



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

Siendo las 8:30 horas del día martes 05 de febrero del año 2019, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco, ubicado el Av. Alcalde #1220, Col. Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo 2018-2024 en los siguientes términos.

1. BIENVENIDA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Consejero Presidente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, da la bienvenida a las Consejeras y Consejeros asistentes de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Organismo Estatal, agradeciendo su asistencia.

De igual manera se verifica la presencia de las Consejeras y los Consejeros mediante la lectura de la siguiente lista de asistencia.

CONSEJERO PRESIDENTE

Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social.

d.

Handwritten signatures

Handwritten signatures

Handwritten signature



CONSEJERAS Y CONSEJEROS

Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco.

Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Gloria Erika Cid Galindo, Directora de Sueños y Esperanzas A.C.

Lic. Marisa Lazo Corvera, Representante de la Iniciativa Privada.

Lic. Juan Carlos Márquez Rosas, Procurador Social.

SUPLENTES

Lic. Alain Fernando Preciado López,

Suplente del Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Jorge Loera Navarro,

Suplente del Mtro. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Al ser validada dicha lista de asistencia y verificada la presencia de la mayoría de las Consejeras y los Consejeros, el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, declara la existencia de quórum legal para la presente sesión ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, por lo que serán validados los acuerdos que se aprueben.

2. **INSTALACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES**



El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, da cuenta del contenido de los acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, fechados el día 6 de diciembre de 2018, mediante los cuales designa a los aquí presentes como Consejeros de esta Honorable Junta de Gobierno, precisado lo anterior y en virtud de encontrarse la mayoría de los Consejeros designados, se declara legalmente instalada Honorable Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del nuevo Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el cual fue publicado en el Periódico Oficial el pasado 1 de febrero.

Se da el uso de la voz a la Mtra. Anna Bárbara Casillas García con el fin de que realice la toma de protesta, quien posterior a su saludo actúa en los siguientes términos: “¿Protestan Ustedes, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Consejeros de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco que se les confirió, guardando y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado de Jalisco?”.

Acto seguido, las Consejeras y Consejeros asistentes responden “Sí, Protesto”

Por lo que en atención al acto solemne la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, agradece mencionando “Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado se los demanden.”

Al ser tomada la protesta a los miembros de la H. Junta de Gobierno, el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, declara legalmente constituida la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco.



3. PROPUESTA, DESIGNACIÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, pone a consideración de la H. Junta de Gobierno la designación de la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco y Consejera de la H. Junta de Gobierno, para que sea nombrada como Secretaría Técnica de la H. Junta de Gobierno en atención a lo señalado en el artículo 73, punto 2, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, por lo que la propuesta queda a consideración, pidiéndoles a Ustedes manifestarse si están a favor.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la designación de la Lic. Ana Lilia Mosqueda González como Secretaría Técnica de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco”

Acto seguido, se da el uso de la voz a la Mtra. Anna Bárbara Casillas García con el fin de que realice la toma de protesta, quien a su vez actúa en los siguientes términos: “¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco que se le ha conferido,



guardando y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado de Jalisco?”

Acto seguido, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González responde “Sí, Protesto”

Por lo que en atención al acto solemne la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, agradece mencionando “Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado se lo demanden.”

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, solicita a la Lic. Ana Lilia Mosqueda González que en su calidad de Secretaria Técnica continúe con la presentación del orden del día y su desahogo.

La Lic. Ana Lilia Mosqueda González, pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. INSTALACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMA DE PROTESTA A SUS INTEGRANTES.
3. PROPUESTA, DESIGNACIÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO SU ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL ACTUAL.
6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA ORGÁNICA 2019-2024, CONSISTENTE EN SU ORGANIGRAMA, PLANTILLA Y ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
7. SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA FACULTAR A LA DIRECTORA GENERAL DE ESTE ORGANISMO A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES CUYO MONTO SEA IGUAL O MAYOR A \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO AQUELLOS EN MATERIA DE SOFTWARE, EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AUTOMÓVILES, CAPACITACIÓN, SERVICIOS INDEPENDIENTES Y SEGUROS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACIÓN.
8. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE ÉSTE ORGANISMO Y LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO DEL USO Y DISFRUTE DE DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. ALCALDE NÚMERO 1220, EN LA COLONIA MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



9. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS MTRO. JUAN CARLOS OROZCO VILLASEÑOR, EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN Y AL ABOGADO LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE.

10. ASUNTOS GENERALES.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez puesto a consideración el Orden del Día, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González solicita la aprobación del Orden del Día propuesto para esta Primer sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 2

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el presente Orden del Día propuesto para esta Primer Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco.”

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO SU ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL ACTUAL.



El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, informa que el pasado 14 de agosto de 2018, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada por los Miembros de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se aprobó el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2019 por un importe total de \$1,143'638,086.03 el cual se suscribió de la siguiente manera:

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2019 en los términos, montos y conceptos presentados con anterioridad”.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 CRI - FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DIF JALISCO	CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE INGRESOS	
7000 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7100 INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS)	INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACION	47,458,200
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (FAM DIF)	1,750,000
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (ESTATAL)	4,037,000
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (INGRESOS PROPIOS)	1,423,000
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8200 APORTACIONES	FONDO DE APOTACION MULTIPLE (FAM DIF)	586,063,000
9000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9300 SUBSIDIO PROVENIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO	502,906,886
Total de Ingresos		\$ 1,143,638,086	

**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANTE PROYECTO	501 FAM RAMO 33 FONDO V	401 FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	405 ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	406 INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	404 INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN)	605 SUBSIDIO ORDINARI O ESTATAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	382,800,572	-	-	-	-	-	382,800,572
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,403,366	-	-	-	-	643,550	31,759,817
3000	SERVICIOS GENERALES	63,913,029	-	-	-	-	2,025,200	61,887,829
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	653,037,342	586,063,000	1,750,000	4,037,000	1,423,000	36,470,000	23,294,342
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,813,450	-	-	-	-	3,768,450	45,000
6000	OBRAS PÚBLICAS	2,880,000	-	-	-	-	2,880,000	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,790,326	-	-	-	-	1,671,000	3,119,326
Total		\$1,143,638,086	\$586,063,000	\$ 1,750,000	\$ 4,037,000	\$ 1,423,000	\$ 47,458,200	\$502,906,886

El 21 de diciembre de 2018, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual se asigna un presupuesto anual para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por un monto total de \$1'149,311,192,00 (sin incluir ingresos propios) el cual comprende la siguiente distribución:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)				
UP	UR	PP	Programa Presupuestario	Importe \$
11	45	356	Bienestar de la niñez y sus familias	111,251,934
11	45	357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	714,150,358
11	45	358	Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	323,908,900
Total Unidad Responsable 045				1,149,311,192

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019						
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto						
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo del Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)						
45 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)						1,149,311,192
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						1,149,311,192
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						1,149,311,192
4150 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras						1,149,311,192
4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Profesionales						352,252,651
4152 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Materiales y Suministros						30,585,178
4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales						60,130,518
4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						642,178,993

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019						
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto						
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo del Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (PD Complemento a beneficiarios de programas federales (grupos vulnerables))						50,000,00
4155 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						44,844
4157 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones Financieras y Otras Provisiones						14,119,008

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.



DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO RECURSOS FISCALES Y FEDERALES		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	352,252,651
2000	Materiales y Suministros	30,585,178
3000	Servicios Generales	60,130,518
4000	Subsidios y Subvenciones	642,178,993
4000	Subsidios y Subvenciones (complemento a beneficiarios de programas federales (grupos vulnerables))	50,000,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	44,844
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,119,008
Total		1,149,311,192

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Es importante observar la supresión del capítulo 6,000 correspondiente a "obras publicas" en virtud de que dicha asignación presupuestal correspondía para la obra pública del estacionamiento del Museo del Trompo Mágico, el cual presupuestalmente ya no se encuentra dentro de la unidad responsable "045" siendo éste Organismo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Programas Presupuestarios por Fuente de Financiamiento		
356	Bienestar de la niñez y sus familias	111,251,934
	11 Recursos Fiscales	74,634,463
	25 Recursos Federales	36,617,471
356	Bienestar de la niñez y sus familias	714,150,358
	Bienestar de la niñez y sus familias	196,500,456
	11 Recursos Fiscales	517,649,903
357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	323,908,900
	Bienestar de la niñez y sus familias	259,221,622
	11 Recursos Fiscales	64,617,278

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, se contempla una distribución del mismo, por unidad presupuestal y por objeto del gasto, respecto a los ingresos propios el cual se compone conforme el siguiente detalle:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto
Ingresos Propios

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo del Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
11	Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)					91,852,187
	45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)				91,852,187
		4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			91,852,187
			4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		91,852,187
				4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Profesionales	43,313,890

Por otra parte se precisa que dentro del presupuesto de egresos, en el apartado de ingresos propios, se publicó de forma incongruente y errónea un importe de \$91'852,187.00 pesos, toda vez que incluye asignaciones presupuestal para el capítulo 1,000 correspondiente a servicios personales, por \$ 43'313,890.00 pesos, así mismo se observa que en este apartado no incluye la proyección de los ingresos propios por captar en el 2019 respecto al Museo del Trompo Mágico.

En mérito de la inconsistencia antes señalada, éste Organismo Estatal, toma como importe de los ingresos propios la cantidad de \$ 48'538,400.00 pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto Ingresos Propios						
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo del Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
				4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Materiales y Suministros	51,454
				4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales	1,404,599
				4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,682,645
				4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,726,766

d.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto Ingresos Propios						
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo del Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
				4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,670,833

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

am

UB

am

H



DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO INGRESOS PROPIOS (SEGÚN PUBLICACIÓN)		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	43,313,890
2000	Materiales y Suministros	51,454
3000	Servicios Generales	1,404,599
4000	Subsidios y Subvenciones	43,682,645
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,728,766
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,670,833
Total		91,852,187

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Por otra parte, dentro del Presupuesto de Egresos se observa que dentro de la Unidad Presupuestal "UP" 11 "Secretaría del Sistema de Asistencia Social" Unidad Responsable "UR" 045 "DIF Jalisco", no se encuentra considerado el Programa Presupuestario 701 "Museo del Trompo Mágico", en virtud que a partir del 01 de Enero 2019, se encuentra incorporado a la "UP" 13 Secretaría de Cultura.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal**

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaría de Cultura				
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	Importe
13	000	701	Museo Trompo Mágico	51,936,256

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

Ante ésta situación presupuestal, el Sistema DIF, no tendría recurso asignado para continuar con la operación financiera del Museo Trompo Mágico; por tal razón, el 11 de enero de 2019, se suscribió el convenio de colaboración para la transferencia de recursos para pago de servicios personales por un monto hasta de \$ 7'203,034.36 pesos, entre la Secretaría de la Hacienda Pública, la Secretaría de Cultura, Sistema DIF Jalisco, Museo Trompo Mágico y la Coordinación General



Estratégica de Desarrollo Social, a través del cual el DIF podrá exclusivamente operar los gastos de operación del Capítulo 1000.

En necesario resaltar que para cubrir la primer quincena de enero del personal del Museo Trompo Mágico y en aras de no violentar los derechos laborales por no contar con el recurso para la operación, no se tuvo otra alternativa que utilizar el recurso proveniente del subsidio estatal ordinario en tanto la Secretaria de la Hacienda Pública, realizará la transferencia de recursos conforme lo establecido en el propio convenio, precisando que dicha transferencia ya se efectuó parcialmente el pasado 25 de enero, por lo que se reintegró el importe provisional de origen estatal ordinario.

Una vez precisados los antecedentes presupuestarios, se informa la distribución del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, la cual se compone de la siguiente manera:

Presentación de la distribución del presupuesto 2019 por clasificación administrativa, programas presupuestarios y componente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS			
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS		CONCEPTO	TOTAL DE INGRESOS
7000 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7100 INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS)	INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN (ESTIMACIÓN ANUAL)	41,328,400.00
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (FAM RAMO 33)	1,750,000.00
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (ESTATAL)	4,037,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8200 APORTACIONES	RENDIMIENTOS BANCARIOS, INTERESES Y PENALIZACIONES (INGRESOS PROPIOS)	1,423,000.00
		FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE (FAM RAMO 33)	618,884,652.00
9000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9300 SUBSIDIO PROVENIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO	530,426,541.00
		SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO (MUSEO TROMPO MÁGICO - CONVENIO COLABORACIÓN)	7,203,034.36
TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019			1,205,052,627.36

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
82	APORTACIONES	618,884,652.00
1	FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE (FAM RAMO 33)	618,884,652.00
71	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	48,538,400.00
04	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	41,328,400.00
00405	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES	4,037,000.00
00406	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES	1,423,000.00
00401	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES	1,750,000.00
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	537,629,575.36
05	RECURSOS FISCALES (SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO)	530,426,541.00
06	RECURSOS FISCALES (SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO)	7,203,034.36
TOTAL		1,205,052,627.36

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

Ahora bien, a continuación detallaré la distribución del presupuesto de egresos, conforme a la propuesta que se pone a su consideración:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO DEL GASTO							
DENOMINACION CAPITULO		Anteproyecto Presupuesto 2019 (Junta Directiva)	Presupuesto Egresos 2019 según Decreto Estatal (POEJ)	Presupuesto de Egresos distribución por FF Ingresos Propios	Presupuesto Egresos 2019 Convenio Colaboración operación Museo Trompo Mágico	SUMA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DIFERENCIA entre Anteproyecto y PEE 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	382,800,572	352,252,651	-	7,203,034	359,455,685	23,344,887
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,403,366	30,585,178	52,000	-	30,637,178	1,766,188
3000	SERVICIOS GENERALES	63,913,029	60,130,518	1,405,200	-	61,535,718	2,377,311
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	653,037,342	692,178,993	43,680,000	-	735,858,993	-82,821,651
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,813,450	44,844	1,730,200	-	1,775,044	2,038,406
6000	OBRAS PÚBLICAS	2,880,000	-	-	-	-	2,880,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROMISIONES	4,790,326	14,119,008	1,671,000	-	15,790,008	-10,999,682
TOTAL		1,143,638,086	1,149,311,192	48,538,400	7,203,034	1,205,052,626	-61,414,540

Fuente: Decreto número 27225/LXII/18 publicado el 22 de diciembre 2018 y sus anexos el 25 de diciembre 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

Dicho presupuesto se detalla por fuente de financiamiento, clasificación administrativa, unidad responsable del gasto, clasificación económica por objeto del gasto, tipo de gasto, programa presupuestal y componente, proyectos institucionales y calendarización del recurso, según se observa en el anexo



número uno de esta primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno que incluye de forma adicional la plantilla de personal y su correspondiente organigrama, mismos que de manera previa se les hicieron llegar.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTAL Y COMPONENTE (TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO)							
Componente	% Proporción Apoyo Administrativo	Programa Presupuestal	Componente	Nombre del Componente	Presupuesto Anual sin Gestión Administrativa	Gestión Administrativa	Presupuesto Anual con Gestión Administrativa
	4.64		BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y SUS FAMILIAS		128,664,207.25	9,088,100.44	137,752,307.69
356D1	2.75	356	D1	Apoyos Directos entregados a Niñas, Niños, Adolescentes para contribuir a garantizar sus derechos	53,299,491	5,504,907	58,804,398
356B2	-		B2	Acciones de Promoción realizadas en un entorno Libre de Violencia en Mujeres y Hombres Generadores o Víctimas de Violencia	28,207,949	-	28,207,949
356B2	-		B2	Acciones de Promoción realizadas en un entorno Libre de Violencia en Mujeres y Hombres Generadores o Víctimas de Violencia	28,207,949	-	28,207,949
356D3	1.64		D3	Acompañamiento realizado a Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias para contribuir a garantizar sus derechos otorgados	12,439,526	3,282,926	15,722,452
356D4	0.04		D4	Capacitación otorgada a familias para prevenir y restituir los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2,916	80,071	82,987
356D6	0.10		D5	Capacitación otorgada a Municipios para fortalecer la atención a Niñas, Niños y Adolescentes	1,738,869	20,018	1,758,887
356D7	-		D6	Apoyos Económicos y/o en Especie entregados a municipios y organismos de la sociedad civil para fortalecer la atención a Niñas, Niños y Adolescentes	32,975,458	200,178	33,175,636
				D7	Seguimiento a municipios y organismos de la sociedad civil realizados para fortalecer la atención a Niñas, Niños y Adolescentes		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTAL Y COMPONENTE (TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO)							
Componente	% Proporción Apoyo Administrativo	Programa Presupuestal	Componente	Nombre del Componente	Presupuesto Anual sin Gestión Administrativa	Gestión Administrativa	Presupuesto Anual con Gestión Administrativa
	66.87		BIENESTAR ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO		603,762,825.33	133,859,311.97	737,622,137.30
357D1	0.04	357	D1	Capacitaciones otorgadas a beneficiarios para desarrollar habilidades autogestivas y mejora de la calidad de vida	24,324,349	80,071	24,404,421
357D2	64.84		D2	Apoyos alimentarios otorgados a personas con carencia de acceso a la alimentación y/o en condición vulnerable	538,645,737	129,795,690	668,441,427
357O3	0.44		O3	Apoyos sociales otorgados a beneficiarios que presenten condiciones vulnerables y/o en comunidades de alta y muy alta marginación	5,569,476	880,785	6,450,261
357G4	0.01		G4	Acciones realizadas de fortalecimiento a los municipios con carencia alimentaria y/o vulnerabilidad y/o localidades de alta y muy alta marginación.	11,095,927	20,018	11,115,945
357B5	1.54		B5	Acciones realizadas del Programa Mujeres Avanzando	24,127,266	3,082,748	27,210,033



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTAL Y COMPONENTE (TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO)								
Componente	% Proporción Apoyo Administrativo	Programa Presupuestal	Componente	Nombre del Componente	Presupuesto Anual sin Gestión Administrativa	Gestión Administrativa	Presupuesto Anual con Gestión Administrativa	
	28.59	358	INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR DE GRUPOS VULNERABLES PRIORITARIOS				272,447,171.02	329,678,182.37
35801	13.50		01	Apoyos asistenciales a grupos prioritarios otorgados	29,167,802	27,024,037	56,191,889	
35802	-		02	Actividades que promueven el envejecimiento activo del adulto mayor, realizadas	27,541,259	-	27,541,259	
35803	0.08		03	Apoyo económico y/o especie para el fortalecimiento grupal, institucional y/o municipal, otorgados	120,397,062	160,143	120,557,204	
358D4	-		D4	Capacitación otorgada a beneficiarios y personal operativo	774,492	-	774,492	
35805	-		05	Acciones de Seguimiento a municipios y organismos de la sociedad civil para grupos prioritarios, realizados	-	-	-	
358Q6	14.95		Q6	Consulta médica de rehabilitación, paramédica y social otorgada para beneficiarios	50,579,770	29,926,674	80,506,444	
358D7	0.06		D7	Educación inicial y preescolar otorgada en los Centros de Atención Infantil	44,076,786	120,117	44,196,903	
	100.00				1,004,874,203.60	200,178,423.76	1,205,052,627.36	
90001		900	01	Gestión y Apoyo Administrativo. Eficiencia institucional, para la planeación, evaluación y gestión administrativa de los programas y su difusión, así como su certeza jurídica de acciones en beneficio de la población objetivo del DIF, generada. Mismo que se distribuye entre los programas presupuestarios y sus respectivos componentes	200,178,424			

Haciendo uso de la voz, la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, abunda sobre el tema de la determinación de re sectorizar el Museo Trompo Mágico a la Secretaría de Cultura, "cuando se iniciaron labores en el Gobierno del Estado se advirtió que había diversos espacios de museos y galerías, dos temáticos, uno que es el Trompo Mágico y otro que es el Planetario que estaba recién inaugurado, y se pensó en que la Secretaría de Cultura, sería la que podía tener más experiencia en espacios museísticos y galerías, por lo que se tomó la determinación, en el caso del Planetario estaba sectorizado a otra dependencia y el Trompo Mágico estaba sectorizado al DIF, desconocemos a ciencia cierta cuál era la razón, si es que era porque era un museo específico para niños, sin embargo no le veíamos mucho sentido de que continuara así.



La problemática y dificultad viene de que los empleados del Trompo Mágico son empleados de DIF Jalisco entonces por eso es que solicitamos el apoyo a DIF Jalisco y a la Secretaría de la Hacienda Pública para que en tanto se pueda hacer esta transferencia de trabajadores, estudiarla a detalle con los abogados y platicar también con los empleados.”

De igual manera el Lic. Jorge Loera Navarro, informa que “de acuerdo a lo establecido en la Ley, se prevé que nosotros seríamos el órgano colegiado que debería aprobar tales transferencias, y sin querer interrumpir mucho en la forma en la que ustedes pretenden trabajar, quiero mencionar que el artículo 49 y antes de que ustedes operaran, en la medida de lo posible y si es necesario hacer una extraordinaria lo hagan, para que nosotros podamos aprobar y con esto evitar una posible observación ya sea de la Contraloría del Estado o de la Auditoría Superior del Estado, o de cualquier otro órgano.”

Por lo que el Lic. José Miguel Santos Zepeda menciona que se tomará en cuenta dicha recomendación, dejándola asentada en acta. Y de igual manera antes de pedirle a la Secretaría Técnica, tomar su voto, se pone a consideración la autorización para el organigrama y plantilla actual, es decir como recibimos para que nosotros podamos en un segundo punto poner a consideración la reingeniería del organigrama, solicitando también la autorización para facultar a la Directora General conjuntamente con la Subdirección General de Administración y Planeación para que de acuerdo a las necesidades del propio Sistema y para hacer frente a las posibles contingencias tales como la caravana de migrantes que hemos estado viviendo en los últimos meses casi un año y desastres naturales para que a través de la Dirección General puedan hacer las transferencias internas presupuestales hasta un máximo de 10% del total del presupuesto para hacer frente a dichas situaciones, con la obligatoriedad de rendir informe pormenorizado a esta H. Junta de Gobierno.



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, solicita se autorice el Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2019 de este Organismo, así como su organigrama y plantilla de personal actual en los términos y montos presentados con anterioridad, aprobando de igual manera el facultar a la Directora General conjuntamente con el Subdirector General de Administración y Planeación para que de acuerdo a las necesidades de este Sistema, puedan realizar transferencias presupuestales hasta por un máximo del 10% del presupuesto con la obligación de rendir un informe pormenorizado a esta Junta de Gobierno cuando así suceda.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 de este Organismo, así como su organigrama y plantilla de personal actual en los términos y montos presentados con anterioridad, aprobando de igual manera el facultar a la Directora General conjuntamente con el Subdirector General de Administración y Planeación para que de acuerdo a las necesidades de este Sistema, puedan realizar transferencias presupuestales hasta por un máximo del 10% del presupuesto con la obligación de rendir un informe pormenorizado a esta Junta de Gobierno cuando así suceda”

J.

[Handwritten signature]

AM

[Handwritten signature]

AB

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA ORGÁNICA 2019-2024, CONSISTENTE EN SU ORGANIGRAMA, PLANTILLA Y ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, informa a la H. Junta de Gobierno que como parte del proceso de transición gubernamental y el inicio de la presente administración estatal 2018 – 2024 que se analizaron los diversos espacios de oportunidad de cada una de las áreas que integran el Sistema DIF Jalisco, con el fin de lograr eficientar los procesos de gestión administrativa y operativa, con el capital humano y material que contamos.

Esto implicó además alinear las acciones de este Organismo a la nueva estructura del Gobierno Estatal, donde en cumplimiento a la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se crea la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y desde luego la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, todo lo anterior con el firme objetivo de beneficiar a la población que se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social en Jalisco.

J. Cabe señalar que la reestructura de este Órgano se encuentra en apego a la normatividad aplicable y demás disposiciones legales en la materia, así como a la instrucción del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de lograr una verdadera transformación en la calidad de vida de los Jaliscienses, a través de las diferentes instancias de Gobierno, servidores públicos y los servicios que se brindan con el recurso público, mediante acciones de innovación y transparencia.

También se crea la atención a los desaparecidos, que fue algo que se estuvo trabajando desde la administración del Ingeniero Alfaro en el municipio y convirtió



a Guadalajara en el único DIF a nivel nacional en tener un programa de atención a los desaparecidos, la idea ahora es platicar este programa y que sea multiplicador al interior del Estado.

Por lo que se está proponiendo un programa de reestructura y sobre todo garantizar los derechos de los niños, profesionalizando a las trabajadoras sociales, médicos, psicólogos, para darles seguimiento y evitar la re victimización de los familiares, ya no sólo de los niños y que a través del DIF vía la Procuraduría, pudieran ser representantes o tutores de estos niños en este proceso en lo que la ley permite declarar la desaparición como un estado formal. Por eso es que en este nuevo modelo, se incorpora no una Dirección de Protección Civil, sino de Atención a Personas en Situaciones de Emergencia.

Haciendo uso de la voz, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, informa que respecto a la plantilla, se cuenta con un costo de variación con esta propuesta del 3.34% adicional a lo que ya se venía trabajando con la plantilla de personal, que son 1317 plazas las actuales y lo proyectado son 1321 plazas, el incremento en el número de plazas no es mucho, sin embargo se fortalecen algunas áreas con personal que toma decisiones y como lo vieron algunas de las áreas que estaban en espacios como jefatura, como protección civil, que se estructura como dirección, pues aumentan el nivel.

En las siguientes tablas también podrán observar tanto la justificación general como el costo de plantilla.

2.

[Handwritten signature]

am

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REESTRUCTURA DEL SISTEMA DIF JALISCO		
ESTRUCTURA ACTUAL	ESTRUCTURA PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN GENERAL
Contraloría Interna	Órgano Interno de Control	Alineados a la recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (CCSEA) así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) recae la importancia no solo de fortalecer esta área, sino transformar la misma, con el objetivo de contribuir el buen funcionamiento del Sistema DIF Jalisco, mediante el control interno de sus acciones. Con esta reestructura se debe garantizar la separación funcional entre la autoridad investigadora y la autoridad sustanciadora, la cual podrá también ser autoridad resolutoria del procedimiento de responsabilidad administrativa.
Dirección de Comunicación Social Dirección de Relaciones Públicas	Dirección de Control de la Gestión Institucional	Concentrar en una sola dirección el área de comunicación social y relaciones públicas del Sistema DIF Jalisco, permitirá contribuir al incremento de la productividad institucional, mediante la aplicación de políticas de gestión institucional y organizacional, que fortalezca a las diferentes direcciones y coordinaciones generales del Organismo.
Dirección de Seguridad Alimentaria	Coordinación General de Seguridad Alimentaria	Disminuir la carencia alimentaria en el Estado de Jalisco es una tarea fundamental, pero esto no solo a través de la entrega de apoyos alimentarios, sino además de una correcta orientación alimentaria, por lo que se busca fortalecer a la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y las áreas que la conforman, mediante la implementación de estrategias transversales que permitan el cumplimiento no solo en la entrega de alimentos a los beneficiarios de los diferentes programas, sino además garantizar la calidad e inocuidad de los productos, todo de acuerdo a los requerimientos y normas establecidas, además de la implementación de acciones que permitan el desarrollo de las familias en diversos ámbitos sociales.

REESTRUCTURA DEL SISTEMA DIF JALISCO		
ESTRUCTURA ACTUAL	ESTRUCTURA PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN GENERAL
*Existe solo el Departamento de Protección Civil	* Se crea la Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia	Mediante la creación de la Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia no solo se implementarán acciones en materia de protección civil, sino que además se brindará atención a personas en situación de calle y consolidaremos una red de comunidades solidarias. El objetivo principal es mejorar la condición de vida y restitución de derechos de las personas que viven o transitan en el estado, prioritariamente aquellas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, provocada por emergencias, riesgo, desastre, situación de calle, entre otras circunstancias sociales. Lo anterior permitirá un mayor nivel de gestión y respuesta interna y externa.

La siguiente tabla muestra el costo total de la plantilla de las áreas mencionadas.

ESTRUCTURA PROPUESTA	COSTO ANTERIOR	COSTO ACTUAL	DIFERENCIA
Órgano Interno de Control	4,258,090.28	5,206,307.39	948,217.11
Dirección de Control de la Gestión Institucional	12,207,280.55	12,199,016.53	-8,264.02
Coordinación General de Seguridad Alimentaria	9,182,882.04	10,329,237.08	1,146,355.04
Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia	1,541,854.67	3,016,057.01	1,474,202.35



Comparativo del presupuesto actual aprobado el 25 de Diciembre con el costo de la plantilla 2019-2024 sin el presupuesto de Trompo Mágico.

PRESUPUESTO	PLAZAS	COSTO TOTAL PLANTILLA	%
ACTUAL	1,317	352,252,651.00	
PROYECTADO	1,321	364,027,660.09	
INCREMENTO	+ 4	11,775,009.09	3.34%

Considerando únicamente el incremento en el sueldo bruto, sin prestaciones se tiene un incremento del 4.88% que representa la cantidad de \$809,801.88.

REESTRUCTURA DEL SISTEMA DIF JALISCO

MODIFICACIONES A NIVEL DIRECCIÓN	ESTATUS	DEPENDE DE:	JUSTIFICACIÓN GENERAL
Presidencia Sistema DIF Jalisco	Se Fusiona	Dirección General	Las plazas que estaban adscritas a presidencia pasan a ser dependientes de Dirección general.
Unidad de Transparencia	Se Fortalece	Dirección General	De estar dentro de la Dirección Jurídica, pasa a ser una Jefatura que depende directamente de la Dirección General, para estar dentro de la normatividad aplicable.
Dirección Jurídica	Se Fortalece	Dirección General	Se fortalece la jefatura de Asuntos Laborales y la de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles.
Dirección de Atención a personas con discapacidad	Se Fortalece	Coordinación General Operativa	Se fortalece para llevar a cabo las estrategias de implementación de reglas de operación en todo el estado de Jalisco.
Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores	Se fortalece	Coordinación General Operativa	Se fortalece para tener un eje rector de las implementaciones que se realicen en todo el Estado de Jalisco en tema de Adultos Mayores.
Dirección de Atención a la infancia	Se fortalece	Coordinación General Operativa	Se fortalece para la implementación de estatutos para que sean eje rector del Estado de Jalisco.
Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle	Se crea	Coordinación General Operativa	Se fortalece atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



REESTRUCTURA DEL SISTEMA DIF JALISCO			
MODIFICACIONES A NIVEL DIRECCIÓN	ESTATUS	DEPENDE DE:	JUSTIFICACIÓN GENERAL
Jefatura del Departamento de Red de comunidades solidarias.	Se crea	Coordinación General Operativa	Se fortalece atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social.
Jefatura del Departamento de CEPAVI	Se Fortalece	Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco	De ser una coordinación pasa a ser un departamento, debido a la importancia que tiene a nivel estatal.
Dirección de Planeación Institucional	Se Fusiona	Dentro de la misma dirección.	De ser seis jefaturas, son 3 las que se quedan, para eficientar actividades que se pueden trabajar en conjunto bajo la misma línea.

Para mayor apreciación mediante el anexo número dos de la Primer Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno se presenta el Organigrama Propuesto, Plantilla y Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco.

De igual manera se precisa en el anexo, la propuesta de sueldo de la Dirección General que está en un nivel 30 y va a presentarse una modificación para un nivel 29 porque justamente se estuvo trabajando en una propuesta como se marcó en un inicio, sin embargo viendo las necesidades y estructura económica que tiene la institución, también buscamos que sea más coherente, vamos a presentarles una modificación del sueldo, a la baja de lo que tienen presentado para que se quede en un nivel 29.

S



Haciendo uso de la voz, el Lic. Jorge Loera Navarro, pregunta si esta propuesta ya viene con la debida autorización de la Secretaría de Administración.

A lo que la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, informa que de aprobarse este anteproyecto en los términos aquí detallados, se enviaría a la Secretaría de Administración para que ésta avale la estructura organizacional y plantilla para que posteriormente sea remitido a la Secretaría de la Hacienda Pública para que ésta emita a su vez el aval presupuestal mediante el correspondiente dictamen de autorización.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los miembros de la H. Junta de Gobierno, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González solicita se autorice el anteproyecto de reestructura orgánica 2019–2024 consistente en su organigrama, plantilla y estatuto orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos expuestos con anterioridad.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Reestructura Orgánica 2019–2024, consistente en el Organigrama, Plantilla y Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos señalados con anterioridad, con el fin de que se busque la validación adecuada en la Secretaria de Administración y en la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.”



7.- SE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA FACULTAR A LA DIRECTORA GENERAL DE ÉSTE ORGANISMO A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES CUYO MONTO SEA IGUAL O MAYOR A \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) ASÍ COMO AQUELLOS EN MATERIA DE SOFTWARE, EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AUTOMÓVILES, CAPACITACIÓN, SERVICIOS INDEPENDIENTES Y SEGUROS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACIÓN.

Les comparto que con la finalidad de optimizar los recursos públicos en materia de adquisiciones respecto de los bienes, insumos y servicios que el Organismo requiere hacerse llegar para llevar a cabo sus fines asistenciales, y con el propósito de eficientar la consolidación de las diversas compras a verificarse con tal motivo y sin que ello implique la posibilidad de lograr la participación de proveedores que puedan economizar sus ofertas económicas al haber una mayor competencia licitatoria, es que, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se acude a solicitar su aval y correspondiente autorización a fin de llevar a cabo la suscripción de un convenio de colaboración a celebrarse entre el Sistema DIF Jalisco con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a fin que a través del Comité de Adquisiciones de tal ente centralizado se logre apoyar al Organismo en la verificación de las compras consolidadas de dichos bienes, es decir, apeándonos a la ley es que estableceremos un comité de adquisiciones y se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para que podamos sacar los procesos de licitación y la firma de las compras correspondientes de acuerdo a la normatividad que nos compete y sobre todo, apelando a las disposiciones que nos hace la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Haciendo uso de la voz, el Lic. Jorge Loera Navarro, comenta "desde 2007 su servidor ha participado en comités de adquisiciones y a lo largo de 10 años me tocaba venir a DIF, teníamos un comité que operaba casi de manera oportuna, tratamos de sacar lo más cercano a las fechas que sus programas asistenciales necesitan, en la administración anterior llevaron la firma de este convenio a la administración central, pensamos que iba a ser más eficiente. Repito, yo no vengo a entorpecer su trabajo, nada más me gustaría dejar asentado de que no necesariamente ellos pueden tener mayor oportunidad en el precio, creo que es importante para ustedes al momento de la aplicación de su programa o emergencia, de ahí que yo sugeriría que si están ya completamente decididos a firmarlo, contarían con mi voto, pero ojalá lo estudiaran, y se validara para el año que entra, ojalá no me equivoque y nuestros nuevos compañeros lo hagan de manera puntual."

Haciendo uso de la voz, la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, "Quisiera abonar a los antecedentes, decir que en la administración pasada se aprobó una nueva ley de compras que en algunas ocasiones hace mucho más difícil que acudan los miembros de este comité de adquisiciones porque son ahora miembros de las cámaras de industriales y nos encontramos con que a veces a las juntas no pueden acudir todos porque tienen representantes en el gobierno estatal, municipal y luego cada uno tenemos varios OPD^s y se les complica, creo que eso obedece la firma del convenio pero es en el comité del gobierno estatal una amplia asistencia.

El reto es poder generar las compras porque se juntan con las compras del Gobierno del Estado, me parece muy buena la idea, porque en seis meses o un año informar a la Junta de Gobierno cómo le fue al DIF y revalorar si se firma o no, o se cambian los términos, a lo mejor una posibilidad intermedia podrían ser los montos, en el que el mismo DIF podrían realizar las compras antes de mandarlas



a la administración central y sí me gustaría poner a prueba a esta nueva administración que tiene una nueva Secretaría de Administración.”

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los miembros de la H. Junta de Gobierno, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González solicita se autorice facultar a la Directora General de éste Organismo a suscribir convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de procedimientos de adquisiciones cuyo monto sea igual o mayor a \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100) así como aquellos en materia de software, equipos de tecnologías de la información, automóviles, capacitación, servicios independientes y seguros, independientemente del monto de la operación, con la salvedad de que se evalúe el procedimiento dentro de seis meses.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el facultar a la Directora General de este Organismo a suscribir Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de procedimientos de adquisiciones cuyo monto sea igual o mayor a \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) así como aquellos en materia de Software, equipos de tecnologías de la información, automóviles, capacitación, servicios independientes y seguros independientemente del monto de la operación.”



8.- SE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ÉSTE ORGANISMO Y LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO DEL USO Y DISFRUTE DE DIVERSAS ÁREAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. ALCALDE NÚMERO 1220, EN LA COLONIA MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, informa que derivado del cambio de sede de las oficinas de la extinta Secretaría de Desarrollo e Integración Social ahora Secretaría del Sistema de Asistencia Social, las cuales se encontraban en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, en la Colonia Mezquitan Country, en el Municipio de Guadalajara, y que ahora tiene su sede en éste Inmueble, particularmente en el edificio adjunto en los pisos tres, cuatro y cinco éste último solo utilizando la mitad del mismo; en donde en la actualidad se ésta despachando los asuntos propios a la Secretaría. Por ello se solicita su autorización para facultar a la Directora General de éste Organismo a suscribir contrato de comodato entre éste Organismo y la Secretaría de Sistema Asistencia Social, respecto del uso y disfrute de las áreas antes precisadas del inmueble ubicado en la Av. Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

A lo que comenta la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, que se está trabajando en la propuesta de contrato que será en los mejores términos y se está buscando la contra prestación adecuada para los servicios.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los miembros de la H. Junta de Gobierno, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González solicita se autorice facultar a la Directora General de éste Organismo a suscribir contrato de comodato entre éste Organismo y la Secretaría del Sistema Asistencia Social,



respecto del uso y disfrute de diversas áreas del inmueble ubicado en la Av. Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en los términos señalados con anterioridad.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el facultar a la Directora General de este Organismo a suscribir Contrato de comodato entre este Organismo y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, respecto del uso y disfrute de diversas áreas del inmueble ubicado en la Av. Alcalde número 1220, en la colonia Miraflores del Municipio de Guadalajara, Jalisco.”

9.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS MTRO. JUAN CARLOS OROZCO VILLASEÑOR, EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN Y AL ABOGADO LUIS ALBERTO CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE.

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, informa que derivado de los diversos trámites administrativos que esta Institución efectúa con cotidianidad ante distintas autoridades administrativas federales, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Servicio de Administración Tributaria entre otras, así como instituciones bancarias, en las que resulta de gran utilidad el delegar tales facultades de



administración en un funcionario diverso a la Directora General, para que ésta pueda avocarse de forma principal a las actividades prioritarias asistenciales que en todo caso constituyen su objeto primordial, precisando que los alcances del otorgamiento de ésta clase de poderes de administración, no delegan la facultad para celebrar actos de dominio, sino en todo caso para acrecentar el patrimonio de éste Organismo y suscribir títulos de crédito conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por ello se pone a su consideración que para tal fin dicha representación recaiga en el Maestro Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su calidad de Subdirector General de Administración y Planeación, de éste Organismo, profesionista quien cuenta con los conocimientos y experiencia para desempeñar dicho cargo.

Por otra parte en lo que respecta a la representación legal para actos judiciales ante órganos jurisdiccionales, federales o estatales, se estima conveniente delegar también dicha representación en un profesionista con el propósito de que con su dominio avanzado, experiencia y habilidad desarrolle una representación legal idónea en los litigios donde el patrimonio de éste organismo esté en controversia; por ello se pone a su consideración que para tal fin dicha representación recaiga en el abogado Luis Alberto Castro Rosales, quien actualmente se desempeña como Director Jurídico de ésta Institución, profesionista quien también cuenta con los conocimientos y requisitos que prevé el artículo 2207 en su segundo párrafo el Código Civil del Estado de Jalisco, esto en lo correspondiente título y cedula de Abogado para ejercer dicha profesión. Prácticamente trabaja en la institución y es lo que estamos pidiendo, facultarlos para generar convenios y representación correspondiente, ambos con años de experiencia en el servicio público.

En el caso de Luis, estuvo a cargo del área Jurídica de DIF Zapopan en la administración anterior. Juan Carlos estuvo a cargo de la Dirección General de recursos humanos de la Secretaría de Finanzas en la administración anterior. Es

d.

Emp. AB M



gente que ha trabajado por muchos años, ha venido operando de forma honesta, leal y responsable con nosotros.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los miembros de la H. Junta de Gobierno, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González solicita se autorice el otorgamiento de poderes para actos de Administración y poder General Judicial para pleitos y cobranzas en favor de los ciudadanos Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en calidad de Subdirector General de Administración y Planeación y el abogado Luis Alberto Castro Rosales, en su calidad de Director Jurídico respectivamente en los términos señalados con anterioridad.

Por lo que la H. Junta de Gobierno se manifiesta mediante el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 7

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el facultar a la Directora General de este Organismo a otorgar Poderes para Actos de Administración y Poder General Judicial para Pleitos y cobranzas en favor de los ciudadanos Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en calidad de Subdirector de Administración y Planeación y Abogado Luis Alberto Castro Rosales, en su calidad de Director Jurídico respectivamente, en los términos ya señalados.”

10.- ASUNTOS GENERALES.

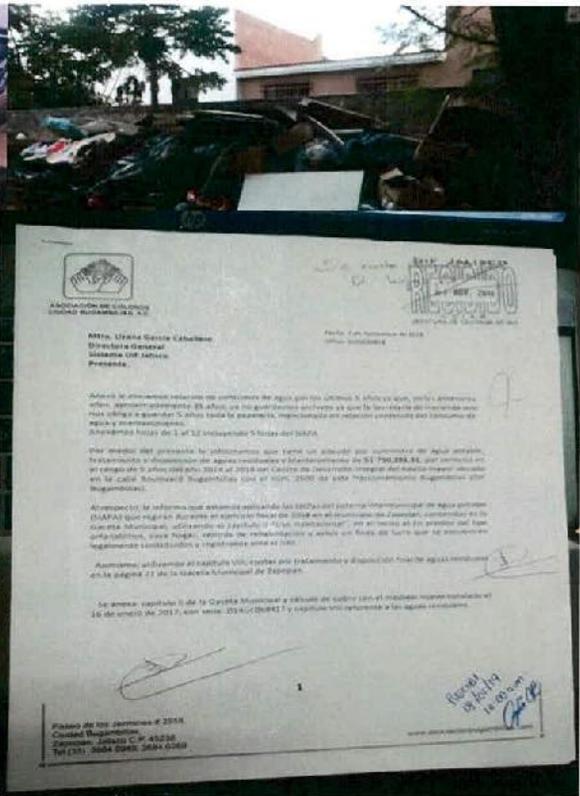
El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, informa sobre algunos de los hallazgos que se detectaron con motivo de la entrega recepción, que desde luego implican sin duda alguna responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos



salientes, por lo que le solicita a la Lic. Ana Lilia Mosqueda, nos informe al respecto.

Informe de Irregularidades Detectadas en la Etapa De Verificación y Validación Física del Contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos			
CONS.	ÁREA	IRREGULARIDAD	SERVIDOR PÚBLICO INFORMANTE
1	Adulto Mayor	Seguimiento de la gestión del agua con el comité de colonos por el adeudo de CDIAM a través de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Jalisco. Existe un expediente respecto al asunto y el ultimo acuse de oficio tiene fecha del 1 de noviembre del 2018, en el que notifican el adeudo de 1'750,281.11 por servicios de rango de 5 años 2014-al 2018.	María Asensión Álvarez Solís
2		Material Medico Se encontraron 10 cajas de jeringas caducadas, 16 cajas de catéter intravenosos caducados. 6 Peelpro Caducados, 3 Monitores de toma de Presión, 6 cortauñas especiales.	
3	Contraloría Interna	Se encontraron un total de 16 Auditorias que se encontraban consideradas en Actas de Inicio de Auditoría, y que al 07 de diciembre no estaban iniciadas.	Iván Valdez Rojas
4	Jurídico	Al verificar de forma física la existencia de los expedientes de mérito no se localizó físicamente en los archivos de la Oficina de la jefatura de asuntos laborales ni en ninguna otra Oficina de la Dirección Jurídica, no obstante de haberse realizado una búsqueda minuciosa y de forma exhaustiva. (No existe físicamente 17 expediente)	Luis Alberto Castro Rosales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Informe de Irregularidades Detectadas en la Etapa De Verificación y Validación Física del Contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos

CONS.	ÁREA	IRREGULARIDAD	SERVIDOR PÚBLICO INFORMANTE
5	Jurídico	Al verificar de forma física la existencia de expediente de mérito se localizaron 19, mismo pero incompletos, ya que únicamente obra una actuación	Luis Alberto Castro Rosales
6	PPNNA	Mobiliario encontrado SIN inventariar y no referenciado en la entrega-recepción.	Alejandra Salas Niño
7		Omisión de señalar que los convenios de estadías de pupilos en AC tenían vigencia al 30 de noviembre; dejando pendiente por cubrir del día 01 al 05 de diciembre. Omisión de reportar que en la AC Juventud sin Adicciones se debía el mes de noviembre.	
8		Ausencia de expedientes originales (2) solo hay cuadernillos	
9		Omisión de reportar en entrega término de 3 días dentro de un Amparo, generó Multa.	
10		Expedientes no encontrados físicamente mismos que están en listados en la entrega.	
11	Seguridad Alimentaria	15 comedores comunitarios de los 30 que se les apoyó con el equipamiento cerraron su instalación.	Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

d.

[Handwritten signature]

UB

[Handwritten signature]

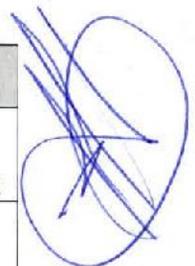
[Handwritten signature]



Informe de Irregularidades Detectadas en la Etapa De Verificación y Validación Física del Contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos

CONS.	ÁREA	IRREGULARIDAD	SERVIDOR PÚBLICO INFORMANTE
12	Seguridad Alimentaria	Quedaron 24 transferencias del recurso de fruta fresca del programa de Desayunos Escolares modalidad fría de los meses de Octubre y Noviembre 2018 pendientes con la administración saliente de las cuales 14 de ellas no se realizaron debido a que no se contaba con el recurso en la Dirección de Recursos Financieros	Marcela Guadalupe Aceves Sánchez
13		Huertos Escolares pertenecientes al programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente, la administración saliente reportó en el IPEA 2018 que fueron implementados en el mismo año 712 huertos. En comunicación con Desarrollo Comunitario, muestran actas de implementación de 755 huertos escolares, de los cuales no tenemos evidencia física.	
15	Tecnologías y Sistemas de Información	Regularizar Licenciamiento de Microsoft, se señala en los pendientes pero no fue tomado en cuenta en el anteproyecto 2019, se trabaja con licencias "Piratas"	Hernán Velasco Vélez
16	Recursos Humanos	Personal que debió quedar dado de baja en la administración saliente y dejaron vigente.	María del Rosario Salinas Villalobos

d.



UPB

and





Informe de Irregularidades Detectadas en la Etapa De Verificación y Validación Física del Contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos

CONS.	ÁREA	IRREGULARIDAD	SERVIDOR PÚBLICO INFORMANTE
17	Recursos Humanos	<p>Las siguientes prestaciones no las tienen registradas como gravadas para ISR, y por ser pago en efectivo deberían de gravar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad anual, mensual y transporte. • El ISR de los retroactivos no se acumula al resto de las percepciones. • No se informa de los cheques en blanco con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, de la chequera de la cuenta bancaria No.70011684023 del Banco Nacional de México S.A. 	Maria del Rosario Salinas Villalobos
18	Servicios Generales	<p>Contrato SIOP-E-DIF-09-LP-0318/18 se reporta su estatus que se encuentra terminada. Se recibió la Estimación No. 7 Finiquito. Comprobación de la obra en mención el día 5 de Diciembre de 2018 con lo que la obra se encuentra concluida administrativamente (siendo esta manera a sin importe a pagar \$ 0.00) para esta dependencia. La obra se encuentra en proceso a un avance físico del 90%</p>	Martin Corona González

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and 'Eud' at the bottom.



Informe de Irregularidades Detectadas en la Etapa De Verificación y Validación Física del Contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos			
CONS.	ÁREA	IRREGULARIDAD	SERVIDOR PÚBLICO INFORMANTE
19	Servicios Generales	Contrato SIOP-E-DIF-09-LP-0296/18, existen trabajos que tendrán que ser reparados por el responsable de la obra como garantía en todos los CADIs. Incluyendo los sistemas contra incendios que no funcionan en CADI 8 y CADI 10.	Martin Corona González
20		Contrato SIOP-E-DIF-09-CI-738/18 se reporta su estatus como Finiquitado. Los trabajos contemplados en el catálogo de conceptos contratados no fueron cubiertos (fuente).	
21	Inclusión de las Personas con Discapacidad	Laboratorio de citogenética del Centro de Atención Especial. (El proveedor se encuentra trabajando en arreglar el incumplimiento sin embargo se teme, que de no quedar como fue solicitado originalmente al pie de la letra, el laboratorio no pueda funcionar como tal ya que no brindaría asertividad en sus resultados) inversión aproximada \$1,200,000.00	Ma. Itzel Parada Lupercio

Así como Observaciones en General:

- Bienes muebles sin localizar (300pzs)
- Documentación sin firmas
- Asuntos pendientes sin especificar
- Bienes Inmuebles sin mantenimiento

d. Y finalmente Haciendo revisión en la nómina se encontró que tres prestaciones se consideran exentas del impuesto sobre la renta, sin así convenirlo en el contrato colectivo:

1. Apoyo a transporte
2. Bono de puntualidad
3. Puntualidad anual



Monto sin retener por niveles

Se hizo una comparación de ISR con lo pagado de la primera quincena de enero 2019 encontrando que la variación va desde los \$11.00 pesos hasta los \$500.00 pesos solo del personal de base. El cuadro da el total de los empleados por nivel y parámetro que sería afectado en su sueldo al empezar a gravar dichas prestaciones, cabe mencionar que la puntualidad es solo una vez a la quincena por lo que el monto donde no se pague sería menor.

NIVEL	11 A 50	51 A 100	101 A 150	151 A 200	MAS DE 200
1	31	25	9	23	0
2	48	16	20	29	2
3	6	0	0	4	2
4	38	1	22	60	25
5	13	2	0	6	3
6	5	22	1	6	46
7	62	25	43	59	79
8	1	2	1	1	9
9	4	25	1	4	38
10	1	6	0	0	17
11	37	60	0	6	157
12	7	3	0	1	16
13	3	3	0	0	19
14	0	6	0	0	15
	256	196	97	199	428

Los empleados que se encuentran en el rango de más de \$200.00 son 428 empleados.

Mínimo	Máximo	Empleados
201.79	246.4	240
250.48	289.44	167
302.54	353.63	19
	368.45	1
	522.06	1
TOTAL EMPLEADOS		428



En el mismo sentido la Lic. Ana Lilia Moqueada González, precisar tres hallazgos, considero que son los más importantes, primero el tema de servicios generales, se encontraron como terminadas y se aprecian físicamente a la vista y estamos trabajando en la parte de las fianzas, en todo lo que les estamos presentando estamos trabajando cómo hacerle.

En el caso de tecnologías de la información nos encontramos con que no tenemos todas las licencias y estamos haciendo una estrategia para empezar a hacer esta adquisición de licencias del uso del software, que verán en el presupuesto los ajustes.

En el caso de recursos humanos, el tema del ISR Presidente que considero importante mencionarlo, ya estamos trabajando en una estrategia para atenderlo, hay prestaciones que no tienen gravadas el ISR y se deben gravar como es la puntualidad anual y mensual y el transporte y el ISR de los retroactivos no se acumula y estamos buscando la estrategia para solventarlos sin afectación a los empleados, eso es importante que lo conozcan porque se solicitará su apoyo y autorización.

d. **Por lo que una vez analizada la presente información, la H. Junta de Gobierno se da por enterada.** *Am*

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Haciendo uso de la voz, el Lic. José Miguel Santos Zepeda y al no existir algún otro comentario o asunto que tratar, da por terminada la Primer Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta, que firman los consejeros asistentes a la misma, siendo las 9:33 del



día martes cinco de febrero del año 2019, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.

**FIRMAS DE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS**

**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ
CONSEJERA SECRETARÍA**

**MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS
GARCÍA**

LIC. GLORIA ERIKA CID GALINDO

LIC. MARISA LAZO CORVERA

**LIC. JUAN CARLOS MÁRQUEZ
ROSAS**

SUPLENTES

**LIC. ALAIN FERNANDO PRECIADO
LÓPEZ,
SUPLENTE DEL MTRO. JUAN
ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

**LIC. JORGE LOERA NAVARRO,
SUPLENTE DEL MTRO. JUAN
PARTIDA MORALES**

La presente foja corresponde a la Primer Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente al periodo 2018 - 2024, celebrada el día martes 05 de febrero de 2019, en el lugar que ocupa la sala de Juntas de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco, ubicado el Av. Alcalde #1220, Col. Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.



**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019 DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO SU
ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL ACTUAL**

**ANEXO NÚMERO UNO, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

[Handwritten signature]



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

“Presentación, discusión y en su caso aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 de éste Organismo así como organigrama y plantilla de personal actual”.

Anexos:

- 5.1 Anteproyecto de Presupuesto Aprobado por Junta de Gobierno el 14 de agosto del 2018.
- 5.2 Informe de Presupuesto autorizado por el Ejecutivo mediante Oficio SHP/0058-11-045/2019.
- 5.3 Presupuesto de egresos para la Secretaria de Cultura.
- 5.4 Convenio de colaboración para la operación de servicios personales del Museo Trompo Mágico.
- 5.5 Presupuesto del ejercicio fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- 5.6 Plantilla del personal actual.
- 5.7 Organigrama actual.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.1 Anteproyecto de Presupuesto Aprobado por Junta de Gobierno el 14 de agosto del 2018.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO**

Siendo las 15:30 horas del día lunes 14 de agosto de 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2624 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, del periodo 2013-2018 en los siguientes términos.

La Mtra. Lizana García Caballero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da la bienvenida a los asistentes de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Organismo Estatal, poniendo a consideración de los presentes el siguiente orden del día, agradeciendo su asistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
3. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES
4. DONACIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL
5. DONACIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL
6. DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMEDORES COMUNITARIOS Y DESAYUNADORES ESCOLARES PIREEA 2017
7. INCREMENTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN AL SERVICIO DEL COMEDOR DE OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF JALISCO
8. AUDITORIA DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FIEF, EJERCICIO 2010
9. AUDITORIAS DEL SISTEMA DIF JALISCO
10. BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

11. REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS COLABORADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
12. BAJA Y DONACIÓN DE VEHÍCULOS OTORGADOS EN COMODATO A SISTEMAS DIF MUNICIPALES
13. DICTAMEN DE SEPAF A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
14. MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DIF JALISCO
15. TÉRMINO DE SESIÓN

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el presente orden del día propuesto para esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno.”

1. BIENVENIDA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

Posterior a la bienvenida realizada y en atención al orden del día ya aprobado, la Mtra. Lizana García Caballero declara quórum legal una vez verificada la asistencia de la mayoría de los consejeros mediante la lectura de la lista de asistencia que contempla a los siguientes consejeros.

CONSEJERA SECRETARIA

Mtra. Lizana García Caballero

CONSEJEROS

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Dra. Érika Adriana Loyo Beristáin
Lic. María Luisa Urrea Hernández Dávila
Dr. Alfonso Petersen Farah
Prof. Lic. Daviel Trujillo Cuevas
C. Francisco de Jesús Ayón López
Lic. David Pérez Rulfo

INVITADOS

Lic. Eduardo Anguiano Godínez
Subdirector General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez
Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF Jalisco
Mtra. María Elena Masini Casillas
Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco
C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez
Directora de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco
Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga
Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco
Lic. Balbina Villa Martínez,
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
Ricardo Magdaleno Sánchez
Subdirector General de Fortalecimiento Municipal
Arq. Ana Estela García Cortez
Subdirectora General del Museo Trompo Mágico
Mtro. Oscar González Abundis
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco
Mtro. Manuel Manzo Partida
Contralor Interno y Comisario Público
Mtro. Daniel Alejandro Pinzon Estevez
Jefe del Departamento de Auditora

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la declaración realizada de quórum legal, por lo que serán validados los acuerdos que se aprueben en la presente sesión."

2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2019

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2019, solicitando haga el uso de la voz el L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez, Subdirector General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Fundamento Legal

Artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, a la ley y a los montos que establezca el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, remitiéndolos, en el caso de las Dependencias, directamente a la Secretaría, a más tardar el 15 de agosto de cada año.

Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Segundo párrafo

Los presupuestos a que se refiere el presente artículo deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a estos servidores públicos.

Artículo 26 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- II.- Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;
- III.- Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

La Junta de Gobierno de acuerdo con el Código, tendrá las siguientes facultades:

- II.- Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;
- III.- Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DEL INGRESO**

ESTIMACION DE INGRESOS DEL DIF DEL ESTADO DE JALISCO		CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE INGRESOS
7000 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7100 INGRESOS PROPIOS (ESTIMACION DE INGRESOS PROPIOS)	INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACION	47,458,200
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (FAM DIF)	1,750,000
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (ESTATAL)	4,037,000
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (INGRESOS PROPIOS)	1,423,000
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8200 APORTACIONES	FONDO DE APORTACION MULTIPLE (FAM DIF)	586,063,000
9000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9300 SUBSIDIO PROVENIENTE DEL ESTADO DE JALISCO	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO	502,906,886
Total de ingresos:			\$ 1,143,638,086

**Anteproyecto Presupuesto de Egresos 2019.
Clasificación por Objeto del Gasto**

Am

Partida	Descripción	Anteproyecto	501	401	405	406	404	605
			Salarios y honorarios					
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 302,801,922	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 302,801,922
1131	Sueldos base	221,148,741	-	-	-	-	-	221,148,741
1211	Honorarios asimilables a salarios	3,000,000	-	-	-	-	-	3,000,000
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	5,542,340	-	-	-	-	-	5,542,340
1321	Prima vacacional y dominical	3,071,510	-	-	-	-	-	3,071,510
1322	Aguinaldo	36,095,076	-	-	-	-	-	36,095,076
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	300,000	-	-	-	-	-	300,000
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	13,967,067	-	-	-	-	-	13,967,067
1421	Cuotas para la vivienda	6,634,462	-	-	-	-	-	6,634,462
1431	Cuotas a pensiones	38,701,033	-	-	-	-	-	38,701,033
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	4,422,975	-	-	-	-	-	4,422,975
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,301,961	-	-	-	-	-	1,301,961
1531	Fondo de Retiro	3,000,000	-	-	-	-	-	3,000,000
1641	Estimulos al personal	13,687,769	-	-	-	-	-	13,687,769
1692	Prima de insalubridad	57,324	-	-	-	-	-	57,324
1712	Ayuda para despensa	13,094,925	-	-	-	-	-	13,094,925
1713	Ayuda para pasajes	9,030,205	-	-	-	-	-	9,030,205
1715	Estimulos por el día del servidor público	9,045,192	-	-	-	-	-	9,045,192



Código	Descripción	Autoprograma	501 Materiales de oficina	401 Materiales de oficina (compra directa)	405 Materiales de oficina (compra directa)	406 Materiales de oficina (compra directa)	404 Materiales de oficina (compra directa)	605 Materiales de oficina (compra directa)
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,131,856	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,200	\$ 31,794,657
2111	Materiales útiles y equipos menores de oficina	2,564,967	-	-	-	-	-	2,564,967
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000	-	-	-	-	-	20,000
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,227,000	-	-	-	-	-	1,227,000
2161	Materiales impresos e información gráfica	57,000	-	-	-	-	-	57,000
2161	Materiales de limpieza	1,445,000	-	-	-	-	-	1,445,000
2171	Materiales dietéticos	1,025,000	-	-	-	-	-	1,025,000
2181	Materiales para el registro e identificación de bases y personas	25,000	-	-	-	-	350,000	730,400
2181	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	9,791,500	-	-	-	-	-	9,791,500
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,525,000	-	-	-	-	-	2,525,000
2218	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	15,000	-	-	-	-	-	15,000
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	142,000	-	-	-	-	-	142,000
2311	Productos alimenticios, aderezados y salsas aderezados como materia prima	287,500	-	-	-	-	-	287,500
2321	Textiles adquiridos como materia prima	216,900	-	-	-	-	-	216,900
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	16,000	-	-	-	-	10,000	-
2361	Productos metálicos y a base de derivados no metálicos adquiridos como materia prima	41,000	-	-	-	-	-	41,000
2371	Productos de cuero, plástico y hules adquiridos como materia prima	185,000	-	-	-	-	5,000	180,000
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	71,000	-	-	-	-	-	71,000
2411	Productos metálicos no metálicos	39,000	-	-	-	-	-	39,000
2421	Cemento y productos de concreto	28,500	-	-	-	-	-	28,500
2431	Cál, yeso y productos de yeso	10,000	-	-	-	-	-	10,000
2441	Madera y productos de madera	-	-	-	-	-	-	-
2461	Vidrio y productos de vidrio	10,000	-	-	-	-	10,000	-
2461	Materiales eléctricos y electrónico	722,000	-	-	-	-	70,000	652,000

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Código	Descripción	Autoprograma	501 Materiales de oficina	401 Materiales de oficina (compra directa)	405 Materiales de oficina (compra directa)	406 Materiales de oficina (compra directa)	404 Materiales de oficina (compra directa)	605 Materiales de oficina (compra directa)
2471	Artículos metálicos para la construcción	52,000	-	-	-	-	-	52,000
2481	Materiales complementarios	428,000	-	-	-	-	-	428,000
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	657,500	-	-	-	-	1,000	656,500
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros químicos	35,000	-	-	-	-	-	35,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	787,000	-	-	-	-	-	787,000
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	352,500	-	-	-	-	-	352,500
2561	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	147,200	-	-	-	-	-	147,200
2661	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	245,000	-	-	-	-	-	245,000
2691	Otros productos químicos	90,000	-	-	-	-	-	90,000
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	5,844,250	-	-	-	-	-	5,844,250
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servicios administrativos	600	-	-	-	-	-	600
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	96,400	-	-	-	-	5,000	91,400
2711	Vestuario y uniformes	1,931,300	-	-	-	-	-	1,931,300
2721	Prendas de seguridad y protección personal	285,000	-	-	-	-	10,000	275,000
2731	Artículos deportivos	18,500	-	-	-	-	-	18,500
2741	Productos Textiles	48,500	-	-	-	-	-	48,500
2761	Baños y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	12,500	-	-	-	-	-	12,500
2811	Refrigeradores menores	129,500	-	-	-	-	85,000	44,500
2821	Refrigeradores y accesorios menores de edificios	132,500	-	-	-	-	10,000	122,500
2831	Refrigeradores y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	33,000	-	-	-	-	-	33,000
2841	Refrigeradores y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	207,000	-	-	-	-	68,500	138,500
2851	Refrigeradores y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,500	-	-	-	-	-	10,500
2861	Refrigeradores y accesorios menores de equipo de transporte	60,000	-	-	-	-	-	60,000
2871	Refrigeradores y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,000	-	-	-	-	-	8,000

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuenta	Descripción	Anticipada	301	401	402	406	409	605
			Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 84,812,029	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,025,200	\$ 63,487,629
3111	Servicio de energía eléctrica	5,300,000	-	-	-	-	-	5,300,000
3121	Gas	600,000	-	-	-	-	-	600,000
3131	Servicio de agua	1,204,000	-	-	-	-	-	1,204,000
3141	Servicio telefónico tradicional	1,320,000	-	-	-	-	-	1,320,000
3171	Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	523,000	-	-	-	-	-	523,000
3181	Servicio postal	390,000	-	-	-	-	-	390,000
3191	Servicios integrales de telecomunicación	-	-	-	-	-	-	-
3192	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	32,000	-	-	-	-	-	32,000
3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	3,034,300	-	-	-	-	-	3,034,300
3271	Patentes, regalos y otros	250,000	-	-	-	-	-	250,000
3291	Arrendamientos especiales	1,458,000	-	-	-	-	-	1,458,000
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	430,000	-	-	-	-	-	430,000
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	3,400,000	-	-	-	-	-	3,400,000
3341	Capacitación institucional	654,000	-	-	-	-	-	654,000
3342	Capacitación Especializada	1,522,000	-	-	-	-	-	1,522,000
3361	Servicios de investigación científica y desarrollo	250,000	-	-	-	-	250,000	-
3401	Servicio de apoyo administrativo	1,150,000	-	-	-	-	-	1,150,000
3421	Impresiones de impresión de documentos y papelería oficial	315,000	-	-	-	-	-	315,000
3461	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	980,782	-	-	-	-	-	980,782
3465	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las Dependencias y Entidades	110,000	-	-	-	-	-	110,000
3466	Servicios de digitación	800,000	-	-	-	-	-	800,000
3391	Servicios de vigilancia	5,305,000	-	-	-	-	-	5,305,000
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,167,100	-	-	-	-	985,700	181,500
3411	Servicios financieros y bancarios	428,000	-	-	-	-	20,000	408,000

[Handwritten signatures and initials]

Cuenta	Descripción	Anticipada	301	401	402	406	409	605
			Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración
3481	Seguro de bienes patrimoniales	2,475,000	-	-	-	-	500,000	1,975,000
3471	Fletes y manebres	500,000	-	-	-	-	-	500,000
3611	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2,555,000	-	-	-	-	-	2,555,000
3612	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	300,000	-	-	-	-	-	300,000
3621	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	385,000	-	-	-	-	-	385,000
3631	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	413,500	-	-	-	-	-	413,500
3661	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,450,000	-	-	-	-	-	1,450,000
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	1,490,000	-	-	-	-	100,000	1,390,000
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	336,450	-	-	-	-	-	336,450
3681	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,000,000	-	-	-	-	-	8,000,000
3691	Servicios de jardinería y fumigación	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000
3411	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales	83,000	-	-	-	-	-	83,000
3641	Servicios de la industria fonográfica, del sonido y del video	453,000	-	-	-	-	-	453,000
3711	Pasajes aéreos nacionales	140,000	-	-	-	-	-	140,000
3712	Pasajes aéreos internacionales	995,373	-	-	-	-	-	995,373
3721	Pasajes terrestres nacionales	39,225	-	-	-	-	-	39,225
3722	Pasajes terrestres internacionales	4,217,875	-	-	-	-	-	4,217,875
3761	Vuelos en el país	160,000	-	-	-	-	-	160,000
3762	Vuelos en el extranjero	24,900	-	-	-	-	-	24,900
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,355,197	-	-	-	-	-	1,355,197
3821	Gastos de orden social	700,000	-	-	-	-	-	700,000
3822	Gastos de orden cultural	155,227	-	-	-	-	-	155,227
3831	Congresos y convenciones	290,000	-	-	-	-	-	290,000
3832	Exposiciones	550,000	-	-	-	-	30,000	520,000
3941	Autos laborales	5,000,000	-	-	-	-	-	5,000,000
3961	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000	-	-	-	-	10,000	-

ch

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Masini

[Handwritten signature]



Parada	Descripción	Anteproyecto	501 FINANCIAS MATERIALES	401 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	405 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	406 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	404 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	605 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 653,037,342	\$ 586,063,000	\$ 1,750,000	\$ 4,037,000	\$ 1,423,000	\$ 36,470,000	\$ 23,294,342
4112	Aportaciones para la asistencia social extraordinaria	653,037,342	586,063,000	1,750,000	4,037,000	1,423,000	36,470,000	23,294,342
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,813,450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,768,450	\$ 45,000
5111	Muebles de oficina y estantería	44,000	-	-	-	-	44,000	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000	-	-	-	-	15,000	-
5151	Equipo de cómputo y tecnología de la información	912,500	-	-	-	-	912,500	-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	751,000	-	-	-	-	751,000	20,000
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	860,000	-	-	-	-	860,000	-
5221	Cámaras fotográficas y de video	51,500	-	-	-	-	51,500	-
5291	Otra mobiliaria y equipo educacional y recreativo	10,000	-	-	-	-	10,000	-
5311	Equipo médico y de laboratorio	6,000	-	-	-	-	6,000	-
6421	Carrocerías, remolques y equipo auxiliar de transporte	-	-	-	-	-	-	-
6491	Otros equipos de transporte	267,250	-	-	-	-	267,250	-
6621	Mecularie y equipo industrial	64,000	-	-	-	-	64,000	-
6641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	125,000	-	-	-	-	125,000	-
6651	Equipo de comunicación y telecomunicación	310,000	-	-	-	-	310,000	-
6661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-	-	-	-	-	-	-
6671	Herramientas y máquinas herramienta	268,000	-	-	-	-	268,000	25,000
6811	Software	84,000	-	-	-	-	84,000	-
6000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 2,880,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,880,000	\$ -
6222	Edificaciones de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	2,650,000	-	-	-	-	2,650,000	-
6280	Obras de terminación y acabado de edificios	230,000	-	-	-	-	230,000	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,730,326	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,671,000	\$ 3,119,326
7991	Otras provisiones para erogaciones especiales	4,730,326	-	-	-	-	1,671,000	3,119,326
TOTAL====>		\$ 1,143,638,098	\$ 586,063,000	\$ 1,750,000	\$ 4,037,000	\$ 1,423,000	\$ 47,458,200	\$ 50,906,386

Anteproyecto Presupuesto de Egresos 2019.
Clasificación por Objeto del Gasto
Resumen:

Capítulo	Descripción	Anteproyecto	501 FINANCIAS MATERIALES	401 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	405 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	406 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	404 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS	605 SERVICIOS PERSONALES Y PROVISIONES FINANCIERAS
1000	SERVICIOS PERSONALES	382,800,572	-	-	-	-	-	382,800,572
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,403,365	-	-	-	-	643,550	31,759,817
3000	SERVICIOS GENERALES	63,913,023	-	-	-	-	2,025,200	61,887,823
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	653,037,342	586,063,000	1,750,000	4,037,000	1,423,000	36,470,000	23,294,342
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,813,450	-	-	-	-	3,768,450	45,000
6000	OBRAS PÚBLICAS	2,880,000	-	-	-	-	2,880,000	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,730,326	-	-	-	-	1,671,000	3,119,326
TOTAL====>		\$ 1,143,638,098	\$ 586,063,000	\$ 1,750,000	\$ 4,037,000	\$ 1,423,000	\$ 47,458,200	\$ 50,906,386

Dr.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D

[Handwritten signature]

olavm



Anteproyecto Presupuesto de Egresos 2019. Clasificación por Proyecto o Control de Gasto Administrativo

Código	Descripción	Anteproyecto	01	02	03	04	05
PROYECTOS:							
06	Entrega de desayunos escolares (medallas) a niñas, niños y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados preferentemente en zonas marginadas del Estado de Jalisco.	15,494,352.95	15,494,352.95				
07	Entrega de desayunos a grupos vulnerables para contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria en los 126 municipios del Estado de Jalisco.	148,582,372.72	148,582,372.72				
08	Entrega de desayunos escolares (medallas) a niñas, niños y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados preferentemente en zonas marginadas del Estado de Jalisco.	131,985,722.88	131,985,722.88				
09	Entrega de donación de alimentos a niñas y a niños de 1 a 4 años de edad de los municipios del Estado de Jalisco.	88,754,375.30	88,754,375.30				
10	Apoyos alimentarios para la operación de los Centros de Convivencia y Alimentación para niños, niñas y niñas jóvenes de los Municipios del Estado de Jalisco.	18,070,503.21	18,070,503.21				
11	Entrega de apoyos escolares para niñas, niños y adolescentes que viven en zonas de riesgo de deserción escolar del Estado de Jalisco.	32,382,500.00	32,382,500.00				
12	Reasentamiento de Unidades Habitacionales (UHS) del Estado de Jalisco.	15,150,000.00					15,150,000.00
13	Implementar a estrategia para el empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Jalisco.	11,500,000.00				11,500,000.00	
14	Entrega de apoyos a niñas, niños y niñas jóvenes de la Procuraduría del Estado de Jalisco, y de las Delegaciones Institucionales del Estado de Jalisco.	11,000,000.00	1,000,000.00			10,000,000.00	
15	Entrega de apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco.	10,400,000.00	10,400,000.00				
16	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	7,100,000.00	7,100,000.00				
17	Entrega de equipo, suministros y material de oficina para fortalecer el Programa de Desarrollo Escolar en planteles escolares del Estado de Jalisco.	5,175,000.00					5,175,000.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.

Código	Descripción	Anteproyecto	01	02	03	04	05
PROYECTOS:							
01	Fortalecimiento de la Atención a la Infancia Vulnerable del Estado de Jalisco.	4,007,000.00			4,007,000.00		
02	Reasentamiento de las Unidades Habitacionales (UHS) para niñas, niños y niñas jóvenes de los Municipios del Estado de Jalisco.	1,500,000.00				1,500,000.00	1,500,000.00
03	Atención a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.	2,400,000.00					2,400,000.00
04	Atención a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.	2,334,257.32	2,334,257.32				
05	Creación de Delegaciones Institucionales de la Procuraduría del Estado de Jalisco, y de las Delegaciones Institucionales del Estado de Jalisco.	1,600,000.00					1,600,000.00
06	Entrega de suministros, logísticos para el fortalecimiento de la Atención a la Infancia Vulnerable del Estado de Jalisco.	1,500,000.00					1,500,000.00
07	Entrega de apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco.	1,000,000.00					1,000,000.00
08	Equipamiento de los Centros de Convivencia y Alimentación para niños, niñas y niñas jóvenes de los Municipios del Estado de Jalisco.	850,000.00					850,000.00
09	Entrega de apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco.	812,000.00					812,000.00
10	Entrega de apoyos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes, víctimas de abuso.	700,000.00					700,000.00
11	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	700,000.00					700,000.00
12	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	600,000.00					600,000.00
13	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	500,000.00					500,000.00
14	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	400,000.00					400,000.00
15	Entrega de apoyos alimentarios para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco.	300,000.00					300,000.00

Handwritten initials 'cl' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

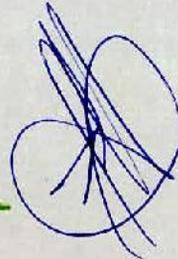
Handwritten initials 'TUCO' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'Mauri' in blue ink.



Código	Descripción	Anteproyecto	301	401	405	406	404	625
3063	C.A.D.I. # 3	9,093,552	-	-	-	-	6,500	9,093,152
4125	ZONA NORTE	8,853,401	-	-	-	-	-	8,853,401
3061	C.A.D.I. # 10	8,793,958	-	-	-	-	6,500	8,790,458
3067	C.A.D.I. # 6	8,547,674	-	-	-	-	6,500	8,541,174
7320	PSICOLOGÍA	8,425,597	-	-	-	-	100,000	8,225,597
3069	C.A.D.I. # 8	8,356,022	-	-	-	-	-	8,356,022
3068	C.A.D.I. # 7	8,323,319	-	-	-	-	-	8,323,319
3031	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8,293,664	-	-	-	-	-	8,293,664
6076	ALMACÉN	7,791,848	-	-	-	-	-	7,791,848
7130	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTE	7,740,389	-	-	-	-	-	7,740,389
7400	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7,363,387	-	-	-	-	-	7,363,387
8124	ZONA SUR	7,202,706	-	-	-	-	-	7,202,706
6077	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	6,539,772	-	-	-	-	-	6,539,772
8123	ZONA CENTRO	6,215,371	-	-	-	-	-	6,215,371
6070	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	6,198,066	-	-	-	-	1,671,000	4,527,066
7010	PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	5,973,268	-	-	-	-	708,000	5,265,268
6074	TESORERÍA	5,241,895	-	-	-	-	140,000	5,101,895
3111	CASA HOGAR PARA MUJERES	4,947,127	-	-	-	-	9,000	4,938,127
2002	DIRECCIÓN GENERAL	4,930,507	-	-	-	-	-	4,930,507
6018	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	4,671,327	-	-	-	-	700,000	3,971,327
6063	SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIF JALISCO	4,389,555	1,500,000	-	-	-	385,200	1,904,755
3110	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	4,226,029	-	-	-	-	50,000	4,176,029
7210	REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL	3,960,183	-	-	-	-	7,500	3,952,683
2104	PRODUCCIÓN	3,284,246	-	-	-	-	-	3,284,246

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.

Código	Descripción	Anteproyecto	601	401	405	406	404	625
6071	COMPRAS	3,229,516	-	-	-	-	-	3,229,516
6007	DIRECCIÓN JURÍDICA	3,203,565	-	-	-	-	20,000	3,183,565
7320	TUTELA INSTITUCIONAL	3,033,270	-	-	-	-	-	3,033,270
7313	CUSTODIA INSTITUCIONAL	3,031,545	-	-	-	-	-	3,031,545
7210	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	2,953,977	-	-	-	-	475,000	2,478,977
6078	DESARROLLO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	2,545,174	-	-	-	-	-	2,545,174
2106	AUDITORÍA	2,521,091	-	-	-	-	-	2,521,091
6083	SOPORTE TÉCNICO	2,749,254	-	-	-	-	6,500	2,742,754
6017	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2,512,251	-	-	-	-	-	2,512,251
2005	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,481,269	-	-	-	-	-	2,481,269
6073	CONTABILIDAD	2,418,887	-	-	-	-	-	2,418,887
3021	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2,441,076	-	-	-	-	522,500	1,908,576
6100	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	2,295,039	-	-	-	-	30,000	2,265,039
6184	ACTIVOS FIJOS	2,231,900	-	-	-	-	-	2,231,900
6096	CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	2,229,180	-	-	-	-	-	2,229,180
7330	ADOPTIONES	2,225,173	-	-	-	-	15,000	2,210,173
6072	PRESUPUESTOS	1,985,715	-	-	-	-	-	1,985,715
3008	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	1,922,163	-	-	-	-	-	1,922,163
2103	INFORMACIÓN	1,918,295	-	-	-	-	40,000	1,878,295
1004	VOLUNTARIADO SISTEMA DIF JALISCO	1,878,665	-	-	-	-	-	1,878,665
2164	DESARROLLO DE PROYECTOS	1,825,487	-	-	-	-	-	1,825,487
2141	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,800,810	-	-	-	-	-	1,800,810
6066	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN	1,695,855	-	-	-	-	-	1,695,855
4117	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,640,433	-	-	-	-	-	1,640,433
6026	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	1,625,187	-	-	-	-	-	1,625,187
6186	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1,605,168	-	-	-	-	-	1,605,168

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.

Código	Descripción	Aprobación	001	401	405	406	407
			Presupuesto	Recurrente	Capital	Financiamiento	Transferencias
7200	DIRECCION DE REPRESENTACION Y RESTITUCION	1,602,065				245,000	1,357,065
7099	PLANEACION	1,593,025					1,593,025
7100	EVALUACION	1,596,033				250,000	1,346,033
1001	PRESIDENCIA SISTEMA DE JALISCO	1,516,138					1,516,138
7003	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1,459,841					1,459,841
7006	CONTRALORIA INTERNA	1,041,199					1,041,199
7011	DIRECCION DE PLANEACION	1,012,263					1,012,263
7082	PROFESIONALIZACION	1,255,841					1,255,841
8038	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1,230,213					1,230,213
3121	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1,109,265				45,000	1,064,265
3158	DEFINICION EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL	1,150,033					1,150,033
7100	DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	1,122,254				26,500	1,095,754
8222	REGION 01 NORTE	1,115,445					1,115,445
7000	DIRECCION DE PREVENCION	1,105,121					1,105,121
6227	REGION 05 SUR	890,728					890,728
2064	CALIDAD EN LA INFORMACION	890,818					890,818
3143	ESTRATEGIAS PARA LACTANTES, MATERNALES Y BOESCOLARES	890,435					890,435
8060	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACION	874,969					874,969
2178	GIRAS Y EVENTOS	738,818					738,818
6228	REGION 07 SIERRA AMULA	738,874					738,874
6223	REGION 02 ALTOS NORTE	738,159					738,159
6226	REGION 03 SURESTE	729,850					729,850
6230	REGION 09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	726,245					726,245
2170	PROCURACION DE FONDOS	689,525					689,525
5146	ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS	652,191					652,191
2180	PARTICIPACION CIUDADANA	552,712					552,712
5174	ASUNTOS LABORALES	461,822					461,822
8232	REGION 11 LAGUNAS	443,186					443,186
8234	REGION 04 ALTOS SUR	443,219					443,219
8231	REGION 13 VALLES	443,186					443,186
8228	REGION 08 COSTA SUR	423,723					423,723
6226	REGION 04 CUENCA	423,283					423,283
6233	REGION 12 CENTRO	374,320					374,320
TOTAL ==>			\$ 2,303,000,000	\$ 1,790,000	\$ 1,057,000	\$ 1,625,000	\$ 4,775,025

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Cortés']

DEPARTAMENTO	CAC	CAD	FUNDO	NOVI	DIC	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROYECTO	REVENIDO	RENTA	RENTA DE BIENES NACIONALES
DIRECCION DE BIENESTAR FAMILIAR			DIRECCION DE AREA	00	0	30,498.00	188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,686.00	1,000	277.00	324.00	0.00
DIRECCION DE BIENESTAR FAMILIAR			SECRETARIA	00	0	14,383.20	184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,567.20	1,000	0.00	0.00	0.00
DIRECCION DE BIENESTAR FAMILIAR			SECRETARIA DE BIENESTAR FAMILIAR	00	0	16,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,314.80	1,000	277.00	324.00	0.00
DIRECCION DE BIENESTAR FAMILIAR			SECRETARIA DE BIENESTAR FAMILIAR	00	0	12,313.20	19.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,332.20	1,000	0.00	0.00	0.00

[Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Cortés']

DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS



Table with columns: DEPARTAMENTO, CBO, CAT, PUESTO, N. VUELTA, SUELDO, DESPESA, TRANSPORTE, FONDO DPE, AMENDA %, SEDAR %, AGUINALDO, SPTOL AGUINALDO, PRIMA ADICIONAL, BONO DE BEN. P.E., PREMIO DE FANTASIA, CUMPLETIVO, INSS, PRIMA DE SALUBRIDAD. Rows list various employees and their compensation details.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature and circular stamp in blue ink.

Handwritten initials 'CS' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten text 'Mecan' in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



DEPARTAMENTO	OSC	CAT	PUESTO	INCLUIR	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	FONDO OPE	VIVIENDA	SEDAF	AGUINALDO	IMP DEL AGUINALDO	PUNA AGUINALDO	BOVO DEL SERV. PUB.	PREMIO DE FUNTALON	QUINQUENIO	INSS	PREMIO DE INCALIFICAC.
CON SECT. PLAPRES Y ATTA	81	B	RECTOR	1	12100.00	700.00	500.00	2100.00	500.00	500.00	1000.00	200.00	100.00	500.00	100.00	200.00	700.00	0.00
DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	82	S	SECRETARIA AJUDAR	4	19100.00	750.00	500.00	1000.00	200.00	200.00	1000.00	200.00	100.00	400.00	100.00	100.00	100.00	0.00
DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	83	C	DIRECTOR DE AREA	22	32000.00	800.00	500.00	1500.00	600.00	600.00	1000.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	0.00
DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	84	B	ANALISTA	7	12100.00	700.00	500.00	2100.00	500.00	500.00	1000.00	200.00	100.00	500.00	100.00	100.00	700.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	86	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	18400.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	88	B	JEFATURA	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	89	B	COORDINADOR	14	11700.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	91	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	93	B	COORDINADOR	2	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	95	B	COORDINADOR	3	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	97	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	99	B	COORDINADOR	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	101	B	COORDINADOR	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	103	B	COORDINADOR	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	105	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	107	B	COORDINADOR	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	109	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	111	B	COORDINADOR	2	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	113	B	COORDINADOR	7	12100.00	700.00	500.00	2100.00	500.00	500.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	115	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	117	B	COORDINADOR	2	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	119	B	COORDINADOR	4	10000.00	500.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
ATENCION A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	121	B	COORDINADOR	11	14800.00	600.00	400.00	1000.00	300.00	300.00	1000.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials throughout the right margin.



DEPARTAMENTO	ASOCIAT	PUESTO	NIVEL	GRUPO SUELDO	DESPENSA A	TRANSORTE	FONDO OPE	VIVIENDA 1%	SEDA 2%	AGRAL 3%	ISPT DEL AGRAL 0%	PRIMA VACACIONAL	BONO DEL SERV. P.B.	PREVIO DE PUNTUALIDAD	CUANQU ENO	IVSS	PRIMA DE INSUBORDINACION	
NUTRICION ESCOLAR	357 B	COORDINADOR C	12	8	14,775.00	532.00	622.00	2,555.80	443.25	285.32	2,021.22	317.00	305.22	615.57	1,705.22	462.52	565.58	0.00
NUTRICION ESCOLAR	352 B	COORDINADOR C	12	8	14,745.00	532.00	622.00	2,555.80	442.44	284.36	2,019.33	315.83	304.53	614.37	1,705.12	370.22	565.70	0.00
NUTRICION ESCOLAR	353 C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	19	8	24,526.00	719.00	552.00	4,233.83	739.05	480.72	3,407.84	767.59	340.76	1,022.29	0.00	647.52	1,036.54	0.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	354 E	COORDINADOR C	12	8	14,748.00	532.00	520.00	2,550.90	442.44	284.36	2,043.23	315.22	234.82	614.50	1,625.10	353.00	567.94	0.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	355 B	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	10,787.00	735.56	506.00	1,887.72	323.67	215.74	1,488.15	238.55	145.82	445.46	825.06	647.50	752.24	0.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	356 B	COORDINADOR C	12	8	14,748.00	532.00	602.00	2,550.90	442.44	284.36	2,043.23	315.63	284.22	614.50	1,626.10	277.50	667.56	0.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	357 C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	18,477.00	550.00	482.00	3,233.45	554.21	389.54	2,555.25	531.21	356.22	789.83	0.00	0.00	965.65	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	352 B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	7	8	12,132.00	776.00	514.00	2,122.75	363.50	242.82	1,584.72	272.75	162.47	525.42	929.75	555.00	756.75	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	353 B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	7	8	12,130.00	776.00	514.00	2,122.75	363.80	242.52	1,584.72	272.75	162.47	525.42	929.75	555.00	756.75	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	360 C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	16	8	17,845.00	554.00	442.00	3,122.25	535.35	355.80	2,483.47	524.67	247.85	745.54	0.00	555.00	961.25	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	361 C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	16	8	24,526.00	719.00	582.00	4,233.53	736.25	480.70	3,407.84	757.66	340.75	1,022.29	0.00	647.52	1,128.54	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	362 B	COORDINADOR B	15	8	16,564.00	750.40	514.00	2,882.70	493.62	307.23	2,133.39	421.30	273.29	640.17	1,482.32	370.22	552.79	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	363 B	AUXILIAR GENERAL	2	8	10,063.00	718.34	524.00	1,755.09	322.87	230.55	1,382.92	204.12	132.29	417.55	752.18	377.50	732.84	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	364 E	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	10,787.00	735.56	526.00	1,887.72	323.67	215.74	1,488.15	238.55	145.82	445.46	825.06	277.50	753.57	0.00
DIR. PLA. INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	365 C	DIRECTOR DE AREA	22	8	32,619.00	889.00	682.00	5,728.33	976.57	652.28	4,530.42	1,125.51	453.04	1,358.73	0.00	647.52	1,387.68	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	366 B	LICENCIATURA	11	6	14,931.00	544.00	530.00	2,565.53	440.45	282.66	2,035.31	375.12	203.97	611.75	1,701.23	366.00	399.82	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	367 B	ANALISTA ESPECIALIZADO	11	6	11,138.00	722.40	495.00	1,540.15	334.14	222.75	1,545.94	247.34	154.92	454.02	626.35	647.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	368 B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	495.00	1,545.15	334.14	222.75	1,545.94	247.34	154.92	454.02	626.35	647.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	369 B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	495.00	1,545.15	334.14	222.75	1,545.94	247.34	154.92	454.02	626.35	647.52	775.04	0.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.



CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	370	C	COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL MUSEO	16	5	17,213.00	1,247.00	779.00	5,072.25	519.38	344.25	2,350.89	473.54	258.07	117.21	0.00	370.00	943.07	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	371	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	355.00	759.04	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	372	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	19	8	24,535.00	719.00	592.00	4,593.63	735.05	490.71	1,437.64	757.69	340.75	1,221.28	0.00	372.50	1,830.04	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	373	B	ANALISTA PROGRAMADOR	9	7	11,687.00	750.00	458.00	2,045.25	350.61	231.74	1,653.73	258.28	163.32	489.55	379.53	355.00	754.30	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	374	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	355.00	771.15	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	375	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	355.00	769.24	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	376	B	MEDICO ESPECIALISTA	12	6	11,182.00	719.00	456.00	1,959.55	335.45	223.64	1,553.05	241.76	155.31	465.92	336.65	347.52	771.58	2,236.40
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	377	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	347.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	378	B	LICENCIATURA	11	7	12,912.00	788.44	538.00	2,259.80	387.36	259.24	1,793.33	299.33	179.33	538.00	369.40	347.52	823.08	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	379	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	355.00	765.04	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	380	B	CAJERO DE INGRESOS DIF	7	8	12,130.00	776.00	514.00	2,122.75	363.90	242.60	1,854.72	272.75	183.47	535.42	355.75	347.50	786.88	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	381	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	347.50	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	382	B	ANALISTA	7	8	12,130.00	776.00	514.00	2,122.75	363.90	242.60	1,854.72	272.75	183.47	535.42	355.75	347.52	790.88	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	383	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	347.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	384	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	347.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	385	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	432.52	765.04	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	386	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	347.52	771.16	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	387	B	LICENCIATURA	11	7	12,912.00	788.44	538.00	2,259.80	387.36	259.24	1,793.33	299.33	179.33	538.00	369.40	347.52	815.55	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	388	B	LICENCIATURA	11	6	11,138.00	722.40	498.00	1,949.15	334.14	222.75	1,549.94	240.34	154.89	464.08	335.35	370.00	765.21	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	389	B	LICENCIATURA	11	7	12,912.00	788.44	538.00	2,259.80	387.36	259.24	1,793.33	299.33	179.33	538.00	369.40	347.52	823.08	0.00
CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	390	B	LICENCIATURA	11	7	12,912.00	788.44	538.00	2,259.80	387.36	259.24	1,793.33	299.33	179.33	538.00	369.40	355.00	817.95	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Masini

Handwritten mark



DEPARTAMENTO	OSC	CAT	PUESTO	NIVEL	JOR	SUELO	CEPENSIA	TRANSPORTE	FONDO DPE	VIVDO A %	SEAR %	AGUIERO	ISPT DEL AG. WPL. O	PRVA INACCION A.	BONO DEL SERV. RUE.	FRENTO DE FUNTUALD AD	QUIN. E NO	MES	PRVA DE NSALLERDAG
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	47	B	LICENCIATURA	1	7	123200	78.4	83.0	2299.65	37.38	28.24	189.88	248.38	103.51	58.0	88.40	64.0	820.08	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	47	B	LICENCIATURA	1	6	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	63	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	6	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	64	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	8	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	66	B	ANALISTA	8	7	103400	73.84	84.0	1788.00	37.29	24.86	172.84	211.1	102.38	63.78	103.08	81.20	748.91	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	68	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	120800	84.40	88.0	1488.89	24.07	24.86	148.14	168.02	104.0	142.0	818.00	84.0	880.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	68	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	6	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	68	B	LICENCIATURA	1	6	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	69	B	ANALISTA	1	6	102400	88.04	88.0	1812.42	28.42	18.28	212.72	171.88	121.97	388.92	681.8	64.0	718.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	69	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	107800	78.88	88.0	1867.78	33.81	21.74	188.19	238.88	148.0	48.48	628.0	84.0	782.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	AUXILIAR DE ADMON.	4	8	107800	78.88	88.0	1867.78	33.81	21.74	188.19	238.88	148.0	48.48	628.0	84.0	782.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	8	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	TECNICO	7	8	121800	78.00	84.0	1712.78	38.80	24.86	188.72	272.78	108.4	58.4	88.78	88.0	784.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	7	110800	84.0	88.0	1883.0	28.08	18.86	138.88	188.88	81.88	28.88	71.78	88.0	72.8	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	LICENCIATURA	1	6	118800	84.0	88.0	1888.88	48.48	28.88	278.88	372.1	28.88	81.78	118.0	84.0	88.4	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	LICENCIATURA	1	6	118800	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	6	118800	84.0	88.0	1888.88	48.48	28.88	278.88	372.1	28.88	81.78	118.0	84.0	88.4	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	TECNICO	7	8	121800	78.00	84.0	1712.78	38.80	24.86	188.72	272.78	108.4	58.4	88.78	88.0	784.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	71	B	TECNICO	7	8	121400	88.24	88.0	1812.42	28.42	18.28	178.72	171.88	121.97	388.92	681.8	64.0	718.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	72	B	COORDINADOR	12	8	111800	78.00	88.0	1888.88	28.48	28.84	188.88	24.78	188.1	48.8	88.88	84.8	718.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	72	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	8	117800	72.4	88.0	1883.0	28.08	28.0	178.0	37.4	178.4	88.0	82.0	88.0	81.8	184.81
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	72	B	COORDINADOR	13	8	155400	84.48	84.0	2488.71	48.88	37.28	273.88	41.8	273.8	84.0	142.0	88.0	88.0	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	72	B	AUXILIAR GENERAL	2	7	88800	88.88	88.0	1848.88	28.14	18.78	127.88	188.7	171.8	388.88	88.88	84.8	78.8	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	72	B	CHOFER DE SERVICIOS	8	7	102400	78.84	84.0	1788.88	37.28	24.86	182.84	211.1	102.38	63.78	103.08	81.20	748.91	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	83	B	LICENCIATURA	1	6	111300	72.4	88.0	1891.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	83	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	7	882000	84.0	88.0	1888.88	28.88	18.88	138.88	188.88	81.88	28.88	71.78	88.0	74.1	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	87	B	AUXILIAR TECNICO	8	8	117800	74.8	88.0	1882.88	32.88	22.4	188.78	238.18	181.88	48.2	83.48	87.8	78.88	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	88	B	LICENCIATURA	1	8	111800	72.4	88.0	1848.15	34.14	22.73	188.84	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	88	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	8	148800	84.0	88.0	1888.88	48.88	28.88	288.88	372.1	28.88	81.78	118.0	84.0	88.4	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	88	B	LICENCIATURA	1	7	108400	78.44	84.0	1888.88	37.38	28.24	188.88	248.38	151.02	48.08	838.05	48.0	788.00	0.00

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones and initials below.



DEPARTAMENTO	COC	CAT	PUESTO	INTEL	GR	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	FONDO DIFE	VIAJES A 2%	SEDAF 2%	AGUINALDO	REST DEL AGUINALDO	FERRA VACACIONAL	BONOS DE SERVID. PUBL.	PREMIO DE FORTALECIMIENTO	CUANTIA NO	MES	FECHA DE INCAMBIBILIDAD
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	461	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	7	8700	8400	4500	13500	2500	13000	13000	1600	13000	3000	7000	700	7700	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	461	B	LICENCIATURA	11	7	11900	7800	3000	12900	3000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	461	B	LICENCIATURA	11	8	11800	7200	4500	14000	3000	13000	13000	1500	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ANALISTA	7	7	10200	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	AUXILIAR GENERAL	2	7	6000	6700	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10200	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	LICENCIATURA	11	7	11900	7800	3000	12900	3000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	AYUDANTE DE SERVICIOS	3	8	11000	8100	5000	16000	3000	13000	13000	1500	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	AUXILIAR TECNICO	5	8	11000	7400	5000	16000	3000	13000	13000	1500	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	CHIEF DE SERVICIOS	6	7	10000	7200	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ANALISTA	7	8	12000	7800	5000	17000	3000	14000	14000	1800	14000	3000	7000	700	7700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ANALISTA	7	8	12000	7800	5000	17000	3000	14000	14000	1800	14000	3000	7000	700	7700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ANALISTA	7	8	12000	7800	5000	17000	3000	14000	14000	1800	14000	3000	7000	700	7700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ANALISTA	7	8	12000	7800	5000	17000	3000	14000	14000	1800	14000	3000	7000	700	7700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	7	8700	8400	4500	13500	2500	13000	13000	1600	13000	3000	7000	700	7700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	PROFESOR	9	7	11000	7500	4000	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	AUXILIAR GENERAL	2	7	6000	6700	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	ENCARGADO DE AREA B	8	7	11000	7000	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	14000	8500	4500	18000	3000	15000	15000	2000	15000	4000	10000	1000	11000	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	AUXILIAR GENERAL	2	7	6000	6700	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	461	B	TECNICO	7	7	10000	7300	4500	14000	2000	13000	13000	1700	13000	3000	6000	600	6700	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO	CSC	CAT	PUESTO	NIVEL	EDAD	SUELDO	COMPENSA	TRANSPORTE	FONDO OPE	ANEXO 2%	SEMAR 2%	AGUINALDO	15% DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO DE SERVID. PUB.	PENAL DE FORTALECIMIENTO	QUINCENAL	INSS	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	511	B	ANALISTA TECNICO OPERATIVO	4	3	11 800.00	14400	500.00	1 800.00	334.00	216.00	1 800.00	225.00	180.00	450.00	310.00	0.00	147.57	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	512	B	PARAMEDICO	4	3	6 800.00	74400	500.00	1 800.00	334.00	216.00	1 800.00	225.00	150.00	450.00	400.00	277.00	155.82	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	520	B	VEGLANTE	1	1	1 200.00	70200	500.00	1 200.00	214.40	140.00	114.00	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	504	E	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	495	E	VEGLANTE	1	1	1 200.00	71000	500.00	1 200.00	214.40	140.00	114.00	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64.70	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	519	E	MONITOR	2	2	4 600.00	78200	500.00	1 200.00	277.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	150.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	517	B	MONITOR ESPECIAL	1	1	7 400.00	75000	500.00	2 200.00	228.00	140.00	1 000.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	524	B	MONITOR	2	2	4 800.00	76300	500.00	2 200.00	237.64	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	525	E	ENFERMERA	4	3	11 800.00	74400	500.00	2 200.00	334.00	216.00	1 800.00	225.00	150.00	450.00	310.00	0.00	150.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	516	B	MONITOR ESPECIAL	1	1	4 400.00	71200	500.00	1 200.00	223.00	140.00	1 000.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	511	E	REAGIDA	4	3	12 340.00	76500	500.00	2 200.00	371.44	240.00	1 710.00	210.00	10.00	0.00	0.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	512	E	REAGIDA ESPECIAL	3	3	12 340.00	78300	500.00	2 200.00	371.44	240.00	1 710.00	210.00	10.00	0.00	0.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	521	B	ENFERMERA	3	3	10 000.00	74400	500.00	1 800.00	329.00	216.00	1 500.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	524	B	MONITOR	2	2	4 800.00	76300	500.00	1 200.00	277.64	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	525	B	MONITOR ESPECIAL	1	1	4 400.00	71200	500.00	1 200.00	223.00	140.00	1 000.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	528	B	MONITOR ESPECIAL	1	1	4 400.00	71200	500.00	1 200.00	223.00	140.00	1 000.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	527	B	ENCARGADA DE PRIMARIA	4	3	10 000.00	74400	500.00	1 800.00	329.00	216.00	1 500.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	524	B	MONITOR	2	2	4 800.00	76300	500.00	1 200.00	277.64	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	528	B	ENFERMERA	4	3	10 000.00	74400	500.00	1 800.00	329.00	216.00	1 500.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	540	B	VENICO GENERAL	4	1	12 700.00	78300	500.00	2 200.00	381.44	240.00	1 780.00	210.00	10.00	0.00	0.00	0.00	160.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	541	E	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	542	E	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	543	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	16	3	24 000.00	78000	500.00	4 200.00	780.00	480.00	5 400.00	675.00	340.00	1 000.00	0.00	0.00	0.00	1 120.00
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	544	B	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	545	B	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	546	B	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	547	B	ANALISTA GENERAL	3	3	7 500.00	64200	800.00	1 300.00	220.00	150.00	1 300.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	548	B	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	549	B	MONITOR	2	2	3 600.00	71800	500.00	1 200.00	257.34	180.00	1 100.00	135.00	10.00	400.00	140.00	0.00	123.00	
OTO ATN PRIMAS ODONC NT CEN CORAZONES	550	B	MONITOR ESPECIAL	1	1	4 400.00	71200	500.00	1 200.00	223.00	140.00	1 000.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria

[Handwritten signature]



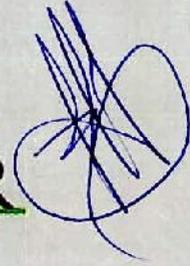
Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the name 'Mascara' at the bottom.

Table with columns: DEPARTAMENTO, CSC, CAT, PUESTO, MEJOR, SUELDO, DESPESA, TRANSPORTE, FONDO DPE, ANUENA 2%, SUELDO ANUAL, SUELO DEL AGRI, PRIMA ANUAL, FONDO DEL SERVIDOR PUE, PENSION DE RETI, CUMPLE O, IMSS.

J.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



DEPARTAMENTO	CSC	CAT	PUESTO	EMPL. OR	SUeldo	DEPENSA	TRANSPORTE	FONDO OPE	VANIDAD %	SECAJ %	AGUINALDO	15% DEL AGUINALDO	PRIMA LICENCIAD	BONIFIC. SEM. P.B.	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD	CONVENIO	M.B.
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	894	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	895	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	896	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	897	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	898	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	899	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	900	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	901	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	902	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	903	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	904	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	905	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	906	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	907	B	SUPERVISOR DE MUSEO	8	10,500.00	867.00	730.00	2,300.00	380.50	301.74	2,317.94	336.62	181.00	545.00	580.00	0.00	820.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	908	B	SUPERVISOR DE MUSEO	8	10,500.00	867.00	730.00	2,300.00	380.50	301.74	2,317.94	336.62	181.00	545.00	580.00	0.00	820.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	909	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	910	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	911	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	912	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	913	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	914	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	915	C	DIRECTOR DE AREA OPERATIVA	21	30,860.00	1,600.00	1,150.00	5,404.00	636.40	617.88	4,269.00	607.00	428.00	1,286.00	0.00	0.00	1,025.40
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	916	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	917	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	918	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	919	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	920	B	GUIA DEL MUSEO	1	8,648.00	740.00	550.00	1,598.90	288.44	178.98	1,342.78	198.00	124.28	372.80	671.00	0.00	588.00
DIRECCION OPERATIVA DEL MUSEO	921	B	TALLERISTA TALLADO DE MUSEO	8	8,874.00	736.00	574.00	1,710.00	284.48	198.00	1,300.00	191.00	138.00	430.00	0.00	0.00	730.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones and scribbles below.

Handwritten initials 'S.' in blue ink on the left side of the page.

Handwritten scribble in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature 'Molina' in blue ink at the bottom right.

DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

DEPARTAMENTO	CATEGORIA	PUESTO	NIVEL	GRUPO	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	FONDO DIFE	VIVIENDA	EDUCACION	AGUINALDO	IGT DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO DEL SERV. PUE.	PREVIO DE PUNTUALIDAD	QUINQUE NO	INGRESOS
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	661 B	SOPORTE TECNICO EN SISTEMAS	11	8	16,063.00	1,166.00	739.00	2,670.78	595.75	339.65	2,350.14	462.37	236.00	70.04	1,274.49	370.00	935.25
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	662 B	TECNICO ESPECIALIZADO A	10	8	13,725.00	1,210.00	799.00	2,359.38	411.05	274.10	2,021.47	332.37	190.35	571.04	1,027.86	370.00	844.14
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	663 B	DISEÑADOR GRAFICO	10	8	13,725.00	1,210.00	799.00	2,359.38	411.05	274.10	2,021.47	332.37	190.35	571.04	1,027.86	370.00	844.14
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	664 B	TECNICO ESPECIALISTA	8	8	12,624.00	946.00	669.00	2,066.70	405.72	270.46	1,678.33	324.23	187.83	563.00	1,014.20	370.00	634.51
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	665 B	TECNICO ESPECIALIZADO A	10	8	13,705.00	1,121.00	799.00	2,366.38	411.05	274.10	1,800.47	332.37	192.34	571.04	1,027.86	370.00	844.14
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	666 C	ENCARGADO DE EVENTOS CULTURALES	13	8	14,564.00	1,278.00	835.00	2,545.70	459.32	297.23	2,022.76	366.16	232.25	629.93	1,322.00	370.00	972.06
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	667 B	TECNICO ESPECIALISTA	8	8	11,493.00	948.00	590.00	2,002.38	343.59	336.65	1,507.32	249.56	156.79	497.34	857.46	370.00	777.44
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	668 C	ANALISTA DE SISTEMAS B	14	8	15,787.00	1,263.00	822.00	2,752.43	471.51	314.24	2,182.32	416.21	216.25	654.68	1,178.75	370.00	905.60
DIRECCION EDUCATIVA Y DE MUSEOGRAFIA	669 B	TECNICO ESPECIALISTA	8	8	13,654.00	946.00	669.00	2,066.70	405.72	270.46	1,678.33	324.23	187.83	563.00	1,014.20	370.00	634.51
PRESIDENCIA SISTEMA DIF JALISCO	930 B	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL	12	8	14,353.00	822.00	522.00	2,546.78	436.59	231.35	2,021.25	357.7	232.13	839.36	1,067.46	370.00	863.29
PRESIDENCIA SISTEMA DIF JALISCO	931 C	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	22	8	32,819.00	830.00	662.00	5,706.33	578.57	662.35	4,530.42	1,853.51	453.84	1,389.13	0.00	277.50	1,353.44
PRESIDENCIA SISTEMA DIF JALISCO	932 B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	7	8	12,980.00	779.00	514.00	2,277.30	388.57	259.73	1,804.03	338.54	181.40	541.21	974.16	277.50	813.66
PRESIDENCIA SISTEMA DIF JALISCO	933 C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	18,477.00	580.00	452.00	3,233.44	564.37	369.54	2,596.25	531.21	256.65	789.84	0.00	277.50	962.21
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	964 B	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL	12	8	14,561.00	832.00	502.00	2,545.78	456.58	281.06	2,021.25	367.71	202.13	816.36	1,067.46	370.00	858.38
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	965 B	INFORME B	8	8	12,357.00	770.00	514.00	2,161.78	370.58	247.00	1,775.93	330.03	171.57	514.71	955.48	370.00	736.51
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	966 B	TRABAJANDO EN ASISTENCIA SOCIAL	8	8	12,366.00	790.00	519.00	2,251.75	388.66	265.72	1,845.35	314.92	184.53	555.59	956.45	492.51	826.74
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	967 B	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	10,787.00	735.36	508.00	1,887.73	329.61	215.74	1,458.13	229.89	143.82	449.46	806.03	0.00	747.21
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	968 B	LICENCIATURA	11	8	14,833.00	844.00	536.00	2,599.65	440.49	289.65	2,029.51	375.12	209.53	611.73	1,101.23	370.00	823.57
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	969 B	LICENCIATURA	11	7	12,912.00	758.44	508.00	2,299.60	357.35	258.24	1,795.33	259.33	179.33	558.03	956.40	347.50	822.06
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	970 B	ANALISTA B	8	8	11,839.00	770.00	514.00	2,235.73	349.59	232.66	1,815.69	286.51	181.57	484.71	812.46	347.50	735.51

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones and initials below.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Masini

Handwritten initials or mark at the bottom right.

DEPARTAMENTO	COC	CAT	PUESTO	MUELLO	BIENLO	DESPIESA	TRANSPORTE	FONDO DIPE	VAJENCA %	SEDAI %	AGUINALDO	13PT DE AGUINALDO	PRIMA ANUAL	90MC DEL SERV PUEB	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD	ALUMEN C	MSI	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	571	B	LICENCIATURA	11	8	14,603.00	844.00	530.00	2,569.53	440.45	293.65	2,039.31	373.12	200.55	611.75	1,101.23	277.50	660.45
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	572	B	COORDINADORA	14	8	16,716.00	620.00	534.00	2,805.30	501.45	334.32	2,321.67	457.85	232.17	696.50	1,253.70	422.50	521.55
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	573	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	16	8	17,545.00	554.00	442.00	3,122.68	535.35	355.90	2,478.47	534.67	247.85	743.54	0.00	655.00	381.00
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	574	B	ANALISTA PROGRAMADOR	9	8	13,266.00	754.00	516.00	2,035.05	388.58	266.72	1,845.23	314.91	154.53	353.56	366.45	541.50	332.47
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	575	B	AUXILIAR TECNICO	5	8	11,072.00	744.00	508.00	1,307.80	332.16	221.14	1,531.76	226.19	153.75	451.33	630.47	452.50	755.98
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	576	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19	8	24,535.00	719.00	562.00	4,295.63	736.05	490.72	3,407.64	787.58	348.75	1,022.23	0.00	271.50	1,301.58
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	577	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	8	10,787.00	735.55	525.00	1,867.73	323.61	215.74	1,436.19	222.65	143.82	449.45	635.03	0.00	747.21
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	578	B	LICENCIATURA	11	8	14,603.00	344.00	530.00	2,569.53	440.45	293.65	2,039.31	373.12	200.55	611.75	1,101.23	277.50	660.45
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	579	C	PROCURADOR	25	8	52,829.00	1,288.00	908.00	9,210.06	1,576.87	1,052.34	7,309.58	2,166.42	732.96	0.00	0.00	277.50	1,656.78
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	580	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	18,477.00	560.00	452.00	3,231.46	554.31	369.54	2,599.25	531.21	256.53	755.89	0.00	277.50	592.21
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	581	B	COORDINADORA	14	8	16,716.00	620.00	534.00	2,805.30	501.45	334.32	2,321.67	457.85	232.17	696.50	1,253.70	277.50	511.53
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	582	B	CHOFER DE SERVICIO	6	8	11,937.00	770.00	514.00	2,066.73	348.99	232.66	1,615.59	256.51	61.57	484.71	672.48	655.00	789.20
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	583	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	8	10,787.00	735.55	525.00	1,867.73	323.61	215.74	1,436.19	222.65	143.82	449.45	635.03	492.50	757.50
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	584	B	SECRETARIA AUXILIAR	4	8	10,787.00	735.55	525.00	1,867.73	323.61	215.74	1,436.19	222.65	143.82	449.45	635.03	0.00	747.21
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	585	B	CHOFER DE SERVICIO	6	8	11,633.00	770.00	514.00	2,035.75	348.99	232.66	1,615.55	256.51	61.57	484.71	672.48	370.00	773.96
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	586	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	18,477.00	560.00	452.00	3,231.46	554.31	369.54	2,599.25	531.21	256.53	755.89	0.00	0.00	655.85
DIRECCION GENERAL	987	C	ASISTENTE	17	8	25,756.00	820.00	490.00	4,507.65	732.74	515.19	3,677.50	842.04	367.75	1,073.25	0.00	647.53	1,170.27
DIRECCION GENERAL	988	C	DIRECTOR DE AREA A	24	8	41,287.00	1,021.44	780.55	5,229.23	1,241.27	823.34	5,745.42	1,566.51	574.54	1,229.53	0.00	0.00	1,868.58
DIRECCION GENERAL	989	C	COORDINADORA	14	8	16,716.00	620.00	534.00	2,805.30	501.45	334.32	2,321.67	457.85	232.17	696.50	1,253.70	0.00	511.27
DIRECCION GENERAL	990	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	7	7	10,682.00	730.44	464.00	1,855.25	320.49	213.54	1,483.61	225.45	146.36	445.00	601.15	482.50	754.96
DIRECCION GENERAL	991	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	8	18,477.00	560.00	452.00	3,231.46	554.31	369.54	2,599.25	531.21	256.53	755.89	0.00	0.00	655.85
DIRECCION GENERAL	992	C	ASISTENTE A D.G.	21	8	30,883.00	719.00	562.00	5,454.53	925.43	617.66	4,293.31	1,071.53	408.93	1,286.75	0.00	0.00	1,296.25
DIRECCION GENERAL	993	C	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	7	7	12,190.00	776.00	514.00	2,122.75	363.99	242.62	1,584.72	272.75	188.47	596.42	939.75	370.00	792.52
DIRECCION GENERAL	994	C	ANALISTA ESPECIALIZADO	11	8	14,603.00	844.00	530.00	2,569.53	440.45	293.65	2,039.31	373.12	200.55	611.75	1,101.23	277.50	660.45
DIRECCION GENERAL	995	C	DIRECTOR GENERAL	25	8	75,322.12	1,845.40	1,161.88	13,226.67	2,267.46	1,511.64	12,487.52	3,322.52	1,548.75	0.00	0.00	0.00	1,999.75

U.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the word 'Atenciones' written vertically.

[Handwritten scribble]

DEPARTAMENTO	CSS	CAT	PUESTO	NIVEL	GRUPO	SUELDO	DESPENSA	TRANSPORTE	FONDO	VIATICO	SEDAF	AGUINALDO	ISPT DEL	PRIMA	BONO DEL	PREMIO DE	PUNTO	IMSS
							A	E	DIFE	A	2%	0	AGUINALDO	VAGACIONAL	SERV. PUB.	PLANTAL	NO	
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1061	B	MEDICO	1	8	14,482.00	118.00	779.00	2,534.53	434.68	258.68	2,011.90	584.79	271.15	523.45	1,036.23	370.00	855.75
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1062	B	TECNICO ESPECIALISTA	6	6	11,433.00	945.00	686.00	2,200.73	342.59	228.66	1,587.92	345.96	158.79	475.38	867.48	370.00	775.02
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1063	B	ENCARGADO DE ALMACEN DE MUSEO	3	8	15,067.00	987.00	731.00	2,352.23	383.61	261.74	1,817.54	306.62	181.70	545.29	991.52	370.00	825.61
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1064	B	TECNICO ESPECIALISTA	6	8	15,524.00	945.00	685.00	2,399.70	405.72	270.48	1,878.33	324.83	187.85	552.50	1,014.33	370.00	854.51
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1065	B	JARDINERO B	3	8	10,319.00	818.00	539.00	1,805.85	309.57	208.38	1,431.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1066	C	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y PROYECTOS	17	8	13,332.00	1,285.00	687.00	3,418.70	559.85	353.64	2,712.76	575.18	271.24	819.52	0.00	370.00	1,239.04
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1067	B	AYUDANTE DE SERVICIO	3	8	10,219.00	848.00	538.00	1,805.83	309.57	208.38	1,430.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1068	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	8	10,259.00	750.00	517.00	1,794.82	307.86	208.12	1,424.44	211.53	142.44	427.33	759.33	370.00	741.45
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1069	B	JARDINERO B	3	8	10,319.00	818.00	539.00	1,805.85	309.57	208.38	1,431.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1070	B	JARDINERO B	3	8	10,319.00	818.00	539.00	1,805.85	309.57	208.38	1,431.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1071	B	JARDINERO B	3	8	10,319.00	818.00	539.00	1,805.85	309.57	208.38	1,431.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1072	B	JARDINERO B	3	8	10,319.00	818.00	539.00	1,805.85	309.57	208.38	1,431.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1073	B	AYUDANTE DE SERVICIO	3	8	10,219.00	848.00	538.00	1,805.83	309.57	208.38	1,430.19	213.55	143.32	429.36	773.65	370.00	743.65
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1074	B	TECNICO ESPECIALISTA	6	8	12,524.00	945.00	686.00	2,366.70	405.72	270.48	1,878.33	324.83	187.85	552.50	1,014.33	370.00	834.51
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1075	B	TECNICO ESPECIALISTA	6	8	12,524.00	945.00	686.00	2,366.70	405.72	270.48	1,878.33	324.83	187.85	552.50	1,014.33	370.00	834.51
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1076	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	8	10,259.00	750.00	517.00	1,794.82	307.86	208.12	1,424.44	211.53	142.44	427.33	759.33	370.00	741.45
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1077	B	SUPERVISOR DE MUSEO	3	8	13,083.00	987.00	731.00	2,292.23	383.61	261.74	1,817.54	306.62	181.70	545.29	991.52	370.00	824.81
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1078	C	SUBDIRECTOR GENERAL	26	8	52,880.00	2,257.00	1,437.00	9,204.50	1,577.40	1,051.65	7,322.75	2,395.11	730.23	0.00	0.00	370.00	1,986.75
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1079	C	COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS A	16	8	17,213.00	1,247.00	775.00	3,012.28	516.33	344.23	2,395.82	479.54	233.57	717.21	0.00	370.00	943.23
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1080	B	SUPERVISOR DE MUSEO	9	8	13,387.00	987.00	731.00	2,292.23	383.61	261.74	1,817.54	306.62	181.70	545.29	991.52	370.00	823.81
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1081	B	CAJERO	6	8	11,435.00	945.00	685.00	2,000.73	342.59	228.66	1,587.92	345.96	158.79	475.38	867.48	370.00	777.44
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1082	B	CAJERO	6	8	11,433.00	945.00	685.00	2,000.73	342.59	228.66	1,587.92	345.96	158.79	475.38	867.48	370.00	777.44
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1083	B	CAJERO	6	8	11,433.00	945.00	686.00	2,000.73	342.59	228.66	1,587.92	345.96	158.79	475.38	867.48	370.00	777.44
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1084	B	CAJERO	6	8	11,433.00	945.00	686.00	2,000.73	342.59	228.66	1,587.92	345.96	158.79	475.38	867.48	370.00	777.44
SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	1085	B	TECNICO ESPECIALIZADO A	10	8	14,481.00	1,120.00	799.00	2,535.29	434.78	286.92	2,012.54	584.79	271.15	523.45	1,036.23	370.00	855.59

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2019 del Sistema DIF Jalisco en los términos descritos con anterioridad.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2019 en los términos, montos y conceptos presentados con anterioridad.”

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

3. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Donación a Sistemas DIF Municipales y Asociaciones Civiles, solicitando haga el uso de la voz el Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Handwritten initials in blue ink on the right side of the page.

Justificación

Derivado de las remodelaciones en el Edificio de Cristal, y el ala poniente de las instalaciones ubicadas en Av. Alcalde #1220 en la colonia Miraflores, así como de la creación de Ciudad Niñez en el edificio ubicado en Av. Américas #599, se dotó de mobiliario y equipo de cómputo nuevo con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a los usuarios y condiciones de trabajo más óptimas a los empleados.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

En otro orden de ideas, la entonces Dirección de Fortalecimiento de la Familia, hoy Dirección de Representación y Restitución otorgo en comodato a los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar CAETF en municipios, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo necesarios para su operación, sin embargo las áreas encargadas de dichos programas consideran que la donación a los municipios es viable ya que no existe la necesidad de regresar dichos activos a DIF Jalisco, pues el uso de los mismo radica en los comodatarios. Por lo que una constante supervisión a los comodatos resulta inoperable.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 13

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad 17 Manuales de Organización presentados con el fin de contar con elementos de operación, control y revisión que fortalezcan los procesos operativos y administrativos, así como la coordinación requerida para el buen desempeño de los mismos en los términos anteriormente señalados."

15. TÉRMINO DE SESIÓN

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta, que firman los consejeros asistentes a la misma.

FIRMAS DE
CONSEJEROS ASISTENTES

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
CONSEJERA SECRETARIA

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO
GONZÁLEZ JIMÉNEZ

DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO
BERISTÁIN

LIC. MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

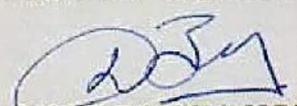
PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO
CUEVAS

C. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN
LÓPEZ

LIC. DAVID PÉREZ RULFO

INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

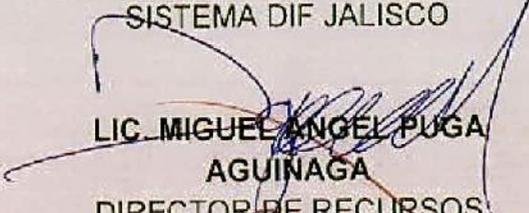

LIC. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
DEL SISTEMA DIF JALISCO

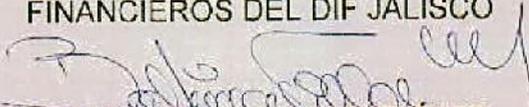

**LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO
CARABEZ, DIRECTORA DE
RECURSOS HUMANOS DEL
SISTEMA DIF JALISCO**

INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

Ma. Elena Masini C.
**MTRA. MARIA ELENA MASINI
CASILLAS**
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL
SISTEMA DIF JALISCO

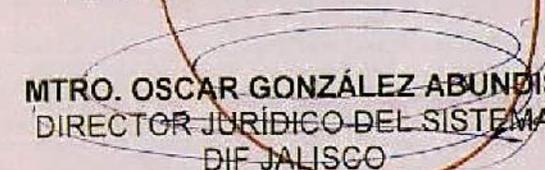

**C.P.A. ANA MARÍA ALDRETE
RODRÍGUEZ**
DIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS DEL DIF JALISCO

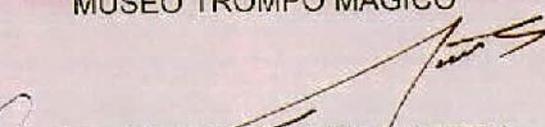

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PUGA
AGUINAGA**
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES DEL DIF JALISCO


LIC. BALBINA VILLA MARTÍNEZ,
PROCURADORA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE JALISCO

d.
**LIC. RICARDO MAGDALENO
SÁNCHEZ**
SUBDIRECTOR GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL


ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DEL
MUSEO TROMPO MÁGICO


MTRO. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA
DIF JALISCO


MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA
CONTRALOR INTERNO Y COMISARIO
PÚBLICO


MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZON ESTEVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORA

La presente foja corresponde a la vigésima sexta sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco correspondiente al periodo 2013-2018, celebrada el día Jueves 14 de agosto de 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2024 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.2 Informe de Presupuesto autorizado por el Ejecutivo mediante Oficio SHP/0058-11-045/2019.

S.



R

H

[Signature]

M
113
End
[Signature]



Secretaría de la Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de la Hacienda Pública
Despacho del Secretario
SHP/0058-11-045/2019

Guadalajara, Jalisco a 07 de enero de 2019

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Presente

Por medio del presente hago de su conocimiento que el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mediante Decreto número 27225/LXII/18, publicado el 22 de diciembre de 2018 y sus anexos el día 25 del mismo mes. En dicha publicación quedó establecido el presupuesto que el Organismo a su cargo podrá ejercer y cuyo monto asciende a la cantidad de: \$1,149,311,192.00 (un mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos once mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá apegarse a la normatividad presupuestal y programática correspondiente, bajo los principios de racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y austeridad, todos ellos instruidos como mecanismos eficientes y eficaces del control del gasto público por el C. del Gobernador del Estado de Jalisco.

La distribución del presupuesto por Objeto de Gasto y Fuente de Financiamiento es de la siguiente manera:

UP	UR	PARTIDA	Dest.	CONCEPTO	SUBFUENTE	CONCEPTO SUBFUENTE	IMPORTE
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco" (DIF)							
11	045	4151	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	11110019	Recursos Fiscales	352,252,651
11	045	4152	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	11110019	Recursos Fiscales	30,585,178
11	045	4153	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	11110019	Recursos Fiscales	60,130,518
11	045	4154	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11110019	Recursos Fiscales	23,294,342
11	045	4154	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29860019	Fondo de Apertura para Asistencia Social (FARAFAS)	618,884,651
11	045	4154	01	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (PD Complemento a beneficiarios de programas federales (grupos vulnerables)))	11110019	Recursos Fiscales	50,000,000
11	045	4155	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles	11110019	Recursos Fiscales	44,844
11	045	4157	00	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones	11110019	Recursos Fiscales	14,119,008
TOTAL UNIDAD RESPONSABLE							1,149,311,192


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Es importante precisar que para que las partidas del capítulo 7000 puedan ser ejercidas, se debe solicitar la adecuación presupuestal, para especificar las partidas en las que se ejecutará dicho presupuesto.

El presupuesto se conforma de los siguientes Programas Presupuestarios:

U.R.	Clave Programa	Programa Presupuestario	Monto
Sistema para el	356	Bienestar de la niñez y sus familias	111,251,934
Desarrollo Integral	357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	714,150,358
de la Familia	358	Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	323,908,600
Total Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)			1,149,311,192

Le hacemos hincapié del cuidado en el ejercicio de los recursos de su presupuesto con respecto a la fuente de financiamiento, los recursos federales, créditos u otros, estarán sujetos a normatividad específica y/o reglas de operación

Podrá tener acceso a mayor detalle del presupuesto asignado a su dependencia y en general al Presupuesto de Egresos 2019 para el Estado de Jalisco en el siguiente enlace: periodicooficial.jalisco.gob.mx en sus respectivas publicaciones; así como consultar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF; adicionalmente, anexo al presente escrito encontrará disco compacto el cual contiene diversos archivos digitales, que entre otros encontrará las Matrices de Indicadores de Resultados y las ficha de indicadores respectivos, que se le hacen llegar con el propósito de que sean conocidos por Usted y el personal a su cargo para llevar un control eficiente del Gasto Público.

Resulta primordial citarle el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos para el año 2019, que a la letra señala "Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Así también se le informa que la transferencia de recursos que se realice por el mes de enero del 2019, será por una 12va. parte del presupuesto autorizado, y para estar en condiciones de realizar la entrega de recursos del mes de febrero, será necesario recibir con antelación por parte de ustedes, la siguiente información validada por su junta de gobierno y/o por su máxima autoridad administrativa en los formatos que se anexan, misma que deberá estar ajustada a los montos autorizados:

- ✓ Distribución a detalle de los recursos por objeto del gasto de cada partida en cada uno de los Programas Presupuestarios y sus componentes
- ✓ Organigrama funcional.

J.

Encl

Am

Juy

UG



- ✓ Plantilla de personal por niveles, categorías, sueldo base y todos los conceptos adicionales del costo de cada plaza.
- ✓ Calendarización mensual de recursos por Programa Presupuestario debidamente justificada si las ministraciones requeridas difieren las doceavas partes.
- ✓ Calendarización mensual de recursos por obra para el caso de Inversión pública, la cual deberá de considerar el calendario de ejecución de la obra.

De igual manera, en apego a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto que aprueba el Presupuesto para el presente año, los organismos Públicos Descentralizados deberán de reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos presupuestales que durante el ejercicio fiscal 2019 se les hubiera transferido y que al 31 de diciembre no se encuentren debidamente ejercidos, devengados o comprometidos.

Le solicito que, mediante oficio, nos designe al Responsable del Seguimiento de su Presupuesto, para que, en coordinación con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, podamos atender las dudas y trámites relacionadas con el tema, en las extensiones 31658, 33366, 33362.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública



Secretaría de la Hacienda Pública

c.c.p.

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez. - Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. Para su superior conocimiento.

Mtro. Hugo Luna Vázquez. - Jefe de Gabinete. - Para su conocimiento

Titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. - Mismo fin

Lic. Gloria Judith Ley Angulo. - Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de Secretaría de la Hacienda Pública. - Mismo fin

Archivo⁶

gja/gng/mmd/adt/caci/jad/ema













GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Unidad Presupuestal - Unidad Responsable y Programa Presupuestario

UP	UR	PP	Programa Presupuestario	Importe
Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco				
10	799	920	Gestión estratégica para el desarrollo sustentable de Jalisco	83,508,333
Total Unidad Responsable 799				83,508,333
Total Unidad Presupuestal 10				681,294,098
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL				
Secretaría del Sistema de Asistencia Social				
11	000	335	Estrategias para la Superación de la Pobreza y Desarrollo Territorial	199,518,568
11	000	337	Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Jóvenes	506,208,758
11	000	342	Bienestar económico y social para los adultos mayores	132,635,905
11	000	346	Coinversión Social	62,526,343
11	000	347	Seguridad Alimentaria	67,505,415
11	000	350	Apoyo de Seguridad Social a personas lesionadas por las explosiones del 22 de abril de 1992 en Guadalajara	1,503,358
11	000	351	Fortalecimiento Institucional para la Operación de Programas Sociales	49,298,711
11	000	378	Servicios de Asistencia Social a Grupos Vulnerables	17,000,000
11	000	912	Inclusión de Personas con Discapacidad	171,114,647
11	000	913	Apoyo al ingreso del hogar con jefatura femenina	217,029,593
Total Unidad Responsable 000				1,424,341,299
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)				
11	045	356	Bienestar de la niñez y sus familias	111,251,934
11	045	357	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	714,150,358
11	045	358	Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	323,908,900
Total Unidad Responsable 045				1,149,311,192
Hogar Cabañas				
11	046	373	Atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad	92,948,930
Total Unidad Responsable 046				92,948,930
Total Unidad Presupuestal 11				2,666,601,420
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología				
12	000	391	Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico	9,239,475

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Por Programa Presupuestario y Capítulo de Gasto

Programa Presupuestario	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Total General
331 Administración y Operación del Parque Metropolitano de Guadaluajara	-	-	-	17,000,000	-	-	-	-	-	17,000,000
332 Atención a personas que visitan los parques Solimani y Montenegro	-	-	-	28,000,000	-	-	-	-	-	28,000,000
333 Transparencia, Eficiencia y Gestión Administrativa en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	10,481,064	2,606,570	39,517,651	-	4,680,000	-	-	-	-	57,284,284
335 Estrategias para la Superación de la Pobreza y Desarrollo Territorial	96,106,083	468,900	582,369	102,000,000	351,816	-	-	-	-	199,518,068
337 Ampliación de Oportunidades Educativas para Niños, Niños y Jóvenes	388,171	-	-	505,820,587	-	-	-	-	-	894,308,758
342 Bienestar económico y social para los adultos mayores	-	-	-	132,635,905	-	-	-	-	-	132,635,905
345 Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad	2,133,529	183,696	332,826	5,190,793	20,790	-	-	-	-	7,861,633
346 Conversión Social	-	-	-	62,526,343	-	-	-	-	-	62,526,343
347 Seguridad Alimentaria	4,491,023	431,051	545,265	62,000,000	38,066	-	-	-	-	67,505,414
350 Apoyo de Seguridad Social a personas lesionadas por las explosiones del 22 de abril de 1992 en Guadaluajara	-	78,143	380,227	1,000,000	44,989	-	-	-	-	1,503,359
351 Fortalecimiento Institucional para la Operación de Programas Sociales	4,238,183	1,800,378	31,000,748	12,113,684	147,718	-	-	-	-	49,298,711
356 Bienestar de la niñez y sus familias	-	-	-	111,251,934	-	-	-	-	-	111,251,934
357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	-	-	-	714,150,368	-	-	-	-	-	714,150,368
358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	-	-	-	323,908,900	-	-	-	-	-	323,908,900

LMB
cm
awf

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
			5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			30,800
				5650 Equipo de comunicación y telecomunicación		20,800
				5651 Equipos de comunicación y telecomunicación		20,800
			5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			10,000
				5661 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		10,000
			5900 Activos Intangibles			115,015
				5910 Software		45,990
				5911 Software		45,990
				5970 Licencias informáticas e intelectuales		69,025
				5971 Licencias informáticas e intelectuales		69,025
			7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			17,000,000
			7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			17,000,000
				7990 Otras erogaciones especiales		17,000,000
				7991 Provisiones para erogaciones especiales (Instituto Jalisciense de Asistencia Social)		17,000,000
			045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)			1,149,311,192
			4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,149,311,192
			4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			1,149,311,192
				4150 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		1,149,311,192

EL
ESTADO DE JALISCO
 PERIÓDICO OFICIAL

[Handwritten signatures and initials]
 413
 En

[Handwritten signature]

8

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
					4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	352,252,651
					4152 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	30,585,178
					4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	60,130,518
					4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	642,178,993
					4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (PD Complemento a beneficiarios de programas federales (grupos vulnerables)))	50,000,000

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

301

Martes 25 de diciembre de 2018. Número 33. Sección V. Volumen II

Urb
En

Gobierno del Estado de Jalisco
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
 Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
					4155 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles	44,844
					4157 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones	14,119,008
	046 Hogar Cabañas					92,948,930
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				92,948,930
					4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	92,948,930
					4150 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	92,948,930
					4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	48,473,207
					4157 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones (Aportación para el Hogar Cabañas, derivada del pago de refrendo anual de placas particulares)	44,475,723
	12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología					812,477,417
		000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología				239,485,251
					1000 SERVICIOS PERSONALES	36,450,797

EL ESTADO DE JALISCO
 PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto
Ingresos Propios

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
				4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,850,000
				4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,690,647
		045	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)			91,852,187
			4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			91,852,187
			4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			91,852,187
				4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	91,852,187
				4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	43,313,890
				4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	51,454
				4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	1,404,599

EL
ESTADO DE JALISCO
 PERIÓDICO OFICIAL

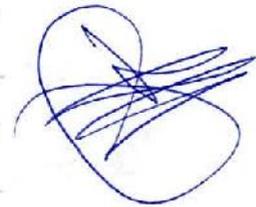
413
 En Curf

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto
Ingresos Propios

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
				4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,682,645
				4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,728,766
				4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones	1,670,833
		046 Hogar Cabañas				51,797,916
			4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			51,797,916
			4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		51,797,916
			4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		51,797,916
				4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	9,332,427
				4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	16,030,820

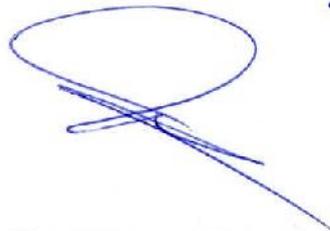
EL
ESTADO DE JALISCO
 PERIÓDICO OFICIAL



Martes 25 de diciembre de 2018. Número 33. Sección V. Volumen II



Om
 413
 Amf





1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.3 Presupuesto de egresos para la Secretaria de Cultura.

J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Unidad Presupuestal - Unidad Responsable y Programa Presupuestario

UP	UR	PP	Programa Presupuestario	Importe
12	000	392	Educación superior con calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad	160,005,880
12	000	437	Proyectos de Innovación, Empresarial y Social	10,618,690
12	000	692	Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.	59,621,206
Total Unidad Responsable 000				239,485,251
Universidad Tecnológica de Jalisco				
12	050	395	Educación Superior Tecnológica en las Regiones (UTJ)	57,655,390
Total Unidad Responsable 050				57,655,390
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara				
12	058	406	Educación Superior Tecnológica en las Regiones (UTZMG)	25,243,481
Total Unidad Responsable 058				25,243,481
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara				
12	063	420	Educación Superior Tecnológica en las Regiones (UPZMG)	14,806,800
Total Unidad Responsable 063				14,806,800
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco				
12	067	660	Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación	68,899,034
12	067	661	Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco	77,925,000
Total Unidad Responsable 067				146,824,034
Fideicomiso Ciudad Creativa Digital				
12	115	220	Ciudad Creativa Digital	1,784,000
Total Unidad Responsable 115				1,784,000
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez				
12	116	401	Educación Superior Tecnológica en las Regiones	279,678,058
Total Unidad Responsable 116				279,678,058
OPD Ciudad Creativa Digital				
12	202	946	Ciudad Creativa Digital	47,000,403
Total Unidad Responsable 202				47,000,403
Total Unidad Presupuestal 12				812,477,417
SECRETARÍA DE CULTURA				
Secretaría de Cultura				
13	000	447	Programa de Desarrollo Cultural en los Municipios	51,284,145
13	000	453	Programa de Protección y Aprovechamiento del Patrimonio Cultural de Jalisco	60,620,676
13	000	464	Programa de Fomento Cultural y Artístico	48,438,161

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Unidad Presupuestal - Unidad Responsable y Programa Presupuestario

UP	UR	PP	Programa Presupuestario	Importe
13	000	662	Fortalecimiento de la cultura científica y la apropiación social de la ciencia (Lunaria)	26,727,000
13	000	701	Museo Trompo Mágico	51,936,256
13	000	814	Programa para el Desarrollo del Sector Artístico	20,779,541
13	000	816	Programa para la Planeación, Difusión, Operación y Evaluación de la Política Cultural.	128,022,108
13	000	906	Programa de Fomento a la Lectura	92,427,086
13	000	907	Programa de Formación Artística	572,800
Total Unidad Responsable 000				480,807,773
Escuela de Conservación y Restauración de Occidente				
13	056	795	Educación Superior en Restauración de Bienes Muebles (ECRO)	5,398,822
Total Unidad Responsable 056				5,398,822
Instituto Cultural Cabañas				
13	069	427	Programa de conservación, promoción y difusión del Instituto Cultural Cabañas	25,630,991
Total Unidad Responsable 069				25,630,991
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión				
13	071	436	Radio y Televisión Jalisciense	56,828,116
Total Unidad Responsable 071				56,828,116
Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)				
13	072	465	Programa de Operación, Promoción y Difusión de la Orquesta Filarmónica de Jalisco	50,876,270
Total Unidad Responsable 072				50,876,270
Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)				
13	083	445	Programa de Fomento a la Cultura y las Artes en el Estado de Jalisco	45,262,063
13	083	448	Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo	34,235,142
Total Unidad Responsable 083				79,497,205
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes				
13	160	451	Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	4,067,570
Total Unidad Responsable 160				4,067,570
Total Unidad Presupuestal 13				703,106,747
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL				

8

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Por Programa Presupuestario y Capítulo de Gasto**

Programa Presupuestario	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Total General
691 Auditoría Superior del Estado	-	-	-	297,160,129	-	-	-	-	-	297,160,129
692 Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.	16,064,969	750,392	11,550,420	30,495,649	759,777	-	-	-	-	59,621,206
695 Participaciones a Municipios del Estado de Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
696 Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	17,074,499,416	-	17,074,499,416
701 Museo Trompo Mágico	-	-	-	-	-	-	-	-	2,701,606,970	2,701,606,970
708 Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco (FOEDEN)	-	-	-	58,462,418	-	-	51,936,256	-	-	61,936,256
711 Red de Enlace y Sistema Integral Ciudadano de la Secretaría General de Gobierno	14,259,619	1,683,077	13,908,048	-	97,438	-	-	-	-	29,948,182
713 Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco	-	-	-	2,907,836,602	-	-	-	-	-	2,907,836,602
715 Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios	-	-	-	37,428,559	-	-	-	-	-	37,428,559
726 Subsidios Federales para la Seguridad Pública (FORTASEG)	-	-	-	289,263,315	-	-	-	-	-	289,263,315
727 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	-	-	-	-	-	-	-	5,032,833,237	-	5,032,833,237
728 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	-	-	-	-	-	-	-	1,513,373,677	-	1,513,373,677
733 Modelo de Atención Integral a Víctimas	-	115,000	280,000	26,000,000	30,000	-	-	-	-	26,425,000
734 Fondo concursable para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios del Estado.	-	-	-	200,000,000	-	-	-	-	-	200,000,000

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Martes 25 de diciembre de 2018. Número 33. Sección V. Volumen 11

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

8

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capítulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
		5900	Activos Intangibles			950,000
		5970	Licencias informáticas e intelectuales			950,000
		5971	Licencias informáticas e intelectuales			250,000
		5971	Licencias informáticas e intelectuales (Licencia de software de operación y catalogación bibliográfica para la Red Estatal de Bibliotecas)			700,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES						111,246,356
		7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			111,246,356
		7990	Otras erogaciones especiales			111,246,356
		7991	Provisiones para erogaciones especiales			8,750,500
		7991	Provisiones para erogaciones especiales (Mejora de espacios culturales)			18,448,000
		7991	Provisiones para erogaciones especiales (Museo Trompo Mágico)			33,490,256
		7991	Provisiones para erogaciones especiales (Planetario y Centro Interactivo Lunaria)			26,727,000
		7992	Provisiones para erogaciones complementarias para programas federales			19,070,600
		7992	Provisiones para erogaciones complementarias para programas federales (Fomento a la Lectura)			730,000



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.4 Convenio de colaboración para la operación de servicios personales del Museo Trompo Mágico.

l.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, QUE CELEBRAN EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES; LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "SECRETARÍA DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "DIF JALISCO", EL CUAL ES REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ; EL ENTE DESCONCENTRADO DE NOMBRE MUSEO TROMPO MÁGICO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE LLAMARÁ COMO "TROMPO MÁGICO", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARCELA GÓMEZ RAMÍREZ; Y LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "COORDINACIÓN GENERAL", MISMA QUE ES REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES A SU VEZ SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Para efectos del presente convenio, las "PARTES" emiten las siguientes

DECLARACIONES:

I. Declara la "SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA" que

- a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como se desprende de los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, y 16 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra realizar las erogaciones que soliciten las dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los programas y presupuestos aprobados, así como efectuar las transferencias de subsidios, apoyos y subvenciones a los organismos y entidades del sector para estatal, organismos autónomos y poderes del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el artículo 18 numeral 1 fracciones XVIII y XIX del ordenamiento legal invocado en el inciso que antecede.
- c) Su representante se encuentra facultado para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción LXXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- d) Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble marcado con el número 281 de la calle Pedro Moreno, colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

II. Declara la "SECRETARÍA DE CULTURA" que

- a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como se desprende de los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, y 16 numeral 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Se encuentra agrupada a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, tal y como lo dispone el artículo primero, fracción III, inciso e) del acuerdo DIELAG ACU 001/2018 publicado el día 21 de diciembre del año 2018 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.
- c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, tal y como se desprende de la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- d) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra difundir la cultura y las artes en el Estado, promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado, celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada



coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado, de conformidad con el artículo 20 numeral 1 fracciones VI, VII, y XI del ordenamiento legal invocado en el inciso que antecede.

- e) Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble marcado con el número 224 de la calle Zaragoza, colonia Centro, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III. Declara el "DIF JALISCO" que

- a) Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, y demás funciones que le asigne el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones legales aplicables, tal y como lo dispone el artículo 12 del referido Código de Asistencia Social, y los arábigos 3 numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Se encuentra sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tal y como se desprende del artículo segundo, fracción IV, inciso a), numeral 1 del acuerdo DIELAG ACU 002/2018 publicado el día 21 de diciembre del año 2018 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.
- c) Entre sus funciones sustantivas, destaca la de promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de niñas, niños y adolescentes, así como su adecuada integración a la sociedad, y promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social, tal y como se desprende del artículo 18 fracciones IV y IX del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- d) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- e) Señala como domicilio para efectos de este convenio, en avenida Alcalde No. 1220, colonia Miraflores de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

IV. Declara el "TROMPO MÁGICO" que

- a) Es un ente desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 del acuerdo DIGELAG DEC 006/2014, publicado el día 2 de septiembre del año 2014 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, creado mediante el citado decreto.
- b) Entre sus funciones sustantivas, destaca la promoción del conocimiento y la interpretación de los contenidos del Museo y acercarlo a todo el público, exhibir y ampliar el patrimonio tangible e intangible del Museo para su contemplación y estudio, de acuerdo con el artículo 3 fracciones I y II del decreto invocado en el inciso que antecede.
- c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracciones IX y XIV de su decreto de creación.
- d) Señala como domicilio para efectos de este convenio, en avenida Central Guillermo González Camarena No. 750, colonia Fraccionamiento Residencial Poniente de Zapopan, Jalisco C.P. 45136.

V. Declara la "COORDINACIÓN GENERAL" que

- a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tal y como lo disponen los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción II, y 11 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra la coordinación y supervisión de las dependencias y entidades a su cargo, fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno, y coordinar acciones tendientes a vigilar el correcto ejercicio de las facultades a cargo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, tal y como se desprende del artículo 31 numeral 1 fracciones II, V, y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de



conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 7 fracción XII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

VI. Declaran las "PARTES" que

- a) Se encuentran facultadas para suscribir el presente convenio, en los términos que del mismo se desprenden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que están de acuerdo en su suscripción y efectos correspondientes.
- b) De conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio en vigor, los recursos públicos derivados de éste y destinados para el Museo Trompo Mágico, se encuentra radicado en la Secretaría de Cultura. Sin embargo, es necesario que dichos recursos sean transferidos al "DIF JALISCO" para efecto de que puedan ser sufragados los gastos por servicios personales de aquellos trabajadores que prestan sus servicios al "TROMPO MÁGICO", tomando en consideración que este último es un ente desconcentrado de aquel.

Una vez que las partes declararon lo anterior, someten el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que entrega la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" al "DIF JALISCO", y que provienen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, mismos que serán destinados al pago de los servicios personales que de aquellos trabajadores que presten sus servicios a favor del "TROMPO MÁGICO", en lo sucesivo los "RECURSOS".

SEGUNDA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. El "DIF JALISCO" destinará los "RECURSOS", única y exclusivamente para el pago de los servicios personales que de aquellos trabajadores que presten sus servicios a favor del "TROMPO MÁGICO".

TERCERA.- MONTO DE LOS RECURSOS. El monto que la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" entrega al "DIF JALISCO" con motivo del presente instrumento, asciende a la cantidad de hasta \$7'203,034.36 M.N. (siete millones doscientos tres mil treinta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), provenientes de la partida 7991 Provisiones para erogaciones especiales (Museo Trompo Mágico) asignadas a la Unidad Presupuestal 13 Secretaría de Cultura en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio en vigor, mismos que deberán ser destinados para los fines señalados en la cláusula que antecede.

La transferencia de los recursos estará sujeta a la autorización que mediante acuerdo expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. Previo a la entrega de los "RECURSOS", el "DIF JALISCO" deberá contratar en la institución de crédito de su elección, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo la "CUENTA", para la correcta y clara identificación, registro y control de los mismos, así como de los rendimientos financieros que se generen.

Así mismo, "DIF JALISCO" deberá administrar los recursos transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en la "CUENTA".

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. El "DIF JALISCO" se compromete a entregar a la

"SECRETARÍA DE LA HACIENDA" un recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los **"RECURSOS"**, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito o transferencia que de los mismos efectúe la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"** en la **"CUENTA"**.

SEXTA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REMANENTES. En caso de ser necesario, a los rendimientos financieros que generen los **"RECURSOS"**, podrá dárseles el destino señalado en la cláusula segunda de este convenio, en caso de ser necesario, en su defecto deberán reintegrarse a la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

SÉPTIMA.- REINTEGRO. Una vez que fenezca la vigencia de este convenio, o el mismo deje de surtir sus efectos por cualquier motivo, como por ejemplo porque el **"TROMPO MÁGICO"** deje de formar parte del **"DIF JALISCO"**, y existan remanentes en la **"CUENTA"**, el **"DIF JALISCO"** contará con diez días hábiles para proceder al reintegro de dichos remanentes **incluidos sus rendimientos financieros**, a favor de la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. El **"DIF JALISCO"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que recibe en los términos de este convenio, de acuerdo a lo que establece la legislación de la en materia de contabilidad gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

El **"DIF JALISCO"** deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, **de transparencia** y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este convenio.

NOVENA.- INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Para el seguimiento de la ejecución en el cumplimiento de los compromisos adquiridos al amparo de este convenio, el **"DIF JALISCO"** y el **"TROMPO MÁGICO"** deberán presentar un informe mensual ante la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en el que se detalle el destino que se ha dado a los **"RECURSOS"**.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos transferidos o en caso que el **"TROMPO MÁGICO"** deje de formar parte como órgano desconcentrado del **"DIF JALISCO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **"PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por rescisión, siendo causas de la misma las siguientes:
 - i. Que el **"DIF JALISCO"** destine los **"RECURSOS"**, para fines diversos a los establecidos en la cláusula segunda de este convenio.
 - ii. Que el **"DIF JALISCO"** incumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento.
- c) Que se presente cualquier circunstancia que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se desprenden, pudiendo ser, a manera de ejemplo, que el **"TROMPO MÁGICO"** deje de formar parte del **"DIF JALISCO"**.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, siempre y cuando dicha

modificación conste en diverso convenio suscrito por las "PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES. El "DIF JALISCO" deberá remitir a la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" cualquier tipo de información o documentación relacionada con el presente convenio, cuando ésta así se lo solicite con motivo del ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, su normatividad interna, y demás ordenamientos legales, le atribuyan; o para cumplir con cualquier requerimiento que le remita cualquier ente fiscalizador.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que las "PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán constar por oficio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día de su fecha.

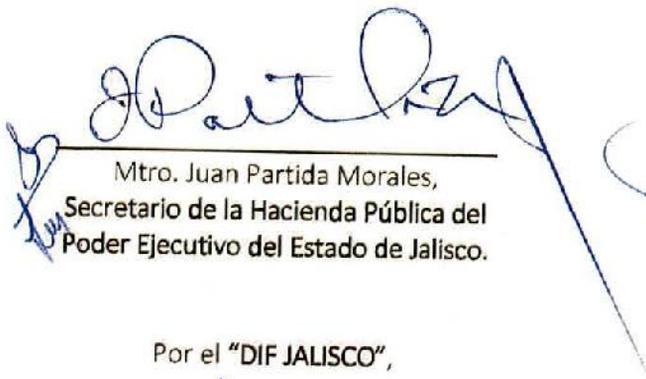
Por la "COORDINACIÓN GENERAL",



Mtra. Anna Bárbara Casillas García,
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.



Por la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA",



Mtro. Juan Partida Morales,
Secretario de la Hacienda Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Por la "SECRETARÍA DE CULTURA",



Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García,
Secretaria de Cultura del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Por el "DIF JALISCO",



Mtra. Ana Lilia Mosqueda González,
Directora General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco.

Por el "TROMPO MÁGICO",



Mtra. Marcela Gomez Ramirez,
Directora General del
Museo Trompo Mágico.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.5 Presupuesto del ejercicio fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS		CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
7000 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7100 INGRESOS PROPIOS (CUOTAS DE RECUPERACION)	INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACION (ESTIMACIÓN ANUAL)	41,328,400.00
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (FAM RAMO 33)	1,750,000.00
		RENDIMIENTOS BANCARIOS (ESTATAL)	4,037,000.00
		RENDIMIENTOS BANCARIOS, INTERESES Y PENALIZACIONES (INGRESOS PROPIOS)	1,423,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8200 APORTACIONES	FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE (FAM RAMO 33)	618,884,652.00
9000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9300 SUBSIDIO PROVENIENTE DEL ESTADO DE JALISCO	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO	530,426,541.00
		SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO (MUSEO TROMPO MÁGICO - CONVENIO COLABORACIÓN)	7,203,034.36
TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 ==>			1,205,052,627.36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
POR UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019
1001	PRESIDENCIA SISTEMA DIF JALISCO	1,516,135.66
1004	VOLUNTARIADO SISTEMA DIF JALISCO	1,879,664.77
1140	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	14,393,315.90
2002	DIRECCION GENERAL	4,930,547.08
2003	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	1,458,842.99
2005	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,481,269.30
2006	CONTRALORÍA INTERNA	1,361,198.99
2067	VINCULACIÓN MUNICIPAL	24,127,285.50
2068	CALIDAD EN LA INFORMACIÓN	899,818.27
2099	PLANEACIÓN	1,593,604.88
2100	EVALUACIÓN	1,534,819.49
2103	INFORMACIÓN	1,918,294.70
2104	PRODUCCIÓN	3,284,246.22
2108	AUDITORIA	2,921,091.21
2141	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,806,810.07
2154	DESARROLLO DE PROYECTOS	1,821,486.61
2165	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN	1,689,855.24
2178	GIRAS Y EVENTOS	758,618.32
2179	PROCURACIÓN DE FONDOS	689,535.11
2180	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	552,712.27
2182	PROFESIONALIZACIÓN	1,255,640.83
3003	RIESGOS PSICOSOCIALES	38,765,004.41
3008	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	1,922,163.08
3016	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	32,001,716.74
3021	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2,331,076.19
3029	CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	10,651,118.36
3030	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	14,087,832.01
3031	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8,293,663.85
3032	CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEN CORAZONES	17,533,656.96

cl.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
POR UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019
3048	CENTROS DE DÍA	9,838,855.74
3053	C.A.D.I. # 2	9,099,651.99
3057	C.A.D.I. # 6	8,547,397.28
3058	C.A.D.I. # 7	8,323,868.35
3059	C.A.D.I. # 8	8,355,512.63
3061	C.A.D.I. # 10	8,786,957.55
3110	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	4,226,029.00
3111	CASA HOGAR PARA MUJERES	4,946,970.85
3112	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	58,161,921.45
3143	ESTRATEGIAS PARA LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES	899,485.23
3158	GESTIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	1,190,032.76
4000	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	3,518,913.11
4030	DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO	2,143,131.02
4050	DIRECCIÓN EDUCATIVA Y MUSEOGRÁFICA	1,540,990.23
5007	DIRECCIÓN JURÍDICA	3,203,565.28
5010	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	6,197,747.25
5011	DIRECCION DE PLANEACIÓN	1,317,762.92
5024	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11,794,693.47
5025	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	1,625,187.37
5026	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13,914,447.59
5069	SOPORTE TÉCNICO	2,749,253.81
5071	COMPRAS	3,279,515.83
5072	PRESUPUESTOS	1,985,715.33
5073	CONTABILIDAD	2,418,887.21
5074	TESORERÍA	5,241,994.64
5076	ALMACÉN	7,791,847.68
5077	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	6,539,771.73
5078	DESARROLLO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	2,949,173.55
5080	SERVICIOS DIVERSOS	35,480,599.31

us

on

End

43



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
POR UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019
5081	MANTENIMIENTO	12,914,661.87
5093	TRANSPORTES	15,180,727.20
5095	CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	2,229,160.19
5131	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1,199,204.55
5145	ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	655,191.43
5166	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	2,295,038.83
5174	ASUNTOS LABORALES	461,821.67
5183	PRESTACIONES Y SERVICIOS	9,635,513.98
5184	ACTIVOS FIJOS	2,231,800.05
5185	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1,605,165.81
6017	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	13,512,251.03
6018	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	4,670,954.27
6034	NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR	58,007,683.17
6035	ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	161,003,694.48
6037	NUTRICIÓN ESCOLAR	311,349,790.72
6038	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1,234,213.09
6060	DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN	874,988.59
6061	VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD	43,228,267.07
6062	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	16,471,321.54
6063	SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIF JALISCO	4,596,846.88
6117	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,540,432.96
6123	ZONA CENTRO	6,215,370.93
6124	ZONA SUR	7,201,298.71
6125	ZONA NORTE	8,851,967.65
6222	REGION 01 NORTE	1,153,145.73
6223	REGIÓN 02 ALTOS NORTE	738,158.62
6224	REGIÓN 03 ALTOS SUR	440,219.47
6225	REGIÓN 04 CIÉNEGA	423,283.13
6226	REGIÓN 05 SURESTE	729,850.18

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
POR UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019
6227	REGIÓN 06 SUR	952,728.25
6228	REGIÓN 07 SIERRA AMULA	738,874.23
6229	REGIÓN 08 COSTA SUR	427,769.97
6230	REGIÓN 09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	726,746.42
6231	REGIÓN 10 VALLES	440,186.05
6232	REGIÓN 11 LAGUNAS	443,033.76
6233	REGIÓN 12 CENTRO	374,319.97
7000	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	1,106,123.11
7010	PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	5,973,267.86
7100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	1,172,754.10
7120	ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	9,325,225.73
7130	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	7,740,389.47
7200	DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y RESTITUCIÓN	1,602,846.24
7210	REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL	3,960,183.22
7220	PSICOLOGÍA	8,425,857.48
7230	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	2,953,976.76
7300	DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS	17,741,856.76
7310	CUSTODIA INSTITUCIONAL	3,034,860.74
7320	TUTELA INSTITUCIONAL	3,037,269.88
7330	ADOPCIONES	2,228,241.23
7400	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7,363,187.16
TOTAL ==>		\$ 1,205,052,627.36

u.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR OBJETO DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019	Museo Trompo Mágico	Sistema DIF Jalisco
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 359,455,685.59	\$ 7,203,034.36	\$ 352,252,651.23
1131	Sueldo base	207,967,057.12	4,573,987.60	203,393,069.52
1211	Honorarios asimilables a salarios	3,000,000.00		3,000,000.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	6,214,566.25	86,256.25	6,128,310.00
1321	Prima vacacional y dominical	2,859,154.01	34,250.90	2,824,903.11
1322	Aguinaldo	33,800,980.35	603,709.35	33,197,271.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	100,000.00		100,000.00
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	13,075,230.78	234,693.78	12,840,537.00
1421	Cuotas para la vivienda	6,212,765.11	110,972.95	6,101,792.16
1431	Cuotas a pensiones	36,241,132.84	647,342.20	35,593,790.64
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	4,141,843.38	73,981.98	4,067,861.40
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,301,961.00		1,301,961.00
1531	Fondo de retiro	2,986,686.00		2,986,686.00
1543	Estímulos al personal	12,658,856.57	161,514.18	12,497,342.39
1592	Prima de insalubridad	57,324.00		57,324.00
1712	Ayuda para despensa	12,022,762.46	282,147.50	11,740,614.96
1713	Ayuda para pasajes	8,285,501.16	195,975.00	8,089,526.16
1715	Estímulo por el día del servidor público	8,529,864.57	198,202.68	8,331,661.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,637,178.37		\$ 30,637,178.37
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,581,034.50		2,581,034.50
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		20,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,222,000.00		1,222,000.00
2151	Material impreso e información digital	57,000.00		57,000.00
2161	Material de limpieza	1,445,000.00		1,445,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	614,993.00		614,993.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	26,000.00		26,000.00
2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	9,720,462.96		9,720,462.96
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,523,000.00		2,523,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR OBJETO DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019	Museo Trompo Mágico	Sistema DIF Jalisco
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	13,000.00		13,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	142,000.00		142,000.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	287,500.00		287,500.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	216,900.00		216,900.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	41,000.00		41,000.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	180,000.00		180,000.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	71,000.00		71,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	14,000.00		14,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	13,500.00		13,500.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	422,000.00		422,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	37,000.00		37,000.00
2481	Materiales complementarios	128,000.00		128,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	457,500.00		457,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	35,000.00		35,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	787,000.00		787,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	342,223.75		342,223.75
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	142,700.00		142,700.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	45,000.00		45,000.00
2591	Otros productos químicos	90,000.00		90,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	5,830,264.16		5,830,264.16
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	600.00		600.00
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	93,400.00		93,400.00
2711	Vestuario y uniformes	1,931,100.00		1,931,100.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR OBJETO DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019	Museo Trompo Mágico	Sistema DIF Jalisco
2721	Prendas de seguridad y protección personal	265,000.00		265,000.00
2731	Artículos deportivos	18,500.00		18,500.00
2741	Productos textiles	48,500.00		48,500.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	12,500.00		12,500.00
2911	Herramientas menores	49,500.00		49,500.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	92,500.00		92,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	32,000.00		32,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	165,500.00		165,500.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00		10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		400,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,000.00		8,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 61,535,717.62		\$ 61,535,717.62
3111	Servicio de energía eléctrica	5,300,000.00		5,300,000.00
3121	Servicio de gas	600,000.00		600,000.00
3131	Servicio de agua	1,204,000.00		1,204,000.00
3141	Servicio telefónico tradicional	1,320,000.00		1,320,000.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	620,000.00		620,000.00
3181	Servicio postal	390,000.00		390,000.00
3192	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	52,000.00		52,000.00
3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	3,034,500.00		3,034,500.00
3271	Patentes, regalías y otros	210,000.00		210,000.00
3291	Arrendamientos especiales	1,458,000.00		1,458,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	430,000.00		430,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	3,400,000.00		3,400,000.00
3341	Capacitación institucional	580,000.00		580,000.00
3342	Capacitación especializada	1,576,584.41		1,576,584.41

J.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR OBJETO DEL GASTO**

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019	Museo Trompo Mágico	Sistema DIF Jalisco
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	250,000.00		250,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo	1,150,000.00		1,150,000.00
3362	Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	315,000.00		315,000.00
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	681,331.72		681,331.72
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	110,000.00		110,000.00
3366	Servicios de digitalización	800,000.00		800,000.00
3381	Servicios de vigilancia	5,305,000.00		5,305,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,167,100.10		1,167,100.10
3411	Servicios financieros y bancarios	400,000.00		400,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	1,975,000.00		1,975,000.00
3471	Fletes y maniobras	450,000.00		450,000.00
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2,455,000.00		2,455,000.00
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	300,000.00		300,000.00
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	386,000.00		386,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	413,500.00		413,500.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,400,000.00		1,400,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	1,260,000.00		1,260,000.00
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	256,450.00		256,450.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,000,000.00		8,000,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	1,000,000.00		1,000,000.00

J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR OBJETO DEL GASTO

Unidad	Nombre	Presupuesto 2019	Museo Trompo Mágico	Sistema DIF Jalisco
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	83,000.00		83,000.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	483,000.00		483,000.00
3712	Pasajes aéreos internacionales	140,000.00		140,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	994,571.56		994,571.56
3722	Pasajes terrestres internacionales	39,225.00		39,225.00
3751	Viáticos en el país	4,155,230.83		4,155,230.83
3761	Viáticos en el extranjero	160,000.00		160,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	24,900.00		24,900.00
3821	Gastos de orden social	1,355,197.00		1,355,197.00
3831	Congresos y convenciones	155,227.00		155,227.00
3921	Otros impuestos y derechos	545,900.00		545,900.00
3941	Laudos laborales	5,000,000.00		5,000,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000.00		150,000.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 735,858,993.90	\$ -	\$ 735,858,993.90
4413	Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria	735,858,993.90		735,858,993.90
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,775,044.00	\$ -	\$ 1,775,044.00
5111	Muebles de oficina y estantería	44,200.00		44,200.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000.00		15,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	612,500.00		612,500.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	531,000.00		531,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00		150,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	51,500.00		51,500.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00		10,000.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	6,000.00		6,000.00
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	240,000.00		240,000.00
5671	Herramientas y máquinas herramienta	114,844.00		114,844.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 15,790,007.88	\$ -	\$ 15,790,007.88
7991	Otras Provisiones para erogaciones especiales	15,790,007.88		15,790,007.88
TOTAL ==>		\$ 1,205,052,627.36	\$ 7,203,034.36	\$ 1,197,849,593.00

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019

CONCENTRADO POR CAPÍTULO DEL GASTO

1000	SERVICIOS PERSONALES	359,455,685.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,637,178.37
3000	SERVICIOS GENERALES	61,535,717.62
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	735,858,993.90
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,775,044.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,790,007.88
TOTAL ==>		\$ 1,205,052,627.36

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR TIPO DE GASTO

1	Gasto Corriente	1,187,487,575.48
2	Gasto de Capital	17,565,051.88
TOTAL ==>		\$ 1,205,052,627.36



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

82	APORTACIONES	618,884,652.00
01	FONDO DE APORTACION MULTIPLE (FAM RAMO 33)	618,884,652.00
71	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	48,538,400.00
04	ESTIMACIÓN INGRESOS PROPIOS	41,328,400.00
00405	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES	4,037,000.00
00406	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES	1,423,000.00
00401	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES	1,750,000.00
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	537,629,575.36
05	RECURSOS FISCALES (SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO)	530,426,541.00
06	RECURSOS FISCALES (SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO)	7,203,034.36
TOTAL ==>		\$ 1,205,052,627.36

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



S

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTAL Y COMPONENTE

Table with columns: Componente, % Preparación Apoyo Administrativo, Programa Presupuestal, Componente, Nombre del Componente, Presupuesto Anual sin Gestión Administrativa, Gestión Administrativa, Presupuesto Anual con Gestión Administrativa. Rows include categories like BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y SUS FAMILIAS, BIENESTAR ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO, and INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR DE GRUPOS VULNERABLES PRIORITARIOS.

Table with columns: Componente, Nombre del Componente, Presupuesto Anual con Gestión Administrativa. Row 900.01: APOYO ADMINISTRATIVO, Gestión y Apoyo Administrativo...

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'VAB' and other marks in blue ink.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2019

Código	Descripción
1	Recurso pendiente de asignar a proyectos.
2	Apoyo Administrativo a la Operación (Sistema DIF Jalisco)
2	Apoyo Administrativo a la Operación (Trompo Mágico)
4	Entrega de equipamiento de cocina, utensilios y mobiliario para fortalecer el programa de desayunos escolares en planteles escolares del Estado de Jalisco.
5	Entrega de dotación de alimento a niñas y a niños de 1 a 4 años 11 meses del estado de Jalisco.
6	Entrega de despensas a sujetos vulnerables para contribuir a la mejora de la inseguridad alimentaria en los 125 municipios del estado de Jalisco (PAAD).
8	Fortalecer a la población afectada por contingencia por medio de la entrega de suministros logísticos humanitarios en el Estado de Jalisco.
	<u>Se solicita ajuste de nombre:</u>
10	<u>Dice:</u> Brindar apoyos asistenciales a familias vulnerables de los 125 municipios del estado de Jalisco contribuyendo al bienestar familiar. <u>Debe decir:</u> Atención integral a las familias jaliscienses (Apoyos asistenciales).
12	Entrega de apoyos asistenciales a instituciones y asociaciones civiles del Estado de Jalisco.
	<u>Se solicita ajuste de nombre:</u>
13	<u>Dice:</u> Otorgar atención integral, oportuna y directa por medio de la entrega de apoyos asistenciales para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco (mano a mano por el bienestar de las familias). <u>Debe decir:</u> Entrega de Apoyos Asistenciales en coordinación con la Red de Sistemas DIF Municipales.
19	Reequipamiento unidades básicas de rehabilitación.
29	Implementar centros de atención especializada en terapia familiar en DIF municipales del Estado de Jalisco por medio de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención.
	<u>Se solicita ajuste de nombre:</u>
30	<u>Dice:</u> Mujeres avanzando rumbo al bienestar. <u>Debe decir:</u> Construyendo Comunidades en Familia.
39	Brigadas de registro extemporáneas.
43	Asegurar alimento para la operación de los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios de los sistemas DIF municipales.
44	Reequipamientos para los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores.
45	Equipamientos para centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios.
46	Brindar atención integral a niños y adolescentes en situación de calle con problemas de adicciones en la unidad de tratamiento residencial para menores en Zapotlán el Grande.
47	Apoyos escolares para niñas, niños y adolescentes que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, atendidos por la dirección de prevención.
48	Brindar atención integral a adolescentes embarazadas y madres adolescentes sin apoyo familiar en el centro modelo de atención para niñas y adolescentes embarazadas El Refugio.
50	Fortalecer unidades de atención a la violencia familiar (UAVIFAM) del estado de Jalisco.
59	Entrega de apoyos asistenciales a pupilos de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco.
66	Adquisición y aplicación de toxina botulínica tipo A (TBA) a pacientes con lesión del sistema nervioso central que afecta el movimiento y la postura, de escasos recursos económicos del estado de Jalisco.
80	Implementar la estrategia del club de la salud del niño y la niña en los centros de atención infantil del Estado de Jalisco.
93	Creación de delegaciones institucionales de la procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes.
95	Entrega de desayunos escolares modalidad fría a niños, niñas y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas del estado de Jalisco.
96	Entrega de desayunos escolares modalidad caliente a niños, niñas y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas del estado de Jalisco.
101	Prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
106	Fortalecer la atención del albergue filtro de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito a través de la entrega de apoyos.
111	Apoyos asistenciales para usuarias del CAMHET
502	Día del Niño
503	Día de la madre
506	Día del Padre

J.

[Handwritten signatures and initials]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO



PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2019

Código	Descripción
514	Certamen Reina de los Adultos Mayores, Jalisco 2019
517	Reconocimiento del Gobierno de Jalisco a sus Adultos mayores Distinguidos
	<u>Se solicita ajuste de nombre:</u>
518	<u>Dice:</u> Jornada Deportiva y Cultural para el Bienestar y Plenitud del Adulto Mayor Jalisco <u>Debe decir:</u> Jornada Deportiva y Cultural del Adulto Mayor
570	Cumplimiento al Artículo 12, Fracc. XVII, inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo.
571	Día del Servidor Público.
572	Altar de Muertos y Nacimiento.
574	Encuentro cultural y deportivo PREVERP.
575	Brindar un retorno seguro a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados del estado de Jalisco.
576	Difusores Infantiles - Participación Infantil.
582	Material lúdico para grupos de UNI 3.
585	Centro especializado para erradicar las conductas violentas hacia las mujeres (CECOVIM).
588	Medidas Preventivas de Protección Civil
607	Formando y cascando por la prevención de la violencia y la adicción.
609	Fortalecimiento del centro de capacitación y recreación en Tapalpa.
610	Fortalecimiento de promotoría en las localidades de alta y muy alta marginación en los municipios de Mezquitic y Bolaños para contribuir a la seguridad alimentaria.
611	Apoyos asistenciales para garantizar el pleno ejercicio, la protección y promoción para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
613	Formación en equidad de género a grupos de desarrollo comunitario.
618	Participación en el evento World Master Athletics Champions Ship en Ontario Canada
623	Crecer en paz, jóvenes sin violencia (Tonalá).

[Handwritten signature]

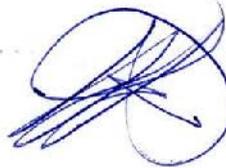
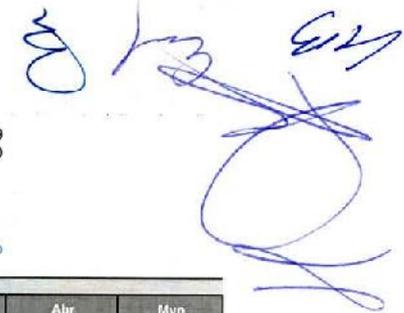
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

SECTOR	OP	UR	UBO	FA	FLA	SUB FUN	DM	TR	AR	PP	COMP	PARTIDA	DEST	FUENTE FIN	SUB FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	REGION	MPO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE ANUAL					
																					Ene	Feb	Mzo	Abr	Mayo
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4151	00	11	110019	1	20	150	Servicios Personales	68,353,043.57	5,690,080.96	6,583,591.27	5,743,469.87	5,699,870.08	5,699,870.08
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4152	00	11	110019	1	20	150	Materiales y Suministros	3,810,808.75	300,900.73	865,034.02	413,417.40	499,717.40	187,717.40
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4153	00	11	110019	1	20	150	Servicios Generales	7,511,142.40	625,928.53	693,764.57	684,346.53	779,346.53	614,330.53
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4154	00	11	110019	1	20	150	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,812.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4155	00	11	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,990.00	249.17	2,740.83			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q8	4156	00	14	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	336,308.54	28,025.74	28,025.80	28,025.80	28,025.80	28,025.80
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	F	358	Q8	4156	00	11	110019	2	20	150	Inversión Pública	-					
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q8	4157	00	11	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	466,338.29		466,338.29			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q8	4157	00	14	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	170,000.00	170,000.00				
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4151	00	11	110019	1	20	150	Servicios Personales	43,541,936.48	3,628,494.71	4,475,191.21	3,664,577.43	3,826,127.27	3,626,127.27
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4152	00	11	110019	1	20	150	Materiales y Suministros	97,257.56	8,104.80	89,152.76			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4153	00	11	110019	1	20	150	Servicios Generales	24,415.32	2,034.61	22,380.71			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4154	00	14	110019	1	20	150	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	510,000.00		510,000.00			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4155	00	11	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10.00		10.00			
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4155	00	14	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,606.37	1,606.37				
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4156	00	11	110019	2	20	150	Inversión Pública	-					
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4157	00	11	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	21,577.66		21,577.66			
Total PP- 003 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios																				329,678,182	27,167,660	33,971,160	21,445,622	72,954,592	20,302,683
TOTAL																				1,205,062,627.35	105,563,187.37	109,096,309.78	108,786,937.21	158,302,008.66	99,874,113.34


SISTEMA PARA EL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

SECTOR	UP	UR	USG	FIN	FUN	SUB-FUN	DIA	TA	AR	PP	COMP	PARTIDA	DEST	FUENTE PRV	SUB FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	REGION	MPO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	Calendario							
																				Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4151	00	11	110019	1	20	150	Servicios Personales	5,699,870.08	5,699,870.08	5,699,870.08	5,555,735.81	5,424,936.42	5,424,936.42	5,424,936.42	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	F	358	Q6	4152	00	11	110019	1	20	150	Materiales y Suministros	187,717.40	187,717.40	187,717.40	187,717.40	187,717.40	187,717.40	187,717.40	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4153	00	11	110019	1	20	150	Servicios Generales	583,346.53	583,346.53	583,346.53	583,346.53	583,346.53	583,346.53	583,346.53	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4154	00	11	110019	1	20	150	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	4,651.00	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4155	00	11	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	F	358	Q6	4155	00	14	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,025.80	28,025.80	28,025.80	28,025.80	28,025.80	28,025.80	28,025.80	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4156	00	11	110019	2	20	150	Inversión Pública								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4157	00	11	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	Q6	4157	00	14	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4151	00	11	110019	1	20	150	Servicios Personales	3,626,127.27	3,626,127.27	3,626,127.27	3,497,272.07	3,381,921.57	3,381,921.57	3,381,921.57	
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4152	00	11	110019	1	20	150	Materiales y Suministros								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4153	00	11	110019	1	20	150	Servicios Generales								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4154	00	14	110019	1	20	150	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4155	00	11	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4155	00	14	110019	2	20	150	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4155	00	11	110019	2	20	150	Inversión Pública								
21121	11	045	00250	2	6	8	3	2	E	358	D7	4157	00	11	110019	1	20	150	Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Total PP 003 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios																				20,286,524	34,598,245	20,247,548	20,004,089	19,579,093	19,566,141	19,554,837	
TOTAL																				90,589,198.34	101,846,312.03	87,087,897.43	86,568,024.71	85,788,167.21	85,930,540.68	86,819,940.70	





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
4151						00		
11	045	00250	356	356D6	1131	00	Sueldo base	10,057,922.49
11	045	00250	356	356D6	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	179,265.37
11	045	00250	356	356D6	1321	00	Prima vacacional y dominical	110,417.66
11	045	00250	356	356D6	1322	00	Aguinaldo	1,505,604.28
11	045	00250	356	356D6	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	557,362.33
11	045	00250	356	356D6	1421	00	Cuotas para la vivienda	275,490.56
11	045	00250	356	356D6	1431	00	Cuotas a pensiones	1,607,031.41
11	045	00250	356	356D6	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	183,660.72
11	045	00250	356	356D6	1543	00	Estímulos al personal	492,009.07
11	045	00250	356	356D6	1712	00	Ayuda para despensa	574,550.38
11	045	00250	356	356D6	1713	00	Ayuda para pasajes	391,721.20
11	045	00250	356	356D6	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	426,556.92
11	045	00250	356	356B2	1131	00	Sueldo base	15,810,216.00
11	045	00250	356	356B2	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	382,950.00
11	045	00250	356	356B2	1321	00	Prima vacacional y dominical	219,586.00
11	045	00250	356	356B2	1322	00	Aguinaldo	2,593,117.00
11	045	00250	356	356B2	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	951,450.00
11	045	00250	356	356B2	1421	00	Cuotas para la vivienda	474,306.00
11	045	00250	356	356B2	1431	00	Cuotas a pensiones	2,766,788.00
11	045	00250	356	356B2	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	316,205.00
11	045	00250	356	356B2	1543	00	Estímulos al personal	1,044,212.00
11	045	00250	356	356B2	1712	00	Ayuda para despensa	877,814.00
11	045	00250	356	356B2	1713	00	Ayuda para pasajes	588,768.00
11	045	00250	356	356B2	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	658,759.00
11	045	00250	356	356D1	1131	00	Sueldo base	6,783,105.40
11	045	00250	356	356D1	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	190,120.80
11	045	00250	356	356D1	1321	00	Prima vacacional y dominical	94,209.48
11	045	00250	356	356D1	1322	00	Aguinaldo	1,119,636.66
11	045	00250	356	356D1	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	394,501.04
11	045	00250	356	356D1	1421	00	Cuotas para la vivienda	203,493.72
11	045	00250	356	356D1	1431	00	Cuotas a pensiones	1,187,043.86
11	045	00250	356	356D1	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	135,661.88
11	045	00250	356	356D1	1543	00	Estímulos al personal	400,634.87
11	045	00250	356	356D1	1712	00	Ayuda para despensa	354,100.23
11	045	00250	356	356D1	1713	00	Ayuda para pasajes	237,816.45
11	045	00250	356	356D1	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	278,695.66
11	045	00250	356	356D3	1131	00	Sueldo base	7,825,732.95
11	045	00250	356	356D3	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	194,681.57
11	045	00250	356	356D3	1321	00	Prima vacacional y dominical	108,690.91
11	045	00250	356	356D3	1322	00	Aguinaldo	1,289,825.50
11	045	00250	356	356D3	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	457,201.37
11	045	00250	356	356D3	1421	00	Cuotas para la vivienda	234,772.17
11	045	00250	356	356D3	1431	00	Cuotas a pensiones	1,369,502.49
11	045	00250	356	356D3	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	156,515.15
11	045	00250	356	356D3	1543	00	Estímulos al personal	462,868.53
11	045	00250	356	356D3	1712	00	Ayuda para despensa	409,035.65
11	045	00250	356	356D3	1713	00	Ayuda para pasajes	276,640.85
11	045	00250	356	356D3	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	323,725.77
11	045	00250	356	356D1	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	82,500.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D1	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,750.00
11	045	00250	356	356D1	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	35,803.93
11	045	00250	356	356D1	1531	00	Fondo de retiro	82,500.00
11	045	00250	356	356D3	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	49,200.00
11	045	00250	356	356D3	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,640.00
11	045	00250	356	356D3	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	21,352.16
11	045	00250	356	356D3	1531	00	Fondo de retiro	35,886.00
11	045	00250	356	356D4	1131	00	Sueldo base	29,714.75
11	045	00250	356	356D4	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	1,200.00
11	045	00250	356	356D4	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	795.65
11	045	00250	356	356D4	1321	00	Prima vacacional y dominical	412.71
11	045	00250	356	356D4	1322	00	Aguinaldo	4,899.57
11	045	00250	356	356D4	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	40.00
11	045	00250	356	356D4	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	1,745.62
11	045	00250	356	356D4	1421	00	Cuotas para la vivienda	891.44
11	045	00250	356	356D4	1431	00	Cuotas a pensiones	5,200.09
11	045	00250	356	356D4	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	594.30
11	045	00250	356	356D4	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	520.78
11	045	00250	356	356D4	1531	00	Fondo de retiro	1,200.00
11	045	00250	356	356D4	1543	00	Estímulos al personal	1,646.35
11	045	00250	356	356D4	1712	00	Ayuda para despensa	1,567.55
11	045	00250	356	356D4	1713	00	Ayuda para pasajes	1,085.68
11	045	00250	356	356D4	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	1,180.90
11	045	00250	356	356D5	1131	00	Sueldo base	7,428.69
11	045	00250	356	356D5	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	300.00
11	045	00250	356	356D5	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	198.91
11	045	00250	356	356D5	1321	00	Prima vacacional y dominical	103.18
11	045	00250	356	356D5	1322	00	Aguinaldo	1,224.89
11	045	00250	356	356D5	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	10.00
11	045	00250	356	356D5	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	438.65
11	045	00250	356	356D5	1421	00	Cuotas para la vivienda	222.86
11	045	00250	356	356D5	1431	00	Cuotas a pensiones	1,300.02
11	045	00250	356	356D5	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	148.57
11	045	00250	356	356D5	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	130.20
11	045	00250	356	356D5	1531	00	Fondo de retiro	300.00
11	045	00250	356	356D5	1543	00	Estímulos al personal	411.59
11	045	00250	356	356D5	1712	00	Ayuda para despensa	391.89
11	045	00250	356	356D5	1713	00	Ayuda para pasajes	271.42
11	045	00250	356	356D5	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	295.22
11	045	00250	356	356D6	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	3,000.00
11	045	00250	356	356D6	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	100.00
11	045	00250	356	356D6	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,301.96
11	045	00250	356	356D6	1531	00	Fondo de retiro	3,000.00
SUMA CAPÍTULO 1000 Servicios Personales								67,918,881.87
4152						00		
11	045	00250	356	356B2	2151	00	Material impreso e información digital	31,000.00
11	045	00250	356	356B2	2481	00	Materiales complementarios	30,000.00
11	045	00250	356	356B2	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	55,000.00
11	045	00250	356	356B2	2541	00	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356B2	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	123,000.00
11	045	00250	356	356B2	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	21,000.00
11	045	00250	356	356B2	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00
11	045	00250	356	356D1	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	33,025.00
11	045	00250	356	356D6	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	1,651,251.50
11	045	00250	356	356D6	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	117,812.25
11	045	00250	356	356D1	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	385,809.38
11	045	00250	356	356D3	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	426,022.50
11	045	00250	356	356D5	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,253.20
11	045	00250	356	356D5	2161	00	Material de limpieza	40,140.00
11	045	00250	356	356D5	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	499,868.36
11	045	00250	356	356D5	2612	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	600.00
11	045	00250	356	356D5	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	12,408.19
11	045	00250	356	356D5	2731	00	Artículos deportivos	6,000.00
11	045	00250	356	356B2	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000.00
11	045	00250	356	356B2	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00
11	045	00250	356	356B2	2161	00	Material de limpieza	5,000.00
11	045	00250	356	356B2	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	10,000.00
11	045	00250	356	356B2	2461	00	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
11	045	00250	356	356D5	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	241,281.23
11	045	00250	356	356D1	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	54,597.50
11	045	00250	356	356D3	2216	00	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	13,000.00
11	045	00250	356	356D1	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	17,648.50
11	045	00250	356	356D1	2151	00	Material impreso e información digital	1,550.00
11	045	00250	356	356D1	2741	00	Productos textiles	2,825.00
11	045	00250	356	356D1	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	97,697.09
11	045	00250	356	356B2	2711	00	Vestuario y uniformes	10,000.00
11	045	00250	356	356D1	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	550.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D1	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	33,055.00
11	045	00250	356	356D1	2161	00	Material de limpieza	38,500.00
11	045	00250	356	356D1	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	67,595.00
11	045	00250	356	356D1	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	687.50
11	045	00250	356	356D1	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	27.50
11	045	00250	356	356D1	2421	00	Cemento y productos de concreto	275.00
11	045	00250	356	358D1	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	137.50
11	045	00250	356	356D1	2461	00	Material eléctrico y electrónico	16,949.95
11	045	00250	356	356D1	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	962.50
11	045	00250	356	356D1	2481	00	Materiales complementarios	2,475.00
11	045	00250	356	356D1	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,216.25
11	045	00250	356	358D1	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	907.50
11	045	00250	356	358D1	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	687.50
11	045	00250	356	356D1	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,237.50
11	045	00250	356	356D1	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	2,227.50
11	045	00250	356	356D1	2711	00	Vestuario y uniformes	48,620.00
11	045	00250	356	358D1	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	6,875.00
11	045	00250	356	358D1	2911	00	Herramientas menores	426.25
11	045	00250	356	356D1	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,127.50
11	045	00250	356	356D1	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	577.50
11	045	00250	356	358D1	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,000.00
11	045	00250	356	356D3	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	41,524.26
11	045	00250	356	356D3	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	328.00
11	045	00250	356	356D3	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19,712.80
11	045	00250	356	356D3	2151	00	Material impreso e información digital	328.00
11	045	00250	356	356D3	2161	00	Material de limpieza	22,960.00
11	045	00250	356	356D3	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	3,368.56
11	045	00250	356	356D3	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	12,283.60
11	045	00250	356	356D3	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	40,311.20
11	045	00250	356	356D3	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	410.00
11	045	00250	356	356D3	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	16.40
11	045	00250	356	356D3	2421	00	Cemento y productos de concreto	164.00
11	045	00250	356	356D3	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	82.00
11	045	00250	356	356D3	2461	00	Material eléctrico y electrónico	16,746.85
11	045	00250	356	356D3	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	574.00
11	045	00250	356	356D3	2481	00	Materiales complementarios	1,476.00
11	045	00250	356	356D3	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,092.60
11	045	00250	356	356D3	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	541.20
11	045	00250	356	356D3	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	410.00
11	045	00250	356	356D3	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	738.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D3	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	1,328.40
11	045	00250	356	356D3	2711	00	Vestuario y uniformes	28,995.20
11	045	00250	356	356D3	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	4,100.00
11	045	00250	356	356D3	2741	00	Productos textiles	492.00
11	045	00250	356	356D3	2911	00	Herramientas menores	1,248.31
11	045	00250	356	356D3	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	672.40
11	045	00250	356	356D3	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	344.40
11	045	00250	356	356D3	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,804.00
11	045	00250	356	356D3	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,560.00
11	045	00250	356	356D4	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,012.79
11	045	00250	356	356D4	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8.00
11	045	00250	356	356D4	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	480.80
11	045	00250	356	356D4	2151	00	Material impreso e información digital	8.00
11	045	00250	356	356D4	2161	00	Material de limpieza	560.00
11	045	00250	356	356D4	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	82.16
11	045	00250	356	356D4	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	299.60
11	045	00250	356	356D4	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	983.20
11	045	00250	356	356D4	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	10.00
11	045	00250	356	356D4	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.40
11	045	00250	356	356D4	2421	00	Cemento y productos de concreto	4.00
11	045	00250	356	356D4	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	2.00
11	045	00250	356	356D4	2461	00	Material eléctrico y electrónico	124.80
11	045	00250	356	356D4	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	14.00
11	045	00250	356	356D4	2481	00	Materiales complementarios	36.00
11	045	00250	356	356D4	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	148.60
11	045	00250	356	356D4	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13.20
11	045	00250	356	356D4	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	10.00
11	045	00250	356	356D4	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	18.00
11	045	00250	356	356D4	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,124.90
11	045	00250	356	356D4	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	32.40
11	045	00250	356	356D4	2711	00	Vestuario y uniformes	707.20
11	045	00250	356	356D4	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	100.00
11	045	00250	356	356D4	2741	00	Productos textiles	12.00
11	045	00250	356	356D4	2911	00	Herramientas menores	1,369.87
11	045	00250	356	356D4	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	16.40
11	045	00250	356	356D4	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8.40
11	045	00250	356	356D4	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	44.00
11	045	00250	356	356D4	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D5	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2.00
11	045	00250	356	356D5	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120.20
11	045	00250	356	356D5	2151	00	Material impreso e información digital	2.00
11	045	00250	356	356D5	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	20.54
11	045	00250	356	356D5	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	245.80
11	045	00250	356	356D5	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	2.50
11	045	00250	356	356D5	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.10
11	045	00250	356	356D5	2421	00	Cemento y productos de concreto	1.00
11	045	00250	356	356D5	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	0.50
11	045	00250	356	356D5	2461	00	Material eléctrico y electrónico	31.20
11	045	00250	356	356D5	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	3.50
11	045	00250	356	356D5	2481	00	Materiales complementarios	9.00
11	045	00250	356	356D5	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	37.15
11	045	00250	356	356D5	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3.30
11	045	00250	356	356D5	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	2.50
11	045	00250	356	356D5	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4.50
11	045	00250	356	356D5	2711	00	Vestuario y uniformes	176.80
11	045	00250	356	356D5	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	25.00
11	045	00250	356	356D5	2741	00	Productos textiles	3.00
11	045	00250	356	356D5	2911	00	Herramientas menores	340.22
11	045	00250	356	356D5	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	4.10
11	045	00250	356	356D5	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2.10
11	045	00250	356	356D5	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	11.00
11	045	00250	356	356D5	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40.00
11	045	00250	356	356D6	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,531.97
11	045	00250	356	356D6	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20.00
11	045	00250	356	356D6	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,202.00
11	045	00250	356	356D6	2151	00	Material impreso e información digital	20.00
11	045	00250	356	356D6	2161	00	Material de limpieza	1,400.00
11	045	00250	356	356D6	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	205.40
11	045	00250	356	356D6	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,458.00
11	045	00250	356	356D6	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	25.00
11	045	00250	356	356D6	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	1.00
11	045	00250	356	356D6	2421	00	Cemento y productos de concreto	10.00
11	045	00250	356	356D6	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	5.00
11	045	00250	356	356D6	2461	00	Material eléctrico y electrónico	312.00
11	045	00250	356	356D6	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	35.00
11	045	00250	356	356D6	2481	00	Materiales complementarios	90.00
11	045	00250	356	356D6	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	371.50
11	045	00250	356	356D6	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	33.00
11	045	00250	356	356D6	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	25.00
11	045	00250	356	356D6	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	45.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D6	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	162.00
11	045	00250	356	356D6	2711	00	Vestuario y uniformes	1,768.00
11	045	00250	356	356D6	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	250.00
11	045	00250	356	356D6	2741	00	Productos textiles	30.00
11	045	00250	356	356D6	2911	00	Herramientas menores	3,319.05
11	045	00250	356	356D6	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	41.00
11	045	00250	356	356D6	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	21.00
11	045	00250	356	356D6	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	110.00
11	045	00250	356	356D6	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400.00
SUMA CAPITULO 2000 Materiales y Suministros								4,436,888.89
4153						00		
11	045	00250	356	356B2	3342	00	Capacitación especializada	722,000.00
11	045	00250	356	356B2	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	56,000.00
11	045	00250	356	356B2	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	40,000.00
11	045	00250	356	356B2	3751	00	Viáticos en el país	107,778.01
11	045	00250	356	356D1	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	91,350.00
11	045	00250	356	356D6	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	1,232.07
11	045	00250	356	356D6	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	64,099.69
11	045	00250	356	356D6	3751	00	Viáticos en el país	141,559.24
11	045	00250	356	356D6	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,410.00
11	045	00250	356	356D1	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	10,716.01
11	045	00250	356	356D1	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	51,756.66
11	045	00250	356	356D1	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	70,871.50
11	045	00250	356	356D1	3751	00	Viáticos en el país	315,589.46
11	045	00250	356	356D1	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,025.00
11	045	00250	356	356D3	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	42,834.93
11	045	00250	356	356D3	3751	00	Viáticos en el país	526,424.75
11	045	00250	356	356D3	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,914.00
11	045	00250	356	356B2	3921	00	Otros impuestos y derechos	24,000.00
11	045	00250	356	356D6	3921	00	Otros impuestos y derechos	16,543.50
11	045	00250	356	356D1	3921	00	Otros impuestos y derechos	43,646.25
11	045	00250	356	356D3	3921	00	Otros impuestos y derechos	20,553.40
11	045	00250	356	356D5	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	43,008.35
11	045	00250	356	356B2	3192	00	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	52,000.00
11	045	00250	356	356B2	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	104,000.00
11	045	00250	356	356D5	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	20,030.02
11	045	00250	356	356D5	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	151,009.97
11	045	00250	356	356D5	3751	00	Viáticos en el país	224,480.89
11	045	00250	356	356D1	3821	00	Gastos de orden social	51,680.42
11	045	00250	356	356D5	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	50,023.21
11	045	00250	356	356D5	3921	00	Otros impuestos y derechos	42,414.35
11	045	00250	356	356D5	3342	00	Capacitación especializada	399,300.41



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D3	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	9,472.00
11	045	00250	356	356D3	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	45,923.97
11	045	00250	356	356D4	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	1,747.63
11	045	00250	356	356D4	3751	00	Viáticos en el país	1,471.72
11	045	00250	356	356D1	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	22,475.00
11	045	00250	356	356B2	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	60,000.00
11	045	00250	356	356D1	3111	00	Servicio de energía eléctrica	145,750.00
11	045	00250	356	356D1	3121	00	Servicio de gas	16,500.00
11	045	00250	356	356D1	3131	00	Servicio de agua	33,110.00
11	045	00250	356	356D1	3141	00	Servicio telefónico tradicional	36,300.00
11	045	00250	356	356D1	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	17,050.00
11	045	00250	356	356D1	3181	00	Servicio postal	10,725.00
11	045	00250	356	356D1	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	1,375.00
11	045	00250	356	356D1	3271	00	Patentes, regalías y otros	5,775.00
11	045	00250	356	356D1	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	11,825.00
11	045	00250	356	356D1	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	93,500.00
11	045	00250	356	356D1	3341	00	Capacitación institucional	15,950.00
11	045	00250	356	356D1	3342	00	Capacitación especializada	11,000.00
11	045	00250	356	356D1	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	31,625.00
11	045	00250	356	356D1	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	4,400.00
11	045	00250	356	356D1	3366	00	Servicios de digitalización	22,000.00
11	045	00250	356	356D1	3381	00	Servicios de vigilancia	145,887.50
11	045	00250	356	356D1	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,375.00
11	045	00250	356	356D1	3411	00	Servicios financieros y bancarios	8,250.00
11	045	00250	356	356D1	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	50,875.00
11	045	00250	356	356D1	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	67,100.00
11	045	00250	356	356D1	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	8,250.00
11	045	00250	356	356D1	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,500.00
11	045	00250	356	356D1	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,096.25
11	045	00250	356	356D1	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	38,500.00
11	045	00250	356	356D1	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	2,294.88
11	045	00250	356	356D1	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	220,000.00
11	045	00250	356	356D1	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	27,500.00
11	045	00250	356	356D1	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,282.50
11	045	00250	356	356D1	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	1,375.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D1	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	1,078.69
11	045	00250	356	356D1	3761	00	Viáticos en el extranjero	1,375.00
11	045	00250	356	356D1	3941	00	Laudos laborales	137,500.00
11	045	00250	356	356D1	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	275.00
11	045	00250	356	356D3	3111	00	Servicio de energía eléctrica	86,920.00
11	045	00250	356	356D3	3121	00	Servicio de gas	9,840.00
11	045	00250	356	356D3	3131	00	Servicio de agua	19,745.60
11	045	00250	356	356D3	3141	00	Servicio telefónico tradicional	21,648.00
11	045	00250	356	356D3	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	10,168.00
11	045	00250	356	356D3	3181	00	Servicio postal	6,396.00
11	045	00250	356	356D3	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	820.00
11	045	00250	356	356D3	3271	00	Patentes, regalías y otros	3,444.00
11	045	00250	356	356D3	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	7,052.00
11	045	00250	356	356D3	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	55,760.00
11	045	00250	356	356D3	3341	00	Capacitación institucional	9,512.00
11	045	00250	356	356D3	3342	00	Capacitación especializada	6,580.00
11	045	00250	356	356D3	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	18,860.00
11	045	00250	356	356D3	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	2,624.00
11	045	00250	356	356D3	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	1,476.00
11	045	00250	356	356D3	3366	00	Servicios de digitalización	13,120.00
11	045	00250	356	356D3	3381	00	Servicios de vigilancia	87,002.00
11	045	00250	356	356D3	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	820.00
11	045	00250	356	356D3	3411	00	Servicios financieros y bancarios	4,920.00
11	045	00250	356	356D3	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	30,340.00
11	045	00250	356	356D3	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	40,016.00
11	045	00250	356	356D3	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	4,920.00
11	045	00250	356	356D3	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,280.00
11	045	00250	356	356D3	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,617.40
11	045	00250	356	356D3	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	22,960.00
11	045	00250	356	356D3	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	18,698.00
11	045	00250	356	356D3	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	1,368.58
11	045	00250	356	356D3	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	131,200.00
11	045	00250	356	356D3	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	16,400.00
11	045	00250	356	356D3	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,361.20
11	045	00250	356	356D3	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	820.00
11	045	00250	356	356D3	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	643.29

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D3	3761	00	Viáticos en el extranjero	820.00
11	045	00250	356	356D3	3821	00	Gastos de orden social	15,911.23
11	045	00250	356	356D3	3941	00	Laudos laborales	82,000.00
11	045	00250	356	356D3	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	164.00
11	045	00250	356	356D4	3111	00	Servicio de energía eléctrica	2,120.00
11	045	00250	356	356D4	3121	00	Servicio de gas	240.00
11	045	00250	356	356D4	3131	00	Servicio de agua	481.60
11	045	00250	356	356D4	3141	00	Servicio telefónico tradicional	528.00
11	045	00250	356	356D4	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	248.00
11	045	00250	356	356D4	3181	00	Servicio postal	156.00
11	045	00250	356	356D4	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	20.00
11	045	00250	356	356D4	3271	00	Patentes, regalías y otros	84.00
11	045	00250	356	356D4	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	172.00
11	045	00250	356	356D4	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	1,360.00
11	045	00250	356	356D4	3341	00	Capacitación institucional	232.00
11	045	00250	356	356D4	3342	00	Capacitación especializada	160.00
11	045	00250	356	356D4	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	460.00
11	045	00250	356	356D4	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	64.00
11	045	00250	356	356D4	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	92.83
11	045	00250	356	356D4	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	36.00
11	045	00250	356	356D4	3366	00	Servicios de digitalización	320.00
11	045	00250	356	356D4	3381	00	Servicios de vigilancia	2,122.00
11	045	00250	356	356D4	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20.00
11	045	00250	356	356D4	3411	00	Servicios financieros y bancarios	120.00
11	045	00250	356	356D4	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	740.00
11	045	00250	356	356D4	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	976.00
11	045	00250	356	356D4	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	120.00
11	045	00250	356	356D4	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80.00
11	045	00250	356	356D4	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	161.40
11	045	00250	356	356D4	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	560.00
11	045	00250	356	356D4	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	456.00
11	045	00250	356	356D4	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	33.38
11	045	00250	356	356D4	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,200.00
11	045	00250	356	356D4	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	400.00
11	045	00250	356	356D4	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	33.20



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D4	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	120.10
11	045	00250	356	356D4	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	20.00
11	045	00250	356	356D4	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	15.69
11	045	00250	356	356D4	3761	00	Viáticos en el extranjero	20.00
11	045	00250	356	356D4	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	4.00
11	045	00250	356	356D4	3821	00	Gastos de orden social	388.08
11	045	00250	356	356D4	3921	00	Otros impuestos y derechos	57.40
11	045	00250	356	356D4	3941	00	Laudos laborales	2,000.00
11	045	00250	356	356D4	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4.00
11	045	00250	356	356D5	3111	00	Servicio de energía eléctrica	530.00
11	045	00250	356	356D5	3121	00	Servicio de gas	60.00
11	045	00250	356	356D5	3131	00	Servicio de agua	120.40
11	045	00250	356	356D5	3141	00	Servicio telefónico tradicional	132.00
11	045	00250	356	356D5	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	62.00
11	045	00250	356	356D5	3181	00	Servicio postal	39.00
11	045	00250	356	356D5	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	5.00
11	045	00250	356	356D5	3271	00	Patentes, regalías y otros	21.00
11	045	00250	356	356D5	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	43.00
11	045	00250	356	356D5	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	340.00
11	045	00250	356	356D5	3341	00	Capacitación institucional	58.00
11	045	00250	356	356D5	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	115.00
11	045	00250	356	356D5	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	16.00
11	045	00250	356	356D5	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	9.00
11	045	00250	356	356D5	3366	00	Servicios de digitalización	80.00
11	045	00250	356	356D5	3381	00	Servicios de vigilancia	530.50
11	045	00250	356	356D5	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5.00
11	045	00250	356	356D5	3411	00	Servicios financieros y bancarios	30.00
11	045	00250	356	356D5	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	185.00
11	045	00250	356	356D5	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	244.00
11	045	00250	356	356D5	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	30.00
11	045	00250	356	356D5	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20.00
11	045	00250	356	356D5	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40.35
11	045	00250	356	356D5	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	140.00
11	045	00250	356	356D5	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	114.00
11	045	00250	356	356D5	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	800.00
11	045	00250	356	356D5	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	100.00
11	045	00250	356	356D5	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8.30



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D5	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	5.00
11	045	00250	356	356D5	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	3.92
11	045	00250	356	356D5	3761	00	Viáticos en el extranjero	5.00
11	045	00250	356	356D5	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	1.00
11	045	00250	356	356D5	3821	00	Gastos de orden social	97.02
11	045	00250	356	356D5	3941	00	Laudos laborales	500.00
11	045	00250	356	356D5	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1.00
11	045	00250	356	356D6	3111	00	Servicio de energía eléctrica	5,300.00
11	045	00250	356	356D6	3121	00	Servicio de gas	600.00
11	045	00250	356	356D6	3131	00	Servicio de agua	1,204.00
11	045	00250	356	356D6	3141	00	Servicio telefónico tradicional	1,320.00
11	045	00250	356	356D6	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	620.00
11	045	00250	356	356D6	3181	00	Servicio postal	390.00
11	045	00250	356	356D6	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	50.00
11	045	00250	356	356D6	3271	00	Patentes, regalías y otros	210.00
11	045	00250	356	356D6	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	430.00
11	045	00250	356	356D6	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	3,400.00
11	045	00250	356	356D6	3341	00	Capacitación institucional	580.00
11	045	00250	356	356D6	3342	00	Capacitación especializada	400.00
11	045	00250	356	356D3	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,238.26
11	045	00250	356	356D6	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	1,150.00
11	045	00250	356	356D6	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	160.00
11	045	00250	356	356D6	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	90.00
11	045	00250	356	356D6	3366	00	Servicios de digitalización	800.00
11	045	00250	356	356D6	3381	00	Servicios de vigilancia	5,305.00
11	045	00250	356	356D6	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50.00
11	045	00250	356	356D6	3411	00	Servicios financieros y bancarios	300.00
11	045	00250	356	356D6	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	1,850.00
11	045	00250	356	356D6	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2,440.00
11	045	00250	356	356D6	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	300.00
11	045	00250	356	356D6	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200.00
11	045	00250	356	356D6	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	403.50
11	045	00250	356	356D6	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,400.00
11	045	00250	356	356D6	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	1,140.00
11	045	00250	356	356D6	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	83.45
11	045	00250	356	356D6	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,000.00
11	045	00250	356	356D6	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	1,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

356 Bienestar de la niñez y sus familias

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	356	356D6	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	83.00
11	045	00250	356	356D6	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	300.24
11	045	00250	356	356D6	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	50.00
11	045	00250	356	356D6	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	39.23
11	045	00250	356	356D6	3761	00	Viáticos en el extranjero	50.00
11	045	00250	356	356D6	3821	00	Gastos de orden social	970.20
11	045	00250	356	356D6	3941	00	Laudos laborales	5,000.00
11	045	00250	356	356D6	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10.00
SUMA CAPÍTULO 3000 Servicios Generales								5,642,780.68
4154						00		
11	045	00250	356	356D6	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	14,745,024.56
11	045	00250	356	356D1	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	44,312,447.17
11	045	00250	356	356D3	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	70,000.00
SUMA CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								59,127,471.73
4155						00		
11	045	00250	356	356B2	5111	00	Muebles de oficina y estantería	5,000.00
11	045	00250	356	356B2	5291	00	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00
11	045	00250	356	356D1	5231	00	Cámaras fotográficas y de video	26,500.00
11	045	00250	356	356D3	5111	00	Muebles de oficina y estantería	3,000.00
11	045	00250	356	356D3	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	252,828.00
11	045	00250	356	356D3	5231	00	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
11	045	00250	356	356D1	5121	00	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000.00
11	045	00250	356	356D1	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	2,634.39
11	045	00250	356	356D4	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	8.00
11	045	00250	356	356D5	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	2.00
11	045	00250	356	356D6	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	20.00
11	045	00250	356	356D1	5671	00	Herramientas y máquinas herramienta	89,998.36
SUMA CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								429,990.75
4156						00		
11	045	00250				00		
SUMA CAPÍTULO 6000 Inversión Pública								0.00
4157						00		
11	045	00250	356	356D1	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	85,463.29
11	045	00250	356	356D3	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	106,151.46
11	045	00250	356	356D4	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	1,247.73
11	045	00250	356	356D5	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	311.93
11	045	00250	356	356D6	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	3,119.37
SUMA CAPÍTULO 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones								196,293.78
TOTAL								137,752,307.69



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
4151						00		
11	045	00250	357	35703	1131	00	Sueldo base	1,976,070.30
11	045	00250	357	35703	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,952.13
11	045	00250	357	35703	1321	00	Prima vacacional y dominical	27,443.76
11	045	00250	357	35703	1322	00	Aguinaldo	328,759.31
11	045	00250	357	35703	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	108,206.81
11	045	00250	357	35703	1421	00	Cuotas para la vivienda	59,283.88
11	045	00250	357	35703	1431	00	Cuotas a pensiones	345,812.94
11	045	00250	357	35703	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	39,519.26
11	045	00250	357	35703	1543	00	Estímulos al personal	42,023.90
11	045	00250	357	35703	1712	00	Ayuda para despensa	76,667.08
11	045	00250	357	35703	1713	00	Ayuda para pasajes	56,870.47
11	045	00250	357	35703	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	81,707.86
11	045	00250	357	35703	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	13,200.00
11	045	00250	357	35703	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	440.00
11	045	00250	357	35703	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	5,728.63
11	045	00250	357	35703	1531	00	Fondo de retiro	13,200.00
11	045	00250	357	357B5	1131	00	Sueldo base	5,805,874.07
11	045	00250	357	357B5	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	136,082.45
11	045	00250	357	357B5	1321	00	Prima vacacional y dominical	80,637.15
11	045	00250	357	357B5	1322	00	Aguinaldo	950,931.57
11	045	00250	357	357B5	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	355,146.82
11	045	00250	357	357B5	1421	00	Cuotas para la vivienda	174,176.56
11	045	00250	357	357B5	1431	00	Cuotas a pensiones	1,016,028.28
11	045	00250	357	357B5	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	116,117.41
11	045	00250	357	357B5	1543	00	Estímulos al personal	357,718.64
11	045	00250	357	357B5	1712	00	Ayuda para despensa	331,748.77
11	045	00250	357	357B5	1713	00	Ayuda para pasajes	228,338.65
11	045	00250	357	357B5	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	239,708.53
11	045	00250	357	357B5	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	46,200.00
11	045	00250	357	357B5	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,540.00
11	045	00250	357	357B5	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	20,050.20
11	045	00250	357	357B5	1531	00	Fondo de retiro	46,200.00
11	045	00250	357	357D1	1131	00	Sueldo base	12,995,162.75
11	045	00250	357	357D1	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	590,205.65
11	045	00250	357	357D1	1321	00	Prima vacacional y dominical	180,488.71
11	045	00250	357	357D1	1322	00	Aguinaldo	2,105,690.57
11	045	00250	357	357D1	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	852,899.62
11	045	00250	357	357D1	1421	00	Cuotas para la vivienda	389,855.44
11	045	00250	357	357D1	1431	00	Cuotas a pensiones	2,274,153.09
11	045	00250	357	357D1	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	259,903.30
11	045	00250	357	357D1	1543	00	Estímulos al personal	894,769.35
11	045	00250	357	357D1	1712	00	Ayuda para despensa	789,899.55
11	045	00250	357	357D1	1713	00	Ayuda para pasajes	549,725.68
11	045	00250	357	357D1	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	541,406.90
11	045	00250	357	357D1	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	1,200.00
11	045	00250	357	357D1	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	40.00
11	045	00250	357	357D1	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	520.78
11	045	00250	357	357D1	1531	00	Fondo de retiro	1,200.00
11	045	00250	357	357D2	1131	00	Sueldo base	53,654,161.75
11	045	00250	357	357D2	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,448,475.41



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357D2	1321	00	Prima vacacional y dominical	745,197.13
11	045	00250	357	357D2	1322	00	Aguinaldo	8,848,536.16
11	045	00250	357	357D2	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	3,160,869.07
11	045	00250	357	357D2	1421	00	Cuotas para la vivienda	1,609,625.43
11	045	00250	357	357D2	1431	00	Cuotas a pensiones	9,389,484.11
11	045	00250	357	357D2	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	1,073,085.46
11	045	00250	357	357D2	1543	00	Estímulos al personal	2,978,905.48
11	045	00250	357	357D2	1712	00	Ayuda para despensa	2,814,854.44
11	045	00250	357	357D2	1713	00	Ayuda para pasajes	1,951,237.98
11	045	00250	357	357D2	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	2,142,838.71
11	045	00250	357	357D2	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	1,945,200.00
11	045	00250	357	357D2	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	64,840.00
11	045	00250	357	357D2	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	844,191.51
11	045	00250	357	357D2	1531	00	Fondo de retiro	1,945,200.00
11	045	00250	357	357G4	1131	00	Sueldo base	2,322,756.69
11	045	00250	357	357G4	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	57,918.91
11	045	00250	357	357G4	1321	00	Prima vacacional y dominical	32,260.18
11	045	00250	357	357G4	1322	00	Aguinaldo	383,107.89
11	045	00250	357	357G4	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	135,501.65
11	045	00250	357	357G4	1421	00	Cuotas para la vivienda	69,683.86
11	045	00250	357	357G4	1431	00	Cuotas a pensiones	406,482.02
11	045	00250	357	357G4	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	46,453.57
11	045	00250	357	357G4	1543	00	Estímulos al personal	74,274.59
11	045	00250	357	357G4	1712	00	Ayuda para despensa	104,255.89
11	045	00250	357	357G4	1713	00	Ayuda para pasajes	75,319.42
11	045	00250	357	357G4	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	96,767.22
11	045	00250	357	357G4	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	300.00
11	045	00250	357	357G4	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	10.00
11	045	00250	357	357G4	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	130.20
11	045	00250	357	357G4	1531	00	Fondo de retiro	300.00
SUMA CAPITULO 1000 Servicios Personales								133,961,729.56

4152 00

11	045	00250	357	35703	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	516,873.90
11	045	00250	357	35703	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	310,496.76
11	045	00250	357	35703	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,140.65
11	045	00250	357	35703	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	88.00
11	045	00250	357	35703	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,288.80
11	045	00250	357	35703	2151	00	Material impreso e información digital	88.00
11	045	00250	357	35703	2161	00	Material de limpieza	6,160.00
11	045	00250	357	35703	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	3,295.60
11	045	00250	357	35703	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	10,815.20
11	045	00250	357	35703	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	110.00
11	045	00250	357	35703	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	4.40
11	045	00250	357	35703	2421	00	Cemento y productos de concreto	44.00
11	045	00250	357	35703	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	22.00
11	045	00250	357	35703	2461	00	Material eléctrico y electrónico	1,372.80
11	045	00250	357	35703	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	154.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	35703	2481	00	Materiales complementarios	396.00
11	045	00250	357	35703	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,634.60
11	045	00250	357	35703	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	145.20
11	045	00250	357	35703	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	110.00
11	045	00250	357	35703	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	198.00
11	045	00250	357	35703	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	356.40
11	045	00250	357	35703	2711	00	Vestuario y uniformes	7,779.20
11	045	00250	357	35703	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	1,100.00
11	045	00250	357	35703	2741	00	Productos textiles	132.00
11	045	00250	357	35703	2911	00	Herramientas menores	68.20
11	045	00250	357	35703	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	180.40
11	045	00250	357	35703	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	92.40
11	045	00250	357	35703	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	484.00
11	045	00250	357	35703	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,760.00
11	045	00250	357	357B5	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	293,216.25
11	045	00250	357	357B5	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	38,992.29
11	045	00250	357	357B5	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	308.00
11	045	00250	357	357B5	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,510.80
11	045	00250	357	357B5	2151	00	Material impreso e información digital	308.00
11	045	00250	357	357B5	2161	00	Material de limpieza	21,560.00
11	045	00250	357	357B5	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	3,163.16
11	045	00250	357	357B5	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	11,534.60
11	045	00250	357	357B5	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	37,853.20
11	045	00250	357	357B5	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	385.00
11	045	00250	357	357B5	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	15.40
11	045	00250	357	357B5	2421	00	Cemento y productos de concreto	154.00
11	045	00250	357	357B5	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	77.00
11	045	00250	357	357B5	2461	00	Material eléctrico y electrónico	4,804.80
11	045	00250	357	357B5	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	539.00
11	045	00250	357	357B5	2481	00	Materiales complementarios	1,386.00
11	045	00250	357	357B5	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,721.10
11	045	00250	357	357B5	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	508.20
11	045	00250	357	357B5	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	385.00
11	045	00250	357	357B5	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	693.00
11	045	00250	357	357B5	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	1,247.40
11	045	00250	357	357B5	2711	00	Vestuario y uniformes	27,227.20
11	045	00250	357	357B5	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	3,850.00
11	045	00250	357	357B5	2741	00	Productos textiles	462.00
11	045	00250	357	357B5	2911	00	Herramientas menores	238.70
11	045	00250	357	357B5	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	631.40



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357B5	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	323.40
11	045	00250	357	357B5	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	26,694.00
11	045	00250	357	357B5	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,160.00
11	045	00250	357	357D1	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	144,124.90
11	045	00250	357	357D1	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	75,082.16
11	045	00250	357	357D1	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	135,010.00
11	045	00250	357	357D1	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	89,966.60
11	045	00250	357	357D1	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,012.79
11	045	00250	357	357D1	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8.00
11	045	00250	357	357D1	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	480.80
11	045	00250	357	357D1	2151	00	Material impreso e información digital	8.00
11	045	00250	357	357D1	2161	00	Material de limpieza	560.00
11	045	00250	357	357D1	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	983.20
11	045	00250	357	357D1	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	10.00
11	045	00250	357	357D1	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.40
11	045	00250	357	357D1	2421	00	Cemento y productos de concreto	4.00
11	045	00250	357	357D1	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	2.00
11	045	00250	357	357D1	2461	00	Material eléctrico y electrónico	124.80
11	045	00250	357	357D1	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	14.00
11	045	00250	357	357D1	2481	00	Materiales complementarios	36.00
11	045	00250	357	357D1	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	148.60
11	045	00250	357	357D1	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13.20
11	045	00250	357	357D1	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	18.00
11	045	00250	357	357D1	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	32.40
11	045	00250	357	357D1	2711	00	Vestuario y uniformes	707.20
11	045	00250	357	357D1	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	100.00
11	045	00250	357	357D1	2741	00	Productos textiles	12.00
11	045	00250	357	357D1	2911	00	Herramientas menores	6.20
11	045	00250	357	357D1	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	16.40
11	045	00250	357	357D1	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8.40
11	045	00250	357	357D1	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	44.00
11	045	00250	357	357D1	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	160.00
11	045	00250	357	357D2	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	1,955,962.90
11	045	00250	357	357D2	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,641,727.40
11	045	00250	357	357D2	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,968.00
11	045	00250	357	357D2	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	779,376.80
11	045	00250	357	357D2	2151	00	Material impreso e información digital	12,968.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357D2	2161	00	Material de limpieza	907,760.00
11	045	00250	357	357D2	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	133,181.36
11	045	00250	357	357D2	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	475,651.60
11	045	00250	357	357D2	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,593,767.20
11	045	00250	357	357D2	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	16,210.00
11	045	00250	357	357D2	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	648.40
11	045	00250	357	357D2	2421	00	Cemento y productos de concreto	6,484.00
11	045	00250	357	357D2	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	3,242.00
11	045	00250	357	357D2	2461	00	Material eléctrico y electrónico	202,300.80
11	045	00250	357	357D2	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	22,694.00
11	045	00250	357	357D2	2481	00	Materiales complementarios	58,356.00
11	045	00250	357	357D2	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	240,880.60
11	045	00250	357	357D2	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	21,397.20
11	045	00250	357	357D2	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	16,210.00
11	045	00250	357	357D2	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	29,178.00
11	045	00250	357	357D2	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	52,520.40
11	045	00250	357	357D2	2711	00	Vestuario y uniformes	1,146,371.20
11	045	00250	357	357D2	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	162,100.00
11	045	00250	357	357D2	2741	00	Productos textiles	19,452.00
11	045	00250	357	357D2	2911	00	Herramientas menores	10,050.20
11	045	00250	357	357D2	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	26,584.40
11	045	00250	357	357D2	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,616.40
11	045	00250	357	357D2	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	71,324.00
11	045	00250	357	357D2	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	259,360.00
11	045	00250	357	357G4	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	502,491.69
11	045	00250	357	357G4	2711	00	Vestuario y uniformes	10,176.80
11	045	00250	357	357G4	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	253.20
11	045	00250	357	357G4	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2.00
11	045	00250	357	357G4	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120.20
11	045	00250	357	357G4	2151	00	Material impreso e información digital	2.00
11	045	00250	357	357G4	2161	00	Material de limpieza	140.00
11	045	00250	357	357G4	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	20.54
11	045	00250	357	357G4	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	74.90
11	045	00250	357	357G4	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	245.80
11	045	00250	357	357G4	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	2.50
11	045	00250	357	357G4	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.10
11	045	00250	357	357G4	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	0.50
11	045	00250	357	357G4	2461	00	Material eléctrico y electrónico	31.20
11	045	00250	357	357G4	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	3.50



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357G4	2481	00	Materiales complementarios	9.00
11	045	00250	357	357G4	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	37.15
11	045	00250	357	357G4	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3.30
11	045	00250	357	357G4	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	2.50
11	045	00250	357	357G4	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4.50
11	045	00250	357	357G4	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	8.10
11	045	00250	357	357G4	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	25.00
11	045	00250	357	357G4	2741	00	Productos textiles	3.00
11	045	00250	357	357G4	2911	00	Herramientas menores	1.55
11	045	00250	357	357G4	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	4.10
11	045	00250	357	357G4	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2.10
11	045	00250	357	357G4	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	11.00
11	045	00250	357	357G4	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40.00
SUMA CAPITULO 2000 Materiales y Suministros								12,242,092.55

4153						00		
11	045	00250	357	35703	3471	00	Fletes y maniobras	250,000.00
11	045	00250	357	35703	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	86,934.64
11	045	00250	357	35703	3751	00	Viáticos en el país	640,257.67
11	045	00250	357	35703	3921	00	Otros impuestos y derechos	56,031.40
11	045	00250	357	35703	3111	00	Servicio de energía eléctrica	23,320.00
11	045	00250	357	35703	3121	00	Servicio de gas	2,640.00
11	045	00250	357	35703	3131	00	Servicio de agua	5,297.60
11	045	00250	357	35703	3141	00	Servicio telefónico tradicional	5,808.00
11	045	00250	357	35703	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	2,728.00
11	045	00250	357	35703	3181	00	Servicio postal	1,716.00
11	045	00250	357	35703	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	220.00
11	045	00250	357	35703	3271	00	Patentes, regalías y otros	924.00
11	045	00250	357	35703	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,892.00
11	045	00250	357	35703	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	14,986.00
11	045	00250	357	35703	3341	00	Capacitación institucional	2,552.00
11	045	00250	357	35703	3342	00	Capacitación especializada	1,760.00
11	045	00250	357	35703	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	5,060.00
11	045	00250	357	35703	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	704.00
11	045	00250	357	35703	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	1,021.12
11	045	00250	357	35703	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	396.00
11	045	00250	357	35703	3366	00	Servicios de digitalización	3,520.00
11	045	00250	357	35703	3381	00	Servicios de vigilancia	23,342.00
11	045	00250	357	35703	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	220.00
11	045	00250	357	35703	3411	00	Servicios financieros y bancarios	1,320.00
11	045	00250	357	35703	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	8,140.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	35703	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	10,736.00
11	045	00250	357	35703	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	1,320.00
11	045	00250	357	35703	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	880.00
11	045	00250	357	35703	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,775.40
11	045	00250	357	35703	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	6,160.00
11	045	00250	357	35703	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	5,016.00
11	045	00250	357	35703	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	367.18
11	045	00250	357	35703	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	35,200.00
11	045	00250	357	35703	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	4,400.00
11	045	00250	357	35703	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	365.20
11	045	00250	357	35703	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	1,321.06
11	045	00250	357	35703	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	220.00
11	045	00250	357	35703	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	172.59
11	045	00250	357	35703	3761	00	Viáticos en el extranjero	220.00
11	045	00250	357	35703	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	44.00
11	045	00250	357	35703	3821	00	Gastos de orden social	4,268.87
11	045	00250	357	35703	3941	00	Laudos laborales	22,000.00
11	045	00250	357	35703	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	44.00
11	045	00250	357	357B5	3411	00	Servicios financieros y bancarios	104,620.00
11	045	00250	357	357B5	3291	00	Arrendamientos especiales	1,400,000.00
11	045	00250	357	357B5	3111	00	Servicio de energía eléctrica	81,620.00
11	045	00250	357	357B5	3121	00	Servicio de gas	9,240.00
11	045	00250	357	357B5	3131	00	Servicio de agua	18,541.60
11	045	00250	357	357B5	3141	00	Servicio telefónico tradicional	20,328.00
11	045	00250	357	357B5	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	9,548.00
11	045	00250	357	357B5	3181	00	Servicio postal	6,006.00
11	045	00250	357	357B5	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	770.00
11	045	00250	357	357B5	3271	00	Patentes, regalías y otros	3,234.00
11	045	00250	357	357B5	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	6,622.00
11	045	00250	357	357B5	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	52,360.00
11	045	00250	357	357B5	3341	00	Capacitación institucional	8,932.00
11	045	00250	357	357B5	3342	00	Capacitación especializada	6,160.00
11	045	00250	357	357B5	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	17,710.00
11	045	00250	357	357B5	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	2,464.00
11	045	00250	357	357B5	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	3,573.92
11	045	00250	357	357B5	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	1,386.00
11	045	00250	357	357B5	3366	00	Servicios de digitalización	12,320.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357B5	3381	00	Servicios de vigilancia	81,697.00
11	045	00250	357	357B5	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	770.00
11	045	00250	357	357B5	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	28,490.00
11	045	00250	357	357B5	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	37,576.00
11	045	00250	357	357B5	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	4,620.00
11	045	00250	357	357B5	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,080.00
11	045	00250	357	357B5	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,213.90
11	045	00250	357	357B5	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	21,560.00
11	045	00250	357	357B5	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	17,556.00
11	045	00250	357	357B5	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	1,285.13
11	045	00250	357	357B5	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	123,200.00
11	045	00250	357	357B5	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	15,400.00
11	045	00250	357	357B5	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,278.20
11	045	00250	357	357B5	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	4,623.73
11	045	00250	357	357B5	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	770.00
11	045	00250	357	357B5	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	1,535.24
11	045	00250	357	357B5	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	604.07
11	045	00250	357	357B5	3751	00	Viáticos en el país	10,162.83
11	045	00250	357	357B5	3761	00	Viáticos en el extranjero	770.00
11	045	00250	357	357B5	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	154.00
11	045	00250	357	357B5	3821	00	Gastos de orden social	14,941.03
11	045	00250	357	357B5	3921	00	Otros impuestos y derechos	2,209.90
11	045	00250	357	357B5	3941	00	Laudos laborales	77,000.00
11	045	00250	357	357B5	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	154.00
11	045	00250	357	357D1	3751	00	Viáticos en el país	347,068.87
11	045	00250	357	357D1	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	247,871.88
11	045	00250	357	357D1	3921	00	Otros impuestos y derechos	27,457.40
11	045	00250	357	357D1	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	41,120.10
11	045	00250	357	357D1	3831	00	Congresos y convenciones	144,227.00
11	045	00250	357	357D1	3111	00	Servicio de energía eléctrica	2,120.00
11	045	00250	357	357D1	3121	00	Servicio de gas	240.00
11	045	00250	357	357D1	3131	00	Servicio de agua	481.60
11	045	00250	357	357D1	3141	00	Servicio telefónico tradicional	528.00
11	045	00250	357	357D1	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	248.00
11	045	00250	357	357D1	3181	00	Servicio postal	156.00
11	045	00250	357	357D1	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	20.00
11	045	00250	357	357D1	3271	00	Patentes, regalías y otros	84.00
11	045	00250	357	357D1	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	172.00
11	045	00250	357	357D1	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	1,360.00
11	045	00250	357	357D1	3341	00	Capacitación institucional	232.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357D1	3342	00	Capacitación especializada	160.00
11	045	00250	357	357D1	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	480.00
11	045	00250	357	357D1	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	64.00
11	045	00250	357	357D1	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	92.83
11	045	00250	357	357D1	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	36.00
11	045	00250	357	357D1	3366	00	Servicios de digitalización	320.00
11	045	00250	357	357D1	3381	00	Servicios de vigilancia	2,122.00
11	045	00250	357	357D1	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20.00
11	045	00250	357	357D1	3411	00	Servicios financieros y bancarios	120.00
11	045	00250	357	357D1	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	740.00
11	045	00250	357	357D1	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	976.00
11	045	00250	357	357D1	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	120.00
11	045	00250	357	357D1	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80.00
11	045	00250	357	357D1	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	161.40
11	045	00250	357	357D1	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	560.00
11	045	00250	357	357D1	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	456.00
11	045	00250	357	357D1	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	33.38
11	045	00250	357	357D1	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,200.00
11	045	00250	357	357D1	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	400.00
11	045	00250	357	357D1	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	33.20
11	045	00250	357	357D1	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	20.00
11	045	00250	357	357D1	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	15.89
11	045	00250	357	357D1	3761	00	Viáticos en el extranjero	20.00
11	045	00250	357	357D1	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	4.00
11	045	00250	357	357D1	3821	00	Gastos de orden social	388.08
11	045	00250	357	357D1	3941	00	Laudos laborales	2,000.00
11	045	00250	357	357D1	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4.00
11	045	00250	357	357D2	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	204,676.91
11	045	00250	357	357D2	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	78,758.64
11	045	00250	357	357D2	3751	00	Viáticos en el país	692,878.72
11	045	00250	357	357D2	3921	00	Otros impuestos y derechos	124,445.40
11	045	00250	357	357D2	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	450,476.13
11	045	00250	357	357D2	3111	00	Servicio de energía eléctrica	3,436,520.00
11	045	00250	357	357D2	3121	00	Servicio de gas	389,040.00
11	045	00250	357	357D2	3131	00	Servicio de agua	780,673.60
11	045	00250	357	357D2	3141	00	Servicio telefónico tradicional	855,888.00
11	045	00250	357	357D2	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	402,008.00
11	045	00250	357	357D2	3181	00	Servicio postal	252,878.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357D2	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	32,420.00
11	045	00250	357	357D2	3271	00	Patentes, regalías y otros	136,164.00
11	045	00250	357	357D2	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	278,812.00
11	045	00250	357	357D2	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	2,204,560.00
11	045	00250	357	357D2	3341	00	Capacitación institucional	376,072.00
11	045	00250	357	357D2	3342	00	Capacitación especializada	259,360.00
11	045	00250	357	357D2	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	745,660.00
11	045	00250	357	357D2	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	103,744.00
11	045	00250	357	357D2	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	58,356.00
11	045	00250	357	357D2	3366	00	Servicios de digitalización	518,720.00
11	045	00250	357	357D2	3381	00	Servicios de vigilancia	3,439,762.00
11	045	00250	357	357D2	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	32,420.00
11	045	00250	357	357D2	3411	00	Servicios financieros y bancarios	194,520.00
11	045	00250	357	357D2	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	1,199,540.00
11	045	00250	357	357D2	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1,582,096.00
11	045	00250	357	357D2	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	194,520.00
11	045	00250	357	357D2	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	129,680.00
11	045	00250	357	357D2	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	261,629.40
11	045	00250	357	357D2	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	907,760.00
11	045	00250	357	357D2	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	739,176.00
11	045	00250	357	357D2	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	54,108.98
11	045	00250	357	357D2	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,187,200.00
11	045	00250	357	357D2	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	648,400.00
11	045	00250	357	357D2	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	53,817.20
11	045	00250	357	357D2	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	32,420.00
11	045	00250	357	357D2	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	25,433.49
11	045	00250	357	357D2	3761	00	Viáticos en el extranjero	32,420.00
11	045	00250	357	357D2	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,484.00
11	045	00250	357	357D2	3821	00	Gastos de orden social	629,075.73
11	045	00250	357	357D2	3941	00	Laudos laborales	3,242,000.00
11	045	00250	357	357D2	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,484.00
11	045	00250	357	357G4	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	126,892.97
11	045	00250	357	357G4	3751	00	Viáticos en el país	585,829.03
11	045	00250	357	357G4	3921	00	Otros impuestos y derechos	48,114.35
11	045	00250	357	357G4	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	23,851.21
11	045	00250	357	357G4	3111	00	Servicio de energía eléctrica	530.00
11	045	00250	357	357G4	3121	00	Servicio de gas	60.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357G4	3131	00	Servicio de agua	120.40
11	045	00250	357	357G4	3141	00	Servicio telefónico tradicional	132.00
11	045	00250	357	357G4	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	62.00
11	045	00250	357	357G4	3181	00	Servicio postal	39.00
11	045	00250	357	357G4	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	5.00
11	045	00250	357	357G4	3271	00	Patentes, regalías y otros	21.00
11	045	00250	357	357G4	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	43.00
11	045	00250	357	357G4	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	340.00
11	045	00250	357	357G4	3341	00	Capacitación institucional	58.00
11	045	00250	357	357G4	3342	00	Capacitación especializada	40.00
11	045	00250	357	357D2	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	229,938.06
11	045	00250	357	35703	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	14,896.65
11	045	00250	357	357B5	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	2,155.16
11	045	00250	357	357D1	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,358.09
11	045	00250	357	357G4	3351	00	Servicios de investigación científica y desarrollo	415.78
11	045	00250	357	357G4	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	115.00
11	045	00250	357	357G4	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	16.00
11	045	00250	357	357G4	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	9.00
11	045	00250	357	357G4	3381	00	Servicios de vigilancia	530.50
11	045	00250	357	357G4	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5.00
11	045	00250	357	357G4	3411	00	Servicios financieros y bancarios	30.00
11	045	00250	357	357G4	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	185.00
11	045	00250	357	357G4	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	244.00
11	045	00250	357	357G4	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	30.00
11	045	00250	357	357G4	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20.00
11	045	00250	357	357G4	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40.35
11	045	00250	357	357G4	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	140.00
11	045	00250	357	357G4	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	114.00
11	045	00250	357	357G4	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	8.35
11	045	00250	357	357G4	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	800.00
11	045	00250	357	357G4	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	100.00
11	045	00250	357	357G4	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8.30
11	045	00250	357	357G4	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	30.02
11	045	00250	357	357G4	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	5.00
11	045	00250	357	357G4	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	3.02
11	045	00250	357	357G4	3761	00	Viáticos en el extranjero	5.00
11	045	00250	357	357G4	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	1.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

357 Bienestar alimentario y desarrollo comunitario

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	357	357G4	3821	00	Gastos de orden social	97.02
11	045	00250	357	357G4	3941	00	Laudos laborales	500.00
11	045	00250	357	357G4	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2.00
SUMA CAPÍTULO 3000 Servicios Generales								36,301,150.07
4154						00		
11	045	00250	357	35703	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	1,100,000.00
11	045	00250	357	357B5	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	14,500,000.00
11	045	00250	357	357D1	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	700,000.00
11	045	00250	357	357D2	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	517,649,902.22
11	045	00250	357	357G4	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	6,007,000.00
SUMA CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								539,956,902.22
4155						00		
11	045	00250	357	35703	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	88.00
11	045	00250	357	357B5	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	308.00
11	045	00250	357	357D1	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	8.00
11	045	00250	357	357D2	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	12,968.00
11	045	00250	357	357G4	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	2.00
11	045	00250	357	357D2	5211	00	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
11	045	00250	357	357D2	5651	00	Equipos de comunicación y telecomunicación	215,000.00
11	045	00250	357	357B5	5651	00	Equipos de comunicación y telecomunicación	25,000.00
SUMA CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								403,374.00
4156						00		
11	045	00250				00		
SUMA CAPÍTULO 6000 Inversión Pública								0.00
4157						00		
11	045	00250	357	35703	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	13,725.01
11	045	00250	357	357B5	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	48,037.52
11	045	00250	357	357D1	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	1,247.73
11	045	00250	357	357D2	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	14,693,566.87
11	045	00250	357	357G4	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	311.77
SUMA CAPÍTULO 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones								14,756,888.90
TOTAL								737,622,137.30



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
4151						00		
11	045	00250	358	35801	1131	00	Sueldo base	18,004,973.79
11	045	00250	358	35801	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	532,711.20
11	045	00250	358	35801	1321	00	Prima vacacional y dominical	250,070.01
11	045	00250	358	35801	1322	00	Aguinaldo	2,962,681.96
11	045	00250	358	35801	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	1,071,373.85
11	045	00250	358	35801	1421	00	Cuotas para la vivienda	540,150.08
11	045	00250	358	35801	1431	00	Cuotas a pensiones	3,150,872.76
11	045	00250	358	35801	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	360,100.04
11	045	00250	358	35801	1543	00	Estímulos al personal	1,041,928.61
11	045	00250	358	35801	1712	00	Ayuda para despensa	959,270.94
11	045	00250	358	35801	1713	00	Ayuda para pasajes	654,632.73
11	045	00250	358	35801	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	730,896.67
11	045	00250	358	35801	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	405,000.00
11	045	00250	358	35801	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,500.00
11	045	00250	358	35801	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	175,764.74
11	045	00250	358	35801	1531	00	Fondo de retiro	405,000.00
11	045	00250	358	35802	1131	00	Sueldo base	8,315,652.00
11	045	00250	358	35802	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	278,610.00
11	045	00250	358	35802	1321	00	Prima vacacional y dominical	115,495.00
11	045	00250	358	35802	1322	00	Aguinaldo	1,340,447.00
11	045	00250	358	35802	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	570,037.00
11	045	00250	358	35802	1421	00	Cuotas para la vivienda	249,470.00
11	045	00250	358	35802	1431	00	Cuotas a pensiones	1,455,240.00
11	045	00250	358	35802	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	166,313.00
11	045	00250	358	35802	1543	00	Estímulos al personal	561,058.00
11	045	00250	358	35802	1712	00	Ayuda para despensa	535,534.00
11	045	00250	358	35802	1713	00	Ayuda para pasajes	368,232.00
11	045	00250	358	35802	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	346,486.00
11	045	00250	358	35803	1131	00	Sueldo base	59,429.51
11	045	00250	358	35803	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	2,400.00
11	045	00250	358	35803	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,591.30
11	045	00250	358	35803	1321	00	Prima vacacional y dominical	825.41
11	045	00250	358	35803	1322	00	Aguinaldo	9,799.15
11	045	00250	358	35803	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	80.00
11	045	00250	358	35803	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	3,509.24
11	045	00250	358	35803	1421	00	Cuotas para la vivienda	1,782.89
11	045	00250	358	35803	1431	00	Cuotas a pensiones	10,400.17
11	045	00250	358	35803	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	1,188.59
11	045	00250	358	35803	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,041.57
11	045	00250	358	35803	1531	00	Fondo de retiro	2,400.00
11	045	00250	358	35803	1543	00	Estímulos al personal	3,292.71
11	045	00250	358	35803	1712	00	Ayuda para despensa	3,135.10
11	045	00250	358	35803	1713	00	Ayuda para pasajes	2,171.36
11	045	00250	358	35803	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	2,361.79
11	045	00250	358	358Q6	1131	00	Sueldo base	39,358,557.66
11	045	00250	358	358Q6	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,251,973.44
11	045	00250	358	358Q6	1321	00	Prima vacacional y dominical	546,646.57
11	045	00250	358	358Q6	1322	00	Aguinaldo	6,389,576.48



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358Q6	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	2,562,610.78
11	045	00250	358	358Q6	1421	00	Cuotas para la vivienda	1,180,756.90
11	045	00250	358	358Q6	1431	00	Cuotas a pensiones	6,887,749.84
11	045	00250	358	358Q6	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	787,171.28
11	045	00250	358	358Q6	1543	00	Estímulos al personal	2,561,137.96
11	045	00250	358	358Q6	1592	00	Prima de insalubridad	57,324.00
11	045	00250	358	358Q6	1712	00	Ayuda para despensa	2,398,405.71
11	045	00250	358	358Q6	1713	00	Ayuda para pasajes	1,645,984.60
11	045	00250	358	358Q6	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	1,618,555.18
11	045	00250	358	358Q6	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	448,500.00
11	045	00250	358	358Q6	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	14,950.00
11	045	00250	358	358Q6	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	194,643.17
11	045	00250	358	358Q6	1531	00	Fondo de retiro	448,500.00
11	045	00250	358	358D7	1131	00	Sueldo base	24,952,851.44
11	045	00250	358	358D7	1311	00	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	937,834.56
11	045	00250	358	358D7	1321	00	Prima vacacional y dominical	346,566.88
11	045	00250	358	358D7	1322	00	Aguinaldo	3,965,922.47
11	045	00250	358	358D7	1411	00	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	1,891,931.27
11	045	00250	358	358D7	1421	00	Cuotas para la vivienda	748,585.30
11	045	00250	358	358D7	1431	00	Cuotas a pensiones	4,366,748.11
11	045	00250	358	358D7	1432	00	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	499,056.87
11	045	00250	358	358D7	1543	00	Estímulos al personal	1,741,552.94
11	045	00250	358	358D7	1712	00	Ayuda para despensa	1,791,141.44
11	045	00250	358	358D7	1713	00	Ayuda para pasajes	1,256,413.10
11	045	00250	358	358D7	1715	00	Estímulo por el día del servidor público	1,039,631.12
11	045	00250	358	358D7	1211	00	Honorarios asimilables a salarios	1,500.00
11	045	00250	358	358D7	1331	00	Remuneraciones por horas extraordinarias	50.00
11	045	00250	358	358D7	1441	00	Cuotas para el seguro de vida del personal	650.98
11	045	00250	358	358D7	1531	00	Fondo de retiro	1,500.00
SUMA CAPÍTULO 1000 Servicios Personales								157,561,890.22

						4152	00		
11	045	00250	358	35801	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	30,729.00	
11	045	00250	358	35801	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	6,612,615.00	
11	045	00250	358	35801	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	120,375.00	
11	045	00250	358	35801	2321	00	Insumos textiles adquiridos como materia prima	110,000.00	
11	045	00250	358	35801	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	40,135.00	
11	045	00250	358	35801	2371	00	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	175,000.00	
11	045	00250	358	35801	2391	00	Otros productos adquiridos como materia prima	21,000.00	
11	045	00250	358	35801	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	433,653.75	
11	045	00250	358	35801	2711	00	Vestuario y uniformes	361,780.00	
11	045	00250	358	35801	2741	00	Productos textiles	9,050.00	
11	045	00250	358	35801	2751	00	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	12,500.00	
11	045	00250	358	35801	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	341,815.55	
11	045	00250	358	35801	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,700.00	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	35801	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	162,270.00
11	045	00250	358	35801	2151	00	Material impreso e información digital	2,700.00
11	045	00250	358	35801	2161	00	Material de limpieza	189,000.00
11	045	00250	358	35801	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	331,830.00
11	045	00250	358	35801	2421	00	Cemento y productos de concreto	1,350.00
11	045	00250	358	35801	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	675.00
11	045	00250	358	35801	2461	00	Material eléctrico y electrónico	42,120.00
11	045	00250	358	35801	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	4,725.00
11	045	00250	358	35801	2481	00	Materiales complementarios	12,150.00
11	045	00250	358	35801	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,152.50
11	045	00250	358	35801	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,455.00
11	045	00250	358	35801	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	3,375.00
11	045	00250	358	35801	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,075.00
11	045	00250	358	35801	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	10,935.00
11	045	00250	358	35801	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	33,750.00
11	045	00250	358	35801	2911	00	Herramientas menores	2,092.50
11	045	00250	358	35801	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,535.00
11	045	00250	358	35801	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,835.00
11	045	00250	358	35801	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	14,850.00
11	045	00250	358	35801	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	54,000.00
11	045	00250	358	35802	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	102,000.00
11	045	00250	358	35802	2461	00	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
11	045	00250	358	35802	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	2,000.00
11	045	00250	358	35802	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	47,500.00
11	045	00250	358	35802	2711	00	Vestuario y uniformes	20,000.00
11	045	00250	358	35803	2411	00	Productos minerales no metálicos	2,000.00
11	045	00250	358	35803	2421	00	Cemento y productos de concreto	3,508.00
11	045	00250	358	35803	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	136,771.80
11	045	00250	358	35803	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,025.57
11	045	00250	358	35803	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16.00
11	045	00250	358	35803	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	961.00
11	045	00250	358	35803	2151	00	Material impreso e información digital	16.00
11	045	00250	358	35803	2161	00	Material de limpieza	1,120.00
11	045	00250	358	35803	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	164.32
11	045	00250	358	35803	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	599.20
11	045	00250	358	35803	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,966.40



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	35803	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	20.00
11	045	00250	358	35803	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.80
11	045	00250	358	35803	2431	00	Cal. yeso y productos de yeso	4.00
11	045	00250	358	35803	2461	00	Material eléctrico y electrónico	249.60
11	045	00250	358	35803	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	28.00
11	045	00250	358	35803	2481	00	Materiales complementarios	72.00
11	045	00250	358	35803	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	297.20
11	045	00250	358	35803	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	26.40
11	045	00250	358	35803	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	20.00
11	045	00250	358	35803	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	36.00
11	045	00250	358	35803	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	64.80
11	045	00250	358	35803	2711	00	Vestuario y uniformes	1,414.40
11	045	00250	358	35803	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	200.00
11	045	00250	358	35803	2741	00	Productos textiles	24.00
11	045	00250	358	35803	2911	00	Herramientas menores	12.40
11	045	00250	358	35803	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	32.80
11	045	00250	358	35803	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	16.80
11	045	00250	358	35803	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	88.00
11	045	00250	358	35803	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	320.00
11	045	00250	358	358D4	2151	00	Material impreso e información digital	5,000.00
11	045	00250	358	358D4	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	84,000.00
11	045	00250	358	358D4	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	65,000.00
11	045	00250	358	358D4	2311	00	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	287,500.00
11	045	00250	358	358D4	2321	00	Insumos textiles adquiridos como materia prima	106,900.00
11	045	00250	358	358D4	2371	00	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	5,000.00
11	045	00250	358	358D4	2391	00	Otros productos adquiridos como materia prima	50,000.00
11	045	00250	358	358D4	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00
11	045	00250	358	358D4	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	7,000.00
11	045	00250	358	358D4	2541	00	Materiales, accesorios y suministros médicos	24,000.00
11	045	00250	358	358D4	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	72,000.00
11	045	00250	358	358D4	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	500.00
11	045	00250	358	358Q6	2141	00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	184,699.00
11	045	00250	358	358Q6	2171	00	Materiales y útiles de enseñanza	40,707.30
11	045	00250	358	358Q6	2181	00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	26,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2411	00	Productos minerales no metálicos	12,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2461	00	Material eléctrico y electrónico	116,644.00
11	045	00250	358	358Q6	2481	00	Materiales complementarios	21,455.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358Q6	2491	00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	140,539.25
11	045	00250	358	358Q6	2531	00	Medicinas y productos farmacéuticos	553,737.50
11	045	00250	358	358Q6	2541	00	Materiales, accesorios y suministros médicos	235,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2551	00	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	142,700.00
11	045	00250	358	358Q6	2591	00	Otros productos químicos	90,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2611	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	430,931.38
11	045	00250	358	358Q6	2721	00	Prendas de seguridad y protección personal	52,375.00
11	045	00250	358	358Q6	2731	00	Artículos deportivos	12,500.00
11	045	00250	358	358Q6	2911	00	Herramientas menores	30,317.25
11	045	00250	358	358Q6	2921	00	Refacciones y accesorios menores de edificios	36,629.50
11	045	00250	358	358Q6	2931	00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,139.50
11	045	00250	358	358Q6	2951	00	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2981	00	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,000.00
11	045	00250	358	358Q6	2231	00	Utensilios para el servicio de alimentación	3,737.50
11	045	00250	358	358Q6	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	378,529.07
11	045	00250	358	358Q6	2121	00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,990.00
11	045	00250	358	358Q6	2151	00	Material impreso e información digital	2,990.00
11	045	00250	358	358Q6	2161	00	Material de limpieza	209,300.00
11	045	00250	358	358Q6	2212	00	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	111,975.50
11	045	00250	358	358Q6	2214	00	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	367,471.00
11	045	00250	358	358Q6	2361	00	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	149.50
11	045	00250	358	358Q6	2421	00	Cemento y productos de concreto	1,495.00
11	045	00250	358	358Q6	2431	00	Cal, yeso y productos de yeso	747.50
11	045	00250	358	358Q6	2471	00	Artículos metálicos para la construcción	5,232.50
11	045	00250	358	358Q6	2521	00	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,933.50
11	045	00250	358	358Q6	2561	00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,727.50
11	045	00250	358	358Q6	2614	00	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	12,109.50
11	045	00250	358	358Q6	2711	00	Vestuario y uniformes	264,316.00
11	045	00250	358	358Q6	2741	00	Productos textiles	4,485.00
11	045	00250	358	358Q6	2941	00	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	16,445.00
11	045	00250	358	358Q6	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	59,800.00
11	045	00250	358	358D7	2531	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,012.50
11	045	00250	358	358D7	2541	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	63,223.75
11	045	00250	358	358D7	2741	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,515.00
11	045	00250	358	358D7	2111	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,265.98
11	045	00250	358	358D7	2121	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358D7	2141	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	601.00
11	045	00250	358	358D7	2151	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10.00
11	045	00250	358	358D7	2161	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700.00
11	045	00250	358	358D7	2171	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102.70
11	045	00250	358	358D7	2212	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	374.50
11	045	00250	358	358D7	2214	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,229.00
11	045	00250	358	358D7	2231	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12.50
11	045	00250	358	358D7	2361	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.50
11	045	00250	358	358D7	2421	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5.00
11	045	00250	358	358D7	2431	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2.50
11	045	00250	358	358D7	2461	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	156.00
11	045	00250	358	358D7	2471	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	17.50
11	045	00250	358	358D7	2481	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45.00
11	045	00250	358	358D7	2491	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	185.75
11	045	00250	358	358D7	2521	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	16.50
11	045	00250	358	358D7	2561	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22.50
11	045	00250	358	358D7	2611	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,406.13
11	045	00250	358	358D7	2614	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40.50
11	045	00250	358	358D7	2711	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	884.00
11	045	00250	358	358D7	2721	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	125.00
11	045	00250	358	358D7	2911	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7.75
11	045	00250	358	358D7	2921	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20.50
11	045	00250	358	358D7	2931	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10.50
11	045	00250	358	358D7	2941	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55.00
11	045	00250	358	358D7	2961	00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200.00
SUMA CAPITULO 2000 Materiales y Suministros								13,956,770.10
						4153	00	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	35801	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	2,991,250.00
11	045	00250	358	35801	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	27,600.00
11	045	00250	358	35801	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	374,750.00
11	045	00250	358	35801	3471	00	Fletes y maniobras	200,000.00
11	045	00250	358	35801	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	41,265.75
11	045	00250	358	35801	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	15,258.29
11	045	00250	358	35801	3751	00	Viáticos en el país	159,573.74
11	045	00250	358	35801	3921	00	Otros impuestos y derechos	33,872.50
11	045	00250	358	35801	3111	00	Servicio de energía eléctrica	715,500.00
11	045	00250	358	35801	3121	00	Servicio de gas	81,000.00
11	045	00250	358	35801	3131	00	Servicio de agua	162,540.00
11	045	00250	358	35801	3141	00	Servicio telefónico tradicional	178,200.00
11	045	00250	358	35801	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	83,700.00
11	045	00250	358	35801	3181	00	Servicio postal	52,650.00
11	045	00250	358	35801	3271	00	Patentes, regalías y otros	28,350.00
11	045	00250	358	35801	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	58,050.00
11	045	00250	358	35801	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	459,000.00
11	045	00250	358	35801	3341	00	Capacitación institucional	78,300.00
11	045	00250	358	35801	3342	00	Capacitación especializada	54,000.00
11	045	00250	358	35801	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	155,250.00
11	045	00250	358	35801	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	31,329.86
11	045	00250	358	35801	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	12,150.00
11	045	00250	358	35801	3366	00	Servicios de digitalización	108,000.00
11	045	00250	358	35801	3381	00	Servicios de vigilancia	716,175.00
11	045	00250	358	35801	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,750.00
11	045	00250	358	35801	3411	00	Servicios financieros y bancarios	40,500.00
11	045	00250	358	35801	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	329,400.00
11	045	00250	358	35801	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	40,500.00
11	045	00250	358	35801	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	27,000.00
11	045	00250	358	35801	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	54,472.50
11	045	00250	358	35801	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	189,000.00
11	045	00250	358	35801	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	153,900.00
11	045	00250	358	35801	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,080,000.00
11	045	00250	358	35801	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	135,000.00
11	045	00250	358	35801	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,205.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	35801	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	40,532.67
11	045	00250	358	35801	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	6,750.00
11	045	00250	358	35801	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	5,295.38
11	045	00250	358	35801	3761	00	Viáticos en el extranjero	6,750.00
11	045	00250	358	35801	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,350.00
11	045	00250	358	35801	3821	00	Gastos de orden social	130,976.60
11	045	00250	358	35801	3941	00	Laudos laborales	675,000.00
11	045	00250	358	35801	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,350.00
11	045	00250	358	35802	3291	00	Arrendamientos especiales	50,000.00
11	045	00250	358	35802	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	3,000.00
11	045	00250	358	35802	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	985,200.10
11	045	00250	358	35802	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	2,339.00
11	045	00250	358	35802	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	90,000.00
11	045	00250	358	35802	3751	00	Viáticos en el país	56,800.00
11	045	00250	358	35802	3761	00	Viáticos en el extranjero	110,000.00
11	045	00250	358	35802	3821	00	Gastos de orden social	360,000.00
11	045	00250	358	35802	3921	00	Otros impuestos y derechos	16,300.00
11	045	00250	358	35803	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	15,128.00
11	045	00250	358	35803	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	5,816.66
11	045	00250	358	35803	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	25,159.19
11	045	00250	358	35803	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	12,789.75
11	045	00250	358	35803	3751	00	Viáticos en el país	220,031.40
11	045	00250	358	35803	3921	00	Otros impuestos y derechos	36,814.80
11	045	00250	358	35803	3111	00	Servicio de energía eléctrica	4,240.00
11	045	00250	358	35803	3121	00	Servicio de gas	480.00
11	045	00250	358	35803	3131	00	Servicio de agua	963.20
11	045	00250	358	35803	3141	00	Servicio telefónico tradicional	1,056.00
11	045	00250	358	35803	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	495.00
11	045	00250	358	35803	3181	00	Servicio postal	312.00
11	045	00250	358	35803	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	40.00
11	045	00250	358	35803	3271	00	Patentes, regalías y otros	168.00
11	045	00250	358	35803	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	344.00
11	045	00250	358	35803	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	2,720.00
11	045	00250	358	35803	3341	00	Capacitación institucional	464.00
11	045	00250	358	35803	3342	00	Capacitación especializada	320.00
11	045	00250	358	35803	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	920.00
11	045	00250	358	35803	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	72.00
11	045	00250	358	35803	3366	00	Servicios de digitalización	640.00
11	045	00250	358	35803	3381	00	Servicios de vigilancia	4,244.00
11	045	00250	358	35803	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	40.00
11	045	00250	358	35803	3411	00	Servicios financieros y bancarios	240.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	35803	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	1,480.00
11	045	00250	358	35803	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1,952.00
11	045	00250	358	35803	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	240.00
11	045	00250	358	35803	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	160.00
11	045	00250	358	35803	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	322.80
11	045	00250	358	35803	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,120.00
11	045	00250	358	35803	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	912.00
11	045	00250	358	35803	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	66.76
11	045	00250	358	35803	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,400.00
11	045	00250	358	35803	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	800.00
11	045	00250	358	35803	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	66.40
11	045	00250	358	35803	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	40.00
11	045	00250	358	35803	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	31.38
11	045	00250	358	35803	3761	00	Viáticos en el extranjero	40.00
11	045	00250	358	35803	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	8.00
11	045	00250	358	35803	3821	00	Gastos de orden social	776.16
11	045	00250	358	35803	3941	00	Laudos laborales	4,000.00
11	045	00250	358	35803	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	8.00
11	045	00250	358	358D4	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	30,000.00
11	045	00250	358	358D4	3751	00	Viáticos en el país	6,092.00
11	045	00250	358	358D4	3831	00	Congresos y convenciones	11,000.00
11	045	00250	358	358Q6	3291	00	Arrendamientos especiales	8,000.00
11	045	00250	358	358Q6	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	53,920.00
11	045	00250	358	358Q6	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	139,375.00
11	045	00250	358	358Q6	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	379,780.00
11	045	00250	358	358Q6	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	215,900.00
11	045	00250	358	358Q6	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	70,323.25
11	045	00250	358	358Q6	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	112,475.78
11	045	00250	358	358Q6	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	22,903.80
11	045	00250	358	358Q6	3751	00	Viáticos en el país	118,842.64
11	045	00250	358	358Q6	3921	00	Otros impuestos y derechos	23,353.25
11	045	00250	358	358Q6	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	170,430.00
11	045	00250	358	358Q6	3111	00	Servicio de energía eléctrica	792,350.00
11	045	00250	358	358Q6	3121	00	Servicio de gas	89,700.00
11	045	00250	358	358Q6	3131	00	Servicio de agua	179,998.00
11	045	00250	358	358Q6	3141	00	Servicio telefónico tradicional	197,340.00
11	045	00250	358	358Q6	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	92,690.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358Q6	3181	00	Servicio postal	58,305.00
11	045	00250	358	358Q6	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	7,475.00
11	045	00250	358	358Q6	3271	00	Patentes, regalías y otros	31,395.00
11	045	00250	358	358Q6	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	64,285.00
11	045	00250	358	358Q6	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	508,300.00
11	045	00250	358	358Q6	3341	00	Capacitación institucional	86,710.00
11	045	00250	358	358Q6	3342	00	Capacitación especializada	59,800.00
11	045	00250	358	358Q6	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	171,925.00
11	045	00250	358	358Q6	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	34,694.91
11	045	00250	358	358Q6	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	13,455.00
11	045	00250	358	358Q6	3366	00	Servicios de digitalización	119,600.00
11	045	00250	358	358Q6	3381	00	Servicios de vigilancia	793,097.50
11	045	00250	358	358Q6	3411	00	Servicios financieros y bancarios	44,850.00
11	045	00250	358	358Q6	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	276,575.00
11	045	00250	358	358Q6	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	44,850.00
11	045	00250	358	358Q6	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	209,300.00
11	045	00250	358	358Q6	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,196,000.00
11	045	00250	358	358Q6	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	149,500.00
11	045	00250	358	358Q6	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,408.50
11	045	00250	358	358Q6	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	44,886.18
11	045	00250	358	358Q6	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	7,475.00
11	045	00250	358	358Q6	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	5,864.14
11	045	00250	358	358Q6	3761	00	Viáticos en el extranjero	7,475.00
11	045	00250	358	358Q6	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,495.00
11	045	00250	358	358Q6	3821	00	Gastos de orden social	145,044.45
11	045	00250	358	358Q6	3941	00	Laudos laborales	747,500.00
11	045	00250	358	358Q6	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,495.00
11	045	00250	358	358D7	3721	00	Pasajes terrestres nacionales	1,053.26
11	045	00250	358	358D7	3111	00	Servicio de energía eléctrica	2,650.00
11	045	00250	358	358D7	3121	00	Servicio de gas	300.00
11	045	00250	358	358D7	3131	00	Servicio de agua	602.00
11	045	00250	358	358D7	3141	00	Servicio telefónico tradicional	660.00
11	045	00250	358	358D7	3171	00	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	310.00
11	045	00250	358	358D7	3181	00	Servicio postal	195.00
11	045	00250	358	358D7	3251	00	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	25.00
11	045	00250	358	358D7	3271	00	Patentes, regalías y otros	105.00
11	045	00250	358	358D7	3311	00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	215.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358D7	3331	00	Servicios de consultoría administrativa e informática	1,700.00
11	045	00250	358	358D7	3341	00	Capacitación institucional	290.00
11	045	00250	358	358D7	3342	00	Capacitación especializada	200.00
11	045	00250	358	358D7	3361	00	Servicios de apoyo administrativo	575.00
11	045	00250	358	358D7	3362	00	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	80.00
11	045	00250	358	358D7	3363	00	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	116.04
11	045	00250	358	358D7	3365	00	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	45.00
11	045	00250	358	358D7	3366	00	Servicios de digitalización	400.00
11	045	00250	358	358D7	3381	00	Servicios de vigilancia	2,652.50
11	045	00250	358	358D7	3391	00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25.00
11	045	00250	358	358D7	3411	00	Servicios financieros y bancarios	150.00
11	045	00250	358	358D7	3451	00	Seguros de bienes patrimoniales	925.00
11	045	00250	358	358D7	3511	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1,220.00
11	045	00250	358	358D7	3512	00	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	150.00
11	045	00250	358	358D7	3521	00	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100.00
11	045	00250	358	358D7	3531	00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	201.75
11	045	00250	358	358D7	3551	00	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	700.00
11	045	00250	358	358D7	3571	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	570.00
11	045	00250	358	358D7	3572	00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico	41.73
11	045	00250	358	358D7	3581	00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,000.00
11	045	00250	358	358D7	3591	00	Servicios de jardinería y fumigación	500.00
11	045	00250	358	358D7	3611	00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	41.50
11	045	00250	358	358D7	3711	00	Pasajes aéreos nacionales	150.12
11	045	00250	358	358D7	3712	00	Pasajes aéreos internacionales	25.00
11	045	00250	358	358D7	3722	00	Pasajes terrestres internacionales	19.61
11	045	00250	358	358D7	3751	00	Viáticos en el país	329.96
11	045	00250	358	358D7	3761	00	Viáticos en el extranjero	25.00
11	045	00250	358	358D7	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	5.00
11	045	00250	358	358D7	3821	00	Gastos de orden social	485.10
11	045	00250	358	358D7	3921	00	Otros impuestos y derechos	71.75
11	045	00250	358	358D7	3941	00	Laudos laborales	2,500.00
11	045	00250	358	358D7	3951	00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5.00
SUMA CAPÍTULO 3000 Servicios Generales								19,361,708.81
4154						00		
11	045	00250	358	35801	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	4,972,684.37
11	045	00250	358	35802	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	11,293,545.47
11	045	00250	358	35803	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	119,942,576.47
11	045	00250	358	358Q6	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	55,812.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

358 Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

UP	UR	UEG	PP	COMP	PARTIDA	DEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
11	045	00250	358	358D7	4413	00	Ayuda para la asistencia social extraordinaria	510,000.00
SUMA CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								136,774,618.31
						4155	00	
11	045	00250	358	35801	5111	00	Muebles de oficina y estantería	16,200.00
11	045	00250	358	35801	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	81,200.00
11	045	00250	358	35801	5671	00	Herramientas y máquinas herramienta	24,844.00
11	045	00250	358	358D4	5151	00	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	12,500.00
11	045	00250	358	35801	5151	00	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	457,199.94
11	045	00250	358	35803	5151	00	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	2,709.92
11	045	00250	358	358D7	5151	00	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,696.37
11	045	00250	358	358Q6	5151	00	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	158,393.93
11	045	00250	358	358D4	5311	00	Equipo médico y de laboratorio	6,000.00
11	045	00250	358	35803	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	15.84
11	045	00250	358	358Q6	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	180,905.61
11	045	00250	358	358D7	5191	00	Otros mobiliarios y equipos de administración	10.00
SUMA CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								941,675.61
						4156	00	
11	045	00250						
SUMA CAPÍTULO 6000 Inversión Pública								0.00
						4157	00	
11	045	00250	358	35801	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	421,108.10
11	045	00250	358	35803	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	2,495.46
11	045	00250	358	358Q6	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	636,338.29
11	045	00250	358	358D7	7991	00	Provisiones para erogaciones especiales	21,577.66
SUMA CAPÍTULO 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones								1,081,519.51
TOTAL								329,678,182.37



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PROYECTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Código	Descripción	Presupuesto 2019	Comentarios
1	Recurso pendiente de asignar a proyectos.	15,845,331.88	
2	Apoyo Administrativo a la Operación	450,956,553.02	
2	Apoyo Administrativo a la Operación		Convenio de Colaboración Museo Trompo Mágico
4	Entrega de equipamiento de cocina, utensilios y mobiliario para fortalecer el programa de desayunos escolares en planteles escolares del Estado de Jalisco.	5,178,000.00	
5	Entrega de dotación de alimento a niñas y a niños de 1 a 4 años 11 meses del estado de Jalisco.	56,187,048.67	
6	Entrega de despensas a sujetos vulnerables para contribuir a la mejora de la inseguridad alimentaria en los 125 municipios del estado de Jalisco (PAAD).	158,582,377.72	
8	Fortalecer a la población afectada por contingencia por medio de la entrega de suministros logísticos humanitarios en el Estado de Jalisco.	1,706,892.05	
10	<u>Se solicita ajuste de nombre:</u> Dice: Brindar apoyos asistenciales a familias vulnerables de los 125 municipios del estado de Jalisco contribuyendo al bienestar familiar. Debe decir: Atención integral a las familias jaliscienses (Apoyos asistenciales)	11,273,547.12	
12	Entrega de apoyos asistenciales a instituciones y asociaciones civiles del Estado de Jalisco. <u>Se solicita ajuste de nombre:</u>	1,874,038.47	
13	Dice: Otorgar atención integral, oportuna y directa por medio de la entrega de apoyos asistenciales para el bienestar de las familias en los municipios participantes del Estado de Jalisco (mano a mano por el bienestar de las familias). Debe decir: Entrega de Apoyos Asistenciales en coordinación con la Red de Sistemas DIF Municipales.	38,043,506.32	
19	Reequipamiento unidades básicas de rehabilitación.	26,150,000.00	
29	Implementar centros de atención especializada en terapia familiar en DIF municipales del Estado de Jalisco por medio de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención.	200,000.00	

501	401	405	406	404	605	606
FAM RAMO 33 FONDO V	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN)	SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO ESTATAL
-	-	-	-	1,671,000.00	14,174,331.88	-
-	-	-	-	2,202,200.00	441,551,318.65	-
						7,203,034.36
-	-	-	-	5,178,000.00	-	-
56,187,048.67	-	-	-	-	-	-
158,582,377.72	-	-	-	-	-	-
1,706,892.05	-	-	-	-	-	-
11,273,547.12	-	-	-	-	-	-
1,874,038.47	-	-	-	-	-	-
8,043,506.32	-	-	-	-	30,000,000.00	-
-	-	-	-	-	26,150,000.00	-
-	-	-	-	200,000.00	-	-

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PROYECTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



[Handwritten signatures and initials]

Código	Descripción	Presupuesto 2019	Comentarios
	<i>Se solicita ajuste de nombre:</i>		
30	<i>Dice:</i> Mujeres avanzando rumbo al bienestar. <i>Debe decir:</i> Construyendo Comunidades en Familia.	14,500,000.00	
39	Brigadas de registro extemporáneas.	700,000.00	
43	Asegurar alimento para la operación de los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios de los sistemas DIF municipales.	39,525,031.67	
44	Reequipamientos para los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores.	8,500,000.00	
45	Equipamientos para centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios.	5,850,000.00	
46	Brindar atención integral a niños y adolescentes en situación de calle con problemas de adicciones en la unidad de tratamiento residencial para menores en Zapotlán el Grande.	306,007.24	
47	Apoyos escolares para niñas, niños y adolescentes que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, atendidos por la dirección de prevención.	32,789,500.00	
48	Brindar atención integral a adolescentes embarazadas y madres adolescentes sin apoyo familiar en el centro modelo de atención para niñas y adolescentes embarazadas El Refugio.	832,000.00	
50	Fortalecer unidades de atención a la violencia familiar (UAVIFAM) del estado de Jalisco.	4,037,000.00	
59	Entrega de apoyos asistenciales a pupilos de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco.	13,803,947.17	
66	Adquisición y aplicación de toxina botulínica tipo A (TBA) a pacientes con lesión del sistema nervioso central que afecta el movimiento y la postura, de escasos recursos económicos del estado de Jalisco.	2,194,262.32	
80	Implementar la estrategia del club de la salud del niño y la niña en los centros de atención infantil del Estado de Jalisco.	510,000.00	
93	Creación de delegaciones Institucionales de la procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes.	1,600,000.00	
95	Entrega de desayunos escolares modalidad fría a niños, niñas y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas del estado de Jalisco.	144,385,722.88	

501	401	405	406	404	605	606
FAM RAMO 33 FONDO V	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN)	SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO ESTATAL
-	-	-	-	14,500,000.00	-	-
-	-	-	-	-	700,000.00	-
39,525,031.67	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1,423,000.00	1,750,000.00	5,327,000.00	-
-	-	-	-	-	5,850,000.00	-
306,007.24	-	-	-	-	-	-
32,789,500.00	-	-	-	-	-	-
832,000.00	-	-	-	-	-	-
-	-	4,037,000.00	-	-	-	-
1,843,947.27	1,750,000.00	-	-	10,209,999.90	-	-
2,194,262.32	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	510,000.00	-	-
-	-	-	-	1,600,000.00	-	-
144,385,722.88	-	-	-	-	-	-

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PROYECTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



[Handwritten signatures and initials]

Código	Descripción	Presupuesto 2019	Comentarios
96	Entrega de desayunos escolares modalidad caliente a niños, niñas y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas del estado de Jalisco.	158,494,752.95	
101	Prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	2,400,000.00	
105	Fortalecer la atención del albergue filtro de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito a través de la entrega de apoyos.	710,017.32	
111	Apoyos asistenciales para usuarias del CAMHET	136,000.00	
502	Día del Niño	63,500.00	
503	Día de la madre	249,300.00	
506	Día del Padre	229,397.00	
514	Certamen Reina de los Adultos Mayores, Jalisco 2018	213,000.00	
517	Reconocimiento del Gobierno de Jalisco a sus Adultos mayores Distinguidos <i>Se solicita ajuste de nombre.</i>	148,000.00	
518	<i>Dice:</i> Jornada Deportiva y Cultural para el Bienestar y Plenitud del Adulto Mayor Jalisco <i>Debe decir:</i> Jornada Deportiva y Cultural del Adulto Mayor	170,000.00	
570	Cumplimiento al Artículo 12, Fracc. XVII, inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo.	427,500.00	
571	Día del Servidor Público.	15,000.00	
572	Altar de Muertos y Nacimiento.	33,400.00	
574	Encuentro cultural y deportivo PREVERP.	230,000.00	
575	Brindar un retorno seguro a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados del estado de Jalisco.	105,000.00	
576	Diifusores Infantiles - Participación Infantil.	50,000.00	
582	Material lúdico para grupos de UNI 3.	20,000.00	
585	Centro especializado para erradicar las conductas violentas hacia las mujeres (CECOVIM).	744,000.00	
588	Medidas Preventivas de Protección Civil	985,200.10	
607	Formando y cascando por la prevención de la violencia y la adicción.	208,000.00	
609	Fortalecimiento del centro de capacitación y recreación en Tapalpa.	610,793.46	
610	Fortalecimiento de promotoría en las localidades de alta y muy alta marginación en los municipios de Mezquitic y Bolaños para contribuir a la seguridad alimentaria.	829,000.00	

501	401	405	406	404	605	606
FAM RAMO 33 FONDO V	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN)	SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO ESTATAL
158,494,752.95	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	2,400,000.00	-
710,017.32	-	-	-	-	-	-
136,000.00	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	63,500.00	-
-	-	-	-	-	249,300.00	-
-	-	-	-	-	229,397.00	-
-	-	-	-	-	213,000.00	-
-	-	-	-	-	148,000.00	-
-	-	-	-	-	170,000.00	-
-	-	-	-	-	427,500.00	-
-	-	-	-	-	15,000.00	-
-	-	-	-	-	33,400.00	-
-	-	-	-	230,000.00	-	-
-	-	-	-	105,000.00	-	-
-	-	-	-	-	50,000.00	-
-	-	-	-	-	20,000.00	-
-	-	-	-	-	744,000.00	-
-	-	-	-	985,200.10	-	-
-	-	-	-	208,000.00	-	-
-	-	-	-	-	610,793.46	-
-	-	-	-	829,000.00	-	-

[Handwritten initials]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PROYECTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

Código	Descripción	Presupuesto 2019	Comentarios
611	Apoyos asistenciales para garantizar el pleno ejercicio, la protección y promoción para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	450,000.00	
613	Formación en equidad de género a grupos de desarrollo comunitario.	700,000.00	
618	Participación en el evento World Master Athletics Champions Ship en Ontario Canada	800,000.00	
623	Crecer en paz, jóvenes sin violencia (Tonalá).	500,000.00	
TOTAL		1,205,052,627.36	

501	401	405	406	404	605	606
FAM RAMO 33 FONDO V	FAM RAMO 33 INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	ESTATAL INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS INTERESES Y PENALIZACIONES (ESTIMACIÓN)	INGRESOS PROPIOS (ESTIMACIÓN)	SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO ESTATAL
-	-	-	-	450,000.00	-	-
-	-	-	-	700,000.00	-	-
-	-	-	-	-	800,000.00	-
-	-	-	-	-	500,000.00	-
618,884,652.00	1,750,000.00	4,037,000.00	1,423,000.00	41,328,400.00	530,426,541.00	7,203,034.36

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.6 Plantilla del personal actual.

d.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
M
AM
H

SP

PLANTILLA 2019

No. Cont.	COMP. GUB. TI	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	GRUPO	NOMBRES DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES							PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL				
								SUELDO 1151	DEPENSA 1212	TASAJES 1753	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A FINANCIAS 901	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 5421	CUOTAS AL SECTOR FICZ 1122	CUOTAS AL SECTOR 1611	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD 1543	PRIMA DE INVALIDIDAD 1592	15PT DEL AGONAL DO 1321		PRIMA VACACIONAL 1321	AGONAL DO 1327	15PT DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1795	
1	9001	1001	1001	22	6	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA SISTEMA DE JUJISCO	52,619.00	888.00	662.00	217.50	5,708.33	918.97	551.38	1,303.44	0.00	0.00	1,533.51	473.04	4,530.42	1,364.15	607,693.68	
2	9001	1001	1001	17	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	PRESIDENCIA SISTEMA DE JUJISCO	18,117.20	560.00	422.00	277.50	2,249.49	754.51	329.54	362.21	0.00	0.00	531.21	266.63	2,388.29	796.68	543,119.00	
3	9001	2002	2002	17	6	ASISTENTE	DIRECCION GENERAL	29,758.00	623.00	606.00	647.50	4,507.65	779.74	515.10	1,170.27	0.00	0.00	942.04	267.75	3,671.93	1,075.25	403,982.29	
4	9001	2002	2002	24	4	DIRECTOR DE AREA A	DIRECCION GENERAL	41,397.00	1,021.44	780.68	0.00	7,259.20	1,241.01	627.34	1,588.69	0.00	0.00	1,588.61	574.54	5,743.42	1,723.63	791,106.95	
5	9001	2009	2009	14	3	COORDINADORA	DIRECCION GENERAL	15,716.00	632.00	604.00	0.00	2,925.30	501.46	334.32	911.27	1,250.70	0.00	457.83	232.17	2,021.97	696.50	530,563.85	
6	9001	2002	2002	17	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL	18,417.00	560.00	422.00	0.00	3,230.48	754.51	329.54	362.21	0.00	0.00	531.21	266.63	2,388.29	796.68	544,713.00	
7	9001	2002	2002	21	6	ASISTENTE A DG	DIRECCION GENERAL	30,885.00	719.00	562.00	0.00	5,454.23	626.45	617.96	1,298.95	0.00	0.00	1,071.53	428.93	4,796.71	1,280.73	569,834.30	
8	9001	2002	2002	7	4	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	DIRECCION GENERAL	12,130.00	718.00	514.00	570.00	2,122.75	361.60	242.80	710.55	309.75	0.00	0.00	272.75	196.47	1,034.72	305.14	250,234.00
9	9001	2007	2002	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	DIRECCION GENERAL	14,682.00	641.00	570.00	277.50	2,560.63	610.49	335.68	600.45	1,101.23	0.00	0.00	373.12	222.80	2,020.51	611.70	297,905.66
10	9001	2002	2002	25	6	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL	10,586.12	1,549.43	1,151.08	0.00	13,226.87	2,387.46	1,511.64	1,888.79	0.00	0.00	3,182.30	1,040.78	10,497.82	0.00	1,542,500.58	
11	9001	2003	1304	19	6	JEFE DE LINEA DEPARTAMENTAL	VOLUNTARIADO SISTEMA DE JUJISCO	24,555.00	713.00	362.00	277.50	4,293.03	736.05	660.10	1,130.06	0.00	0.00	787.88	340.76	1,467.64	1,022.20	499,627.81	
12	9001	2005	1004	14	3	COORDINADORA	VOLUNTARIADO SISTEMA DE JUJISCO	12,716.00	632.00	604.00	377.50	2,925.30	501.46	334.32	911.27	1,250.70	0.00	457.83	232.17	2,021.97	696.50	334,207.12	
13	9001	2002	2005	22	6	DIRECTOR DE AREA C	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	38,618.00	886.00	680.00	277.50	6,406.43	1,099.57	722.33	1,462.61	0.00	0.00	1,342.59	508.63	3,080.97	1,525.79	678,573.71	
14	9001	1213	2118	17	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	GRAS Y EVENTOS	22,219.00	550.00	442.00	641.50	3,897.28	697.76	444.78	1,072.52	0.00	0.00	356.87	389.51	3,085.34	825.54	416,168.41	
15	9001	2003	2115	17	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	PRODUCCION DE FONDOS	18,477.00	560.00	422.00	277.50	3,230.48	754.51	329.54	362.21	0.00	0.00	531.21	266.63	2,388.29	796.68	398,119.86	
16	9001	2005	2005	22	6	DIRECCION EN AREA	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	32,616.00	888.00	682.00	0.00	5,708.33	918.97	632.36	1,347.29	0.00	0.00	1,193.51	431.04	4,530.42	1,364.15	604,497.47	
17	9001	2005	2103	17	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	INFORMACION	18,977.00	560.00	422.00	277.50	3,230.48	754.51	329.54	362.21	0.00	0.00	531.21	266.63	2,388.29	796.68	548,119.08	
18	9001	2005	2104	17	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	PRODUCCION	18,977.00	560.00	422.00	277.50	3,230.48	754.51	329.54	362.21	0.00	0.00	531.21	266.63	2,388.29	796.68	548,119.08	
19	9001	2006	2006	24	6	CONTROLADOR COMISARIO PROPIETARIO DEL SISTEMA	CONTROLORIA INTERNA	41,367.00	1,021.44	780.68	277.50	7,239.23	1,241.01	627.34	1,588.69	0.00	0.00	1,588.61	574.54	5,743.42	1,723.63	767,512.81	
20	9001	2006	2009	18	6	COORDINADOR ESPECIALIZADO	CONTROLORIA INTERNA	17,045.00	664.00	442.00	0.00	3,122.30	526.30	356.90	638.38	0.00	0.00	504.87	247.47	2,413.47	743.64	333,200.83	
21	9001	2006	2102	12	6	AUDITOR A	AUDITORIA	15,427.00	614.36	519.00	555.00	2,656.73	462.81	308.58	666.83	1,157.03	0.00	0.00	404.12	218.28	2,142.54	647.79	314,797.34
22	9001	2006	2128	10	6	AUXILIAR A	AUDITORIA	15,427.00	614.36	519.00	555.00	2,656.73	462.81	308.58	666.83	1,157.03	0.00	0.00	404.12	218.28	2,142.54	647.79	314,797.34
23	9001	2009	2102	10	6	AUDITOR A	AUDITORIA	15,427.00	614.36	519.00	555.00	2,656.73	462.81	308.58	666.83	1,157.03	0.00	0.00	404.12	218.28	2,142.54	647.79	314,797.34

UB
En
Rm

F

No. Contable	COMP. UNIFORME	AUS. 1/2	AUS. 3/4	AUS. 5/6	AUS. 7/8	AUS. 9/10	C. A	C. B	C. C	C. D	C. E	PERCEPCIONES ANUALES														TOTAL ANUAL
												AREAS DE ATENCION	SUELDO	DESPIESA	PASAJES	QUINCENIO	COSTAS A FERIA	COSTAS PARA LA VENTA	COSTAS AL SEÑAL	COMIENZO AL SEÑAL						
24	2000	2000	2100	2100	2100	2100	A	C	AUDITORIA	15,477.00	0.43	518.20	0.00	2,098.73	862.91	308.54	874.12	1,151.00	0.00	408.10	214.25	2,142.81	940.79	20,084.52		
25	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	AUDITORIA	15,407.20	811.26	518.16	0.00	2,069.12	482.81	308.54	874.12	1,151.00	0.00	408.10	214.26	2,142.84	940.79	20,084.62		
26	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	AUDITORIA	15,407.00	811.26	518.00	462.50	2,068.75	482.81	308.54	874.12	1,151.00	0.00	408.10	214.26	2,142.84	940.79	20,084.82		
27	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,215.00	592.00	625.00	277.50	3,892.26	862.30	414.28	1,094.07	0.00	2,698.42	308.51	3,058.14	1,029.54	44,061.90			
28	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	AUDITORIA	14,617.00	394.56	518.00	2.00	2,268.73	492.81	308.54	874.12	1,151.00	0.00	408.10	214.26	2,142.84	940.79	20,084.82		
29	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	AUDITORIA	15,477.00	811.26	518.00	0.00	2,098.73	862.30	414.28	1,094.07	0.00	2,698.42	308.51	3,058.14	1,029.54	44,061.90			
30	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR GENERAL	22,610.00	1,266.00	973.20	277.50	6,210.00	1,308.27	561.56	1,968.75	0.00	2,698.42	738.58	3,437.00	0.00	64,078.00			
31	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR	14,748.00	623.00	564.00	0.00	2,599.50	492.11	349.95	857.23	1,008.10	0.00	373.85	254.03	2,082.33	614.20	25,251.50		
32	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	563.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
33	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	11,490.00	954.70	442.00	608.20	3,132.96	535.32	396.30	961.06	0.00	524.81	247.85	2,476.67	740.34	34,301.14			
34	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION	24,855.00	718.00	560.00	677.50	4,797.01	738.28	480.70	1,138.54	0.00	787.68	340.76	3,497.84	1,222.29	60,109.46			
35	4000	2018	2018	2018	2018	2018	B	C	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION	15,819.00	350.00	484.00	547.50	5,103.25	978.37	632.38	1,307.92	0.00	1,153.51	463.54	4,632.42	1,379.13	30,466.28			
36	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	17,433.00	1,441.00	719.70	370.00	2,712.28	596.79	384.76	240.01	0.00	473.54	238.21	2,360.69	717.21	38,099.23			
37	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION	24,068.20	714.00	552.00	277.50	4,293.63	758.05	607.10	1,300.08	0.00	787.68	340.76	3,497.84	1,222.29	60,109.46			
38	4000	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR	14,748.00	623.00	564.00	652.00	2,303.92	442.41	349.16	667.34	1,008.10	0.00	373.85	254.03	2,082.33	614.20	25,251.50		
39	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR	14,748.00	623.00	564.00	652.00	2,303.92	442.41	349.16	667.34	1,008.10	0.00	373.85	254.03	2,082.33	614.20	25,251.50		
40	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	COORDINADOR	14,748.00	623.00	564.00	652.00	2,303.92	442.41	349.16	667.34	1,008.10	0.00	373.85	254.03	2,082.33	614.20	25,251.50		
41	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
42	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
43	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
44	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
45	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
46	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			
47	4001	2000	2100	2100	2100	2100	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,477.00	560.00	483.00	0.00	3,233.88	554.31	360.54	969.80	0.00	531.21	269.83	2,301.04	759.08	34,179.83			

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large blue circular stamp and various handwritten names and dates.

[Handwritten signature]

PERCEPCIONES ANUALES

TOTAL ANUAL

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL PUESTO	SALDO	DEPENSA	FIRMAS	QUINCENARIOS	BONIFICACIONES	COSTAS PARA LA INICIACIÓN	COSTAS AL SEÑALAR	COSTAS AL INICIAR	PRIMA DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INICIACIÓN	PRIMA DE PERFECCIONAMIENTO	PRIMA VIGILANCIAL	PRIMA VIGILANCIAL	TOTAL ANUAL	
																	ESTRUKTURO	ESTRUKTURO
47	3000	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 2	14,477.50	540.00	450.00	277.50	2,224.49	250.31	309.54	162.21	0.00	0.00	2,582.25	2,582.25	169.96	546,113.8	
48	3001	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 5	14,477.00	596.00	450.00	585.00	3,023.48	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	2,996.25	2,996.25	170.58	546,348.14	
49	3002	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 7	14,477.00	600.00	450.00	585.00	3,124.46	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,099.35	3,099.35	170.88	546,581.14	
50	3003	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 8	14,477.00	600.00	450.00	585.00	3,223.44	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,196.22	3,196.22	170.88	547,253.14	
51	3004	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 9	14,477.00	600.00	450.00	585.00	3,323.42	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,295.20	3,295.20	170.88	547,752.72	
52	3005	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 10	14,478.00	650.00	450.00	585.00	3,500.30	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,589.18	3,589.18	170.88	549,671.72	
53	3006	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 11	14,478.00	700.00	450.00	585.00	3,698.60	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,787.58	3,787.58	170.88	551,300.72	
54	3007	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 12	14,478.00	840.00	450.00	585.00	3,900.90	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	3,989.84	3,989.84	170.88	553,077.72	
55	3008	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 13	14,478.00	980.00	450.00	585.00	4,107.20	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	4,196.10	4,196.10	170.88	555,007.72	
56	3009	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 14	14,478.00	1,120.00	450.00	585.00	4,317.50	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	4,406.36	4,406.36	170.88	557,097.72	
57	3010	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 15	14,478.00	1,260.00	450.00	585.00	4,527.80	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	4,616.62	4,616.62	170.88	559,347.72	
58	3011	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 16	14,478.00	1,400.00	450.00	585.00	4,738.10	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	4,826.88	4,826.88	170.88	561,657.72	
59	3012	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAD. I. 17	14,478.00	1,540.00	450.00	585.00	4,948.40	254.31	309.54	169.96	0.00	0.00	4,937.14	4,937.14	170.88	564,027.72	
60	5001	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,299.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,089.31	2,089.31	611.72	567,453.74	
61	5002	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,399.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,189.31	2,189.31	611.72	570,453.74	
62	5003	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,499.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,289.31	2,289.31	611.72	573,453.74	
63	5004	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,599.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,389.31	2,389.31	611.72	576,453.74	
64	5005	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,699.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,489.31	2,489.31	611.72	579,453.74	
65	5006	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,799.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,589.31	2,589.31	611.72	582,453.74	
66	5007	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,899.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,689.31	2,689.31	611.72	585,453.74	
67	5008	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	2,999.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,789.31	2,789.31	611.72	588,453.74	
68	5009	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,099.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,889.31	2,889.31	611.72	591,453.74	
69	5010	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,199.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	2,989.31	2,989.31	611.72	594,453.74	
70	5011	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,299.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,089.31	3,089.31	611.72	597,453.74	
71	5012	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,399.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,189.31	3,189.31	611.72	600,453.74	
72	5013	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,499.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,289.31	3,289.31	611.72	603,453.74	
73	5014	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,599.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,389.31	3,389.31	611.72	606,453.74	
74	5015	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,699.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,489.31	3,489.31	611.72	609,453.74	
75	5016	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,799.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,589.31	3,589.31	611.72	612,453.74	
76	5017	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,899.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,689.31	3,689.31	611.72	615,453.74	
77	5018	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	3,999.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,789.31	3,789.31	611.72	618,453.74	
78	5019	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	4,099.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,889.31	3,889.31	611.72	621,453.74	
79	5020	COORDINADOR	LABORATORIO	14,603.00	640.00	500.00	600.00	4,199.51	442.40	264.66	117.23	0.00	0.00	3,989.31	3,989.31	611.72	624,453.74	

[Handwritten signatures]

PLANTILLA 2019

No. Cent	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO	CATEGORIA	NIVEL	BOLETO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES						PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL				
									SUELDO 1311	DESPENSA 1312	PASAJES 1313	QUINCENIO 1314	CUOTAS A PERIENAS 1411	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1471	CUOTAS AL SEDAR 1432	CUOTAS AL IMSE 1411	PRIMERO DE PUNTUALIDAD 1513	PRIMA DE INSALUBRIDAD 1514		SEPT DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL 1323	AGUINALDO 1322	ESTIMULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715
70	9001	5010	5210	26	B	C	SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANEACION	50,909.00	1,354.00	978.00	0.00	9,210.08	1,573.87	1,682.58	1,868.75	0.00	0.00	2,038.42	730.98	7,309.98	0.00	851,908.87
71	9001	5010	5019	7	B	C	ANALISTA A	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANEACION	12,130.08	770.00	814.00	482.50	2,122.75	388.90	242.80	794.84	300.75	0.00	372.75	169.47	1,684.72	98.42	251,370.02
72	9001	5011	2099	14	B	D	COORDINADOR ESPECIALIZADO	PLANEACION	17,245.00	501.00	442.00	555.00	3,122.88	535.35	532.80	281.00	0.00	0.00	724.87	247.38	2,478.41	743.54	340,842.34
73	9001	5011	2098	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	PLANEACION	20,162.00	560.00	452.00	0.00	3,528.35	604.88	423.24	1,201.84	0.00	0.00	801.41	280.33	2,879.38	640.03	344,838.14
74	9001	5011	2130	17	B	C	JEFE "B" DE DEPARTAMENTO	EVALUACION	21,419.00	558.00	452.00	0.00	3,748.33	642.87	423.38	1,230.97	0.00	0.00	653.73	797.48	2,974.08	892.16	397,017.47
75	9001	5011	2141	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	DESARROLLO INSTITUCIONAL	18,477.00	588.00	452.00	500.00	2,233.48	554.31	798.54	568.55	0.00	0.00	531.71	258.83	2,988.28	769.88	351,026.14
76	9001	5011	2164	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	DESARROLLO DE PROYECTOS	18,971.00	560.00	452.00	271.50	2,233.48	554.31	389.54	962.21	0.00	0.00	531.21	288.63	2,988.28	708.30	348,118.88
77	9001	5011	2186	11	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	SEGUIMIENTO Y ENTRENAMIENTO	20,162.00	500.00	452.00	271.50	3,078.35	604.88	423.24	1,009.30	0.00	0.00	601.41	290.01	2,880.33	840.38	378,215.40
78	9001	5011	2182	17	B	D	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	PROFESIONALIZACION	20,162.00	588.00	452.00	0.00	3,528.35	604.88	403.74	1,031.84	0.00	0.00	601.41	288.83	2,880.28	840.08	374,028.14
79	9001	5011	5011	27	B	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PLANEACION	22,819.00	888.00	682.00	271.50	5,738.33	978.37	652.38	1,854.44	0.00	0.00	1,153.51	454.01	4,530.42	1,329.13	607,588.88
80	9001	5014	2000	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	CALIDAD EN INFORMACION	18,477.00	590.00	452.00	0.00	3,233.48	554.31	389.54	288.85	0.00	0.00	501.21	298.83	2,988.28	769.88	344,714.83
81	9001	5024	5024	22	B	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	32,616.00	688.00	682.00	271.50	5,708.33	978.57	862.38	1,953.44	0.00	0.00	1,153.51	451.34	4,530.42	1,329.13	607,883.98
82	9001	5024	5069	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	SOPORTE TECNICO	18,477.00	560.00	452.00	500.00	2,233.48	554.31	798.54	568.55	0.00	0.00	531.71	258.83	2,988.28	769.88	341,520.14
83	9001	5024	5131	17	B	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	18,477.00	560.00	452.00	647.50	2,233.48	554.31	289.54	973.88	0.00	0.00	531.21	288.83	2,988.28	768.88	352,651.56
84	9001	5025	5025	24	B	C	DIRECTOR DE AREA A	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	41,367.00	1,091.44	780.98	271.50	7,238.35	1,241.01	827.34	1,598.34	0.00	0.00	1,588.81	574.54	5,745.42	1,723.82	787,512.81
85	9001	5025	5072	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	PRELIMINARIOS	20,162.00	560.00	452.00	271.50	3,528.35	604.88	403.74	1,000.28	0.00	0.00	601.41	288.83	2,880.28	840.08	378,315.40
86	9001	5025	5073	16	B	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	CONTABILIDAD	17,846.00	558.00	442.00	482.50	3,122.88	535.35	352.80	248.01	0.00	0.00	524.87	247.38	2,478.47	743.54	333,587.92
87	9001	5025	5073	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	CONTABILIDAD	20,162.00	560.00	452.00	0.00	3,528.35	604.88	423.24	1,201.84	0.00	0.00	601.41	288.83	2,880.28	840.08	344,838.14
88	9001	5025	5074	16	B	C	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS A	TESORERIA	17,213.00	1,247.00	779.00	0.00	3,012.33	576.39	344.38	834.58	0.00	0.00	478.54	218.87	2,300.50	717.21	336,484.91
89	9001	5025	5074	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	TESORERIA	20,162.00	560.00	452.00	0.00	3,528.35	604.88	403.24	1,001.84	0.00	0.00	601.41	288.33	2,881.28	840.08	344,838.14
90	9001	5025	5074	13	B	C	COORDINADOR B	TESORERIA	15,481.00	790.48	514.00	271.50	2,688.70	490.92	307.28	878.67	1,159.30	0.00	401.50	212.39	2,137.68	640.17	309,873.16
91	9001	5025	5026	24	B	C	DIRECTOR DE AREA A	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	41,367.00	1,091.44	780.98	0.00	7,238.35	1,241.01	827.34	1,598.34	0.00	0.00	1,588.81	574.54	5,745.42	1,723.82	784,138.55
92	9001	5026	5077	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRACION DE PERSONAL	18,477.00	560.00	452.00	570.00	3,233.48	554.31	798.54	568.55	0.00	0.00	531.71	258.83	2,988.28	769.88	348,955.30

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

No. Cargos	COMP. UNIDA D.	CATEG.	N.º	NOMBRE DEL CARGO	NIVEL DE INSTRUCCION DEL PUESTO	ESCALA	DESBESA	PAGOS	QUINCENARIO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VEJECIA	CUOTAS AL RIESGO	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PENSA DE INCAPACITACION	DIA DE INCAPACITACION	PRIMA VACACIONAL	VALORADO TOTAL	VALORADO ANUAL	TOTAL ANUAL
33	0001	508	237	14	D	COORDINADOR A	16,718.00	652.00	0.00	2,470.00	501.48	354.02	1,033.70	0.00	457.80	232.17	2,231.87	206.50	337,968.83
34	0001	508	207	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.46	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	2,502.25	769.88	341,713.82
35	0001	508	208	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	377.50	3,132.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	2,502.25	769.88	341,713.82
36	0001	508	209	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,370.00	422.00	277.50	3,187.28	561.31	360.54	1,026.17	0.00	303.21	256.53	3,081.14	827.54	414,647.96
37	0001	508	210	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,477.00	422.00	368.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
38	0001	508	211	17	D	DIRECTOR DE AREA	22,018.00	682.00	277.50	5,708.20	579.57	623.38	1,253.44	0.00	1,132.51	452.64	4,332.42	1,260.13	507,802.36
39	0001	508	212	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	277.50	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
40	0001	508	213	17	D	COORDINADOR	17,549.00	442.00	0.00	3,123.48	552.58	326.50	900.58	0.00	303.21	256.53	2,718.17	740.54	333,200.85
41	0001	508	214	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	442.00	2,638.70	465.80	307.28	667.91	0.00	451.80	733.39	2,133.09	640.17	312,141.53
42	0001	508	215	17	D	COORDINADOR	19,387.00	422.00	442.00	2,638.70	465.80	307.28	667.91	0.00	451.80	733.39	2,133.09	640.17	312,141.53
43	0001	508	216	17	D	COORDINADOR	18,716.00	422.00	647.50	2,425.30	501.48	334.32	820.10	0.00	497.48	733.39	2,221.87	596.50	348,634.79
44	0001	508	217	17	D	COORDINADOR	18,716.00	422.00	647.50	2,425.30	501.48	334.32	820.10	0.00	497.48	733.39	2,221.87	596.50	348,634.79
45	0001	508	218	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
46	0001	508	219	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	21,419.00	422.00	547.50	3,744.33	647.57	428.38	1,026.08	0.00	593.19	737.48	2,071.89	827.48	426,206.19
47	0001	508	220	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	647.50	3,233.48	554.31	363.54	863.04	0.00	531.21	256.53	2,646.25	769.88	341,713.82
48	0001	508	221	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
49	0001	508	222	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
50	0001	508	223	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
51	0001	508	224	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
52	0001	508	225	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
53	0001	508	226	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
54	0001	508	227	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82
55	0001	508	228	17	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,477.00	422.00	0.00	3,133.48	561.31	360.54	999.48	0.00	303.21	256.53	3,000.25	769.88	341,713.82

[Handwritten signatures and initials]

Nº COMP. UNIC. C. TE	Nº UNIC. C. TE	OPTO. ESE	CATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL PUESTO	PREVISIONES MENSUALES										MOVILIZACIONES ANUALES				TOTAL ANUAL
						SUELDO	DESPENSA	PASAJES	GUARDIÑO	COSTAS A PARRAJES	COSTAS PARA LA VIVIENDA	COSTAS AL SECT. 142	COSTAS AL SECT. 141	PREMIO DE PARTICIPACION	PRIMA DE INCAPACIDAD	PRIMA VACACIONAL	PRIMA ANUALIZADA	ATERRIZAJE	DETERMINADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO	
119	2612	6017	18	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AUTOGESTIÓN ENTO AP	24.520,00	119,00	500,00	640,50	4.348,93	790,00	42,00	1.534,34	0,00	0,00	3.407,84	1.022,38	864.098,48	
117	3370	6017	0208	17	C	ÁREA DE DEPARTAMENTO	18.671,00	500,00	400,00	3,00	3.333,48	854,31	809,54	855,85	0,00	0,00	2.596,25	708,36	344.173,51	
118	3278	6018	2067	19	C	COORDINADOR EJECUTIVO	17.645,00	554,00	442,00	0,00	3.152,38	819,30	569,90	608,39	0,00	0,00	2.674,47	742,54	331.336,82	
119	3275	6018	2067	19	C	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	27.180,00	1.488,00	587,00	217,50	3.822,58	644,54	443,72	1.098,42	0,00	0,00	3.881,28	214,42	411.921,61	
120	3018	6018	2069	14	C	COORDINADOR A	19.718,00	520,00	604,00	482,50	2.325,50	501,40	381,82	911,96	0,00	0,00	2.371,87	646,50	331.203,86	
121	3019	6018	2067	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	21.190,00	550,00	442,00	482,50	3.748,33	842,51	431,26	1.040,21	0,00	0,00	2.871,88	889,43	332.814,95	
122	3271	6018	2067	17	C	DIRECTOR DE ASIA	30.918,00	888,00	682,00	0,00	5.108,83	974,57	652,20	1.371,09	0,00	0,00	4.132,47	1.250,13	654.477,42	
123	3271	6018	2067	14	C	COORDINADOR A	19.718,00	520,00	584,00	587,50	2.823,31	501,40	354,52	828,14	0,00	0,00	2.371,87	646,50	338.858,78	
124	3201	6018	2173	17	D	JEFES DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
125	3270	6018	0122	14	C	COORDINADOR A	18.718,00	550,00	604,00	217,50	2.853,20	501,40	334,32	817,20	0,00	0,00	2.371,87	646,50	338.281,11	
126	3271	6018	0124	14	C	COORDINADOR A	16.716,00	400,00	400,00	482,50	2.254,20	501,40	352,54	650,89	0,00	0,00	2.371,87	646,50	338.201,69	
127	3271	6018	0124	14	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
128	3011	6018	0125	14	C	COORDINADOR A	16.716,00	400,00	400,00	482,50	2.254,20	501,40	352,54	650,89	0,00	0,00	2.371,87	646,50	338.201,69	
129	3011	6018	0125	14	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
130	3011	6018	0125	14	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
131	3274	6018	6242	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
132	3014	6018	6273	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
133	3274	6018	6274	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
134	3014	6018	6273	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
135	3274	6018	6274	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
136	3014	6018	6273	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
137	3274	6018	6274	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	
138	3274	6018	6274	17	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	18.477,00	500,00	450,00	217,50	3.233,48	554,31	389,54	942,21	0,00	0,00	2.586,25	736,88	348.182,00	

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'Luis' and another that appears to be 'Luis' with a stylized 'L'.

PLANTILLA 2019

No. CARGO	COMP. CATEG. TE	SERIDA U	DMPFO	NIVEL	CATEG.	NOMBRES DEL PUESTO	AREA DE ADOSCRIPCIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES										PERCEPCIONES ANUALES			TOTAL ANUAL			
								SUELDO 1121	DESEMPEÑO 1192	PASAJES 1213	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 1434	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL SECTOR 1432	CUOTAS AL INGRESO 1411	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD 1513	PRIMA DE REALIZACIÓN D 1512	IGPT DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL 1321	AGUINALDO 1322		ESTRIBULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO II-15		
130	35103	8018	8230	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	REGION 20 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	18.477,00	562,20	452,00	0,00	3.233,40	554,31	389,54	955,95	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	341.713,62	
140	35103	8018	8231	17	A	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	REGION 12 VALLES	18.477,00	562,20	452,00	0,00	3.233,38	554,31	389,54	952,85	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	341.713,67	
141	35103	8018	8232	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	REGION 11 LAJUNAR	18.477,00	562,20	452,00	0,00	3.233,48	554,31	389,54	958,85	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	341.713,62	
142	35103	8018	8233	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	REGION 12 CENTRO	18.477,00	562,20	452,00	777,00	3.233,40	554,31	389,54	962,21	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	341.719,89	
143	35601	6060	6060	22	A	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACION	32.619,00	994,00	602,00	452,50	9.108,34	979,37	652,36	1.972,68	0,00	0,00	1.182,51	453,04	4.530,42	1.359,13	817.154,51	
144	35601	6060	6061	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	18.477,00	562,20	452,00	390,00	3.133,48	554,31	389,54	954,23	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	342.255,30	
145	35601	6060	6061	14	B	C	COORDINADOR A	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	16.719,00	520,00	604,00	0,00	2.925,00	501,46	334,42	911,27	1.293,70	0,00	0,00	427,83	222,17	2.221,97	698,50	330.890,85
146	35601	6060	6061	13	B	C	COORDINADOR D	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	15.364,00	790,48	514,00	452,50	2.688,70	456,42	307,26	862,96	1.152,30	0,00	0,00	407,50	213,36	2.133,86	640,17	312.144,32
147	35601	6060	6062	15	B	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	17.842,00	554,00	442,00	462,50	3.122,68	591,55	352,80	248,07	0,00	0,00	504,87	247,85	2.478,47	743,54	338.097,02	
148	35201	3260	6062	13	A	C	COORDINADOR B	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	15.354,00	799,48	514,00	0,00	2.928,70	492,02	321,28	872,41	1.152,30	0,00	0,00	461,58	213,38	2.133,80	640,17	338.767,24
149	35601	6060	6062	17	A	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	18.477,00	562,20	452,00	210,00	3.233,48	554,31	389,54	954,53	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	340.295,30	
150	35601	6060	6062	15	B	C	COORDINADOR B	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	17.164,00	790,42	514,00	0,00	2.888,70	496,97	321,28	820,79	1.152,30	0,00	0,00	461,50	213,39	2.133,89	640,17	331.080,90
151	30001	0117	6117	25	B	C	SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECCION GRAL DE PORT. MUNICIPAL	52.829,00	1.288,00	978,00	277,50	8.210,00	1.578,87	1.052,88	1.869,73	0,00	0,00	2.766,42	730,90	7.308,50	0,00	998.288,87	
152	30001	6117	6117	14	B	C	COORDINADOR A	SUBDIRECCION GRAL DE PORT. MUNICIPAL	16.719,00	620,00	704,00	0,00	2.029,30	501,49	234,32	611,97	1.023,70	0,00	0,00	457,83	232,17	2.321,61	666,30	330.680,85
153	35601	7000	7003	19	B	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	REFERIDOS PSICOLOGIALES	24.526,00	716,00	562,00	462,50	4.264,63	736,05	498,70	1.134,30	0,00	0,00	887,98	342,76	3.427,54	1.097,78	461.892,25	
154	32601	7000	7000	21	B	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PLANIFICACION	22.019,00	388,00	862,00	277,50	5.708,91	978,57	652,38	1.283,44	0,00	0,00	1.153,51	491,54	4.520,42	1.359,13	827.862,87	
155	35601	7100	7013	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	18.477,00	562,20	452,00	0,00	3.233,48	554,31	389,54	955,85	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	341.713,62	
156	35602	7100	7100	19	B	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CONSEJO EST. PLA PREV. Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTR	24.535,00	718,00	562,00	3,00	4.264,63	736,05	498,70	1.133,71	0,00	0,00	887,98	342,76	3.427,54	1.097,78	458.921,25	
157	35602	7100	7100	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	CONSEJO EST. PLA PREV. Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTR	18.477,00	562,20	452,00	277,50	3.233,48	554,31	389,54	962,21	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	348.110,88	
158	35602	7100	7100	21	B	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	32.619,00	898,00	642,00	0,00	5.702,33	978,57	862,88	1.347,29	0,00	0,00	1.123,21	452,04	4.520,42	1.359,13	868.467,42	
159	35602	7100	7120	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	18.477,00	562,20	452,00	462,50	3.233,48	554,31	389,54	969,45	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	351.960,72	
160	35602	7100	7100	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	18.477,00	562,20	452,00	0,00	3.233,48	554,31	389,54	928,85	0,00	0,00	531,21	256,63	2.566,25	769,88	344.713,62	
161	35602	7100	7100	17	B	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	20.162,00	562,20	452,00	277,50	3.108,25	524,05	403,24	1.038,28	0,00	0,00	451,41	260,03	2.080,23	340,08	318.210,08	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

		PERCEPCIONES MENSUALES												PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL				
NO. CONT.	CODIFICACIONTE	UNIDAD	CERTE	GRUPO	HORAS	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	1131	1132	1133	1134	CUOTAS A PENSAR 1435	CUOTAS PARA LA VIGILANCIA 1431	CUOTAS AL SEOR 1432	CUOTAS AL 1905 1411	PREMIO DE PLURALIDAD 1443	PREMIO DE INSALUBRIDAD 1452	1511 DEL AGUINALDO	PREMIO VACACIONAL 1521	AGUINALDO 1532	ESTABLE EL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1735	
152	35632	7100	7130	14	8	C	COORDINADOR A ATENCION Y DERIVACION DE CASOS DE MAL TRATO INFANTE	16,716.00	620.00	404.00	277.50	2,325.30	501.48	361.32	417.63	1,253.70	0.00	457.35	232.17	2,321.67	856.90	34,269.11
153	35633	7200	7203	22	8	C	DIRECCION DE AREA DIRECCION DE REPRESENTACION Y RESTITUCION	32,416.00	693.00	602.00	277.50	5,706.33	916.57	657.34	1,333.44	0.00	0.00	1,163.91	833.04	4,530.42	1,209.13	807,965.67
154	35632	7200	7212	19	8	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL REPRESENTACION Y ASSESORIA LEGAL	24,525.00	713.00	562.00	277.50	4,293.63	750.05	460.70	1,130.05	0.00	0.00	787.56	340.78	3,407.64	1,079.78	458,027.01
163	35633	7200	7232	16	8	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO PSICOLOGIA	17,495.00	554.00	463.00	277.50	3,122.80	535.36	356.90	646.85	0.00	0.00	504.87	247.85	2,478.47	743.54	337,772.50
166	35633	7200	7232	13	8	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO PSICOLOGIA	17,545.00	554.00	462.00	277.50	3,122.84	535.36	356.90	644.73	0.00	0.00	504.87	247.86	2,474.47	743.54	336,697.04
167	35633	7200	7232	13	8	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL PSICOLOGIA	24,525.00	713.00	562.00	0.00	4,293.63	750.05	460.70	1,123.71	0.00	0.00	787.56	340.78	3,407.64	1,079.78	456,221.55
168	35634	7300	7330	17	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISION DE PLANERACION Y RESTITUCION DE DERECHOS	16,417.00	560.00	453.00	0.00	3,233.43	554.31	369.04	956.85	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	344,734.62
169	35636	7300	7300	22	8	C	DIRECTOR DE AREA DIRECCION DE TUTELA DE DERECHOS	32,819.00	696.00	592.00	277.50	5,706.33	918.57	652.38	1,359.44	0.00	0.00	1,163.91	833.04	4,530.42	1,259.13	607,853.67
170	35636	7300	7310	17	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO CUSTODIA INSTITUCIONAL	16,477.00	560.00	452.00	370.00	3,233.48	554.31	369.04	964.32	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	348,255.06
171	35636	7300	7320	14	8	C	COORDINADOR A TUTELA INSTITUCIONAL	16,719.00	560.00	464.00	370.00	3,235.30	501.43	334.32	914.75	1,253.70	0.00	457.35	232.17	2,321.67	826.50	336,422.53
172	35636	7300	7310	13	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO TUTELA INSTITUCIONAL	16,477.00	560.00	452.00	0.00	3,233.48	554.31	369.04	950.87	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	344,713.63
173	35636	7300	7330	17	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO ADOPCIONES	16,477.00	560.00	452.00	0.00	3,233.48	554.31	369.04	955.35	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	344,713.62
174	9001	7400	7400	18	8	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO PROCURADURIA DE INGENIERIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	17,648.00	564.00	442.00	299.00	3,172.86	535.32	358.00	601.30	0.00	0.00	504.87	247.85	2,473.47	743.54	340,543.34
175	9001	7400	7400	19	8	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	24,532.00	719.00	569.00	277.50	4,232.63	739.05	460.70	1,150.05	0.00	0.00	787.68	340.75	3,407.91	1,022.29	456,827.81
176	9001	7400	7400	25	8	C	PROCURADOR PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	59,626.00	1,206.00	978.00	277.50	9,240.08	1,578.97	1,032.56	1,820.75	0.00	0.00	2,388.12	730.96	7,309.58	0.00	945,236.87
177	9001	7400	7400	17	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	13,477.00	560.00	452.00	277.50	3,235.44	554.31	369.04	982.21	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	340,119.88
178	9001	7400	7400	17	8	C	JEFE DE DEPARTAMENTO PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	14,177.00	560.00	452.00	0.00	3,233.48	554.31	369.04	955.85	0.00	0.00	531.21	256.03	2,566.25	750.36	341,713.63
179	9001	1001	1021	12	8	B	SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL PRESIDENCIA SISTEMA D.J. JALISCO	14,953.00	832.00	522.00	277.50	2,576.78	436.59	391.06	606.06	1,091.43	0.00	387.71	202.13	2,024.25	606.38	756,008.99
180	9001	1001	1031	7	8	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA PRESIDENCIA SISTEMA D.J. JALISCO	12,369.00	775.00	514.00	277.50	2,274.04	369.67	320.78	513.85	0.00	0.00	302.54	151.40	1,604.23	541.21	235,142.73
181	9001	1001	1032	7	8	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL	10,882.00	730.44	464.00	490.00	1,059.35	320.48	283.61	454.96	601.15	0.00	775.45	140.30	1,432.21	448.08	220,568.46
182	9001	1001	1034	7	8	D	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA VOLUNTARIADO SISTEMA D.J. JALISCO	12,130.00	776.50	514.00	558.00	2,122.75	363.90	342.60	506.76	609.75	0.00	272.75	136.47	1,691.72	506.42	232,005.44
183	9001	2002	2004	6	8	B	CHOFER DE SERVICIO VOLUNTARIADO DE SEM D.J. JALISCO	12,553.00	770.00	514.00	647.50	2,161.75	370.59	347.06	504.95	628.48	0.00	240.93	171.57	1,715.63	514.71	257,793.94
184	9001	2003	2004	5	8	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA VOLUNTARIADO SISTEMA D.J. JALISCO	6,283.50	503.00	436.00	0.00	1,449.01	248.51	165.67	271.28	621.25	0.00	148.74	117.05	1,150.49	345.15	189,785.07

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

NO. COMP. CONTR.	CATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE APLICACION DEL PUESTO	PERCEPCIONES ANUALES											TOTAL ANUAL				
				SUeldo	DESCUENTO	PLAZAS	QUINCENARIO	COSTAS PENSIONES	COSTAS PARA LA VEJECERIA	CUOTAS AL SECCAR	CUOTAS AL SUIR	PRIMA DE MATERNIDAD	PRIMA DE INCAPACITACION	PRIMA DE VACACIONES		SEGURO SOCIAL			
																	1311	1172	713
15	5001	2007	1584	7	B	16,840.00	179.00	514.30	847.50	1,722.75	302.30	242.90	758.96	952.25	0.00	272.25	1,884.72	502.42	233,842.30
16	8001	2003	2003	4	B	13,197.00	732.20	526.30	0.00	1,687.73	350.81	375.76	749.21	803.03	0.00	228.88	1,906.19	488.46	220,086.66
17	8001	2003	2003	7	R	15,021.00	728.46	624.00	402.30	1,866.82	303.68	292.64	754.88	801.19	0.00	226.45	1,888.81	449.98	222,796.68
18	8001	2002	2002	2	B	15,199.20	776.00	514.00	891.50	1,722.75	302.90	242.80	798.68	809.25	0.00	272.75	1,884.72	509.42	225,548.88
19	8001	2003	2116	4	B	14,680.20	844.00	530.00	370.00	1,528.53	489.50	293.66	662.57	1,101.23	0.00	371.70	2,048.31	611.75	200,071.61
20	8001	2006	2119	17	R	15,360.30	808.44	514.30	547.20	2,886.28	465.92	507.23	887.14	1,192.30	0.00	401.50	2,191.86	643.17	314,415.18
21	8001	2007	2196	7	B	12,100.00	715.00	514.30	482.53	1,532.75	302.30	242.80	758.64	808.25	0.00	272.75	1,884.72	508.45	251,376.22
22	8001	2002	2116	11	B	14,980.00	844.30	538.30	555.00	1,598.73	486.69	292.56	828.30	1,171.23	0.00	375.10	2,048.31	611.78	301,882.28
23	8001	2005	2180	4	B	10,767.00	728.58	526.00	662.50	1,587.73	302.61	242.80	752.64	808.60	0.00	368.19	1,971.78	491.33	332,268.54
24	8001	2005	2196	5	B	11,867.00	759.00	468.00	482.50	1,687.25	398.81	221.44	787.70	878.83	0.00	398.18	1,971.78	491.33	332,268.54
25	8001	2005	2205	9	B	18,116.00	826.00	604.00	210.00	2,807.50	501.88	338.32	919.12	1,291.70	0.00	459.85	2,187.67	666.20	328,158.28
26	8001	2005	2205	7	B	14,072.00	715.00	514.30	487.20	2,021.19	302.90	242.80	798.64	966.75	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
27	8001	2005	2205	11	B	14,883.00	844.30	520.00	647.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
28	8001	2005	2100	10	B	13,695.00	844.30	518.00	656.20	1,433.38	487.15	266.10	798.64	1,240.88	0.00	360.71	1,901.25	578.38	295,483.38
29	8001	2005	2123	11	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
30	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
31	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
32	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
33	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
34	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
35	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
36	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
37	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
38	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
39	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54
40	8001	2005	2100	10	B	14,883.00	844.30	520.00	656.20	1,599.53	486.68	242.80	808.32	1,171.23	0.00	372.75	1,971.78	491.33	332,268.54

(Handwritten signatures and initials)

(Blue circular stamp)

(Blue scribble)

No. Com.	COP	UNICA	DEPTO	FECHA	CATEG	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	GRUPO DE ATRIBUCION DEL PUESTO	SUELDO	DESPIESA	PASAJES	QUINCENARIO	COTAS PARA LA VIVIENDA 1021	COTAS PARA ALERMIAS 1022	COTAS AL SERVIDOR 1023	COTAS AL NISS 1011	PRIMO DE PUNTUALIDAD 1042	PRIMA DE INDEMNIDAD O CEE	DIFERENCIAL ANUALIZADO	PRIMA VIGENCIA ANUAL	AJUSTALDO 1024	PERCEPCIONES ANUALES		TOTAL ANUAL
																					ENTRADA AL SERVIDOR AL SERVIDOR 1015	ENTRADA AL SERVIDOR AL SERVIDOR 1016	
208	50001	3005	2104	9	0	TECNICO ADMINISTRATIVO ESPECIAL	PRODUCCION	13.205,00	796,30	516,20	647,50	336,38	285,73	837,47	885,45	0,00	214,91	184,53	1.645,28	531,25	27.632,35		
209	50001	3005	2104	10	9	ASISTENTE TECNICO ESPECIAL B	PRODUCCION	13.205,00	814,46	516,20	647,50	417,15	278,10	847,41	1.842,33	0,00	342,71	193,13	1.931,25	571,25	30.276,76		
210	50001	3005	2104	10	9	JEFE DE SECCION B	PRODUCCION	13.205,00	814,38	516,00	482,50	417,15	278,10	845,16	1.944,98	0,00	345,71	193,13	1.920,25	576,28	30.107,92		
211	50021	3005	2104	10	9	TECNICO ESPECIALIZADO A	PRODUCCION	13.205,00	344,26	318,00	647,50	417,15	274,10	841,95	1.077,64	0,00	332,27	193,13	1.829,47	591,04	26.085,59		
212	50021	3005	2104	10	9	DESARROLLADOR	PRODUCCION	13.205,00	314,08	216,00	371,00	417,15	274,10	835,90	1.077,66	0,00	342,27	193,13	1.829,47	591,04	26.126,23		
213	50021	3005	2104	10	9	DESARROLLADOR	PRODUCCION	13.205,00	314,38	216,00	371,00	417,15	274,10	835,90	1.077,66	0,00	342,27	193,13	1.829,47	591,04	26.126,23		
214	30001	3006	2005	7	8	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	PRODUCCION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
215	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	14.455,00	820,00	590,00	647,50	2.549,74	433,52	391,08	864,13	1.091,45	0,00	307,11	202,12	2.091,25	665,18	29.810,60	
216	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
217	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
218	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
219	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
220	30001	3008	2005	12	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	12.130,00	714,00	514,00	588,00	2.142,75	598,91	242,20	705,16	449,15	0,00	377,75	188,47	1.684,72	304,42	27.024,91	
221	50001	3006	2005	11	8	COMANDANTE	OPERACION	15.364,00	1.286,40	544,00	3.040,00	2.668,70	422,22	307,28	880,14	1.193,45	0,00	461,53	213,26	2.140,89	660,17	31.000,80	
222	30001	3006	2005	11	8	COMANDANTE	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
223	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
224	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
225	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
226	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
227	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
228	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
229	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
230	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
231	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
232	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
233	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
234	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
235	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
236	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
237	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
238	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
239	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	
240	50001	3006	2005	11	8	SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	OPERACION	10.075,00	716,24	524,00	277,50	1.750,95	336,07	203,94	733,54	719,16	0,00	206,12	136,29	1.301,62	417,98	30.084,36	

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

PERSONAL OPERATIVO

PERSONAS ANUALES

No. Dato	COMPONENTE	EDAD	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO DE PUESTO	ÁREA DE ASIGNACIÓN	SUELDO	DEPENENCIA	PASAJES	CERCEMINO	CONTINUA PERMANENTE	CUENTAS PARA LA TRABAJO	CUENTAS ALMACEN	CUENTAS ALMACEN	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PREMIO DE EFICIENCIA	PREMIO DE ASIGNACIÓN	PREMIO VACACIONAL	PREMIO ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL
21	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,000.00	768.44	500.00	847.50	2,259.60	397.36	258.24	200.00	568.47	2.00	268.20	159.74	538.00	206,315.45
22	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	770.40	490.00	550.00	1,940.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	203,814.02
23	2000	30	8	B	MAESTRO EN EDUCACION	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,000.00	770.00	510.00	847.50	2,521.50	363.90	242.60	196.88	608.15	2.00	272.76	159.47	505.00	234,640.09
24	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,780.31
25	2000	30	8	B	ANALISTA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,000.00	776.00	510.00	847.50	2,107.50	302.90	242.60	196.88	608.15	2.00	272.76	159.47	505.00	251,627.95
26	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	770.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
27	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,780.31
28	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,780.31
29	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	772.40	490.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	227,919.50
30	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
31	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	268,044.01
32	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
33	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
34	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
35	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	772.40	490.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	227,919.50
36	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
37	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,000.00	774.40	500.00	847.50	2,239.50	368.90	261.70	201.04	668.42	2.00	314.65	164.53	503.00	242,275.28
38	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,000.00	774.40	500.00	847.50	2,239.50	368.90	261.70	201.04	668.42	2.00	314.65	164.53	503.00	242,275.28
39	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	774.40	530.00	847.50	2,239.50	368.90	261.70	201.04	668.42	2.00	314.65	164.53	503.00	280,140.08
40	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	777.40	490.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	227,919.50
41	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
42	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
43	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
44	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
45	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
46	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
47	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	777.40	490.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	227,919.50
48	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
49	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
50	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
51	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08
52	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,000.00	772.40	480.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	171.18	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	224,800.34
53	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11,130.00	777.40	490.00	847.50	1,949.50	334.14	223.16	196.04	530.35	2.00	262.34	154.69	464.00	227,919.50
54	2000	30	8	B	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12,810.00	788.44	530.00	465.00	2,259.60	387.36	264.24	200.00	668.42	2.00	298.30	170.33	538.00	280,140.08

6/18

[Handwritten signature]

PLANILLA 2019

M. Oms	COMP. USUARIOS	UNIDAD	ORDEN	N°	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO	DEPENSA	PAGUELAS	GIMONIFIC	CUOTAS A FAVORABLES	CUOTAS PARA LA BRONCA	CUOTAS ALABORAR	CUOTAS AL ASES	PUNTO EN BOND	PRIMA DE INCAPACITACION	AFILIADO	PRIMA VACACIONAL	AFILIADO	PERCEPCIONES ANUALES		TOTAL ANUAL
																					ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO	AFILIADO	
234	30072	3016	3065	11	6	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11.138,00	154,40	494,00	302,00	1.945,15	338,14	222,79	368,81	832,35	0,00	240,34	151,00	1.939,34	461,00	230.445,04	
235	30076	3016	3069	11	6	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11.102,00	122,40	486,00	300,00	1.946,15	338,14	222,79	368,81	832,35	0,00	240,34	151,00	1.939,34	461,00	230.145,04	
236	30814	3016	3078	11	6	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11.086,00	84,00	332,00	277,50	2.029,53	492,49	339,06	300,45	1.107,23	0,00	352,12	40,00	2.229,31	511,78	289.946,89	
237	30676	3016	3029	4	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	9.565,00	694,20	488,00	370,00	1.693,09	265,06	169,08	726,23	777,73	0,00	169,03	171,00	1519,88	369,96	199.030,44	
238	30020	3016	3028	11	6	LICENCIATURA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	11.150,00	122,40	486,00	302,00	1.949,15	338,14	222,79	368,81	832,35	0,00	240,34	151,00	1.939,34	461,00	230.844,97	
239	30024	3016	3069	7	6	ANALISTA	CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	12.300,00	778,00	544,00	647,50	3.132,25	393,93	242,60	739,83	900,15	0,00	272,75	168,47	1.634,62	505,42	257.946,85	
240	64048	3016	3026	11	6	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.680,00	644,00	630,00	547,50	2.029,53	442,45	240,67	609,32	1.109,23	0,00	373,12	241,53	2.009,76	611,79	307.477,00	
241	30028	3016	3028	7	6	CAJERO DE INGRESOS	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.920,00	730,44	694,00	607,50	1.890,26	307,46	213,54	744,27	801,15	0,00	239,45	148,56	1.803,61	540,04	217.621,30	
242	30026	3016	3062	4	8	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	8.200,00	654,00	495,00	550,00	1.026,91	246,27	191,18	660,88	518,88	0,00	148,03	114,03	1.149,14	302,84	117.869,22	
243	30816	3016	3067	5	6	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.800,00	746,00	506,00	377,50	1.890,26	264,00	216,08	753,02	814,00	0,00	239,30	190,00	1.500,00	400,00	275.946,70	
244	86004	3016	3020	7	6	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.800,00	726,44	494,00	647,50	1.906,25	209,46	213,64	759,43	801,15	0,00	229,45	148,56	1.803,61	443,08	225.039,53	
245	30674	3016	3028	3	8	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.197,00	729,86	506,00	607,50	1.891,73	370,01	215,14	747,71	801,15	0,00	229,30	168,27	1.259,19	446,94	239.050,88	
246	55206	3016	3030	3	8	TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.268,00	108,00	516,00	370,00	2.252,69	352,55	289,72	824,15	826,45	0,00	314,81	181,53	1.843,28	253,58	271.114,86	
247	30629	3016	3037	4	6	ANALISTA ADMINISTRATIVO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	70.491,00	172,06	506,00	607,50	1.907,73	404,61	215,14	747,71	801,15	0,00	229,30	168,27	1.259,19	446,94	239.050,88	
248	30027	3016	3020	7	6	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.600,00	726,44	494,00	377,50	1.890,26	209,46	213,64	759,43	801,15	0,00	229,30	168,27	1.259,19	446,94	239.050,88	
249	30818	3016	3026	6	6	ANALISTA B	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.025,00	718,00	510,00	377,50	2.036,78	349,89	232,86	718,84	877,40	0,00	208,91	161,67	1.476,59	468,71	220.469,12	
270	55206	3016	3030	4	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	8.200,00	654,00	495,00	547,50	1.026,91	246,27	191,18	660,88	518,88	0,00	148,03	114,03	1.149,14	302,84	117.869,22	
271	30818	3016	3026	3	6	ENCARGADO DE ATENCION	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.192,00	816,00	538,00	370,00	2.299,85	392,48	279,94	826,20	946,85	0,00	300,21	182,53	1.952,78	547,88	268.949,15	
272	30029	3016	3020	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.680,00	644,00	630,00	547,50	2.029,53	442,45	240,67	609,32	1.109,23	0,00	373,12	241,53	2.009,76	611,79	307.477,00	
274	30026	3016	3026	11	6	LICENCIATURA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.022,00	674,00	550,00	550,00	2.599,31	468,48	303,84	896,40	1.101,23	0,00	373,12	239,91	1.831,51	549,40	260.844,30	
275	30816	3016	3030	11	6	COORDINADOR C	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.370,00	772,00	478,00	607,50	2.299,53	369,13	234,42	666,13	972,81	0,00	301,74	163,15	1.631,63	548,40	260.844,30	
276	30816	3016	3030	11	6	LICENCIATURA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.800,00	644,00	630,00	547,50	2.029,53	442,45	240,67	609,32	1.109,23	0,00	373,12	239,91	1.831,51	548,40	260.844,30	
278	30026	3016	3020	11	6	LICENCIATURA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.680,00	644,00	630,00	547,50	2.029,53	442,45	240,67	609,32	1.109,23	0,00	373,12	239,91	1.831,51	548,40	260.844,30	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. Cont.	CARR.	CMB.	DIRECC.	MUNIC.	DEPTO.	CATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	SUELDO	DEPEND. INT.	PÁSAJE INT.	GAB./GRUPO	CANTIDAD PERSONAS	CANTIDAD PARA LA UNIDAD INT.	CANTIDAD AL SECTOR INT.	CANTIDAD AL SECTOR EXTER.	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE SUBSISTENCIA	PRIMA DE VACACIONAL	AGUINALDO	ESTIMULO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL
27	3500	3016	3000	11	6	9	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.000,00	844,00	530,00	530,00	2.869,00	460,00	362,86	996,86	1.017,20	3,00	200,00	2.029,31	601,79	301.542,74
28	3500	3016	3000	11	6	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,40	480,00	0,00	1.849,15	876,14	325,76	796,14	835,30	0,00	242,34	1.546,91	464,28	230.522,41
29	3500	3016	3000	11	6	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,40	480,00	647,50	1.529,15	334,14	222,26	711,10	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,28	231.151,41
30	3500	3016	3000	7	8	9	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.130,00	779,00	510,00	462,50	2.127,75	362,50	340,00	794,64	909,75	0,00	277,70	1.966,77	509,42	281.376,52
31	3500	3016	3000	11	7	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.912,00	786,44	500,00	647,50	2.229,60	382,50	358,24	840,38	984,40	0,00	299,33	1.705,23	530,02	308.311,45
32	3500	3016	3000	11	6	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,40	480,00	467,50	1.849,15	334,14	222,70	706,91	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,08	231.879,50
33	3500	3016	3000	11	6	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,00	480,00	462,50	1.849,15	334,14	222,70	706,91	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,08	231.879,50
34	3500	3016	3000	11	6	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,00	480,00	462,50	1.849,15	334,14	222,70	706,91	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,08	231.879,50
35	3500	3016	3000	7	7	8	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.248,00	752,64	450,00	547,50	1.730,23	307,79	304,95	746,95	796,20	0,00	211,11	1.423,84	428,19	317.823,13
36	3500	3016	3000	4	6	8	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	8.700,00	564,00	340,00	519,50	1.426,85	248,27	154,18	600,31	615,26	0,00	146,00	1.148,14	340,24	178.169,64
37	3500	3016	3000	11	8	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.688,00	944,00	550,00	642,50	2.569,50	449,49	424,68	861,88	1.010,20	0,00	370,10	2.779,31	841,79	300.238,80
38	3500	3016	3000	11	5	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,00	460,00	462,50	1.849,15	334,14	222,78	769,69	835,30	0,00	242,34	1.546,91	464,28	231.879,50
39	3500	3016	3000	7	5	8	ANALISTA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	9.218,00	598,24	340,00	547,50	1.617,85	296,47	164,26	518,42	581,00	0,00	177,46	1.079,72	308,02	167.703,51
40	3500	3016	3000	4	6	8	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.250,00	785,85	350,00	547,50	1.887,73	320,61	285,74	722,94	609,00	0,00	273,88	1.486,18	448,40	236.007,81
41	3500	3016	3000	4	6	8	AUXILIAR DE ALMACEN	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	10.250,00	785,86	350,00	462,50	1.887,73	320,61	285,74	722,94	609,00	0,00	273,88	1.486,18	448,40	236.007,81
42	3500	3016	3000	7	5	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.709,00	777,40	490,00	497,50	1.849,15	334,14	222,76	766,93	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,08	231.879,50
43	3500	3016	3000	7	3	0	TECNICO C	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.130,00	779,20	510,00	462,50	2.127,75	332,50	342,00	764,64	909,75	0,00	277,70	1.966,77	509,42	281.376,52
44	3500	3016	3000	11	7	8	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	9.599,00	664,30	360,00	662,50	1.968,89	286,08	199,26	712,26	835,30	0,00	329,12	2.029,31	611,79	301.477,66
45	3500	3016	3000	11	8	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.880,00	844,30	530,00	647,50	2.269,55	442,49	369,96	869,80	1.017,20	0,00	370,10	2.779,31	841,79	300.238,80
46	3500	3016	3000	11	6	8	LEONCARIPIA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11.138,00	779,40	480,00	467,50	1.849,15	334,14	222,76	766,93	835,30	0,00	240,34	1.546,91	464,08	231.879,50
47	3500	3016	3000	11	6	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	14.622,00	844,00	530,00	647,50	2.269,55	442,48	369,96	869,80	1.017,20	0,00	370,10	2.779,31	841,79	300.238,80
48	3500	3016	3000	7	6	8	TECNICO C	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	12.130,00	779,00	510,00	647,50	2.127,75	334,14	244,50	738,95	909,75	0,00	272,25	1.947,77	505,42	281.463,52
49	3500	3016	3000	7	6	8	TECNICO C	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	9.218,00	598,24	340,00	547,50	1.617,85	296,47	164,26	518,42	581,00	0,00	177,46	1.079,72	308,02	167.703,51
50	3500	3016	3000	7	6	8	TECNICO C	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	9.218,00	598,24	340,00	547,50	1.617,85	296,47	164,26	518,42	581,00	0,00	177,46	1.079,72	308,02	167.703,51

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. One large signature is at the top right, another is in the middle right, and two more are at the bottom right. There is also a blue scribble at the top right.

No. COM. CATEG. C. D.	COMP. CATEG. C. D.	UNDA C. D.	CATED. C. D.	CATED. C. D.	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUeldo	DEPENSA	PASAJES	QUINCENARIO	COTAS A PREVISIONES	COTAS PARA LA VEJECIA	PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL						
																			1412	1113	1311	1411	
30	3806	316	303	12	6	COORDINADOR C	11,164.00	716.80	459.00	951.50	1,699.65	233.64	774.35	838.89	5.20	155.57	1,551.06	465.99	233,928.22				
31	3906	3010	3030	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	12,720.00	722.40	489.00	556.90	2,227.03	341.29	811.78	892.73	2,540.00	1,764.31	523.20	292,695.87					
32	3906	3016	3020	11	8	COORDINADOR B	12,304.00	735.84	514.70	523.00	2,688.19	496.90	863.03	1,227.90	0.00	47.56	2,103.99	645.17	313,999.14				
33	3906	3016	3032	11	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	8,822.00	529.88	499.00	647.50	1,546.45	285.74	706.79	592.65	0.00	163.31	1,227.90	369.25	192,228.57				
34	4606	3016	3030	11	8	COORDINADOR B	10,218.00	775.44	647.00	647.50	1,789.23	307.20	204.46	162.23	0.00	211.11	1,422.94	435.79	296,491.71				
35	3906	3016	3030	11	8	COORDINADOR B	11,194.00	722.40	499.00	307.00	1,940.95	334.14	277.73	483.35	0.00	243.34	1,569.84	464.08	230,744.09				
36	3906	3016	3040	11	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	8,500.00	494.00	489.00	277.50	1,663.03	345.38	718.11	712.20	0.00	136.30	1,310.66	395.96	198,782.32				
37	3806	3016	3030	11	8	COORDINADOR B	11,212.00	744.72	502.00	217.90	1,877.66	332.16	271.44	192.00	0.00	206.16	1,537.74	461.33	228,982.27				
38	3906	3016	3032	11	8	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,030.00	814.08	500.00	647.50	1,546.15	334.14	277.76	823.39	0.00	240.24	1,569.84	491.08	334,100.34				
39	3906	3016	3040	11	8	COORDINADOR B	12,242.00	788.44	500.00	647.50	2,269.53	465.48	202.66	1,017.23	0.00	213.12	2,029.31	617.78	323,477.69				
310	3806	3016	3030	11	2	SECRETARIA AUXILIAR	5,339.00	324.00	483.00	330.00	2,236.30	269.21	269.21	563.80	0.00	269.93	1,194.81	596.00	286,318.43				
311	3906	3016	3030	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	12,812.00	732.44	528.16	647.50	1,549.15	351.14	222.78	782.69	0.00	220.23	1,703.20	533.32	288,316.45				
312	3906	3016	3032	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	11,130.00	722.40	499.00	277.50	1,549.15	351.14	222.78	782.69	0.00	240.24	1,569.84	464.08	230,203.87				
313	3906	3016	3032	11	6	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,862.00	709.44	484.00	617.50	1,669.95	330.46	213.64	591.15	0.00	275.45	1,448.61	442.08	228,839.48				
314	3906	3016	3031	11	7	ANALISTA ESPECIALIZADO	8,838.00	678.00	499.00	647.50	1,546.25	283.14	170.70	862.82	0.00	182.21	1,377.42	368.25	190,758.99				
315	3906	3016	3032	11	7	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,302.00	732.44	494.00	222.00	1,869.29	371.46	213.64	601.15	0.00	226.45	1,422.94	442.08	274,702.31				
316	3906	3016	3031	11	7	ANALISTA ESPECIALIZADO	12,212.00	758.44	528.00	647.50	1,603.81	300.57	208.28	773.09	0.00	213.59	1,453.22	435.96	218,111.48				
317	3906	3016	3031	11	9	ANALISTA ESPECIALIZADO	11,072.00	744.00	508.00	552.00	1,937.00	322.19	271.44	849.40	0.00	228.19	1,537.74	461.33	230,288.53				
318	3906	3016	3031	11	9	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,426.00	728.64	494.00	522.00	1,782.25	307.78	204.88	1,063.73	0.00	211.11	1,422.94	435.79	218,407.71				
319	3906	3016	3031	11	9	ANALISTA ESPECIALIZADO	11,362.00	736.44	494.00	522.00	1,889.29	323.46	218.94	809.15	0.00	223.45	1,483.97	442.08	217,801.32				
320	3906	3016	3031	11	9	ANALISTA ESPECIALIZADO	12,188.00	770.00	514.00	477.90	2,107.15	382.00	242.90	932.70	0.00	272.25	1,688.72	502.42	249,046.16				

NO. CORE	CATEGORÍA	UNIDAD	CÓDIGO	ESTADO	CATEGORÍA	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES										PERCEPCIONES ANUALES			TOTAL ANUAL	
								BOLETO	DESPENSA	PASAJES	QUINCENIO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL APGAR	CUOTAS AL IREGS	PRIMO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE ENFERMEDAD	IMP DEL ANIVALDO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO		ESTIMULO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO
324	35006	3016	3031	7	B	ANALISTA	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	12.190,00	770,00	514,00	647,50	2.122,75	323,50	242,50	708,88	909,75	0,00	370,75	158,47	1.584,72	36,72	293.640,65
324	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10.022,00	730,44	494,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	758,90	801,15	3,30	225,45	148,39	1.483,61	46,08	275.039,23
325	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	13.282,00	730,44	494,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	758,90	801,15	0,00	225,45	148,39	1.483,61	46,08	273.508,48
326	35006	3016	3031	11	B	LICENCIATURA	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	12.912,00	789,44	526,00	647,50	2.259,90	347,35	258,24	817,96	928,40	0,00	399,33	179,33	1.793,33	538,00	267.180,03
327	35006	3016	3031	11	B	LICENCIATURA	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	12.912,00	730,44	526,00	647,50	2.259,90	347,30	258,24	820,08	928,40	0,00	399,33	179,33	1.793,33	538,00	268.315,45
328	35006	3016	3031	2	B	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8.830,30	670,88	486,00	647,50	1.546,25	265,14	176,78	704,15	632,65	0,00	135,21	122,75	1.237,52	368,75	138.467,73
329	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10.882,00	730,44	484,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	753,30	801,15	0,00	225,45	148,39	1.483,61	46,08	228.829,43
330	35006	3016	3031	4	B	SECRETARIA AUXILIAR	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	9.523,00	754,00	488,00	647,50	1.907,03	323,25	190,05	728,39	712,73	0,00	166,83	131,20	1.312,96	360,98	223.336,70
331	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	12.130,30	776,00	514,00	647,50	2.122,75	322,20	242,50	704,94	909,75	0,00	372,75	168,47	1.684,72	369,42	251.576,02
332	32200	3016	3031	7	B	INGENIERO	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	11.627,00	750,00	494,00	647,50	2.245,23	350,81	233,74	780,18	876,53	0,00	288,29	164,32	1.622,19	483,46	242.596,41
332	35006	3016	3031	2	B	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8.828,00	679,84	486,00	679,00	1.546,65	265,14	176,76	732,04	682,65	0,00	165,21	122,75	1.722,50	363,26	181.332,31
334	35006	3016	3031	8	B	ENCARGADO DE AREA B	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	11.093,00	740,00	426,30	647,50	1.541,78	322,78	221,85	770,78	631,98	0,00	293,07	154,07	1.840,69	464,21	233.644,91
335	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	12.100,00	778,00	514,00	647,50	2.122,75	363,00	242,60	756,16	909,75	0,00	372,75	168,47	1.684,72	369,47	252.505,42
336	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10.682,00	730,44	484,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	758,90	801,15	3,30	225,45	148,39	1.483,61	46,08	225.830,20
337	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10.882,00	730,44	484,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	758,90	801,15	3,30	225,45	148,39	1.483,61	46,08	229.836,22
338	35006	3016	3031	2	B	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8.830,30	679,88	486,00	647,50	1.546,65	265,14	176,78	708,46	682,65	0,00	165,21	122,75	1.227,50	364,25	160.736,71
339	35006	3016	3031	7	B	TECNICO C	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10.682,00	730,44	484,00	647,50	1.869,35	323,46	213,64	758,90	801,15	0,00	225,45	148,39	1.483,61	46,08	275.039,23
340	32200	3016	3031	2	B	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	8.838,00	679,88	488,00	647,50	1.546,60	265,14	176,78	703,29	682,65	0,00	165,21	122,75	1.217,52	366,25	192.738,57
341	35006	3016	3033	14	B	COORDINADOR A	OTO ATN PNTAS (S) COBO INT. DICIEN COORDINACIONES	16.716,00	629,00	604,00	647,50	2.823,30	501,48	334,32	925,19	1.854,10	0,00	457,83	232,17	2.321,67	696,50	338.939,19
342	35006	3016	3033	1	A	DOCENTE D	OTO ATN PNTAS (S) COBO INT. DICIEN COORDINACIONES	7.436,00	719,00	582,00	677,50	1.301,30	223,08	140,72	682,02	957,70	0,00	173,10	103,20	1.632,78	369,84	162.871,69
343	35006	3016	3032	6	B	CHOFER	OTO ATN PNTAS (S) COBO INT. DICIEN COORDINACIONES	12.243,00	729,54	484,00	677,50	1.792,53	307,20	234,96	738,45	768,25	0,00	211,11	142,26	1.422,94	426,79	312.251,45
344	35006	3016	3032	6	B	CHOFER	OTO ATN PNTAS (S) COBO INT. DICIEN COORDINACIONES	11.633,00	770,30	514,00	677,50	2.029,78	378,99	252,66	770,46	872,43	0,00	266,91	161,57	1.615,96	454,71	238.350,46
345	35006	3016	3032	12	B	COORDINADOR B	OTO ATN PNTAS (S) COBO INT. DICIEN COORDINACIONES	16.264,00	790,48	554,00	647,50	2.688,72	490,97	327,28	822,50	1.182,30	0,00	401,50	215,28	2.132,28	643,17	361.144,47

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

No. CORE	EMP. CODE	URINA D	DEPTO	NIVEL	CATED	NOMBRE DEL TALENTO	ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL	SUEDIO	DEFERENCIA	PASAJES	DUEÑIDNO	CUANTIA PARA PASAJES	CUANTIA PARA COMIDA	CUANTIA PARA ALIQUILACION	CUANTIA PARA ALIMENTACION	CUANTIA PARA ALUMEN	PRIMA DE ANTIENVEJAMIENTO	PRIMA DE INCENTIVO	PENSIONES ANUALES				TOTAL ANUAL
																			EFECTIVA	VACACIONAL	PRIMA DE ANTICUACION	PRIMA DE ANTICUACION	
346	3809	3018	3003	3	B	SENIOR GUARDIA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	16,828.00	118.34	554.00	0.00	1,842.00	395.64	1,632.00	799.60	0.00	222.40	149.22	1,482.24	438.91	214,828.43		
347	3809	3016	3003	2	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	716.34	554.00	217.90	1,777.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
348	3828	3018	3022	1	B	AYUDANTE DE COCINA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	712.00	554.00	0.00	1,213.80	208.89	1,550.00	810.00	0.00	276.90	150.00	1,500.00	400.00	147,467.01		
349	3809	3015	3022	5	B	INFERMERA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	10,000.00	744.00	554.00	0.00	1,600.00	314.00	1,600.00	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
350	3849	3016	3037	1	B	TAMBIEN	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	10,862.00	744.00	554.00	0.00	1,867.00	324.00	1,867.00	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	226,422.45		
351	3809	3016	3037	2	B	ENFERMERA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	217.90	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
352	3809	3016	3032	2	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
353	3809	3016	3032	1	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
354	3809	3016	3032	3	B	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	7,838.00	712.00	554.00	217.90	1,848.80	274.00	1,848.80	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
355	3809	3016	3032	3	B	TAMBIEN	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	10,264.00	765.54	554.00	0.00	1,959.90	324.00	1,959.90	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	226,422.45		
356	3809	3016	3032	1	B	ENFERMERA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	10,862.00	744.00	554.00	0.00	1,632.00	314.00	1,632.00	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
357	3809	3016	3032	1	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
358	3809	3016	3032	1	B	MONITOR ESPECIAL	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	7,458.00	748.00	554.00	217.90	1,913.30	273.20	1,913.30	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
359	3809	3016	3032	1	B	MONITOR ESPECIAL	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	7,458.00	748.00	554.00	217.90	1,913.30	273.20	1,913.30	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
360	3809	3016	3032	5	B	ENFERMERA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	10,600.00	744.00	554.00	0.00	1,960.00	314.00	1,960.00	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
361	3809	3016	3032	1	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
362	3809	3016	3032	1	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
363	3809	3016	3032	2	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
364	3809	3016	3032	2	B	TALLERISTA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	9,938.00	716.34	554.00	217.90	1,799.40	267.84	1,799.40	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
365	3809	3016	3032	2	B	TALLERISTA	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	9,938.00	716.34	554.00	217.90	1,799.40	267.84	1,799.40	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
366	3809	3016	3032	1	B	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	712.00	554.00	0.00	1,600.00	314.00	1,600.00	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		
367	3809	3016	3032	1	B	MONITOR	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	6,628.00	718.34	554.00	0.00	1,737.40	267.84	1,632.00	744.00	0.00	226.40	107.69	1,578.89	413.87	207,210.86		
368	3809	3016	3032	1	B	MONITOR ESPECIAL	CICLO ATN PARASURCO COMERC INT DEN CORONALES	7,458.00	748.00	554.00	217.90	1,913.30	273.20	1,913.30	812.00	0.00	229.20	124.00	1,540.00	400.00	223,308.70		

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

PLANILLA 2019

NO. CORRE	COMP. ORIENTE	INSTITUCION	DEPTO.	CATEG.	SUBCATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL		
								SUELDO 131	DESPENSA 132	PASAJES 133	QUIMOLENO 134	CUOTAS A FOMENTO 141	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 142	CUOTAS AL SEDAR 143	CUOTAS AL IMSS 144	PENAL DE PUNTUALIDAD 153	PRIMA DE INSALUBRIDAD O 154	SEPT. DEL AGUINALDO 121	PRIMA VACACIONAL 122		AGUINALDO 123	ESTIMULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 115
360	30809	3016	3032	5	B	B	AUXILIAR TECNICO OPERATIVO	10,800.00	744.00	596.00	0.00	1,860.00	324.00	296.00	747.57	810.00	0.00	229.30	150.00	1,300.00	450.00	220,402.45
370	33009	3016	3032	5	B	B	PARAMEDICO	10,800.00	744.00	596.00	277.50	1,860.00	324.00	276.00	753.92	810.00	0.00	229.30	150.00	1,500.00	450.00	223,806.70
371	30809	3016	3032	1	B	B	VIGILANTE	7,015.00	712.00	592.00	277.50	1,227.63	270.45	140.30	650.22	526.13	0.00	113.91	97.41	674.51	202.20	150,834.00
372	30809	3016	3032	7	B	B	MONITOR	9,028.00	718.34	594.00	0.00	1,737.40	297.84	198.56	722.72	744.60	0.00	200.82	157.89	1,278.84	413.67	203,554.70
373	30809	3016	3032	1	B	B	VIGILANTE	7,015.00	712.00	592.00	0.00	1,227.63	270.45	140.30	654.16	526.13	0.00	110.01	97.41	674.51	202.20	149,407.74
374	30809	3016	3032	2	B	B	MONITOR	9,928.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.84	1,378.96	413.67	207,210.96
375	35009	3016	3034	1	B	B	MONITOR ESPECIAL	7,499.00	712.00	592.00	0.00	1,301.30	228.06	148.77	655.67	557.72	0.00	123.10	103.76	1,032.76	309.40	157,265.43
376	30809	3016	3032	7	B	B	MONITOR	9,028.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.89	413.67	207,210.96
377	30809	3016	3032	5	B	D	ENFERMERA	10,800.00	744.00	596.00	277.50	1,860.00	324.00	276.00	753.92	810.00	0.00	229.30	150.00	1,500.00	450.00	223,806.70
378	35009	3016	3032	1	B	B	MONITOR ESPECIAL	7,436.00	712.00	592.00	277.50	1,301.30	228.06	148.77	662.09	557.72	0.00	123.10	103.76	1,032.76	309.40	160,674.99
379	35009	3016	3034	6	B	B	PEDAGOGA	12,548.00	786.94	598.00	277.50	2,180.00	370.44	248.94	790.40	826.10	0.00	279.87	171.50	1,715.00	514.50	253,309.33
380	30809	3016	3032	4	B	B	REABILITADOR FISICO	12,043.00	785.94	598.00	0.00	2,180.00	370.44	248.06	790.06	826.10	0.00	279.87	171.50	1,715.00	514.50	249,902.27
381	30809	3016	3032	5	B	D	ENFERMERA	10,800.00	744.00	596.00	277.50	1,860.00	324.00	276.00	753.92	810.00	0.00	229.30	150.00	1,500.00	450.00	223,806.70
382	35009	3016	3032	2	B	B	MONITOR	9,928.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.76	413.67	207,270.96
383	35009	3016	3034	1	B	B	MONITOR ESPECIAL	7,499.00	712.00	592.00	0.00	1,301.30	228.06	148.77	655.67	557.72	0.00	123.10	103.76	1,032.76	309.40	157,265.43
384	30809	3016	3030	1	B	B	MONITOR ESPECIAL	7,436.00	712.00	592.00	277.50	1,301.30	228.06	148.72	662.09	557.72	0.00	123.10	103.76	1,032.76	309.40	150,674.99
385	35009	3016	3032	5	B	B	ENCARGADA DE FARMACIA	10,800.00	744.00	596.00	277.50	1,860.00	324.00	276.00	753.92	810.00	0.00	229.30	150.00	1,500.00	450.00	223,806.70
386	25009	3016	3032	2	B	B	MONITOR	8,928.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.89	413.67	207,210.96
387	25009	3016	3032	5	B	B	ENFERMERA	10,800.00	744.00	596.00	0.00	1,860.00	324.00	276.00	747.57	810.00	0.00	229.30	150.00	1,500.00	450.00	220,402.45
388	35009	3016	3032	9	B	B	MEDICO GENERAL 'E'	12,738.00	856.00	598.00	0.00	2,230.19	382.14	254.76	800.69	856.35	0.00	292.01	176.92	1,769.17	530.75	257,299.80
389	35009	3016	3032	2	B	B	MONITOR	9,928.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.89	413.67	207,210.96
390	35009	3016	3032	2	B	B	MONITOR	9,928.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.89	413.67	207,210.96
391	35009	3016	3032	2	B	B	MONITOR	9,028.00	718.34	594.00	277.50	1,737.40	297.84	198.56	730.06	744.60	0.00	200.82	137.89	1,378.76	413.67	207,270.96

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 LPB
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

N.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	C.º	PROCESOS MENSUALES				TOTAL ANUAL				
												PREMIO DE PUNTO	COPIAS AL SERVIDOR	COPIAS AL SERVIDOR	COPIAS AL SERVIDOR					
415	3507	301	302	2	B	AUXILIAR GENERAL	DA L I # 2	7.976,06	840,00	640,00	1.330,93	225,17	152,78	660,73	9,74	0,00	120,12	1.200,97	318,23	162.193,27
416	3507	301	302	2	B	AUXILIAR GENERAL	CA O I # 2	1.020,00	480,00	480,00	1.330,93	225,17	152,78	660,73	9,74	0,00	120,12	1.000,07	318,23	162.193,27
417	3507	301	302	1	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	400,00	400,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
418	3507	301	302	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA O I # 2	9.207,30	480,00	480,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
419	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	8.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
420	3507	301	302	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	CA O I # 2	7.264,00	440,00	440,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
421	3507	301	302	4	B	COPIADOR	CA O I # 2	8.209,00	480,00	480,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
422	3507	301	302	7	B	AUXILIAR GENERAL	CA O I # 2	7.810,00	480,00	480,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
423	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
424	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
425	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
426	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
427	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
428	3507	301	302	7	B	AUXILIAR GENERAL	CA O I # 2	7.809,00	480,00	480,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
429	3507	301	302	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	CA O I # 2	9.057,00	710,00	710,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
430	3507	301	302	7	B	TECNICO	CA O I # 2	9.214,00	490,00	490,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
431	3507	301	302	11	B	LEPROSARIO	CA O I # 2	10.910,00	780,00	780,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
432	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	11.028,00	720,00	720,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
433	3507	301	302	1	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	7.304,00	940,00	940,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
434	3507	301	302	11	B	COMPTON	CA O I # 2	11.028,00	720,00	720,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
435	3507	301	302	1	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	7.304,00	940,00	940,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
436	3507	301	302	7	B	AUXILIAR DE SALA	CA O I # 2	9.214,00	470,00	470,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61
437	3507	301	302	11	B	LOGANCIERA	CA O I # 2	11.028,00	720,00	720,00	1.010,45	210,40	184,26	756,94	717,73	0,00	177,49	1.219,72	303,32	167.775,61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLANTILLA 2018

No. Oros	COMP ONDITE	UNIDAD	DEPTO	CATEG	CATEG	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADAPTACION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES											PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL
									SUELDO 1131	DEPENSA 1172	PASAJES 1213	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 1431	CUOTAS PARA LA VEJESCA 1423	CUOTAS AL SECTOR 1132	CUOTAS AL INRS 1411	PRESTO DE PUNTUALIDAD 1143	PRIMA DE INSALUBRIDAD 1282	1511 DEL AGUINALDO	PRIMA VAGACIONAL 1521	AGUINALDO 1522	ESTRUCULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1515		
438	38807	3021	3052	7	6	R	TECNICO C	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	0.00	1,612.45	276.42	184.28	703.60	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	189,737.98	
439	38807	3021	3053	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	647.50	1,612.45	276.42	184.28	716.42	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	197,708.81	
440	38807	3021	3023	2	6	D	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 2	7,639.00	542.00	468.00	370.00	1,336.83	229.17	152.78	568.00	572.93	0.00	179.12	136.10	1,650.57	318.29	164,938.88	
441	35607	3021	3053	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	370.00	1,612.45	276.42	184.28	712.07	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	194,250.25	
442	38807	3021	3053	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	0.00	1,612.45	276.42	184.28	703.60	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	190,757.84	
443	38807	3021	3053	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	277.50	1,612.45	276.42	184.28	709.95	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	193,163.93	
444	35607	3021	3053	4	2	D	SECRETARIA AUXILIAR	CAD1 # 2	10,787.00	735.68	506.00	277.50	1,887.73	323.01	215.74	753.67	609.00	0.00	226.96	149.82	1,458.10	416.46	225,664.14	
445	35207	3021	3053	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	377.50	1,612.45	276.42	184.28	709.95	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	193,163.93	
446	38807	3021	3053	1	6	R	AUXILIAR DE ATENDENCIA	CAD1 # 2	7,364.00	647.00	402.00	277.50	1,386.70	229.92	147.78	529.23	552.30	0.00	120.66	107.24	1,022.73	336.83	158,025.38	
447	35607	3021	3053	7	6	D	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	0.00	1,612.45	276.42	184.28	703.60	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	189,737.98	
448	35607	3021	3052	7	6	D	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	647.50	1,612.45	276.42	184.28	716.42	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	197,708.81	
449	35607	3021	3053	2	6	R	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 2	7,639.00	542.00	468.00	647.50	1,336.83	229.17	152.78	673.36	572.93	0.00	159.12	136.10	1,660.97	318.29	167,735.24	
450	35607	3021	3053	4	6	R	COCHERO	CAD1 # 2	6,099.00	654.40	400.00	647.50	1,436.58	248.37	164.18	620.91	616.08	0.00	148.03	114.51	1,140.14	542.04	118,406.64	
451	35607	3021	3053	7	6	D	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	370.00	1,612.45	276.42	184.28	712.07	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	194,250.25	
452	35307	3021	3053	1	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 2	9,214.00	699.24	470.00	647.50	1,612.45	276.42	184.28	716.42	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	197,708.81	
453	35207	3021	3053	2	6	R	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 2	7,639.00	542.00	468.00	277.50	1,336.83	229.17	152.78	568.00	572.93	0.00	179.12	136.10	1,660.97	318.29	167,735.24	
454	38807	3021	3053	2	6	R	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 2	7,639.00	542.00	468.00	277.50	1,336.83	229.17	152.78	568.00	572.93	0.00	179.12	136.10	1,660.97	318.29	167,735.24	
455	35607	3021	3053	11	6	B	LOCUTORIO	CAD1 # 6	11,199.00	722.40	488.00	260.00	1,949.15	334.34	222.76	789.04	836.48	0.00	240.34	154.08	1,548.04	497.04	233,014.92	
456	35307	3021	3057	7	6	R	TECNICO C	CAD1 # 6	9,214.00	699.24	470.00	647.50	1,612.45	276.42	184.28	716.42	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	197,708.81	
457	35807	3021	3057	7	6	D	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 6	9,214.00	699.24	470.00	0.00	1,612.45	276.42	184.28	703.60	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	189,737.98	
458	35807	3021	3057	2	6	R	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 6	7,639.00	542.00	468.00	0.00	1,336.83	229.17	152.78	600.43	572.93	0.00	129.12	136.10	1,007.97	318.29	159,797.31	
459	35307	3021	3057	7	6	R	AUXILIAR DE SALA	CAD1 # 6	9,214.00	699.24	470.00	0.00	1,612.45	276.42	184.28	703.60	551.05	0.00	177.49	127.97	1,779.72	303.92	189,737.98	
460	35307	3021	3057	2	6	R	AUXILIAR GENERAL	CAD1 # 6	7,639.00	542.00	468.00	0.00	1,336.83	229.17	152.78	600.43	572.93	0.00	129.12	136.10	1,007.97	318.29	159,797.31	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PLANTILLA 2018

No. Comp.	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	SEXO	ESTADO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ASIGNACION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PARCELEMAS ANUALES				TOTAL ANUAL		
									SUELDO 1131	DESPENSA 1732	PASAJES 1710	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 9434	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 8421	CUOTAS AL SEDAR 8432	CUOTAS AL M3S 1411	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1540	PRIMA DE INSALUBRIDAD 1592	SEPT. DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL 1261		AGUINALDO 1322	ESTIMULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715
461	35607	3021	3057	1	F	R	AUXILIAR DE ATENDENCIA	C.A.D.I. # 6	7,354.00	640.00	498.00	847.50	1,288.70	220.92	147.28	887.70	582.30	0.00	120.98	182.28	1,022.78	306.83	182,587.05
462	35607	3021	3057	1	C	D	AUXILIAR DE ATENDENCIA	C.A.D.I. # 6	7,364.00	640.00	488.00	277.50	1,288.70	220.92	147.28	858.33	582.30	0.00	120.98	182.28	1,022.78	306.83	186,025.38
463	35607	3021	3057	7	F	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	462.50	1,812.45	275.42	184.28	714.19	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	146,424.77
464	35807	3021	3057	11	F	M	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 6	14,893.76	744.00	520.00	462.50	2,509.53	440.49	283.66	664.60	1,081.23	0.00	370.12	200.93	2,039.31	511.79	303,766.89
465	35607	3021	3057	7	F	R	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	462.50	1,812.45	275.42	184.28	714.19	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	195,424.77
466	35607	3021	3057	7	C	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	462.50	1,812.45	275.42	184.28	714.19	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	146,424.77
467	35607	3021	3057	7	F	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	462.50	1,812.45	275.42	184.28	714.19	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	195,424.77
468	35607	3021	3057	7	F	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	462.50	1,812.45	275.42	184.28	714.19	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	195,424.77
469	35607	3021	3057	4	F	R	COOORDINADOR	C.A.D.I. # 6	8,209.00	654.40	468.00	0.00	1,808.58	248.27	184.18	615.98	615.88	0.00	149.00	114.01	1,140.14	342.04	110,847.21
470	35607	3021	3057	7	F	R	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	0.00	1,812.45	275.42	184.28	703.69	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	189,787.58
471	35607	3021	3057	4	C	D	COOORDINADOR	C.A.D.I. # 6	8,209.00	654.40	468.00	847.50	1,808.58	248.27	184.18	690.61	615.88	0.00	149.00	114.01	1,140.14	342.04	178,495.94
472	35807	3021	3057	11	F	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 6	17,810.70	788.44	520.00	462.50	2,258.00	387.36	250.24	615.05	368.40	0.00	299.33	178.33	1,783.33	530.00	306,044.81
473	35607	3021	3057	7	F	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	847.50	1,812.45	275.42	184.28	716.42	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	187,285.81
474	35607	3021	3071	4	F	B	SECRETARIA AUXILIAR	C.A.D.I. # 6	10,787.00	738.66	528.00	862.50	1,987.72	329.81	218.74	757.80	809.93	0.00	228.88	149.84	1,149.48	449.48	228,726.97
475	35607	3021	3057	7	F	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	847.50	1,812.45	275.42	184.28	716.42	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	197,305.81
476	35607	3021	3057	2	F	D	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 6	7,629.00	642.00	488.00	0.00	1,306.63	224.17	150.76	690.43	572.95	0.00	158.17	88.10	1,050.57	318.29	152,787.31
477	35607	3021	3057	1	F	B	AUXILIAR DE ATENDENCIA	C.A.D.I. # 6	7,364.00	640.00	488.00	0.00	1,288.70	220.92	147.28	882.88	582.30	0.00	120.98	182.28	1,022.78	306.83	154,519.13
478	35607	3021	3057	2	F	R	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 6	7,629.00	642.00	488.00	310.00	1,306.63	224.17	152.78	696.40	572.94	0.00	158.17	104.10	1,040.30	218.29	184,328.98
479	35607	3021	3057	7	F	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	0.00	1,812.45	275.42	184.28	720.80	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	187,787.66
480	35607	3021	3057	7	F	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	8,214.00	886.24	478.00	0.00	1,812.45	275.42	184.28	710.90	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	189,787.66
481	35607	3021	3057	7	F	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 5	8,118.00	688.74	478.00	270.00	1,812.45	270.42	184.28	712.37	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	194,288.55
482	35607	3021	3057	7	F	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 5	8,214.00	886.24	478.00	370.00	1,812.45	276.42	184.28	712.37	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	194,220.15
483	35607	3021	3057	7	F	R	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 0	8,214.00	886.24	478.00	277.50	1,812.45	276.42	184.28	708.36	691.05	0.00	177.49	127.97	1,279.72	383.92	183,182.25

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

PERCEPCIONES MENSUALES																PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL			
Nº Docs	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO	MANEJO	JOB	CATEGORIA	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO 1101	DEFENSA 1112	PASAJES 1113	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 1401	CUOTAS PARA LA VEJECEDAD 1402	CUOTAS AL SEGURO 1403	CUOTAS AL IRAS 1411	PREMIO DE FIDELIDAD 1503	PRIMA DE INCAPACIDAD 1502	ISPT DEL ADJUDADO		PRIMA VACACIONAL 1301	AGUINALDO 1302	ESTRIBAL AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715
484	35807	3021	301	1	B	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 6	7.364,00	640,00	460,00	0,00	1.268,70	230,92	147,26	622,88	362,30	0,00	120,96	102,25	1.022,78	306,83	154.610,10
485	39807	3001	3007	7	B	B	TECNICO C	C.A.L.I. # 8	9.214,00	689,24	476,00	217,50	1.612,45	276,42	164,28	709,95	591,05	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	193.163,93
488	39807	3001	3009	2	B	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 6	7.699,00	642,00	456,00	217,50	1.536,83	229,17	152,78	666,78	572,93	0,00	129,12	106,10	1.090,92	318,29	160.193,57
487	39807	3021	3027	2	B	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.699,00	612,00	456,00	247,50	1.539,83	229,17	152,78	675,59	572,93	0,00	129,12	106,10	1.090,92	318,29	162.305,24
490	35207	3021	3050	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	686,24	476,00	0,00	1.612,45	276,42	164,28	763,83	691,05	0,00	127,46	127,97	1.279,72	333,92	185.787,68
490	39807	3021	3050	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	686,24	476,00	0,00	1.612,45	276,42	164,28	763,83	691,05	0,00	127,46	127,97	1.279,72	333,92	189.797,86
490	39807	3001	3050	7	B	B	TECNICO C	C.A.D.I. # 6	9.214,00	366,24	416,00	647,50	1.612,45	276,42	164,28	719,42	691,05	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	197.705,81
491	39807	3021	3027	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	686,24	476,00	370,00	1.612,45	276,42	164,28	719,37	691,05	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	194.399,55
492	35807	3021	3207	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	686,24	476,00	647,50	1.612,45	276,42	164,28	716,42	691,05	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	197.706,81
493	35807	3021	3017	1	B	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 6	7.364,00	640,00	460,00	0,00	1.268,70	230,92	147,26	622,88	362,30	0,00	120,96	102,25	1.022,78	306,83	154.610,10
494	39807	3001	3007	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 6	9.214,00	686,24	476,00	370,00	1.612,45	276,42	164,28	715,07	691,05	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	194.299,31
495	39807	3001	3050	11	B	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 7	11.128,00	722,16	486,00	647,50	1.549,15	301,14	222,76	771,16	628,24	0,00	240,34	154,09	1.546,04	464,28	204.149,00
496	39807	3021	3050	4	B	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.A.D.I. # 7	8.203,00	694,80	456,00	647,50	1.436,58	246,27	164,18	699,91	615,57	0,00	146,31	114,01	1.149,14	340,04	179.492,66
497	39807	3021	3058	4	B	B	CONCIERDO	C.A.D.I. # 7	8.203,00	654,40	460,00	647,50	1.438,58	246,17	164,18	699,81	615,57	0,00	146,33	114,01	1.149,14	340,04	179.494,39
498	39807	3021	3058	7	B	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 7	7.699,00	642,00	456,00	330,00	1.536,83	229,17	152,78	692,43	572,93	0,00	129,12	106,10	1.090,92	318,29	158.766,03
499	39807	3021	3058	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	0,00	1.612,45	276,42	164,28	709,95	690,94	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	185.258,38
500	39807	3021	3058	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	647,50	1.612,45	276,42	164,28	716,42	690,94	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	187.704,32
501	35807	3021	3058	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	370,00	1.612,45	276,42	164,28	715,07	690,94	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	194.299,31
502	39807	3001	3058	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	0,00	1.612,45	276,42	164,28	703,89	690,94	0,00	127,46	127,97	1.279,72	333,92	189.756,58
503	39807	3021	3058	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	462,00	1.612,45	276,42	164,28	714,19	690,94	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	195.433,49
504	39807	3021	3052	2	B	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 7	7.699,00	642,00	456,00	0,00	1.536,83	229,17	152,78	699,43	572,93	0,00	129,12	106,10	1.090,92	318,29	158.766,03
505	39807	3021	3055	7	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	647,50	1.612,45	276,42	164,28	714,19	690,94	0,00	127,48	127,97	1.279,72	333,92	126.433,80
506	39807	3021	3058	9	B	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	686,24	476,00	647,50	1.612,45	276,42	164,28	714,19	690,94	0,00	127,49	127,97	1.279,72	333,92	106.493,90

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page, including a large 'X' and the name 'Enl'.

Handwritten signature and initials 'cm' at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten signature in a circle at the bottom right of the page.

No. Cont.	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO	SEXO	ESTADO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL			
								SUBSIDIO 1101	DESPENSA 1710	PANAFES 1715	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 1491	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL SEDAR 1402	CUOTAS AL INSE 1411	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1340	PRIMA DE ENFERMEDAD 1092	12 MESES DE AGUINALDO 1301	PRIMA VACACIONAL 1321		AGUINALDO 1302	ASENALO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1313	
507	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,26	703,00	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	169.750,39
508	35807	3021	3036	11	6	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 7	11.138,00	722,40	486,00	373,00	1.949,19	334,14	332,76	784,81	835,24	0,00	740,54	154,98	1.543,94	404,08	220.742,80
509	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	462,00	1.612,45	278,42	184,26	714,19	690,94	0,00	177,49	177,39	1.273,72	303,92	165.434,46
510	35807	3021	3036	11	6	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 7	4.691,00	844,30	530,00	462,00	2.569,53	440,90	292,96	861,98	1.101,12	0,00	873,12	203,93	2.059,31	511,79	300.201,54
511	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	462,00	1.612,45	278,42	184,26	714,19	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	165.432,46
512	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,26	703,00	690,94	0,00	177,49	177,39	1.273,72	303,92	169.759,39
513	35807	3021	3036	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 7	7.029,00	642,30	450,00	462,00	1.336,83	229,17	152,78	671,02	572,82	0,00	129,12	109,10	1.060,97	318,29	165.463,12
514	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	462,00	1.612,45	278,42	184,26	714,19	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	165.432,46
515	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	272,00	1.612,45	278,42	184,26	700,26	690,94	0,00	177,49	177,39	1.273,72	303,92	163.162,95
516	35807	3021	3036	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 7	7.029,00	642,30	450,00	462,00	1.336,83	229,17	152,78	671,02	572,82	0,00	129,12	109,10	1.060,97	318,29	165.463,12
517	35807	3021	3036	1	6	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 7	7.364,00	610,30	498,00	647,50	1.288,70	220,92	147,39	667,70	557,16	0,00	120,56	102,26	1.022,78	306,63	162.049,78
518	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	647,50	1.612,45	278,42	184,26	719,40	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	167.704,33
519	35807	3021	3036	4	6	B	COCHERO	C.A.D.I. # 7	8.309,00	654,40	460,00	462,00	1.436,58	246,27	161,16	669,36	619,57	0,00	146,03	114,01	1.143,14	342,04	326.223,02
520	35807	3021	3036	1	6	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 7	7.364,00	610,30	498,00	0,00	1.288,70	220,92	147,39	667,70	557,16	0,00	120,56	102,26	1.022,78	306,63	164.617,35
521	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	373,00	1.612,45	278,42	184,26	712,07	690,94	0,00	177,49	177,39	1.273,72	303,92	164.208,27
522	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	555,30	1.612,45	278,42	184,26	718,21	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	166.509,81
523	35807	3021	3036	4	6	B	SECRETARIA AUXILIAR	C.A.D.I. # 7	10.767,00	736,66	506,00	370,30	1.897,73	323,61	215,74	700,99	609,90	0,00	238,66	148,30	1.488,16	449,40	224.600,27
524	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	617,90	1.612,45	278,42	184,26	718,40	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	167.704,33
525	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	647,50	1.612,45	278,42	184,26	719,40	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	167.704,33
526	35807	3021	3036	1	6	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 7	7.364,00	610,30	498,00	272,00	1.288,70	220,92	147,39	660,30	552,16	0,00	120,56	102,26	1.022,78	306,63	164.074,10
527	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,26	703,00	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	169.750,39
528	35807	3021	3036	1	6	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 7	7.364,00	610,30	498,00	0,00	1.288,70	220,92	147,39	660,36	557,16	0,00	120,56	102,26	1.022,78	306,63	164.617,35
529	35807	3021	3036	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	2.214,00	689,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,26	703,00	690,94	0,00	177,49	177,39	1.279,72	303,92	169.750,39

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

PLANTILLA 2019

PLANTILLA 2019

No. Cons	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO	SUBDEPTO	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	ASIGNACION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES												TOTAL ANUAL		
								SUELDO	DIFEREN	PASAJES	GUARDIENO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL SEDIJA	CUOTAS AL MSP	PRIMERO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INSALUBRIDAD	15PT DEL ANUALIDAD	PRIMA VACACIONAL		ADJUBALDO	ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO
1131	1712	1713	1311	1431	1421	1432	1411	1543	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634				
530	35807	3021	3056			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	8.214,00	606,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	690,94	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	189.736,34
531	35807	3021	3056			AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 7	7.364,00	642,00	496,00	0,00	1.288,72	220,92	147,78	657,80	552,19	0,00	122,36	132,28	1.022,78	366,83	154.817,85
532	35807	3021	3056			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 7	9.214,00	696,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	690,94	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	188.730,33
533	35807	3021	3056			AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 7	7.839,00	642,00	496,00	277,20	1.200,00	229,17	152,78	696,78	572,82	0,00	128,12	136,16	1.090,97	313,26	163.122,28
534	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	189.737,88
535	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	189.737,88
536	35807	3021	3059			AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 8	7.364,00	642,00	496,00	0,00	1.288,72	220,92	147,78	652,88	562,40	0,00	122,36	132,28	1.022,78	366,83	154.619,13
537	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	647,20	1.612,45	278,42	184,28	718,42	691,09	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	197.705,61
538	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	647,20	1.612,45	278,42	184,28	718,42	691,09	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	197.705,61
539	35807	3021	3059			SECRETARIA AUXILIAR	C.A.D.I. # 8	12.767,00	725,68	504,00	0,00	1.967,72	325,61	215,74	747,21	699,00	0,00	228,36	149,82	1.408,19	448,46	221.053,68
540	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	192.757,68
541	35807	3021	3059			COCHERO	C.A.D.I. # 8	9.903,00	764,00	494,00	0,00	1.603,00	286,00	190,06	711,76	712,72	0,00	186,53	171,96	1.319,68	326,66	195.388,77
542	35807	3021	3060			COCHERO	C.A.D.I. # 8	8.709,00	254,50	466,00	277,80	1.438,28	249,27	164,19	682,34	615,89	0,00	146,03	114,01	1.140,14	342,04	174.669,16
543	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	0,00	1.612,45	278,42	184,28	709,60	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	195.757,68
544	35807	3021	3059			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	277,20	1.612,45	278,42	184,28	709,60	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	195.183,93
545	35807	3021	3058			COCHERO	C.A.D.I. # 8	8.236,00	654,90	486,00	277,20	1.436,56	246,27	164,19	692,34	616,96	0,00	146,03	114,01	1.140,14	342,04	173.069,16
546	35807	3021	3059			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.A.D.I. # 8	8.236,00	654,50	486,00	647,20	1.436,56	246,27	164,19	690,31	615,96	0,00	146,03	114,01	1.140,14	342,04	178.496,84
547	35807	3021	3059			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.A.D.I. # 8	8.236,00	654,50	486,00	647,20	1.436,56	246,27	164,19	690,31	615,96	0,00	146,03	114,01	1.140,14	342,04	178.496,84
548	35807	3021	3059			AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 8	7.364,00	640,00	496,00	452,50	1.289,70	220,92	147,78	663,47	562,30	0,00	126,06	132,28	1.022,78	366,83	180.794,72
549	35807	3021	3059			AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.639,00	642,00	494,00	402,20	1.200,00	225,17	152,78	673,20	572,82	0,00	129,12	136,16	1.090,97	318,29	165.464,90
550	35807	3021	3060			LICENCIATURA	C.A.D.I. # 8	11.138,00	722,42	480,00	462,50	1.969,10	334,14	222,76	766,23	635,75	0,00	248,54	154,08	1.548,94	464,08	211.879,50
551	35807	3021	3060			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	696,24	476,00	462,50	1.612,45	278,42	184,28	714,19	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	195.194,72
552	35807	3021	3078			AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	2.214,00	680,24	474,00	96,20	1.612,45	278,42	184,28	714,19	691,05	0,00	177,46	127,97	1.279,72	363,92	195.434,72

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page, including 'AB', 'L', 'Enf', and 'Om'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

Nº. C016	COMP. OR. ENTE	UNIDAD	DEPTO	Nº. C017	Nº. C018	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ASIGNACION DEL PUESTO	SUELDO 1131	DESPENSA 1212	PAGA 1213	QUINQUENIO 1511	CUOTAS A FAVORITAS 1431	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL SEÑOR 1432	CUOTAS AL SEÑOR 1411	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD 1541	PRIMA DE INSALUBRIDAD 1592	15PT DEL ADJUBICADO	PRIMA VAGACIONAL 1221	AGUINALDO 1222	ESTIMULO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO 1213	
502	32827	3021	3050	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	370,00	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.269,33
551	32827	3021	3059	2	8	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	10.209,00	716,34	504,00	0,00	1.755,03	500,87	700,36	726,78	752,18	0,00	204,12	159,29	1.362,42	417,36	203.998,84
552	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	370,00	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	195.570,19
556	32827	3021	3059	11	0	D	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 8	11.136,00	722,40	496,00	0,00	1.949,15	324,14	222,78	786,34	825,25	0,00	240,34	151,69	1.546,94	464,08	226.202,91
557	32827	3021	3059	7	8	B	TECNICO	C.A.D.I. # 8	9.754,00	988,24	476,00	617,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	197.705,61
558	32827	3021	3059	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.632,00	542,80	468,00	377,50	1.348,40	220,17	152,78	666,78	572,93	0,00	120,12	106,10	1.090,97	316,29	163.103,57
559	32827	3021	3055	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	370,00	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.200,25
560	32827	3021	3055	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	370,00	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.200,25
561	32827	3021	3059	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.632,00	542,80	468,00	377,50	1.348,40	220,17	152,78	666,78	572,93	0,00	120,12	106,10	1.090,97	316,29	163.193,57
562	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	377,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.163,93
563	32827	3021	3059	1	5	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 8	7.364,00	640,00	460,00	0,00	1.296,70	220,42	147,28	622,69	552,30	0,00	120,96	102,28	1.022,76	301,85	154.619,13
564	32827	3021	3059	2	9	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.632,00	542,80	468,00	0,00	1.333,30	239,17	152,78	666,43	572,93	0,00	120,12	106,10	1.090,97	316,29	163.742,51
565	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	377,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.163,93
566	32827	3021	3055	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 8	7.632,00	542,80	468,00	0,00	1.336,83	229,17	152,78	666,40	572,93	0,00	120,12	106,10	1.090,97	316,29	163.787,81
567	32827	3021	3050	1	6	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 8	7.364,00	640,00	460,00	0,00	1.299,70	220,92	147,28	622,69	552,30	0,00	120,96	102,28	1.022,76	301,85	154.619,13
568	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	377,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.163,93
569	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	377,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.163,93
570	32827	3021	3059	1	5	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 8	7.364,00	640,00	460,00	0,00	1.296,70	222,42	147,28	622,69	552,30	0,00	120,96	102,28	1.022,76	301,85	154.619,13
571	32827	3021	3059	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 8	9.214,00	988,24	476,00	377,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	194.705,61
572	32827	3021	3059	11	6	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 8	11.136,00	722,40	496,00	617,50	1.949,15	324,14	222,78	771,18	826,25	0,00	240,34	151,69	1.546,94	464,08	234.150,34
573	32827	3021	3051	11	6	B	LICENCIATURA	C.A.D.I. # 10	11.136,00	722,40	496,00	557,00	1.949,15	324,14	222,78	709,04	825,95	0,00	240,34	151,69	1.546,94	464,08	233.610,02
574	32827	3021	3051	7	6	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 13	9.214,00	988,24	476,00	647,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	197.705,61
575	32827	3021	3051	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	988,24	476,00	647,50	1.812,45	276,42	181,28	712,07	691,05	0,00	177,49	127,97	1.270,72	383,92	197.705,61

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials like 'LH', 'Enf', and 'Om'.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'R' or similar character.

PLANTILLA 2019

No. Cont.	COMP. ORGÁNICA	UNIDAD	DEPTO.	TÉRMINO	CATEG.	FORMA DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL		
								SUELDO \$51	DESPENSA \$72	PASAJES \$73	QUINQUENIO \$11	CUOTAS A PENSIONES \$21	CUOTAS PARA LA VEJEZ \$27	CUOTAS AL EGOR \$42	CUOTAS AL RIESGO \$41	PRIMO DE PUNTUALIDAD \$43	PRIMA DE INSALUBRIDAD \$192	SPT DEL ADJUDICO	PRIMA VACACIONAL \$21		ADJUDICO \$22	ESTABLEC. AL SERVICIO ADMINISTRATIVO \$73
576	3507	3021	3061	1	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 10	7.364,00	641,00	496,00	0,00	1.268,70	220,52	147,28	657,60	562,30	0,00	120,55	102,28	1.077,78	308,84	154.616,13
577	3507	3021	3061	2	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7.539,00	641,70	468,00	647,30	1.300,83	229,17	167,78	675,26	572,33	0,00	129,12	108,13	1.060,97	318,26	167.726,24
578	3507	3021	3061	7	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	377,58	1.612,46	276,42	184,26	736,95	691,05	0,00	177,49	127,07	1.274,72	303,92	163.163,93
579	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	347,50	1.612,45	276,42	184,26	718,42	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	167.705,51
580	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	347,50	1.612,45	276,42	184,26	718,42	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	167.726,61
581	3507	3021	3061	1	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 10	7.364,00	641,00	496,00	0,00	1.268,70	220,52	147,28	657,66	562,30	0,00	120,55	102,23	1.022,76	308,84	156.619,13
582	3507	3021	3061	7	D	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	347,58	1.612,46	276,42	184,26	718,42	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	167.805,61
583	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	277,50	1.612,45	276,42	184,26	736,95	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	163.163,33
584	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	462,50	1.612,45	276,42	184,26	714,19	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	166.434,77
585	3507	3021	3061	4	B	COCHERO	C.A.D.I. # 12	6.209,00	654,50	498,00	469,50	1.406,58	246,37	164,18	666,58	615,00	0,00	146,53	114,01	1.340,14	342,34	176.236,00
586	3507	3021	3061	4	B	SECRETARIA AUXILIAR	C.A.D.I. # 10	10.767,00	746,66	508,00	647,50	1.647,73	323,61	275,74	762,04	802,30	0,00	228,08	149,62	1.499,16	449,46	226.027,81
587	3507	3021	3061	2	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7.630,30	647,00	498,00	0,00	1.330,30	229,17	152,78	662,43	572,93	0,00	129,12	108,10	1.030,07	318,26	169.787,31
588	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	347,50	1.612,45	276,42	184,26	718,42	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	167.705,61
589	3507	3021	3061	2	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7.539,00	641,70	496,00	0,00	1.306,83	229,17	162,78	660,43	572,93	0,00	129,12	108,10	1.060,97	318,26	158.767,31
590	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	462,50	1.612,45	276,42	184,26	714,10	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	166.434,77
591	3507	3021	3061	1	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 10	9.867,00	717,00	502,00	377,50	1.688,30	289,71	193,14	724,54	724,28	0,00	191,96	134,13	1.341,25	407,30	202.059,41
592	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	377,50	1.612,46	276,42	184,26	736,95	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	163.163,93
593	3507	3021	3061	1	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 10	7.364,00	641,00	496,00	0,00	1.268,70	220,52	147,28	657,66	562,30	0,00	120,55	102,28	1.077,78	308,84	154.619,13
594	3507	3021	3061	1	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	C.A.D.I. # 10	7.364,00	641,00	496,00	647,50	1.268,70	220,52	147,28	667,70	562,30	0,00	120,55	102,28	1.022,76	308,84	152.567,08
595	3507	3021	3061	11	B	LIBRERÍA	C.A.D.I. # 10	11.138,00	727,40	498,00	462,50	1.943,15	324,14	222,70	769,40	837,30	0,00	240,34	154,09	1.576,64	464,96	201.872,30
596	3507	3021	3061	4	B	COCHERO	C.A.D.I. # 10	10.787,00	736,66	508,00	370,00	1.697,73	323,01	215,74	756,66	802,00	0,00	228,08	149,62	1.476,16	442,46	224.626,55
597	3507	3021	3061	11	B	LIBRERÍA	C.A.D.I. # 10	11.132,00	722,40	498,00	462,50	1.943,15	324,14	222,76	766,93	830,30	0,00	240,34	154,09	1.546,94	464,96	231.372,30
598	3507	3021	3061	7	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	9.214,00	686,24	476,00	462,50	1.612,45	276,42	184,26	714,10	691,05	0,00	177,49	127,07	1.279,72	303,92	166.434,77

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. Cont.	CORRECCIÓN	UNIDAD	DPTO	TIPO	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	PENDECIONES VENCUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL			
								SUELDO 1131	DESPENSA 1152	PASAJES 1173	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONES 1431	CUOTAS PARA LA VEJECIDAD 1471	CUOTAS AL SEÑOR 1432	CUOTAS AL SEÑOR 1433	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1543	PRIMA DE REALUBRIDAD 1592	NETO DE AGUINALDO 1321	PRIMA VACACIONAL 1321		AGUINALDO 1322	ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715	
596	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
600	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
601	35607	3021	3001	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7,658.00	642.00	486.00	462.50	1,336.80	229.17	152.75	671.02	572.83	0.00	429.12	136.10	1,062.27	218.26	365,464.40
602	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
603	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
604	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
605	35607	3021	3001	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7,658.00	642.00	486.00	462.50	1,336.80	229.17	152.75	671.02	572.83	0.00	429.12	136.10	1,062.27	218.26	365,464.40
606	35607	3021	3001	4	6	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.A.D.I. # 10	8,206.00	654.50	498.00	647.50	1,432.55	243.27	164.13	690.31	575.46	0.00	445.00	134.01	1,140.14	342.54	178,406.64
607	35607	3021	3001	2	6	B	AUXILIAR GENERAL	C.A.D.I. # 10	7,658.00	642.00	486.00	462.50	1,336.80	229.17	152.75	671.02	572.83	0.00	429.12	136.10	1,062.27	218.26	365,464.40
608	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
609	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
610	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
611	35607	3021	3001	7	6	B	TECNICO	C.A.D.I. # 10	9,714.00	696.74	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
612	35607	3021	3001	7	6	B	AUXILIAR DE SALA	C.A.D.I. # 10	6,214.00	686.24	476.00	647.50	1,612.45	276.42	184.25	718.42	861.05	0.00	177.45	127.97	1,276.72	363.92	157,786.61
613	35607	3021	3001	1	6	B	AUXILIAR DE ATENCIÓN	C.A.D.I. # 10	7,354.00	649.00	486.00	647.50	1,269.70	226.92	147.25	627.78	552.30	0.00	326.96	102.28	1,022.78	246.63	132,207.86
614	35607	3021	3140	11	6	B	LICENCIATURA	ESTRATEGIAS PARA LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES	14,682.00	844.00	530.00	462.50	2,269.53	440.49	292.66	864.68	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,039.31	511.79	332,206.62
615	35607	3021	3140	11	6	B	LICENCIATURA	ESTRATEGIAS PARA LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES	14,682.00	844.00	530.00	462.50	2,269.53	440.49	292.66	864.68	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,039.31	511.79	332,206.62
616	35607	3021	3140	11	6	B	LICENCIATURA	ESTRATEGIAS PARA LACTANTES, MATERNALES Y PREESCOLARES	14,682.00	844.00	530.00	462.50	2,269.53	440.49	292.66	864.68	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,039.31	511.79	332,206.62
617	35607	3021	3150	11	7	R	LICENCIATURA	GESTION EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	12,912.00	788.44	508.00	647.50	2,259.90	307.06	256.24	800.08	968.74	0.00	399.53	179.33	1,783.33	536.83	265,219.45
618	35607	3021	3150	11	6	R	LICENCIATURA	GESTION EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	14,960.00	844.00	530.00	462.50	2,269.53	440.49	292.66	864.68	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,039.31	511.79	332,206.62
619	35607	3021	3150	12	6	D	COORDINADOR	GESTION EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	11,182.00	718.30	452.00	373.00	1,266.86	359.76	223.64	755.32	833.65	0.00	241.78	155.31	1,553.08	460.82	221,119.00
620	35602	3110	3048	4	6	H	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTROS DE DIA	8,209.00	654.50	498.00	647.50	1,436.58	246.27	194.18	690.81	615.02	0.00	446.03	114.01	1,149.14	342.04	178,406.64
621	35602	3110	3048	4	6	H	SECRETARIA AUXILIAR	CENTROS DE DIA	10,767.00	736.86	536.00	0.00	1,661.75	323.61	215.74	747.21	800.02	0.00	428.68	149.52	1,498.15	448.45	220,059.30

Handwritten signatures and initials:
 - A large blue signature on the left side.
 - "CMB" written in blue ink.
 - "Encl" written in blue ink.
 - "Om" written in blue ink.

Handwritten signature:
 - A large, stylized blue signature on the right side.

PLANTILLA 2019

PERIODO: MESUAL

PERIODO: ANUAL

No. Carp.	COMP. OVENIA	UNDA	DPTO.	FECHA	CATEG.	NOMBRE DE PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	SUELDO	RESPONSA	PAGARES	QUINCENARIO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	COSTAS M. SOBRI.	COSTAS ALMOSN.	COSTAS M. SOBRI.	FORMA DE INCLUIDAS	PIENA VINCULACION	APURADO	ESTIMADO AL SERVICIO	TOTAL ANUAL
257	3500	3110	3006	2	6	D	AUXILIAR GENERAL	CENTRO CALAJA	7,530.00	642.00	449.70	1,320.03	229.17	132.78	588.78	617.89	0.00	138.12	1,079.67	310.79	163,103.37
258	3500	3110	3046	10	6	D	COORDINADOR	CENTRO CALAJA	15,360.00	1,904.68	514.70	2,328.70	469.02	307.78	882.90	1,151.30	0.00	481.50	2,135.68	643.17	312,144.52
259	3500	3110	3048	11	7	9	JEFECATURA	CENTRO CECREA	11,180.00	1,833.64	536.20	2,229.80	381.36	268.24	813.73	960.40	0.00	299.33	1,723.33	538.02	264,900.99
260	3500	3110	3048	11	6	9	JEFECATURA	CENTRO CECREA	11,130.00	1,724.68	496.20	1,849.15	334.14	227.75	769.64	895.35	0.00	249.34	1,546.54	460.68	253,044.57
261	3500	3110	3048	9	6	D	TECNICO ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO CALAJA	10,090.00	1,621.00	478.00	1,703.83	302.37	201.84	627.23	759.93	0.00	205.73	1,593.66	419.82	266,001.50
262	3500	3110	3048	11	6	9	JEFECATURA	CENTRO CALAJA	11,030.00	1,724.68	496.20	1,849.15	334.14	227.75	769.64	895.35	0.00	249.34	1,546.54	460.68	253,044.57
263	3500	3110	3048	7	6	9	TECNICO	CENTRO CALAJA	8,574.60	808.24	478.00	1,817.45	274.42	164.28	519.42	691.00	0.00	177.43	1,279.72	380.94	197,702.81
264	3500	3110	3048	7	6	9	AUXILIAR GENERAL	CENTRO CECREA	7,690.00	814.20	568.00	1,376.85	276.17	157.78	500.43	572.93	0.00	179.12	1,369.97	319.25	159,170.21
265	3500	3110	3048	4	5	D	COORDINADOR	CENTRO CALAJA	8,530.00	664.90	460.00	1,606.53	246.27	184.18	689.76	619.53	0.00	148.03	1,148.14	343.24	175,000.58
266	3500	3110	3048	4	6	9	COORDINADOR	CENTRO CALAJA	8,530.00	732.26	550.00	1,867.73	324.81	215.74	735.05	699.01	0.00	278.93	1,632.59	488.96	224,001.55
267	3500	3110	3048	4	6	9	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO CECREA	2,300.00	164.50	146.00	1,498.25	252.36	170.33	556.33	626.75	0.00	159.08	1,161.94	364.90	164,626.81
268	3500	3110	3048	1	7	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO CALAJA	8,530.00	664.90	460.00	1,606.53	246.27	184.18	689.76	619.53	0.00	148.03	1,148.14	343.24	175,000.58
269	3500	3110	3048	4	6	9	SECRETARIA AUXILIAR	CENTRO CECREA	2,300.00	164.50	146.00	1,498.25	252.36	170.33	556.33	626.75	0.00	159.08	1,161.94	364.90	164,626.81
270	3500	3110	3048	4	6	9	COORDINADOR	CENTRO CECREA	8,220.00	804.00	660.00	1,639.59	246.77	164.15	590.01	619.53	0.00	148.03	1,148.14	343.24	175,000.58
271	3500	3110	3048	4	6	9	COORDINADOR	CENTRO CECREA	8,220.00	804.00	660.00	1,639.59	246.77	164.15	590.01	619.53	0.00	148.03	1,148.14	343.24	175,000.58
272	3500	3110	3048	11	6	D	JEFECATURA	CENTRO CALAJA	11,130.00	1,724.68	496.20	1,849.15	334.14	227.75	769.64	895.35	0.00	249.34	1,546.54	460.68	253,044.57
273	3500	3110	3048	4	6	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO CALAJA	8,530.00	664.90	460.00	1,606.53	246.27	184.18	689.76	619.53	0.00	148.03	1,148.14	343.24	175,000.58
274	3500	3110	3048	1	6	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO CALAJA	7,384.00	660.00	460.00	1,500.70	250.02	147.28	469.70	560.40	0.00	132.86	1,079.78	300.03	162,079.90
275	3500	3110	3048	2	6	9	AUXILIAR GENERAL	CENTRO CECREA	7,690.00	640.00	460.00	1,358.35	229.17	154.78	472.36	573.30	0.00	175.15	1,000.97	318.29	157,749.24
276	3500	3110	3048	2	6	9	COORDINADOR	CENTRO CECREA	11,180.00	1,746.00	660.00	1,956.95	336.66	273.94	771.88	636.25	0.00	247.78	1,560.06	465.92	239,210.02

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

No. Orden	Código Urdi	DPTO	N.º Urdi	Cód. Org	Categoría	NOMBRE DEL PUESTO	ASIGN. DE RESPONSABILIDAD	PERIÓDICOS MENSUALES												PERIÓDICOS ANUALES			TOTAL ANUAL				
								SUeldo	DESPENSA	MAJAS	QUINCENIO	CIOTAS A VENTA	CIOTAS PARA LA VENTA	CIOTAS AL SEÑAL	CIOTAS AL LUGAR	PENSA DE MUTUALIDAD	PRIMA DE INSTALACIÓN	IMP. DEL ANUALIDAD	PRIMA VACACIONAL	ANUALIDAD	ESTRUC. AL SERVICIO ADMINISTRATIVO						
545	2502	2112	2118	8	9	ENCUADRO DE ASISTENTE	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	9.977,00	689,00	412,00	462,50	1.634,75	247,10	247,10	247,10	247,10	247,10	247,10	1.177,75	0,00	1.867,10	332,92	1.239,17	326,75	202.141,20		
546	2502	2112	2119	7	9	TECNICO C	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	9.214,00	689,24	419,20	462,50	1.610,46	278,42	278,42	278,42	278,42	278,42	278,42	1.093,20	0,00	1.774,40	327,97	1.210,72	386,42	199.629,37		
547	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
548	2502	2112	2119	11	3	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
549	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
550	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
551	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
552	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
553	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
554	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
555	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
556	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00
557	2502	2112	2119	8	8	JEFE DE DIVISION	PERIÓDICO ADICIONAL UNICO	14.888,00	840,00	500,00	447,50	2.298,50	442,40	202,00	800,00	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	1.093,20	611,79	507.477,00

Handwritten signatures and initials:
 Top left: *Handwritten signature*
 Top middle: *Handwritten signature*
 Top right: *Handwritten signature*

Handwritten initials: **On**

Handwritten signature: **[Signature]**

PLANTILLA 2010

No. Contable	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	SUBCATEG.	NIV. OCU.	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES						PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL				
									NUMERO 1701	DESPENSA 1702	PASAJES 1713	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A FELICIDADES 1411	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL SEDAR 1432	CUOTAS AL IRES 1411	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1543	PRIMA DE INICIAL EFECTIVA 1532		1811 DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL 1821	AGUINALDO 1322	ESTRIBULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1718
961	90001	5010	5010	8	R	R	ANALISTA B	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANEACION	8.320.00	692.30	474.00	277.50	1.648.81	285.17	178.78	599.07	562.93	0.00	160.24	122.76	1.227.84	368.29	168.096.70
962	80001	5011	2088	8	0	0	ENCARGADO DE AREA B	PLANEACION	1.2608.00	785.34	516.00	647.00	2.206.05	378.18	252.12	811.92	143.49	0.00	288.30	175.06	1.750.85	525.25	262.823.44
963	50001	5011	2020	14	8	B	COORDINADOR A	PLANEACION	18.716.00	870.00	524.00	482.50	2.026.33	501.48	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	398.967.66
964	60001	5011	2059	9	8	K	ANFOR TECNICO A	PLANEACION	13.226.00	738.00	516.00	647.00	2.325.05	598.56	295.77	630.47	896.45	0.00	314.31	181.63	1.846.28	553.28	215.500.83
965	90001	5011	2100	10	3	0	COORDINADOR B	EVALUACION	15.364.00	730.48	514.00	647.00	2.080.73	489.92	307.28	887.14	1.192.90	0.00	401.30	213.29	2.135.89	643.17	314.455.16
966	20001	5011	2100	9	8	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	EVALUACION	13.097.00	837.00	731.00	277.50	2.290.23	392.81	261.74	821.49	981.93	0.00	300.30	107.76	1.617.64	548.20	272.176.90
967	60001	5011	2100	11	8	B	LICENCIATURA	EVALUACION	14.683.00	841.00	530.00	277.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	297.656.99
968	50001	5011	2141	14	8	B	COORDINADOR A	DESARROLLO INSTITUCIONAL	16.716.00	820.00	624.00	487.00	2.825.30	501.43	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	330.527.85
969	50001	5011	2541	14	8	B	COORDINADOR A	DESARROLLO INSTITUCIONAL	16.716.00	820.00	624.00	487.00	2.825.30	501.43	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	338.638.79
970	60001	5011	2541	7	7	B	TECNICO C	DESARROLLO INSTITUCIONAL	10.682.00	730.44	461.00	482.50	1.869.35	320.45	213.84	754.88	881.15	0.00	225.46	148.36	1.480.87	445.28	233.568.48
971	90001	5011	2141	12	8	B	COORDINADOR C	DESARROLLO INSTITUCIONAL	14.749.00	832.00	520.00	550.30	2.580.90	442.44	294.96	867.84	1.106.10	0.00	375.83	204.83	2.046.53	614.20	302.074.01
972	90001	5011	2141	7	8	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	DESARROLLO INSTITUCIONAL	12.170.00	778.00	514.00	370.30	2.122.75	383.90	242.80	792.52	909.75	0.00	277.25	168.47	1.624.72	505.42	251.234.80
973	90001	5011	2181	11	8	B	LICENCIATURA	DESARROLLO DE PROYECTOS	14.683.00	844.00	530.00	277.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	297.625.99
974	90001	5011	2184	6	8	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	DESARROLLO DE PROYECTOS	10.267.00	706.00	516.00	0.00	2.290.23	392.01	261.74	810.22	981.93	0.00	300.30	107.76	1.517.64	548.20	252.828.59
975	90001	5011	2184	11	8	B	LICENCIATURA	DESARROLLO DE PROYECTOS	14.683.00	844.00	530.00	647.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	302.477.87
976	90001	5011	2184	11	8	B	LICENCIATURA	DESARROLLO DE PROYECTOS	14.683.00	844.00	530.00	277.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	297.625.99
977	90001	5011	2184	11	8	R	LICENCIATURA	DESARROLLO DE PROYECTOS	14.683.00	844.00	530.00	647.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	302.477.87
978	90001	5011	2184	14	8	0	COORDINADOR A	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACION	16.716.00	820.00	624.00	277.50	2.825.30	501.43	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	334.297.12
979	20001	5011	2184	14	8	B	COORDINADOR A	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACION	16.716.00	820.00	624.00	482.50	2.825.30	501.43	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	348.567.95
980	90001	5011	2185	14	8	B	COORDINADOR A	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACION	16.716.00	820.00	624.00	370.00	2.825.30	501.43	334.32	921.87	1.293.70	0.00	457.80	232.17	2.321.67	656.50	335.437.53
981	80001	5011	2185	11	3	0	ANALISTA ESPECIALIZADO	SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACION	14.683.00	844.00	530.00	220.00	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	301.542.53
982	50001	5011	2182	12	7	0	COORDINADOR B	PROFESIONALIZACION	13.481.00	720.00	483.00	647.50	2.350.16	401.41	294.96	834.56	1.011.28	0.00	325.14	187.24	1.572.30	581.21	271.888.77
983	50001	5011	2182	11	3	0	LICENCIATURA	PROFESIONALIZACION	14.683.00	844.00	530.00	647.50	2.569.53	440.49	293.88	860.45	1.101.23	0.00	373.12	203.93	2.036.47	611.79	300.268.83

PLANTILLA 2019

C. IN	UBO	D. IN	E. IN	F. IN	G. IN	C. IN	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADMINISTRACION DEL PUESTO	SUELDO	PERIODES MENSUALES						PERIODES ANUALES						TOTAL ANUAL	
										ESTRUC.	PALAS	QUIRIBMO	CIUDA A PENSIONES	COSTA PARA LA VIVIENDA	CIUDA A LA SEGUR.	COSTA AL SERVIDOR	PREBON DE PUNTUALIDAD	RENTA DE BIENES	RENTA DEL VOUCHER	RENTA VOUCHER	MULTIPLICADO		RENTA DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO
704	2000	501	202	11	3	0	COORDINADOR	PROCESAMIENTO	14,000.00	845.00	530.00	217.20	2,299.53	440.49	350.06	666.45	1,101.23	0.00	377.12	207.00	2,000.00	611.75	29,922.59
716	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	8,310.00	668.00	458.30	210.00	1,583.03	255.00	150.00	293.75	717.13	0.00	186.93	131.00	1,310.00	366.95	99,352.40
719	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	12,000.00	770.00	514.70	310.00	2,122.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
720	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
721	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
722	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
723	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
724	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
725	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
726	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
727	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
728	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
729	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
730	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
731	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
732	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
733	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
734	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
735	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
736	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
737	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
738	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
739	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
740	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
741	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
742	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
743	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
744	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
745	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
746	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
747	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
748	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
749	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16
750	2000	501	501	4	7	0	COORDINADOR	DIRECCION DE OPERACIONES	14,750.00	778.00	514.00	310.00	2,172.75	383.46	276.50	702.52	820.72	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	201,744.16

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "49" and "Or".

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom left.

S

No. CORE	COMP. QUINCE	UNIDAD	DEPTO	TEMPO	CATEGORIA	NOMBRES DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES							PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL			
								SUPLDO 1811	DESPENSA 1912	PASAJES 1710	QUINGUENIO 1311	CUOTAS A FEMBRER 1411	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL SINDIC 1432	CUOTAS AL INECS 1411	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1543	PRIMA DE CALUBRADA D 1382	IMP DEL AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL 1301	AGUINALDO 1322	ESTIMULO AL SERVIDO ADMINISTRATIVO 1715
737	90001	5024	5131	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INFORMÁTICA Y TECNOLOGIA	10,787.00	738.66	308.00	277.50	1,887.73	103.61	715.74	753.57	008.00	0.00	228.88	143.82	1,528.19	449.49	223,485.14
738	90001	5024	5131	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	INFORMÁTICA Y TECNOLOGIA	14,583.00	844.00	530.00	647.50	2,569.51	440.49	783.66	303.92	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,026.21	611.79	302,477.97
739	90001	5025	5025	7	B	ANALISTA A	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	12,130.00	776.00	516.00	647.50	2,122.75	363.00	242.60	788.88	909.75	0.00	273.75	188.47	1,696.72	505.43	253,640.36
740	90001	5025	5025	12	B	SECRETARIO DE SUBDIRECCION GENERAL	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	14,543.00	1,159.00	782.00	370.00	2,545.90	436.44	300.96	809.49	1,081.10	0.00	367.50	202.30	2,020.56	606.17	344,083.86
741	90001	5025	5025	4	B	SECRETARIA AUXILIAR	PREBUISTOS	10,787.00	738.66	308.00	270.00	1,887.73	103.61	715.74	755.06	008.00	0.00	228.88	143.82	1,528.19	449.49	224,901.56
742	90001	5025	5025	13	B	COORDINADOR B	PREBUISTOS	15,364.00	780.48	514.00	0.00	2,688.70	460.92	307.28	812.21	1,152.30	0.00	401.50	213.39	2,133.89	640.17	306,497.23
743	90001	5025	5025	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	PREBUISTOS	14,683.00	844.00	530.00	0.00	2,569.53	440.49	303.86	804.88	1,101.29	0.00	373.12	203.93	2,026.51	611.79	254,525.74
744	20001	5025	5025	9	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	PREBUISTOS	13,697.00	567.00	731.00	370.00	2,293.29	362.61	281.74	803.61	861.53	0.00	306.62	181.76	1,817.54	545.20	293,812.45
745	40001	5025	5025	12	B	COORDINADOR C	PREBUISTOS	12,971.00	772.00	476.00	647.50	2,289.85	368.19	259.42	320.96	972.03	0.00	301.79	160.10	1,611.53	540.48	298,810.27
746	90001	5025	5025	6	B	ANALISTA B	PREBUISTOS	11,832.00	770.00	514.00	277.50	2,035.73	348.92	252.66	776.84	812.58	0.00	256.51	161.57	1,615.69	484.71	239,750.72
747	90001	5025	5025	7	B	ANALISTA A	CONTABILIDAD	12,130.00	776.00	514.00	0.00	2,122.75	363.00	242.60	784.05	909.75	0.00	273.75	188.47	1,684.72	505.42	293,862.63
748	20001	5028	5073	2	B	AUXILIAR GENERAL	CONTABILIDAD	7,029.00	642.00	488.00	0.00	1,238.83	229.17	152.78	960.43	572.93	0.00	129.12	106.10	1,060.07	318.25	199,797.31
749	90001	5025	5073	6	B	ENCARGADO DE AREA B	CONTABILIDAD	12,026.00	786.84	516.00	482.50	2,205.05	378.18	262.12	807.66	945.45	0.00	288.32	175.36	1,759.83	522.25	290,587.60
750	90001	5025	5073	7	B	ANALISTA A	CONTABILIDAD	12,130.00	776.00	514.00	0.00	2,122.75	363.00	242.60	784.05	909.75	0.00	273.75	188.47	1,684.72	505.42	245,622.03
751	50001	5025	5073	8	B	ANALISTA B	CONTABILIDAD	11,933.00	773.00	514.00	462.50	2,036.79	248.99	233.66	781.08	872.40	0.00	256.51	151.57	1,515.88	484.71	242,927.36
752	90001	5028	5073	7	B	ANALISTA A	CONTABILIDAD	12,100.00	775.00	514.00	887.50	2,122.75	363.00	242.60	788.88	909.75	0.00	273.75	188.47	1,684.72	505.42	294,949.86
753	90001	5025	5073	1	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	CONTABILIDAD	14,583.00	844.00	530.00	277.50	2,569.51	440.49	783.66	303.92	1,101.23	0.00	373.12	203.93	2,026.21	611.79	297,875.88
754	90001	5025	5074	8	B	ENCARGADO DE AREA B	TESORERIA	12,809.00	780.24	516.00	647.50	2,200.00	378.19	262.12	811.82	945.45	0.00	288.32	175.08	1,750.83	520.25	262,263.44
755	90001	5025	5074	0	B	ANALISTA TECNICO A	TESORERIA	11,786.00	750.00	516.00	555.00	2,325.00	389.58	265.72	828.36	969.45	0.00	314.91	184.53	1,845.20	535.58	274,889.91
756	90001	5025	5074	3	B	ANALISTA A	TESORERIA	12,100.00	776.00	514.00	462.50	2,122.75	363.00	247.60	784.64	909.75	0.00	272.75	188.47	1,684.72	505.42	251,370.02
757	90001	5025	5074	3	B	ANALISTA A	TESORERIA	12,100.00	776.00	514.00	647.50	2,122.75	363.00	247.60	788.88	909.75	0.00	272.75	188.47	1,684.72	505.42	251,560.60
758	90001	5025	5074	6	B	ANALISTA D	TESORERIA	11,634.00	770.00	514.00	0.00	2,035.75	348.99	232.66	770.40	872.46	0.00	256.51	161.57	1,615.69	484.71	236,250.80
759	90001	5025	5024	8	B	ANALISTA A	TESORERIA	11,832.00	770.00	514.00	0.00	2,035.75	348.99	232.66	770.40	872.46	0.00	256.51	161.57	1,615.69	484.71	236,360.45

Handwritten signatures and initials:
CSB
Handwritten signature
AM

Handwritten signature

PERCEPCIONES MENSUALES

PERCEPCIONES ANUALES

TOTAL ANUAL

Nº	COMP. CENTRAL	UNDA	PERIF.	MAY.	CATED.	NOMBRE	POSTO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL PUERTO	SALARIO	DIFEREN	PASAJES	QUINQUEM	COTAS A PERSONAS	COTAS PARA LA VIVIENDA	COTAS AL EMPLEO	CUCOS AL MES	PREMIO DE PUNTAJE	PRIMA DE INCAPACITACION	IMPORTE ANUAL	PAGO ANUAL	FORMA DE PAGO	ESTADO CIVIL	ESTAD. AL SERVICIO ADMINISTRATIVO	TOTAL
161	60001	5025	5074	7	B	D	ANALISTA ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	11.991.00	286.00	700.00	377.90	2.007.50	367.64	226.62	789.23	32.63	0.00	296.24	1.627.08	1.627.08	132	19	296.000.00
162	60001	5025	5074	11	B	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	TESORERÍA	14.820.00	844.00	537.00	622.50	2.369.54	467.48	293.06	864.69	31.07.23	0.00	303.12	2.035.31	2.035.31	132	19	300.000.00
163	60001	5025	5074	9	B	B	ANALISTA TÉCNICO	TESORERÍA	13.296.00	798.00	516.00	271.50	1.232.05	395.58	250.72	623.00	994.42	0.00	274.89	1.862.26	1.862.26	132	19	210.000.00
164	60001	5025	5074	9	B	B	TÉCNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	TESORERÍA	13.296.00	798.00	516.00	647.50	2.370.00	395.58	269.12	630.07	996.42	0.00	271.99	1.862.26	1.862.26	132	19	210.000.00
165	60001	5025	5074	9	B	B	TÉCNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	TESORERÍA	14.260.00	798.00	516.00	593.00	2.252.05	395.58	269.12	603.32	996.42	0.00	274.91	1.862.26	1.862.26	132	19	210.000.00
166	60001	5025	5074	9	B	B	ANALISTA TÉCNICO	TESORERÍA	12.288.00	596.00	316.00	373.00	1.220.00	398.94	252.72	624.12	996.96	0.00	314.31	1.595.38	1.595.38	132	19	272.114.67
167	60001	5025	5074	11	B	B	ANALISTA TÉCNICO	TESORERÍA	13.296.00	736.00	516.00	345.00	1.392.75	395.58	280.12	626.00	986.40	0.00	314.67	1.645.23	1.645.23	132	19	372.114.67
168	60001	5025	5074	11	B	B	ANALISTA TÉCNICO	TESORERÍA	14.680.00	844.00	536.00	300.00	1.526.50	432.86	303.96	626.27	1.212.23	0.00	303.00	2.029.31	2.029.31	132	19	269.011.41
169	60001	5025	5074	9	B	B	ENCARGADO DE AREA	TESORERÍA	12.000.00	765.84	510.00	547.50	2.226.09	376.16	221.72	911.00	949.55	0.00	200.00	1.700.00	1.700.00	132	19	262.000.00
170	60001	5025	5074	9	B	B	ENCARGADO DE AREA	TESORERÍA	13.596.00	765.40	510.00	0.00	2.098.70	485.00	307.38	672.31	1.102.30	0.00	401.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
171	60001	5025	5077	7	B	B	ANALISTA	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	12.000.00	716.00	516.00	616	1.122.75	869.89	542.00	344.00	990.76	0.00	272.00	1.681.72	1.681.72	132	19	240.000.00
172	60001	5025	5077	10	B	B	ADMINISTRADOR CENTROS DE	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	16.364.00	760.00	514.00	0.00	2.888.70	469.00	389.00	672.31	1.524.00	0.00	400.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
173	60001	5025	5077	11	B	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	10.207.00	732.00	506.00	0.00	1.609.70	223.01	216.74	342.21	601.20	0.00	228.88	1.494.10	1.494.10	132	19	200.000.00
174	60001	5025	5077	11	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	14.680.00	844.00	536.00	373.50	2.226.50	440.00	303.66	666.45	1.121.23	0.00	303.00	2.029.31	2.029.31	132	19	269.011.41
175	60001	5025	5077	11	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	14.680.00	844.00	536.00	300.00	2.269.54	440.00	303.00	666.45	1.101.33	0.00	303.00	2.029.31	2.029.31	132	19	269.011.41
176	60001	5025	5077	14	B	B	SECRETARIA AUXILIAR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	10.190.00	759.68	502.00	217.50	1.887.73	302.00	215.71	393.57	699.00	0.00	228.88	1.494.10	1.494.10	132	19	200.000.00
177	60001	5025	5077	14	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	15.796.00	820.00	620.00	482.50	2.803.00	501.48	334.32	671.67	1.253.70	0.00	407.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
178	60001	5025	5077	14	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	16.768.00	820.00	620.00	300.00	2.825.00	501.48	334.32	671.67	1.253.70	0.00	407.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
179	60001	5025	5077	11	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	14.680.00	844.00	536.00	482.50	2.269.54	469.49	303.00	666.45	1.101.23	0.00	303.00	2.029.31	2.029.31	132	19	269.011.41
180	60001	5025	5077	13	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	16.410.00	756.46	614.00	270.00	2.669.70	469.00	302.00	619.87	1.193.36	0.00	407.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
181	60001	5025	5077	14	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	16.110.00	820.00	624.00	482.50	2.803.00	501.48	334.32	671.67	1.253.70	0.00	407.00	2.103.68	2.103.68	132	19	300.000.00
182	60001	5025	5077	11	B	B	COORDINADOR	ADMINISTRACIÓN DE TERCEROS	14.680.00	844.00	536.00	482.50	2.269.54	469.49	303.00	666.45	1.101.23	0.00	303.00	2.029.31	2.029.31	132	19	269.011.41

No. Códice	COMP. U.E.	UNICA D.	LIMITE SUPERIOR	NIVEL	CARGO	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ASIGNACION DEL PUESTO	SUELDO	DECRETA	PASAJES	QUERQUERO	CIOTAS A PERSECUION	CIOTAS PARA LA JUNTA	CIOTAS AL SECTOR	CIOTAS AL SECTOR	PRIMERO EN PUNTUALIDAD	PRIMA DE INSUFICIENCIA	MATERIA ATRIBUIDA	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ESTRUC. ADM. SERVICIO	TOTAL ANUAL
740	0201	5024	5077	7	R	SECRETARIA DE ASIGNACION DE PUESTO	ADMINISTRACION DE PERSONAL	12,140.00	762.00	974.00	647.50	2,122.75	363.00	340.00	749.00	899.72	0.00	371.75	188.47	1,884.72	508.42	352,640.32
744	0201	5026	5077	10	R	COORDINADOR C.	ADMINISTRACION DE PERSONAL	14,748.00	838.00	952.00	647.50	2,389.90	462.44	251.06	878.05	1,106.10	0.00	376.63	304.80	2,048.90	914.50	302,284.42
748	0202	5026	5077	10	B	JEF. DE SECCION 3	ADMINISTRACION DE PERSONAL	12,832.00	814.38	519.50	0.00	2,473.34	417.75	343.99	623.99	1,522.88	0.00	349.71	181.15	1,811.15	599.38	274,408.82
746	0202	5028	5077	10	B	TECNICO ESPECIALIZADO EN A.	ADMINISTRACION DE PERSONAL	12,104.00	1,171.00	788.00	277.50	2,256.58	411.12	374.10	367.02	1,027.86	0.00	362.37	199.35	1,533.47	571.54	245,943.09
747	6001	5074	5077	7	R	AUXILIAR GENERAL	ADMINISTRACION DE PERSONAL	6,974.00	679.68	486.00	0.00	1,326.05	253.14	173.76	252.56	222.25	0.00	192.21	122.75	1,227.90	302.25	187,732.04
748	0001	5028	5078	2	B	AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	10,002.00	714.34	264.00	0.00	1,732.26	306.87	300.58	738.96	868.00	2.00	204.12	168.22	1,498.18	449.80	248,007.52
749	0001	5028	5078	4	B	SECRETARIA AJELAS	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	10,310.00	725.65	298.00	347.00	1,887.75	333.61	174.72	253.74	868.00	3.00	223.28	168.22	1,498.18	449.80	248,007.52
749	0001	5028	5078	9	B	ASESOR TECNICO A	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	13,288.32	756.00	516.00	555.00	2,322.02	384.58	285.72	813.91	996.42	0.00	371.91	194.52	1,842.25	520.58	374,946.51
751	8001	5028	5078	2	R	AUXILIAR GENERAL	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	10,073.00	718.34	264.00	2.00	1,733.98	308.87	208.58	725.43	752.10	0.00	204.12	168.22	1,498.18	449.80	248,007.52
752	2001	5028	5078	0	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	13,987.00	807.00	711.00	307.00	2,296.33	352.61	261.74	813.91	996.42	0.00	371.91	194.52	1,842.25	520.58	374,946.51
752	6001	5028	5078	7	B	ANALISTA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	10,667.00	732.44	462.00	0.00	1,869.35	330.46	210.54	744.07	907.79	0.00	224.45	143.35	1,433.61	449.80	248,007.52
754	8001	5028	5078	11	B	LECTURERA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	14,683.00	844.00	536.00	462.00	2,559.53	442.48	336.06	944.99	1,102.23	0.00	321.12	209.69	2,029.31	611.75	500,700.83
755	9001	5028	5078	10	R	JEF. DE SECCION 6	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	15,805.00	816.36	516.00	647.50	2,523.38	417.15	347.41	842.14	1,042.58	0.00	346.71	189.33	1,827.25	579.88	287,372.76
758	0301	5028	5183	2	B	SUPERVISOR DE SERVICIOS	PRESTACIONES Y SERVICIOS	12,226.00	755.00	516.00	487.00	3,207.05	386.26	285.72	826.14	966.40	0.00	314.31	161.53	1,562.14	550.29	293,251.06
749	8001	5028	5183	7	B	TECNICO C	PRESTACIONES Y SERVICIOS	12,100.00	718.00	516.00	462.00	2,122.75	360.82	247.92	784.94	903.72	0.00	272.72	188.47	1,684.72	566.47	251,570.00
749	8001	5028	5183	4	B	COCHERO	PRESTACIONES Y SERVICIOS	12,741.00	739.98	608.00	462.00	1,897.70	223.01	215.74	727.81	697.31	3.00	224.88	194.82	1,426.70	449.80	248,007.52
749	8021	5028	5183	4	R	CONDUCTOR	PRESTACIONES Y SERVICIOS	12,741.00	739.98	608.00	0.00	1,867.70	229.81	215.74	747.21	699.32	0.00	274.88	146.82	1,496.18	449.80	248,007.52
800	0001	5028	5103	1	B	AUXILIAR DE COCINA	PRESTACIONES Y SERVICIOS	6,526.00	717.00	707.00	0.00	1,213.90	208.68	158.72	642.02	829.23	0.00	866.25	866.19	2,600.00	280.00	110,461.00
801	6001	5028	5183	2	M	AUXILIAR GENERAL	PRESTACIONES Y SERVICIOS	8,858.00	679.88	486.00	0.00	1,540.22	252.44	178.76	683.95	692.85	0.00	182.21	122.75	1,227.90	332.25	187,730.44
802	6001	5028	5183	7	R	TECNICO C	PRESTACIONES Y SERVICIOS	12,132.00	718.00	514.00	277.50	2,122.75	363.00	242.00	790.41	809.75	0.00	372.75	168.47	1,684.72	568.42	248,006.10
803	8001	5028	5183	11	R	LECTURADA	PRESTACIONES Y SERVICIOS	4,683.00	844.00	536.00	277.50	2,269.59	162.69	202.66	359.45	1,102.23	0.00	321.12	209.69	2,029.31	611.75	207,003.25
804	8001	5028	5102	2	B	AUXILIAR GENERAL	PRESTACIONES Y SERVICIOS	7,029.00	542.00	686.00	0.00	1,139.43	225.17	152.78	562.03	822.03	0.00	102.12	108.19	1,089.67	318.29	159,747.38
805	6001	5028	5183	2	B	AUXILIAR GENERAL	PRESTACIONES Y SERVICIOS	10,073.00	718.34	264.00	647.50	1,722.68	302.87	208.58	725.43	752.10	0.00	204.12	168.22	1,498.18	449.80	248,007.52

N.º CONTABLE	COMP. UNIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DE PUESTO	N.º DE PUESTO	R.º DE	DESPESA	PASAJE	QUERUBENO	CUCARACHA	CUCARACHA PARA LA FAMILIA	PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL							
																				FORMA DE INCENTIVO	FORMA DE INCENTIVO	FORMA DE INCENTIVO	FORMA DE INCENTIVO	
827	8001	5106	5076	7	B	ANA SIDA	ALMACEN	13214	25400	48750	186900	30040	21364	72160	72160	21364	21364	21364	21364	21364	18120	14331	41908	32190649
833	8001	5106	5076	7	B	AUXILIAR GENERAL	ALMACEN	71874	25100	2200	173500	30010	20050	72040	72040	20050	20050	20050	20050	20050	18120	13620	47796	30230054
831	8001	5105	5075	1	B	ASISTENTE DE REFERENCIA	ALMACEN	71200	52000	2200	164000	29370	10514	71630	71630	10514	10514	10514	10514	10514	18120	13610	40230	19888018
830	8001	5105	5075	4	B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ALMACEN	65400	68800	96250	160000	29300	15000	72230	72230	15000	15000	15000	15000	15000	18120	133800	39508	20100947
832	8001	5106	5076	7	B	AUXILIAR TECNICO	ALMACEN	71800	51400	84700	212700	33000	24200	90370	90370	24200	24200	24200	24200	24200	18120	168472	30543	27040009
834	8001	5106	5076	7	B	ANALISTA	ALMACEN	73044	65400	24750	188800	40000	21364	70600	70600	21364	21364	21364	21364	21364	18120	146357	44519	25030030
835	8001	5106	5076	7	B	SENIOR	ALMACEN	77000	51400	84700	230070	46000	20034	56010	56010	20034	20034	20034	20034	20034	18120	207708	61112	30716810
836	8001	5106	5076	7	B	ENCARGADO DE AREA	ALMACEN	1200800	21400	84700	737000	20000	28270	61100	61100	28270	28270	28270	28270	28270	18120	170000	52620	20500046
837	8001	5106	5076	2	B	ANALISTA TECNICO	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	74400	50000	55500	130100	44000	20144	70700	70700	20144	20144	20144	20144	20144	18120	137318	48130	23220054
838	8001	5106	5076	2	B	AUXILIAR GENERAL	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	71800	50400	000	170500	39900	30000	72040	72040	30000	30000	30000	30000	30000	18120	13610	40230	20000004
839	8001	5106	5076	7	B	AUXILIAR DE SALA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	59624	41800	48250	102040	20400	10423	71400	71400	10423	10423	10423	10423	10423	18120	137312	36402	19436078
840	8001	5106	5076	4	B	AUXILIAR DE ALMACEN	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	64000	50000	37000	216700	27000	24000	80000	80000	27000	27000	27000	27000	27000	18120	13610	40230	20000000
841	8001	5106	5076	7	B	ENCARGADO DE AREA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	78800	51000	68700	200000	40000	25200	61100	61100	25200	25200	25200	25200	25200	18120	150000	42700	20000000
842	8001	5105	5075	7	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	77000	61400	31000	212700	30000	24000	70000	70000	30000	30000	30000	30000	30000	18120	168472	50042	20000000
843	8001	5109	5079	7	B	ENCARGADO DE AREA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	61000	46000	27700	164100	33000	22000	93000	93000	22000	22000	22000	22000	22000	18120	154000	46271	20000000
844	8001	5106	5076	8	B	ANALISTA	ACTIVOS FIJOS	77000	50400	50700	200000	40000	33000	67000	67000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	146000	40471	20000000
845	8001	5105	5075	8	B	AUXILIAR	ACTIVOS FIJOS	77000	50400	80000	200000	40000	30000	70000	70000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	146000	40471	20000000
846	8001	5105	5075	13	B	COORDINADOR	ACTIVOS FIJOS	77000	50400	20000	200000	40000	30000	70000	70000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	146000	40471	20000000
847	8001	5105	5075	2	B	AUXILIAR GENERAL	ACTIVOS FIJOS	77000	50400	20000	200000	40000	30000	70000	70000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	146000	40471	20000000
848	8001	5109	5079	1	B	ASISTENTE TECNICO	ACTIVOS FIJOS	77000	50400	20000	200000	40000	30000	70000	70000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	146000	40471	20000000
849	8001	5106	5076	1	B	AUXILIAR DE ALMACEN	ACTIVOS FIJOS	30200	52000	30000	216000	216000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	18120	13610	40230	20000000
850	8001	5105	5075	12	B	COORDINADOR	ACTIVOS FIJOS	80000	50000	60000	141000	40000	30000	70000	70000	40000	40000	40000	40000	40000	18120	13610	40230	20000000
851	8001	5105	5075	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	71400	50400	55000	170000	30000	20000	70000	70000	30000	30000	30000	30000	30000	18120	13610	40230	20000000

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

No. CATEG. COM	COMP. CATEG. COM	CATEG. COM	NOM. DEL PUESTO	APLA. DE ASIGNACION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES												PERCEPCIONES ANUALES					TOTAL ANUAL
					SUELDO	DIOPTESIA	PALABRES	DEBOLIMBO	CUOTAS A PRP	CUOTAS PARA LA CARRERA	CUOTAS ADICIONALES	SISTEMA ALUMBRAMIENTO	PENSAO DE MANTENIMIENTO	PENSAO DE RECALIFICACION	PENSAO DE AUMENTO	PRIMA VACACIONAL	AGREMADO	OTRIMONIAL SERVICIO ADMINISTRATIVO				
852	00001	5105	5000	4	R	AJ.LIJA-ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DIVERSOS	10,740.00	725.00	520.00	0.00	1,697.73	323.81	318.74	752.21	898.08	0.00	228.98	1,498.15	469.48	272,025.08	
853	00001	5105	5000	7	R	ANALISTA	SERVICIOS DIVERSOS	14,150.00	778.00	514.00	647.32	2,172.72	363.60	343.92	799.48	309.75	0.00	212.75	1,664.72	505.47	252,040.68	
854	00001	5105	5000	7	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	SERVICIOS DIVERSOS	12,100.00	778.00	520.00	503.20	2,172.72	370.80	342.00	792.48	309.75	0.00	217.75	1,664.72	506.42	254,844.14	
325	20001	5100	5040	9	B	TECNICO ESPECIALISTA	SERVICIOS DIVERSOS	10,148.84	395.00	598.00	372.20	1,775.17	304.32	252.88	742.26	780.79	0.00	207.07	1,428.91	422.88	311,574.34	
858	00001	5105	5000	8	R	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	9,830.20	712.00	700.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
857	00001	5105	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	9,457.20	712.00	502.00	610.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
856	00001	5105	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	7,944.00	648.00	468.00	3.44	1,320.20	270.00	547.28	622.88	882.82	2.00	123.96	1,022.78	308.82	184,619.12	
059	20001	5100	5030	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	3,857.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
840	00001	5100	5030	4	R	SECRETARIA AUXILIAR	SERVICIOS DIVERSOS	8,200.00	604.87	498.00	253.00	1,428.58	248.27	164.16	668.68	613.32	0.00	148.33	1,149.14	347.24	177,360.23	
841	00001	5100	5030	0	3	ENCUADRADOR EN AREA	SERVICIOS DIVERSOS	7,800.00	335.84	518.00	360.00	2,226.05	319.18	327.72	668.80	946.96	0.00	238.20	1,750.83	532.29	261,344.42	
847	00001	5100	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	8,520.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
843	00001	5100	5000	10	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	13,028.00	814.84	518.00	515.00	2,420.28	417.18	218.10	845.42	1,042.88	0.00	340.71	1,831.29	570.28	246,720.34	
844	00001	5100	5000	1	R	AJ.LIJA DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	9,457.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
845	00001	5100	5000	1	R	COORDINADORA	SERVICIOS DIVERSOS	16,716.00	828.00	624.00	462.50	1,889.98	286.21	193.14	721.11	724.28	0.00	161.96	1,341.25	407.31	238,597.69	
050	20001	5100	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	8,857.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
857	20001	5100	5040	1	R	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	9,897.20	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
846	00001	5100	5000	7	R	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,034.00	718.34	504.00	647.50	1,740.28	409.87	220.28	741.51	723.18	0.00	204.12	1,352.52	417.89	242,028.57	
849	00001	5100	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	9,457.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	
070	20001	5100	5040	2	R	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,023.00	718.34	504.00	647.50	1,740.28	409.87	220.28	741.51	723.18	0.00	204.12	1,352.52	417.89	242,028.57	
811	00001	5100	5000	1	R	AUXILIAR DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	8,881.00	712.00	400.00	647.50	1,600.28	289.71	103.14	721.11	724.28	0.00	191.26	1,341.25	407.31	238,597.69	
812	00001	5100	5000	1	R	TECNICO	SERVICIOS DIVERSOS	10,642.20	730.44	648.00	547.50	1,800.28	420.19	213.44	794.86	801.12	0.00	228.46	1,463.61	447.06	245,330.00	
813	00001	5100	5000	7	B	AJ.LIJA GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,028.20	713.34	504.00	647.50	1,740.28	409.87	220.28	741.51	723.18	0.00	204.12	1,352.52	417.89	242,028.57	
014	00001	5100	5000	1	R	AJ.LIJA DE INTERVENCIÓN	SERVICIOS DIVERSOS	8,520.00	712.00	502.00	640.20	1,682.28	289.71	103.14	721.11	724.28	3.00	191.05	1,341.25	407.31	238,597.69	

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below.

N.º CARRERA	COMP ORIGEN CARRERA	UNIDAD	DEPTO	NIVE	CARRERA	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO	DEFERENCIA	PAGAJES	GUARDIAFINO	CUOTAS PARA PENSIONES	CUOTAS PARA LA VEJEZ	CUOTAS AL SEÑOR	CUOTAS AL SEÑOR	COSTAS AL SEÑOR	COSTAS AL SEÑOR	PRIMA VINCULACION	BONO ANUAL	PRIMA VINCULACION	PREROGATIVAS ANUALES		TOTAL ANUAL
																					ESTIMADO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	ESTIMADO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	
875	5001	5185	5002	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,230.00	718.34	944.00	0.00	1,750.79	500.00	200.00	200.00	728.46	728.46	0.00	254.12	138.29	1,302.92	417.88	209,030.04
876	5001	5185	5000	7	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	13,130.00	718.30	944.00	647.50	2,122.75	300.00	240.00	240.00	799.48	799.48	0.00	272.75	158.47	1,894.72	565.41	253,843.96
877	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	3,027.00	712.00	500.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	252,597.09
878	5001	5185	5000	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DIVERSOS	16,078.00	725.68	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	220,027.57
879	5001	5185	5000	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	13,028.00	716.34	954.00	972.00	1,750.08	330.87	200.58	200.58	734.86	734.86	0.00	204.12	138.29	1,341.25	417.68	276,231.32
880	5001	5185	5006	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	3,027.00	712.00	500.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	208,367.00
881	5001	5185	5006	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DIVERSOS	10,710.00	725.68	908.00	550.00	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	274,877.40
882	5001	5185	5000	3	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	13,028.00	716.34	954.00	972.00	1,750.08	330.87	200.58	200.58	734.86	734.86	0.00	204.12	138.29	1,341.25	417.68	282,501.15
883	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	4,807.00	712.00	500.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	204,189.83
884	5001	5185	5006	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DIVERSOS	9,627.00	725.68	908.00	550.00	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	263,980.85
885	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	13,028.00	716.34	954.00	972.00	1,750.08	330.87	200.58	200.58	734.86	734.86	0.00	204.12	138.29	1,341.25	417.68	281,700.32
886	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	4,807.00	712.00	500.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	203,180.03
887	5001	5185	5000	1	B	INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	6,683.00	844.00	500.00	647.50	2,558.00	440.49	280.00	280.00	890.00	890.00	0.00	272.12	220.00	2,082.31	511.75	367,930.00
888	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	6,683.00	844.00	500.00	647.50	2,558.00	440.49	280.00	280.00	890.00	890.00	0.00	272.12	220.00	2,082.31	511.75	367,930.00
889	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	711.34	944.00	647.50	1,750.08	300.87	200.58	200.58	724.76	724.76	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	209,166.83
890	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	9,627.00	712.00	944.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	209,054.50
891	5001	5185	5000	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	711.34	944.00	647.50	1,750.08	300.87	200.58	200.58	724.76	724.76	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	202,053.81
892	5001	5185	5000	1	B	TECNICO	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	744.00	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	212,849.57
893	5001	5185	5006	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	744.00	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	209,642.96
894	5001	5185	5000	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	744.00	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	209,642.96
895	5001	5185	5000	1	B	AUXILIAR DE INTERFERENCIA	SERVICIOS DIVERSOS	6,927.00	712.00	500.00	647.50	1,838.08	298.71	180.14	180.14	731.11	731.11	0.00	191.96	134.13	1,341.25	402.58	210,000.00
896	5001	5185	5006	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	744.00	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	209,642.96
897	5001	5185	5006	2	B	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS DIVERSOS	10,002.00	744.00	968.00	840.50	1,897.73	323.81	210.14	210.14	1,620.04	1,620.04	0.00	220.08	109.82	1,830.19	443.46	210,000.00

Handwritten signatures and initials:
 A large signature (possibly "Eud") is written across the bottom right.
 Initials "CS" and "Am" are visible.
 A blue scribble is present in the top right corner of the table area.

PLANTILLA 2019												PARTICIPACIONES EMISIVAS				TOTAL ANUAL				
No. Cuenta	Cuenta	Unidad	Grado	Nombre del Puesto	Área de Asignación del Puesto	Sueldo	Despensa	Palmas	Quilombo	Cuotas a Pensiones	Cuotas para la Vejez	Cuotas al Seguro	Cuotas de Puntaje	Pena Vacacional	Imp. del Adjudic. 1543	Pena de Incom. 1544	Pena de Incom. 1545	Adjudic. 1546	Estim. Cal. Serv. Administrativo	Total
811	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
821	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
831	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
841	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
851	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
861	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
871	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
881	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
891	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
901	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
911	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
921	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
931	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
941	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
951	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
961	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
971	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
981	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
991	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18
001	0001	518	53	TECNICO	MANTENIMIENTO	12,100.00	778.00	514.00	277.50	2,322.75	387.50	242.00	700.41	188.47	272.75	0.00	0.00	1,884.72	525.42	242,000.18

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large circular signature at the top right and a large 'X' mark at the bottom right.]

PLANTILLA 2019

No. Cont.	COMP. UNID. D.	NOM. DEPTO.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DICIEMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	SALDO	DEPRECIADA	PUNAJAS	QUINCENARIO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VEJEZ	CUOTAS AL BEBÉ	CUOTAS AL MES	PROMO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INVALIDIDAD	PRIMA DE ALUMBRAMIENTO	PRIMA DE VACACIONES	ADJUDICADO	PRIMA AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL	
																											1071
54	5001	510	505	6	7	8				CHOFER	TRANSPORTES	10,243.00	723.64	664.00	647.50	1,392.53	307.79	304.86	149.92	166.23	0.30	0.30	211.11	142.36	1,023.34	438.72	217,302.10
55	5001	510	505	4	6	0				ALCALDE ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	10,707.00	725.06	500.00	647.50	1,977.73	307.61	319.74	762.04	899.03	0.00	0.00	228.88	198.62	1,098.10	449.45	233,007.32
56	5001	510	505	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	12,203.00	760.00	510.00	277.50	2,167.78	330.59	347.06	796.49	956.49	0.00	0.00	280.00	175.97	1,115.00	514.11	261,987.17
57	5001	510	505	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	12,307.00	770.00	516.00	947.50	2,151.78	340.59	247.08	854.06	925.48	0.00	0.00	260.00	171.37	1,115.00	514.11	261,734.44
58	3001	5105	5005	6	8	0				CHOFER	TRANSPORTES	12,325.00	770.00	516.00	947.50	2,151.78	340.59	319.76	854.06	925.48	0.00	0.00	260.00	171.37	1,115.00	514.11	257,721.44
59	3001	5105	5004	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	11,650.00	770.00	514.00	530.00	2,028.78	340.20	232.30	772.49	827.48	0.00	0.00	254.51	161.97	1,015.00	484.71	238,204.46
60	4001	5105	5004	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	11,661.00	770.00	510.00	565.00	2,028.78	340.20	232.30	772.49	827.48	0.00	0.00	254.51	161.97	1,015.00	484.71	244,162.98
61	3001	5105	5004	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	11,637.00	770.00	516.00	547.50	2,048.78	344.46	224.98	783.31	872.48	0.00	0.00	252.51	161.97	1,015.00	484.71	244,736.40
62	3001	5105	5003	6	8	0				CHOFER	TRANSPORTES	12,320.00	770.00	510.00	522.00	2,048.78	340.20	247.08	862.30	925.48	0.00	0.00	246.00	175.97	1,115.00	514.11	250,332.02
63	3001	5105	5003	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	11,633.00	770.00	510.00	510.00	2,028.78	340.20	232.30	772.49	827.48	0.00	0.00	254.51	161.97	1,015.00	484.71	240,842.14
64	3002	5105	5009	10	9	8				JEFE DE SECCION #	TRANSPORTES	13,066.00	813.96	2,100.00	970.00	2,433.39	417.15	218.70	911.00	1,040.00	0.00	0.00	342.71	183.10	1,810.20	519.38	263,972.30
65	3001	5105	5003	6	8	9				CHOFER DE SERVICIO	TRANSPORTES	11,033.00	770.00	2,100.00	900.00	2,226.78	344.98	224.98	718.69	872.48	0.00	0.00	256.51	191.97	1,615.00	484.71	270,500.46
66	3001	5105	5003	6	8	0				CHOFER DE ALTOBOS	TRANSPORTES	11,033.00	770.00	2,100.00	970.00	2,226.78	344.98	224.98	718.69	872.48	0.00	0.00	256.51	191.97	1,615.00	484.71	270,500.46
67	3001	5105	5003	12	9	8				VOZUNAVANTE	TRANSPORTES	10,344.00	758.48	2,100.00	847.50	2,588.70	460.02	307.25	827.44	1,050.00	0.00	0.00	461.50	211.96	2,100.00	660.17	314,173.18
68	3001	5105	5003	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	11,033.00	770.00	2,100.00	970.00	2,226.78	344.98	224.98	718.69	872.48	0.00	0.00	256.51	191.97	1,615.00	484.71	270,500.46
69	3001	5105	5003	6	8	9				CHOFER	TRANSPORTES	12,203.00	770.00	516.00	277.50	2,167.78	330.59	247.08	854.06	925.48	0.00	0.00	260.00	171.37	1,115.00	514.11	261,987.17
70	3001	5105	5003	6	8	0				CHOFER DE SERVICIO	TRANSPORTES	11,020.00	770.00	2,100.00	900.00	2,226.78	344.98	224.98	718.69	872.48	0.00	0.00	256.51	191.97	1,615.00	484.71	270,500.46
91	3001	5105	5003	7	8	9				TECNICO	TRANSPORTES	9,214.00	688.24	416.00	277.50	1,682.45	274.42	134.30	726.85	817.00	0.00	0.00	177.44	137.49	1,279.72	343.64	161,180.14
92	3001	5105	5003	6	8	6				CHOFER DE SERVICIO	TRANSPORTES	11,033.00	770.00	2,100.00	970.00	2,226.78	344.98	224.98	718.69	872.48	0.00	0.00	256.51	191.97	1,615.00	484.71	270,500.46
93	3001	5105	5003	6	8	6				CHOFER	TRANSPORTES	12,203.00	770.00	516.00	277.50	2,167.78	330.59	247.08	854.06	925.48	0.00	0.00	260.00	171.37	1,115.00	514.11	261,987.17
94	3001	5105	5112	7	8	0				ANULISTA	DIRECCION DE SERVICIOS CENTRALES	12,100.00	710.00	516.00	530.00	2,127.77	361.80	247.00	748.00	908.72	0.00	0.00	272.75	188.47	1,684.72	506.42	245,883.30
95	3001	5105	5108	1	7	8				ARJUNAR DE REPTICA	DIRECCION DE SERVICIOS CENTRALES	6,519.00	668.00	484.00	277.50	1,430.25	255.00	100.70	600.00	600.70	0.00	0.00	146.96	116.19	1,101.34	264.04	109,977.74
96	3001	5105	5112	4	7	8				SECRETARIA AUXILIAR DEPTO (C)	DIRECCION DE SERVICIOS CENTRALES	6,504.00	694.00	484.00	270.00	1,668.00	280.00	190.00	720.20	712.70	0.00	0.00	160.00	131.06	1,318.86	361.04	106,030.45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLANTILLA 2010

No. Caus	COMP. DIVIS. DE	UNIDAD	DEPTO.	E	N	C	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ADSCRIPCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL		
									SUELDO 1131	DESPENSA 1712	PASAJE 1713	QUINQUENIO 1311	CUOTAS A PENSIONALES 1431	CUOTAS PARA LA VEJECEDAD 1431	CUOTAS AL SEÑAL 1432	CUOTAS AL SEÑAL 1411	PRIMA DE PERTINENCIA 1543	PRIMA DE ANTIGÜEDAD 1962	1302	PRIMA VACACIONAL 1321		1302	ESTRIBO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715
507	32001	5185	6065	8	8	B	ANALISTA B	SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DF JALISCO	11,633.00	770.00	514.00	647.50	2,035.76	348.99	232.58	732.21	872.48	0.00	256.51	161.57	1,615.60	454.71	244,298.39
908	36001	5136	6063	8	7	D	ENCARGADO DE AREA R	SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DF JALISCO	11,093.00	740.00	495.00	482.50	1,941.25	331.75	221.85	765.32	831.36	0.00	238.87	154.07	1,540.69	482.21	231,374.07
960	35001	5185	6063	8	7	B	ANALISTA B	SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DF JALISCO	10,243.00	775.84	494.00	640.50	1,792.53	307.29	204.88	745.92	748.23	0.00	211.11	142.25	1,422.64	425.79	217,503.13
570	55001	5185	6095	7	8	B	TECNICO C	SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DF JALISCO	12,130.00	778.00	514.00	647.50	2,122.75	363.99	242.80	768.83	809.75	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	253,642.85
571	55001	5185	6095	7	8	B	TECNICO C	SISTEMA DE PROTECCION CIVIL DF JALISCO	12,130.00	778.00	514.00	370.00	2,122.75	363.99	242.80	752.52	809.75	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	250,734.60
372	39702	6017	6017	7	8	B	TECNICO C	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	12,130.00	778.00	514.00	647.50	2,122.75	363.99	242.80	768.83	809.75	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	253,642.85
973	33702	6017	6017	11	8	B	LEGISLATIVA	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	14,603.00	844.00	530.00	855.00	2,966.50	440.42	293.00	899.70	1,101.23	0.00	273.12	203.90	2,039.31	611.79	301,242.24
974	35702	6030	6017	7	8	B	SECRETARIA DE DELEGACION DE AREA	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	12,130.00	778.00	514.00	647.50	2,122.75	363.99	242.80	750.30	809.75	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	253,642.85
975	38702	6017	6017	9	8	B	SUPERVISOR DE CENTROS	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	12,268.00	795.99	519.00	370.00	2,125.00	368.58	269.72	815.65	860.45	0.00	314.57	164.53	1,645.28	553.50	267,572.46
976	35702	6017	6017	10	8	B	TECNICO ESPECIALIZADO A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	13,709.00	1,121.00	768.00	370.00	2,308.00	411.15	374.10	844.14	1,027.88	0.00	332.31	160.55	1,600.47	571.04	286,978.51
977	35702	6017	6034	9	8	B	SUPERVISOR DE CENTROS	NUTRICION EXTRA ESCOLAR	13,706.00	798.00	516.00	370.00	2,305.00	308.56	255.72	854.12	966.45	0.00	318.09	194.50	1,645.28	553.56	274,174.89
978	35702	6017	6034	6	7	B	ENCARGADO DE AREA B	NUTRICION EXTRA ESCOLAR	11,063.00	740.00	495.00	647.50	1,941.25	332.70	221.86	770.16	831.56	0.00	238.87	154.07	1,540.69	482.21	233,664.91
279	35702	6017	6034	4	8	B	SECRETARIA AUXILIAR	NUTRICION EXTRA ESCOLAR	10,187.00	738.98	508.00	647.50	1,837.75	373.61	215.74	782.21	805.00	0.00	278.86	149.82	1,498.19	458.76	203,092.61
380	39702	6017	6034	3	8	B	PROMOTOR	NUTRICION EXTRA ESCOLAR	13,288.00	796.00	519.00	0.00	2,325.00	288.53	265.72	815.65	966.45	0.00	314.51	164.53	1,645.28	553.56	267,572.20
981	35702	6017	6035	8	8	B	ANALISTA B	ORIENTACION ALIMENTARIA	11,533.00	778.00	514.00	855.00	2,035.75	348.99	232.00	789.91	872.48	0.00	268.51	161.57	1,615.60	484.71	243,162.97
982	15702	6017	6035	14	8	B	COORDINADOR A	ORIENTACION ALIMENTARIA	16,715.00	820.00	604.00	482.50	2,824.50	507.48	354.32	921.86	1,253.70	0.00	437.85	221.17	2,321.94	696.50	306,567.95
983	35702	6017	6035	10	8	B	COORDINADOR C	ORIENTACION ALIMENTARIA	14,748.00	832.00	602.00	555.00	2,500.00	447.44	294.96	867.94	1,108.10	0.00	375.80	204.85	2,048.33	614.50	302,074.00
984	35702	6017	6035	10	8	B	COORDINADOR C	ORIENTACION ALIMENTARIA	14,748.00	832.00	602.00	555.00	2,500.00	447.44	294.96	867.94	1,108.10	0.00	375.80	204.85	2,048.33	614.50	302,074.00
985	35702	6017	6035	12	8	B	COORDINADOR C	ORIENTACION ALIMENTARIA	14,748.00	832.00	602.00	647.50	2,500.00	442.84	294.30	870.05	1,106.10	0.00	375.83	204.83	2,048.33	614.50	303,230.42
986	35702	6017	6037	10	8	B	COORDINADOR C	NUTRICION ESCOLAR	14,778.00	832.00	602.00	555.00	2,500.00	448.28	295.52	892.70	1,109.20	0.00	377.00	209.22	2,052.22	615.07	302,566.31
987	35702	6017	6037	4	8	B	SECRETARIA AUXILIAR	NUTRICION ESCOLAR	10,187.00	738.98	508.00	0.00	1,897.72	373.61	215.74	782.21	805.00	0.00	278.86	149.82	1,498.19	459.46	200,659.80
988	35702	6017	6037	14	8	B	COORDINADOR A	NUTRICION ESCOLAR	16,716.00	820.00	604.00	555.00	2,825.00	507.48	354.32	923.96	1,253.70	0.00	437.80	221.17	2,321.97	696.00	327,700.37
989	35702	6017	6037	5	8	B	ANALISTA A	NUTRICION ESCOLAR	12,130.00	778.00	514.00	647.50	2,122.75	363.99	242.80	768.83	809.75	0.00	272.75	168.47	1,684.72	505.42	253,642.85

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

No. Contable	COMP. GENE. TI	UBIC. DEP. D	CATEG. DE	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	SUELDO	DEPENSA IFE	PASAJES 973	CONVENCIM 331	COTAS A PENSIONES 641	COTAS PARA LA VEJEZ 631	COTAS PARA LA VEJEZ 642	COTAS PARA LA VEJEZ 643	PENSIONES PARA LA VEJEZ 1342	PENSIONES PARA LA VEJEZ B 1342	BOF. DEL AGONIALES	PENA VA. ACUMUL. 1347	ACUMULADO 1352	PRIMORDIO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1710	PERCEPCIONES ANUALES	
																				TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
980	5070	601	507	12	5	COORDINADOR C	NUTRICION ESCOLAR	16,278.00	682.00	972.00	607.00	2,598.00	642.28	299.37	1,100.00	0.00	372.40	305.22	7,027.27	815.87	307,480.56
981	5080	601	508	12	6	COORDINADOR C	NUTRICION ESCOLAR	16,278.00	682.00	972.00	607.00	2,598.00	642.28	299.37	1,100.00	0.00	372.40	305.22	7,027.27	815.87	307,480.56
982	5090	601	509	12	6	COORDINADOR C	ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
983	5100	601	510	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ACCUMINAMIENTO DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
984	5110	601	511	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
985	5120	601	512	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
986	5130	601	513	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
987	5140	601	514	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
988	5150	601	515	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
989	5160	601	516	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
990	5170	601	517	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
991	5180	601	518	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
992	5190	601	519	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
993	5200	601	520	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
994	5210	601	521	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
995	5220	601	522	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
996	5230	601	523	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
997	5240	601	524	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
998	5250	601	525	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
999	5260	601	526	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1000	5270	601	527	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1001	5280	601	528	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1002	5290	601	529	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1003	5300	601	530	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1004	5310	601	531	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1005	5320	601	532	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1006	5330	601	533	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1007	5340	601	534	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1008	5350	601	535	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1009	5360	601	536	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1010	5370	601	537	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00
1011	5380	601	538	12	6	SECRETARIA AUXILIAR	ANALISIS DE LA CALIDAD	10,100.00	420.00	500.00	300.00	1,000.00	220.91	275.14	600.00	0.00	235.88	194.82	1,054.19	460.68	220,027.61
1012	5390	601	539	12	6	COORDINADOR C	ANALISIS DE LA CALIDAD	14,740.00	620.00	800.00	520.00	2,000.00	442.44	201.99	1,000.00	2.00	378.53	304.63	2,294.23	656.50	200,071.00

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several initials on the left.

PLANTILLA 2019

PLANTILLA 2019

PERCEPCIONES ANUALES

N.º COM.	ORG.	UNID.	OFIC.	N.º	A.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	RANGO	SUBCATEGORÍA	N.º DE NOMINADO	RANGO	N.º DE NOMINADO	PERCEPCIONES ANUALES													TOTAL ANUAL
												PASAJOS 973	DESEMPEÑO 972	SUELDO 1138	DESEMPEÑO 1712	DESEMPEÑO 1411	DESEMPEÑO 1412	DESEMPEÑO 1413	DESEMPEÑO 1414	DESEMPEÑO 1415	DESEMPEÑO 1416	DESEMPEÑO 1417	DESEMPEÑO 1418	DESEMPEÑO 1419	
100	207	608	207	1	A	LICENCIATURA	VIGILACION MUNICIPAL	1483500	89437	1483500	89437	23026	60230	110123	000	37532	200897	81179	50947746						
104	207	608	207	1	D	LICENCIATURA	VIGILACION MUNICIPAL	1483500	89437	1483500	89437	20185	56485	110123	000	37532	200897	81179	50925622						
135	207	608	207	1	B	LICENCIATURA	VIGILACION MUNICIPAL	1483500	89437	1483500	89437	24180	56485	110123	000	37532	200897	81179	50932882						
136	207	608	207	1	B	MAGISTERIA	VIGILACION MUNICIPAL	1213000	77600	1213000	77600	24280	56485	66875	000	97275	188472	52842	25886045						
137	207	608	207	1	B	LICENCIATURA	VIGILACION MUNICIPAL	1483500	89437	1483500	89437	26170	62426	110123	000	37532	200897	81179	26132973						
178	307	608	307	7	D	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	VIGILACION MUNICIPAL	1213000	77600	1213000	77600	24280	73878	96875	000	37275	198472	22247	25822643						
179	307	608	307	8	B	CHOFER DE SERVIDO	TRANSPORTES	1152300	70800	1152300	70800	23186	78126	87246	000	72527	101920	48471	24816235						
180	307	608	307	8	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1213000	77600	1213000	77600	24090	73878	96875	000	37275	188472	22247	25822645						
181	307	608	307	11	D	LICENCIATURA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1483500	89437	1483500	89437	20186	56485	110184	000	37532	200897	81179	50922602						
182	307	608	307	4	B	SECRETARIA AUXILIAR	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	81910	76600	81910	76600	19026	22440	11236	000	18883	131960	22608	22619129						
183	307	608	307	6	B	PROFESOR	VIGILACION MUNICIPAL	1213000	77600	1213000	77600	23672	83547	98812	000	36492	134633	38288	27818484						
184	307	608	307	11	B	LICENCIATURA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1521200	108444	1521200	108444	22224	80200	96807	000	22033	179838	179838	29831146						
185	307	608	307	11	D	LICENCIATURA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1664300	84400	1664300	84400	20088	64488	110184	000	37532	200897	81179	30230202						
186	307	608	307	9	B	PROMOTOR	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1123600	76600	1123600	76600	20372	64488	99812	000	31491	104629	85388	26238942						
187	307	608	307	14	B	COORDINADORA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	1871800	87800	1871800	87800	20066	88287	110286	210	30312	210891	81179	30230202						
188	307	608	307	11	B	LICENCIATURA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	148400	84400	148400	84400	20088	64488	110286	210	30312	210891	81179	28650741						
189	307	608	307	11	B	LICENCIATURA	DIRECCION DE COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	148400	84400	148400	84400	20088	64488	110286	210	30312	210891	81179	30230204						
189	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	9	B	PROMOTOR	ZONA CENTRO	133800	10600	133800	10600	20177	60224	59645	000	21491	18483	28488	27320039						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						
190	307	608	307	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA CENTRO	101920	73888	101920	73888	21574	67204	80833	000	22686	149816	44848	24850731						

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)

PLANILLA 2019

Nº	DOM. CODE	UNICA	CATED. POR	NOMBRE DEL PUESTO	ALIAS DE ADOPTACION DEL PUESTO	MUELDO	GASTOS	PAGAR	DURACION	COTAS A PENSIONES	COTAS PARA LA VEJECIA	COTAS AL FONDO	COTAS AL FONDOS	PREMIO DE PUBLICIDAD	PRIMA DE INCENDIO	PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL		
																719	720	721	722			
1006	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.757,20	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1007	35701	618	0	B	PROMOTOR	13.236,00	994,00	515,00	647,50	2.225,05	336,28	346,72	630,47	596,45	0,00	311,91	1.645,36	184,83	1.645,36	553,53	311,91	715,509,64
1008	35701	618	9	B	PROMOTOR	13.286,00	1.195,00	515,00	570,00	2.220,00	336,28	346,72	630,47	596,45	0,00	311,91	1.645,36	184,83	1.645,36	553,53	311,91	715,509,64
1009	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1010	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1011	35701	618	1	B	SECRETARIA DE DIRECCION US AREA	10.842,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1012	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.847,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1013	35701	618	1	B	PROMOTOR SOCIAL	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1014	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1015	35701	618	1	B	SECRETARIA DE DIRECCION US AREA	10.847,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1016	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1017	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1018	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1019	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1020	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1021	35701	618	1	B	SUPERVISOR DE SISTEMAS	13.296,00	1.195,00	515,00	570,00	2.220,00	336,28	346,72	630,47	596,45	0,00	311,91	1.645,36	184,83	1.645,36	553,53	311,91	715,509,64
1022	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1023	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1024	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1025	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1026	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1027	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1028	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1029	35701	618	1	B	SECRETARIA DE DIRECCION US AREA	10.847,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1030	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1031	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1032	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1033	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1034	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1035	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1036	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1037	35701	618	1	B	AUXILIAR DE INTERFACIA	9.697,00	712,00	502,00	647,50	1.608,36	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1038	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1039	35701	618	1	B	SECRETARIA DE DIRECCION US AREA	10.847,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00
1040	35701	618	4	B	PROMOTOR SOCIAL	10.767,00	758,60	508,00	647,50	1.607,73	323,21	215,74	762,04	809,03	0,00	220,00	1.098,19	149,62	1.098,19	448,48	220,00	220,00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

N°	COMP	UNIV	D	NIVEL	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	SUELDO	DEPENSA	PASAJES	QUINCENARIO	CUOTA A PERCEPCIONES	CUOTA PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL BARRIO	PREMIO DE PRODUCTIVIDAD	PRIMA DE SERVICIO O 1/200	PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL
																	EFECTOS ANUALES	PRIMA VINCULACION	ANUALIDAD	ESTIMULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO	
1002	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR	ZONA SUR	12,286.00	1,641.00	916.00	647.50	2,203.28	308.58	285.72	906.48	0.00	314.01	164.53	1,645.23	520.28	213,220.89
1002	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR	ZONA SUR	12,286.00	1,641.00	916.00	647.50	2,203.28	308.58	285.72	906.48	0.00	314.01	164.53	1,645.23	520.28	213,220.89
1001	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR	ZONA SUR	12,286.00	1,641.00	916.00	647.50	2,203.28	308.58	285.72	906.48	0.00	314.01	164.53	1,645.23	520.28	213,220.89
1002	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1002	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1004	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1005	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1005	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1005	307D1	6018	6124	4	B	SECRETARIA AUXILIAR	ZONA SUR	13,127.00	1,782.00	960.00	640.00	2,303.08	308.38	285.72	906.48	0.00	314.01	164.53	1,645.23	520.28	213,220.89
1007	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR	ZONA SUR	13,286.00	1,746.00	916.00	647.50	2,303.08	308.38	285.72	906.48	0.00	314.01	164.53	1,645.23	520.28	213,220.89
1008	307D1	6018	6124	4	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA SUR	6,697.00	718.00	360.00	240.00	1,069.98	146.71	146.71	468.96	0.00	191.96	101.13	1,011.26	302.38	202,970.64
1008	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA SUR	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1010	307D1	6018	6124	4	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA SUR	6,697.00	718.00	360.00	240.00	1,069.98	146.71	146.71	468.96	0.00	191.96	101.13	1,011.26	302.38	202,970.64
1011	307D1	6018	6124	4	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA SUR	6,697.00	718.00	360.00	240.00	1,069.98	146.71	146.71	468.96	0.00	191.96	101.13	1,011.26	302.38	202,970.64
1012	307D1	6018	6124	4	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	6,697.00	718.00	360.00	240.00	1,069.98	146.71	146.71	468.96	0.00	191.96	101.13	1,011.26	302.38	202,970.64
1013	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1014	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1015	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1016	307D1	6018	6124	4	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	6,697.00	718.00	360.00	240.00	1,069.98	146.71	146.71	468.96	0.00	191.96	101.13	1,011.26	302.38	202,970.64
1017	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1018	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1019	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1020	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81
1021	307D1	6018	6124	4	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10,737.00	1,409.00	800.00	560.00	1,887.73	263.61	252.74	800.00	0.00	278.98	146.82	1,468.19	448.48	228,607.81

PLANTILLA 2019

No. Contable	COMPONENTE	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	SUBCATEG.	NIVEL	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES								PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL		
									SUELDO 1101	DEPENSA 1102	PASAJES 1113	COMAQUINIO 1114	CUOTAS A PRONACIONES 1601	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1602	CUOTAS AL SEDAR 1402	CUOTAS AL IUSO 1411	PREMIO DE PUNTUALIDAD 1543	PRIMA DE INDELEBERRIDAD 1192	85PT DEL AGUINALDO 1301	PRIMA VAGACIONAL 1302		AGUINALDO 1302	ESTIMULO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 1715
1207	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	12.767.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1208	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	13.787.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1084	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1085	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1086	35701	6018	6125	7	A	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	ZONA NORTE	12.130.00	735.96	514.00	277.50	2.122.75	363.90	242.60	790.40	609.75	0.00	272.75	188.47	1.684.72	505.42	240.096.13
1087	35701	6018	6125	4	E	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	370.00	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1088	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	370.00	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1089	35701	6018	6125	3	B	B	PROMOTOR	ZONA NORTE	13.286.00	735.96	336.00	647.50	2.325.05	386.50	202.72	850.47	606.45	0.00	314.91	181.52	1.843.29	502.58	275.500.92
1090	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	12.767.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1201	35701	6018	6125	1	B	D	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	9.657.00	717.00	500.00	555.00	1.686.98	289.71	193.14	728.09	724.28	0.00	181.96	134.13	1.241.25	402.38	206.403.96
1082	35701	6018	6125	4	E	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	555.00	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1083	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	368.00	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1084	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	368.00	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1028	35701	6018	6125	1	B	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	9.657.00	717.00	500.00	647.50	1.686.98	289.71	193.14	721.11	724.28	0.00	181.96	134.13	1.241.25	402.38	206.501.08
1096	35701	6018	6125	1	B	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	9.657.00	717.00	500.00	647.50	1.686.98	289.71	193.14	731.11	724.28	0.00	181.96	134.13	1.241.25	402.38	206.507.08
1087	35701	6018	6125	4	B	B	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1088	35701	6018	6125	4	B	D	PROMOTOR SOCIAL	ZONA NORTE	10.787.00	735.96	508.00	647.50	1.887.73	323.01	215.74	752.04	609.03	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	228.027.81
1099	35701	6018	6125	1	B	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	ZONA NORTE	9.657.00	717.00	500.00	647.50	1.686.98	289.71	193.14	721.11	724.28	0.00	181.96	134.13	1.241.25	402.38	206.507.08
1190	35704	6018	6222	1	A	B	AUXILIAR DE INTENDENCIA	REGION 01 NORTE	7.264.00	612.00	498.00	482.50	1.286.70	220.90	147.26	665.47	517.02	0.00	120.98	102.28	1.022.78	308.02	160.297.08
1101	35704	6018	6222	4	B	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGION 01 NORTE	12.767.00	735.96	508.00	482.50	1.887.73	323.01	215.74	707.80	478.75	0.00	228.88	149.82	1.498.19	449.46	225.733.04
1102	35704	6018	6222	3	B	D	PROMOTOR	REGION 01 NORTE	13.799.00	735.96	515.00	370.00	2.325.05	386.50	269.72	824.12	692.17	0.00	314.91	184.53	1.845.28	553.58	272.111.33
1103	35704	6018	6222	3	B	B	PROMOTOR	REGION 02 ALTOS NORTE	13.236.00	735.96	513.00	347.50	2.305.05	386.50	269.72	832.10	692.17	0.00	314.91	134.53	1.845.28	553.58	275.520.92
1104	35704	6018	6222	3	B	B	PROMOTOR	REGION 03 SURBOS	13.236.00	735.96	513.00	347.50	2.305.05	386.50	269.72	828.38	692.17	0.00	314.91	181.53	1.845.28	553.58	274.965.90

No. CORP. COM. TE	UNIDAD	DEPTO	NIVEL	CATEG	NOMBRES DEL PUESTO	ASIGNACIÓN PUNTO	S. P. O. 131	DEFERENCIA 132	FALSADES 133	GONORIFICIO 134	CUDTAS A PERFORMES 141	CUDTAS PARA LA VIVIENDA 142	CUDTAS AL SEGURO 143	CUDTAS AL SEGURO 144	CUDTAS AL SEGURO 145	PRIMAS DE EQUILIBRIO D. 152	PRIMAS VIGILANCIA 151	ACREDITADO 152	ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO 153	TOTAL ANUAL
1105	3574	6018	237	4	PROMOTOR SOCIAL	REGION DE SUR	10,79,00	78,99	530,00	645,30	1,687,74	353,61	215,24	722,04	228,88	0,00	1,687,74	1,498,13	469,44	278,007,31
1106	3574	6018	237	5	PROMOTOR	REGION DE SUR	14,236,00	796,20	594,00	522,30	2,225,95	308,58	268,72	833,47	314,91	0,00	2,225,95	1,845,78	553,58	274,388,50
1107	3573	6018	238	3	PROMOTOR	REGION DE SUR	11,246,00	796,20	594,00	647,50	2,229,06	496,58	365,72	833,47	314,91	0,00	2,229,06	1,845,78	553,58	274,388,50
1108	3573	6018	238	4	PROMOTOR	REGION DE SUR	10,236,00	796,20	594,00	647,50	2,229,06	496,58	365,72	833,47	314,91	0,00	2,229,06	1,845,78	553,58	274,388,50
1109	3574	6000	000	7	SECRETARIA DE DIRECCION DE ASESORIA	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACION	12,130,00	776,00	514,00	487,00	2,122,75	353,56	242,80	678,94	600,15	0,00	2,122,75	1,864,77	552,42	261,373,32
1110	3573	6000	001	11	LICENCIADA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	14,684,00	644,00	500,00	641,50	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	262,477,56
1111	3580	6000	001	4	SECRETARIA DE ASISTENCIA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	10,237,00	781,98	568,00	647,50	1,697,73	353,61	215,24	722,04	228,88	0,00	1,697,73	1,498,13	469,44	274,388,50
1112	3580	6000	001	5	ASISTENTE SOCIAL	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	9,668,00	763,54	554,00	727,95	1,337,42	257,84	103,58	733,08	260,82	0,00	1,337,42	1,339,96	413,67	207,212,26
1113	3573	6000	001	11	LICENCIADA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	14,481,00	644,00	500,00	655,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1114	3580	6000	001	13	COMISARIO	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	15,534,00	703,48	514,00	652,50	2,048,72	496,92	207,78	602,52	401,80	0,00	2,048,72	2,130,86	640,17	301,343,45
1115	3580	6000	001	11	LICENCIADA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	12,212,00	786,44	568,00	370,00	1,259,95	353,61	215,24	813,72	249,33	0,00	1,259,95	1,792,25	530,00	264,902,10
1116	3573	6000	001	11	LICENCIADA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	14,843,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1117	3573	6000	001	11	LICENCIADA	VINCULACION Y NORMATIVIDAD	14,843,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1118	3580	6000	001	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	14,832,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1119	3580	6000	001	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	11,996,00	644,00	500,00	558,00	1,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	1,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1120	3580	6000	002	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	11,199,00	727,49	420,00	550,00	1,947,15	308,14	222,78	796,24	243,34	0,00	1,947,15	1,546,84	461,28	233,011,91
1121	3580	6000	002	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	14,832,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1122	3580	6000	002	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	14,832,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1123	3580	6000	002	11	LICENCIADA	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	14,832,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1124	3580	6000	002	11	SECRETARIA AUXILIAR	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	12,212,00	786,44	568,00	370,00	1,259,95	353,61	215,24	813,72	249,33	0,00	1,259,95	1,792,25	530,00	264,902,10
1125	3580	6000	002	11	SECRETARIA AUXILIAR	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	14,832,00	644,00	500,00	377,00	2,269,31	496,49	203,68	608,92	223,12	0,00	2,269,31	2,002,31	611,19	261,373,32
1126	3580	6000	002	11	SECRETARIA AUXILIAR	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	11,138,00	727,49	420,00	550,00	1,947,15	308,14	222,78	796,24	243,34	0,00	1,947,15	1,546,84	461,28	233,011,91
1127	3580	6000	002	11	SECRETARIA AUXILIAR	TRABAJO SOCIAL OPERATIVO	11,138,00	727,49	420,00	550,00	1,947,15	308,14	222,78	796,24	243,34	0,00	1,947,15	1,546,84	461,28	233,011,91

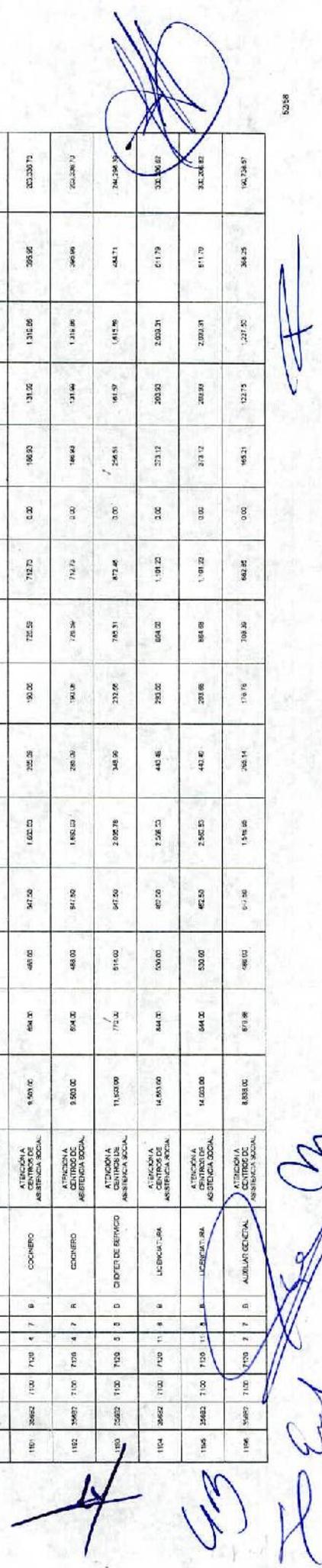
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

No. Cuentas	Código	Unidad	Departamento	Subdivisión	Número del Puesto	Área de Adscripción del Puesto	Salario	Cesantía	Pagos	Quincenio	Cuotas e Incentivos	Cuotas para la Vejez	Cuotas al Seguro	Cuotas al Riesgo	Primo de Faltas	Primo de Licencia	Primo de Ausencia	Primo de Vacacional	Primo de Incentivo	Primo de Vacacional	Primo de Incentivo	Total
112	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
113	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
114	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
115	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
116	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
117	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
118	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
119	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
120	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
121	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
122	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
123	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
124	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
125	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
126	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
127	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
128	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
129	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
130	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
131	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
132	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
133	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
134	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
135	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
136	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
137	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
138	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
139	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
140	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
141	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
142	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
143	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
144	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
145	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
146	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
147	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
148	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
149	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119
150	5001	600	002	11	5	R	14970	6470	5370	59500	23903	4479	29796	8850	11073	000	2737	20050	210931	20050	210931	8119

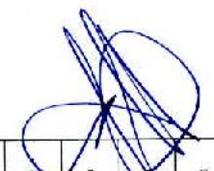
Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

No. Cons	COMP. OFICINA	UBICACION	NIVEL	CATEDOR	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE SUBSCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO	DESCENSA	PASAJES	QUINCENARIO	COTIZA A PENSIONES	COTIZA PARA LA VEJECIA	COTIZA AL SEOR	COTIZA AL SEOR	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INCAPACITACION	DAYS IN ADJUDICADO	PRIMA VACACIONAL	KONTRALDO	ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL
1174	2582	7100	1140	11	D	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,294.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	6,117.9	396,071.41
1175	2582	7100	1140	13	B	COORDINADOR B	15,304.00	776.46	514.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,152.30	0.00	471.56	2,133.36	2,133.36	540.17	311,008.50
1176	2582	7100	1140	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1177	2582	7100	1140	7	B	TECNICO C	10,100.00	716.30	514.00	277.50	2,122.75	303.90	342.90	750.49	806.75	0.00	372.75	1,643.72	1,643.72	509.42	245,296.18
1178	2582	7100	7100	6	B	SECRETARIA AUXILIAR	10,247.00	749.46	508.00	0.00	1,887.75	303.60	342.90	747.21	308.00	0.00	282.00	1,486.19	1,486.19	448.46	232,229.86
1179	2582	7100	7100	7	B	ANALISTA A	12,100.00	772.30	514.00	0.00	2,122.75	303.90	342.90	747.21	308.00	0.00	282.00	1,486.19	1,486.19	448.46	232,229.86
1180	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1181	2582	7100	7100	11	B	COORDINADOR A	16,760.00	822.30	604.00	916.00	2,405.30	571.46	334.32	898.75	1,221.00	0.00	427.92	2,311.67	2,311.67	689.50	335,423.33
1182	2582	7100	7100	4	B	CONJUNTO	9,500.00	684.00	480.00	916.00	1,880.00	282.00	102.06	726.09	702.70	0.00	186.00	1,319.86	1,319.86	382.06	209,039.79
1183	2582	7100	7100	13	D	COORDINADOR B	18,384.00	700.86	514.00	916.00	2,488.70	452.42	307.26	887.14	1,122.30	0.00	401.92	2,133.89	2,133.89	645.19	374,415.16
1184	2582	7100	7100	9	B	TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	13,260.00	790.00	514.00	916.00	2,307.00	386.76	205.72	684.00	862.45	0.00	318.91	1,945.23	1,945.23	522.36	272,114.56
1185	2582	7100	7100	9	B	TECNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	13,260.00	790.00	514.00	916.00	2,307.00	386.76	205.72	684.00	862.45	0.00	318.91	1,945.23	1,945.23	522.36	272,114.56
1186	2582	7100	7100	4	B	CONJUNTO	10,767.00	788.96	508.00	916.00	1,887.75	449.49	212.74	755.99	804.00	0.00	228.00	1,486.19	1,486.19	448.46	232,229.86
1187	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1188	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1189	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1190	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1191	2582	7100	7100	4	B	CONJUNTO	9,500.00	684.00	480.00	916.00	1,880.00	282.00	102.06	726.09	702.70	0.00	186.00	1,319.86	1,319.86	382.06	209,039.79
1192	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1193	2582	7100	7100	3	D	CONJUNTO DE SERVICIO	11,000.00	772.40	514.00	916.00	2,008.76	348.26	232.00	725.50	712.70	0.00	186.00	1,319.86	1,319.86	382.06	209,039.79
1194	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1195	2582	7100	7100	11	B	LEONCORTA	14,884.00	844.00	532.00	378.00	2,269.50	449.49	303.66	903.87	1,101.33	0.00	370.12	2,093.31	2,093.31	611.19	306,071.41
1196	2582	7100	7100	7	B	AUXILIAR GENERAL	8,833.00	671.96	480.00	916.00	1,546.50	268.14	118.76	708.36	682.85	0.00	165.21	1,217.5	1,217.5	364.25	190,738.57



No. C/C	COMP. D	Univ. D	DIFTO	NIVEL	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	SUELDO	GASTOS	PASAJE	QUINCENIO	COTAS PARA LA VIVIENDA	COTAS PARA ALUMBRAMIENTO	COTAS PARA ALFARJES	COTAS PARA ALUMBRAMIENTO	COTAS PARA ALUMBRAMIENTO	PAGO DE ANTICIPADO	PAGO DE ANTICIPADO	PAGO DE ANTICIPADO	PAGO DE ANTICIPADO	PROCESOS ANUALES					TOTAL ANUAL
																					RENTA DE INMUEBLES					
120	5882	710	710	1	3	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	373,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
121	5890	710	710	4	8	SECRETARIA A LA S	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	10.747,00	735,06	500,00	377,30	215,74	753,57	800,20	328,96	148,02	1.482,10				1.482,10	221.465,14				
122	5920	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
123	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
124	6040	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
125	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
126	5820	710	710	9	8	TECNICO EN SERVICIO SOCIAL	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	10.279,00	735,06	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
127	5820	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
128	5820	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
129	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
130	5920	710	710	2	8	MAESTRO	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	5.529,00	735,06	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
131	5820	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
132	5920	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
133	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
134	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
135	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
136	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
137	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
138	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
139	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			
140	5980	710	710	11	8	LICENCIATURA	ATENCIÓN Y ATENDIMIENTO CAUSAS DE MALTRATO INFANTIL	14.000,00	844,00	500,00	377,30	203,66	862,57	1.017,25	373,12	303,82	2.038,31	611,79				2.650,11	260.071,41			



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials on the left.

PROFESIONALES ANUALES

PROFESIONALES ANUALES

TOTAL ANUAL

REG. CONT. COM. MUN. 18	UNIDA D	INSTR. 1	JOR	CATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	SICILDO 151	DESPENSA 174	PALANES 175	QUINGRINO 1311	COOTAS A FORTALEZAS 631	COOTAS PARA LA AMBROIA 821	COOTAS AL SEVOR 842	COOTAS AL BIAS 843	PREMIO EN PUNTUACION 130	PRIMA DE INMEDIACION 132	IMP. DEL ANUCLIO 133	PRIMA VACACIONAL 134	ADIVULDO 135	ESTADO AL SERVIDO ADMINISTRATIVO 1713	TOTAL ANUAL
1243	30003	7200	7210	11	R	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1244	30003	7200	7210	11	R	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1245	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1246	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1247	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1248	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1249	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1250	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1251	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1252	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1253	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1254	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1255	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1256	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1257	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1258	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1259	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1260	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1261	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1262	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1263	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1264	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72
1265	30003	7200	7220	11	B	LICENCIATURA	RETRIBUCION Y ANSARIA LEG.	844.00	300.00	0.00	2,095.51	468.19	293.66	864.30	1,191.75	2.00	373.12	200.20	2,039.21	811.75	284,252.72

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

PLANTILLA 2019

RS. CARRERA	UNIDAD	DEPTO	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	AREA DE ATRIBUCION DEL PUESTO	SUELDO	DIESPESA	FAGAJES	GUARDIENO	COTIZA A PLANILLA 1401	COTIZA PARA LA PLANILLA 1402	COTIZA PARA PLANILLA 1403	COTIZA PLANILLA 1404	COTIZA PLANILLA 1405	COTIZA PLANILLA 1406	COTIZA PLANILLA 1407	COTIZA PLANILLA 1408	COTIZA PLANILLA 1409	COTIZA PLANILLA 1410	PRIMA DE INCENTIVO	PRIMA DE CALIFICACION	PRIMA DE ANTIENVEJESCA	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	PERCEPCIONES ANUALES			TOTAL ANUAL
																								PRIMA DE ANTIGÜEDAD	PRIMA DE INCENTIVO	PRIMA DE CALIFICACION	
1266	3603	720	720	1	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.17	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1267	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1268	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1269	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1270	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1271	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1272	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1273	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1274	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1275	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1276	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1277	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1278	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1279	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1280	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1281	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1282	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1283	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1284	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1285	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1286	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1287	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						
1288	3603	720	720	11	8	14,830.00	841.00	584.00	277.50	2,568.53	412.50	330.00	387.45	1,107.29	0.00	0.00	373.12	200.92	2,039.31	611.79	267,205.26						

[Handwritten signature]

PLANTILLA 2018

Nº. COM. OBR.	COMP. OBR.	INDIC. OBR.	CATEG.	NOMBRE DE PUESTO	ÁREA DE ASESORÍA DEL PUESTO	SUELDO	DEPENSA	PASAJES	QUINCENARIO	CUOTAS POR FAMILIA	CUOTAS POR LA FAMILIA	COSTOS ALICUOTADOS	COSTOS ALICUOTADOS	RENTAS DE INMUEBLES	PREVISIONES ANUALES				TOTAL LIBRAL
															RENTAS DE INMUEBLES	RENTAS DE INMUEBLES	RENTAS DE INMUEBLES	RENTAS DE INMUEBLES	
001	0001	7400	11 A B	LICENCIATURA	ACQUISICIÓN DE PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	14.923,00	644,70	230,00	370,00	2.589,50	440,59	1.121,23	237,96	0,00	372,12	2.379,31	411,79	228.074,41	
013	0001	7400	14 A B	COORDINADORA	PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	16.716,00	920,00	254,00	277,50	2.629,50	521,48	1.225,70	174,32	0,00	429,40	2.321,67	692,20	234.209,12	
014	0001	7400	14 C B	COORDINADORA	PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	11.220,00	770,00	214,00	259,00	2.035,78	346,58	872,46	222,66	0,00	229,21	1.215,69	494,71	241.154,46	
015	0001	7400	14 C B	COORDINADORA	PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	9.031,00	728,89	206,00	240,00	1.697,70	323,81	721,61	276,14	0,00	228,08	1.048,19	448,64	215.726,89	
016	0001	7400	14 C B	COORDINADORA	PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	10.317,00	755,66	206,00	240,00	1.867,73	323,81	747,21	215,74	0,00	228,68	1.048,19	448,64	220.050,68	
017	0001	7400	14 C B	COORDINADORA	PROTECCIÓN DE MARCAS Y ADICIONALES	11.993,00	778,00	214,00	240,00	2.035,78	346,58	872,46	222,66	0,00	229,21	1.048,19	448,64	220.821,14	
017	TOTAL LIBRAL POR COM.															3.300.000,00			

HONORARIOS	3.000.000,00
ESTRATEGIAS	100.000,00
SUeldo de Vida	1.300.000,00
FONDO DE RETIRO	2.998.999,00
TOTAL CAPITAL 1000	8.297.999,00

[Large handwritten signature]

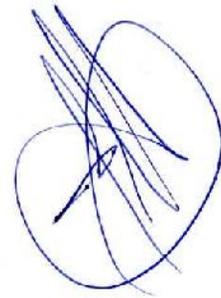
[Handwritten signatures and initials]



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 5.7 Organigrama actual.



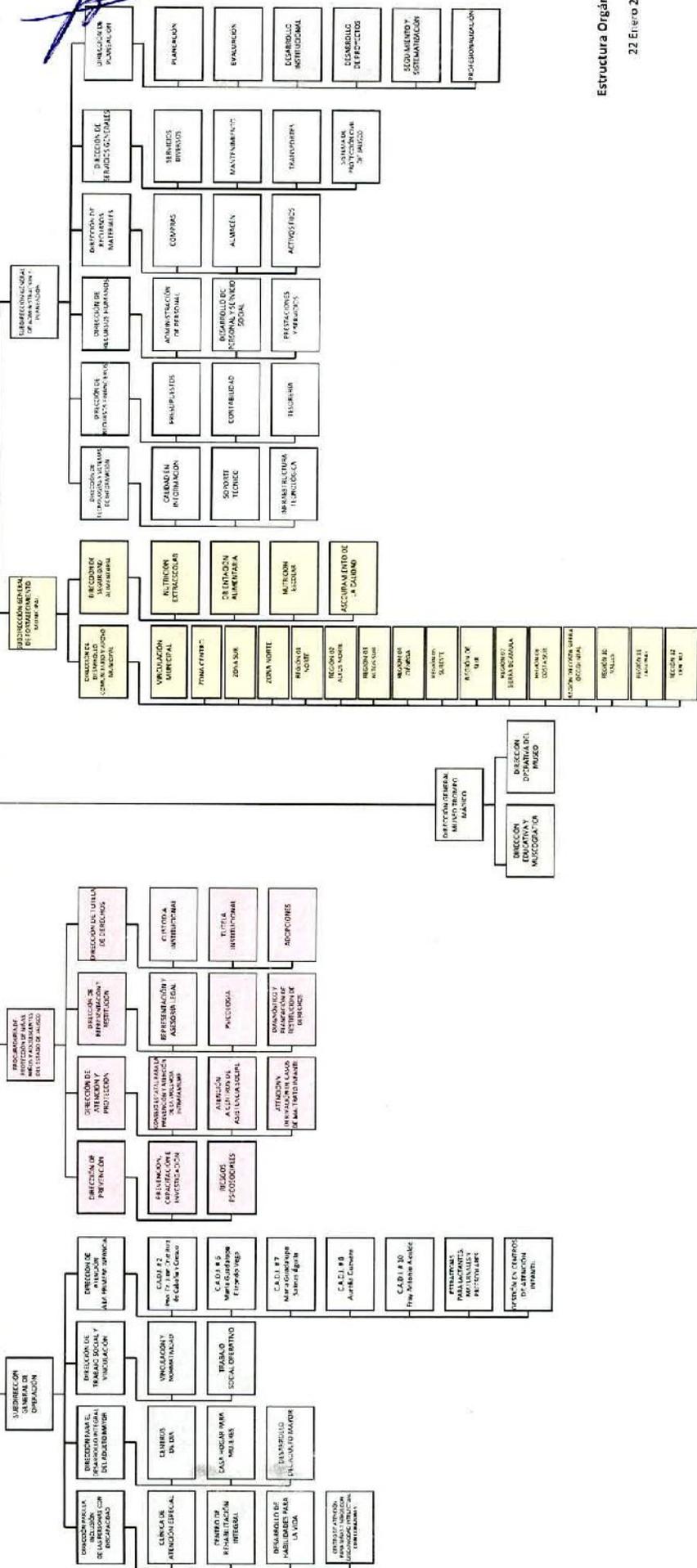
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials: GB, Amp, H, and others

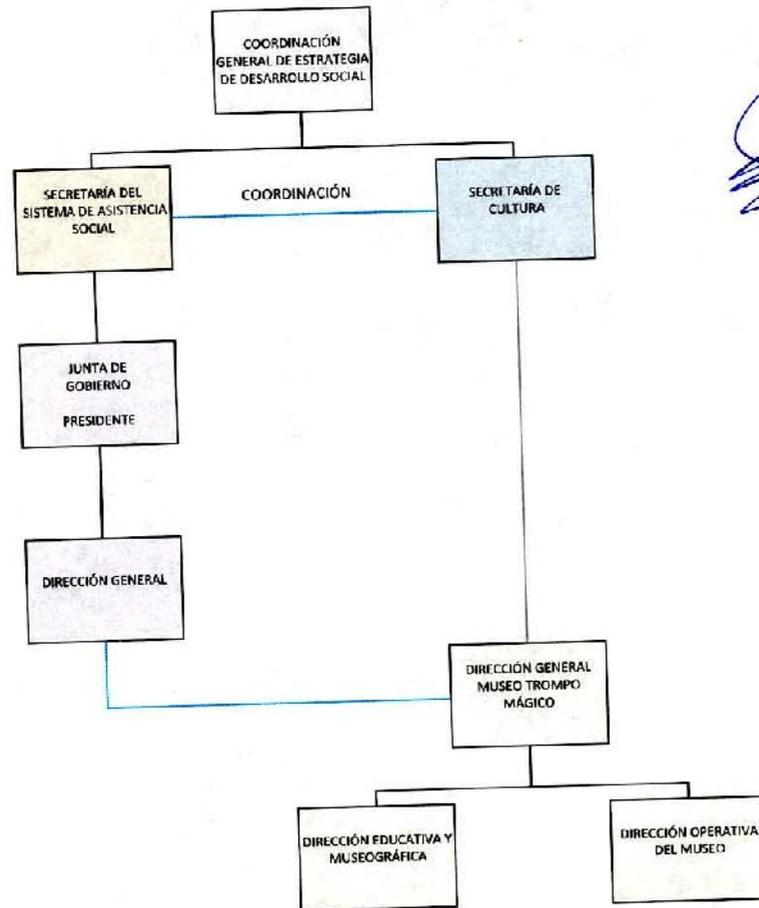
no

SISTEMA DIF JALISCO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018



SISTEMA DIF JALISCO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2019

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and several distinct signatures.



Handwritten signature in blue ink.



**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO
APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE
REESTRUCTURA ORGÁNICA 2019-2024, CONSISTENTE
EN SU ORGANIGRAMA, PLANTILLA Y ESTATUTO
ORGÁNICO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

ANEXO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

H
Am
CP

CP
End

d-



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Sexto punto del orden del día.

“Presentación, discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de reestructura orgánica 2019–2024 consistente en su organigrama, plantilla y estatuto orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.”.

Anexos:

- 6.1 Justificación áreas de nueva creación Sistema DIF Jalisco.
- 6.2 Organigrama.
- 6.3 Plantilla del personal.
- 6.4 Estatuto Orgánico.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 6.1 Justificación áreas de nueva creación
Sistema DIF Jalisco.

R

[Handwritten signature]

G.

[Handwritten initials and signature]
UB
Am
Eud

[Handwritten signature]
UB



Carretera Jalisco
01 800 777 1111
Av. Alcalde # 270
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

JUSTIFICACIONES ÁREA DE NUEVA CREACIÓN SISTEMA DIF JALISCO *n*

X *CPM* *Am*

[Large signature] *CPM* *End*

cl



IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado con la finalidad de apoyar el proyecto de implementación institucional del Órgano de Interno de Control (OIC) en una institución de Gobierno encargada de la Asistencia Social. El proyecto de implementación institucional comprende el conjunto de acciones, tareas y actividades secuenciales que el ente público deberá emprender para asegurar una plena transición al marco normativo actual.

En su contenido, se ofrece un modelo de Plan de Implementación Institucional, cuyo objetivo es orientar y apoyar a los Servicios en la planeación y monitoreo de sus acciones. Dichas acciones comprenden, entre otras, el programa de auditoría anual recomendado; la detección de sus necesidades de capacitación; y la evaluación de procesos, sistemas y cultura organizacional.

El documento se ha estructurado en cuatro secciones. En la primera sección se indican los propósitos del Plan de Implementación Institucional y el resultado esperado de la ejecución del mismo.

En la segunda sección se aborda la administración del proyecto de implementación, especialmente desde el punto de vista de la estructura orgánica institucional sugerida para su mejor gestión.

En la tercera sección se tratan las acciones a implementar, el diagnóstico inicial, el levantamiento de información relevante y las Acciones en el Área de Gestión del Conocimiento

Por último, en la cuarta sección se entrega una propuesta de Plan Anual de Auditoría tomando como base, seguimiento de auditorías pasadas, y cantidad de recurso público presupuestado.



2

I. PROPÓSITOS Y RESULTADO ESPERADO

A. Propósitos de la Implementación del Órgano Interno de Control

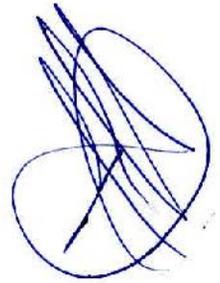
En primer lugar, asegurar la ejecución oportuna de toda la secuencia de actividades, tareas y trabajos que demanda la operatividad de la Institución y, de esta forma, asegurar el seguimiento de las operaciones cotidianas y la conclusión de proyectos previamente implementados.

En segundo lugar, permitir que el OIC oriente nuevas acciones de capacitación, supervisión técnica, y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y particulares, hacia las necesidades de la Institución.

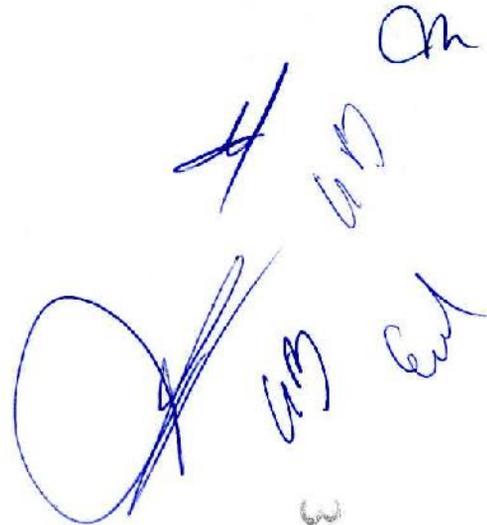
B. Resultado Esperado

En el año 2020 lograr la implementación del Marco Integral de Control Interno (MICI) en cumplimiento de la recomendación del Comité Estatal Anti Corrupción, buscando una certificación externa de los procesos realizados en el OIC, teniendo como principal objetivo la norma de gestión de calidad ISO 9001:2015.

R



↓



II. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación exitosa del OIC requiere de un proyecto institucional que le dé sustento y que se ajuste a la realidad de cada Institución. El proceso demanda a su vez un esfuerzo importante de planificación y gestión para alcanzar el resultado esperado.

Para administrar el proceso se requiere constituir un Equipo Líder, que se responsabilice por poner en práctica el conjunto de acciones necesarias para que la institución avance con eficacia hacia el objetivo esperado. Tal como se señala más adelante (Ver Figura 1). La conformación del equipo líder considera a profesionales con perfiles distintos para buscar su complemento. En efecto, el proyecto de implementación no sólo exige la concurrencia de los profesionales contables, sino que la de otras profesiones y funciones al interior de la entidad.

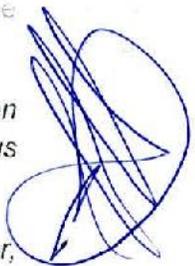
El Equipo Líder del proyecto debe contar con el respaldo necesario para gestionar las acciones dentro de los plazos establecidos, considerando los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para tal efecto. Por ello, la Recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (CCSEA) sobre el fortalecimiento institucional de los Órganos Internos de Control emitida el 5 de junio de 2018 (ANEXO 1), señala entre otras cosas el sustento legal de la estructura mínima que deberá contener el Órgano con el fin de llevar a cabalidad el marco normativo.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), es de observancia en toda la República y determina en las fracciones XXI de su artículo 3, que para sus efectos, se entiende por:

XXI. Órganos Internos de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Lo anterior, se refuerza con una estructura que garantice la separación funcional entre la autoridad investigadora y la autoridad sustanciadora, la cual podrá también ser autoridad resolutoria del procedimiento de responsabilidad administrativa (art. 50 y 51 de la LRPAJAL; art. 3. fracc. II, III y IV y 115 de LGRA)

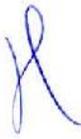
A estas necesidades estructurales de los OIC, se le añaden otras derivadas de las funciones que deben realizar, estipuladas en la legislación general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, en las disposiciones normativas sobre adquisiciones y contrataciones públicas, y las relativas a la evolución patrimonial de los servidores públicos.



Am

CPB
CPB
CPB
Eud

4



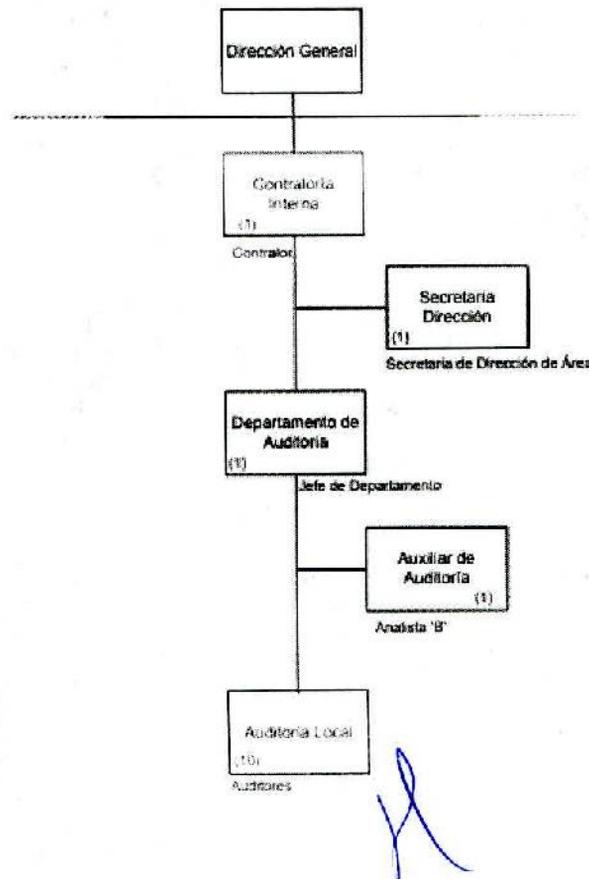


Figura 1

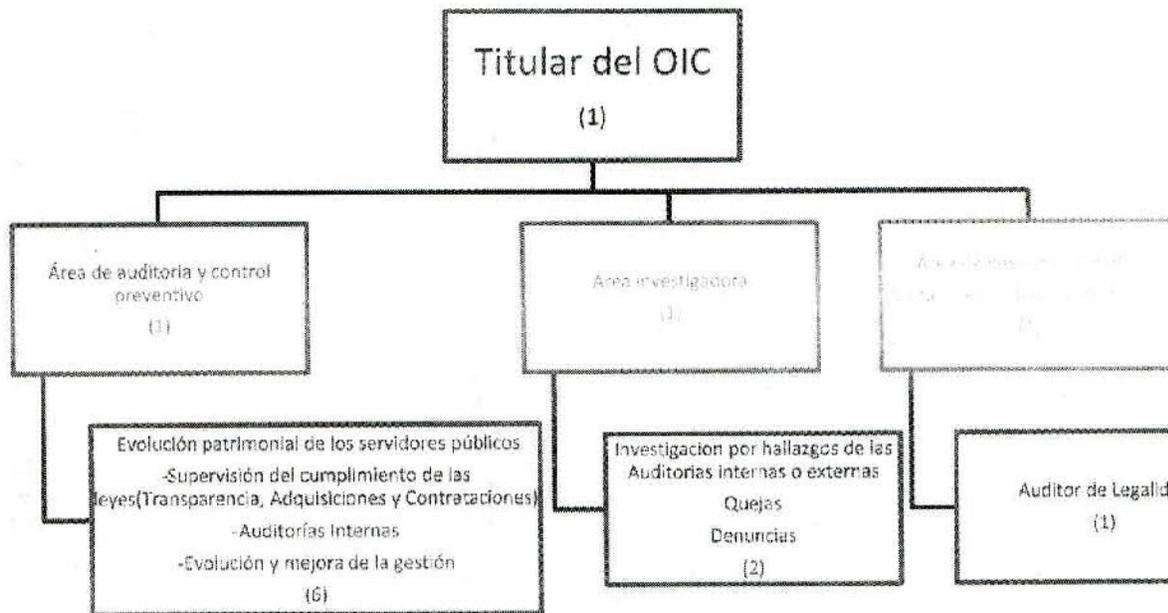
Am

AB

Ed

J.

Propuesta de conformación del Organigrama Requerido



Idealmente, y considerando el número de servidores públicos adscritos al ente o entidad pública, el presupuesto que ejercen, las funciones que realiza y su capacidad de instalaciones, recursos materiales, entre otros factores, se puede desagregar esta estructura en diversas áreas o sub áreas.

Por otra parte, el perfil profesional de los titulares y servidores públicos de los OIC requiere tanto conocimientos técnicos, como experiencia y competencias de gestión que les permitan establecer y consolidar por una parte, un control interno basado en las mejores prácticas de la materia y por la otra parte, trabajar con metodologías homogéneas adoptadas en todos los ámbitos de gobierno y administración pública.



NOMBRAMIENTO	NIVEL SUGERIDO	No. DE PLAZAS SUGERIDAS
Titular Órgano Interno de Control	23	1
Jefatura de Auditoría y Control Preventivo	17	1
Auditor	11	6
Jefatura Investigadora	17	1
Auditor de legalidad	11	2
Jefatura de Responsabilidades	17	1
Auditor de legalidad	11	1

Atribuciones Titular del Órgano Interno de Control

Atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control

- I. Apoyar y asesorar a las Direcciones de DIF Jalisco y a los DIF Municipales en materia de fiscalización y control interno en el ámbito de sus atribuciones.
- II. Atender las solicitudes y requerimientos de la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado y de la Federación, Secretaría de la Función Pública, auditores externos y demás autoridades competentes;
- III. Elaborar el programa anual de trabajo y el programa anual de auditorías externas para su validación;
- IV. Promover, evaluar y fortalecer del control interno y la fiscalización en el Sistema DIF Jalisco;
- V. Planear, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos asignados al Órgano Interno de Control;
- VI. Practicar auditorías a las diversas áreas de DIF Jalisco y brindar el seguimiento correspondiente;
- VII. Colaborar y supervisar la realización de los inventarios que se realicen al Almacén General;
- VIII. Certificar las copias de los documentos, constancias o expedientes que obren en su poder en razón de sus atribuciones y facultades.
- IX. Vigilar los procesos de donaciones, bajas y enajenaciones en las que DIF Jalisco sea parte o actúe como intermediario;
- X. Participar en la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de DIF Jalisco, así como participar en los procedimientos de contratación en el ámbito de su competencia;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature and vertical initials 'UB' and '71']

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

- XI. Intervenir en la recepción de donativos en los acopios a cargo de DIF Jalisco, para atender necesidades urgentes derivadas de desastres naturales, emergencias o de cualquier situación que amerite la inmediatez de la atención;
- XII. Revisar la procedencia de las sanciones aplicables a proveedores por incumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- XIII. Fungir como comisario público de conformidad con la legislación aplicable;
- XIV. Investigar, substanciar y calificar las Faltas administrativas;
- XV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- XVI. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XVII. Revisar del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- XIX. Implementar de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XX. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno, así como informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;
- XXI. Tramitar investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Declarantes;
- XXII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia;
- XXIII. Imponer y ejecutar sanciones por Faltas administrativas no graves;
- XXIV. Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas;
- XXV. Realizar las gestiones necesarias al interior del Sistema DIF Jalisco para que los servidores públicos cumplan con su obligación de presentar de manera veraz y oportuna su declaración de situación patrimonial;
- XXVI. Diseñar políticas, procedimientos y manuales de operación que fortalezcan el control interno.
- XXVII. Recibir y/o requerir las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, a efecto de inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;
- XXVIII. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos;

- XXIX. Solicitar aclaraciones de los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público;
- XXX. Formular denuncias al Ministerio Público cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste;
- XXXI. Programar y realizar auditorías y revisiones de control interno a las unidades administrativas, así como dar seguimiento a la atención de las recomendaciones y acciones de mejora que realice y las que realicen otras instancias de fiscalización;
- XXXII. Recibir quejas y denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas de los Servidores Públicos o de Particulares.
- XXXIII. Iniciar, substanciar, o en su caso remitir al Tribunal Justicia Administrativa los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se traten de Faltas Administrativas Graves, o de Particulares;
- XXXIV. Tramitar y resolver los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- XXXV. Participar en los actos de entrega-recepción de los Servidores Públicos;
- XXXVI. Aplicar, promover y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta para los Colaboradores del Sistema DIF Jalisco;
- XXXVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular del Sistema DIF Jalisco, la Contraloría del Estado o las demás autoridades competentes.

cl.



AB

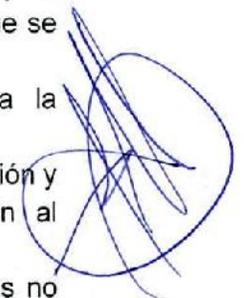
UB

Est



Atribuciones de la Jefatura de Investigaciones Administrativas

- I. Recibir de las denuncias que se formulen por la probable comisión de Faltas Administrativas derivadas de actos u omisiones de los Servidores Públicos o de particulares;
- II. Practicar las investigaciones, actuaciones y demás diligencias que se requieran para determinar la presunta responsabilidad administrativa;
- III. Iniciar investigaciones administrativas de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, por la presunta responsabilidad por Faltas Administrativas de los Servidores Públicos o de Particulares.
- IV. Solicitar información y documentación a los Servidores Públicos y a cualquier persona física o moral para la investigación de las presuntas Faltas Administrativas.
- V. Determinar citas y comparecencias de los Denunciantes, Servidores Públicos y de las personas físicas, así como llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran y realizar las actas administrativas a que haya lugar;
- VI. Practicar visitas de verificación cuando se consideren necesarias para la investigación de probables Faltas Administrativas de su competencia;
- VII. Calificar las Faltas Administrativas como graves o no graves, previa investigación y análisis de los hechos denunciados, y notificación de dicha calificación al Denunciante;
- VIII. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las Faltas Administrativas no Graves, así como la subsecuente elaboración del informe que justifique la calificación impugnada y la integración del expediente a efecto de correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa que corresponda y atender sus requerimientos;
- IX. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de los expedientes respectivos cuando de las investigaciones realizadas se presuma la existencia de Faltas Administrativas.
- X. Reclasificar, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa, las Faltas Administrativas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- XI. Coadyuvar en el procedimiento penal, cuando en el ámbito de su competencia, se formulen denuncias ante el Ministerio Público, las cuales podrán interponerse a través de la Dirección Jurídica;
- XII. Aplicar las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como Autoridad Investigadora;
- XIII. Solicitar las medidas cautelares a las Autoridades Substanciadoras o Resolutoras, según corresponda;
- XIV. Promover previo acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, del establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión del servicio público en las unidades administrativas cuando así se determine derivado



Handwritten notes in blue ink: "UB UB UB" and "Cud M"

Handwritten notes in blue ink: "101" and "H"

Handwritten mark in blue ink: "u."

de la atención de las investigaciones de las denuncias y peticiones correspondientes;

- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

U.

UB
Om

UB

Am

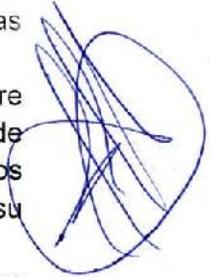
[Handwritten signature]

11

[Handwritten signature]

Atribuciones de la Jefatura de Responsabilidades Administrativas

- I. Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, prevención a la Autoridad Investigadora cuando se advierta que dicho Informe adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que la narración de los hechos fuere oscura o imprecisa;
- II. Emplazar al presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir;
- III. Dictar las medidas cautelares provisionales y la resolución interlocutoria que corresponda;
- IV. Substanciar y resolver el procedimiento de responsabilidades administrativas cuando se traten de Faltas Administrativas no Graves;
- V. Substanciar del procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de Faltas Administrativas Graves y de Faltas de Particulares, así como remitir al Tribunal Justicia Administrativa, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución;
- VI. Emitir las resoluciones interlocutorias en los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas.
- VII. Admisión y substanciación de los recursos que interpongan los Servidores Públicos en contra de las resoluciones que los afecten, así como proponer al Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución para dichos recurso, y en su caso dar cuenta al Tribunal de Justicia Administrativa para la resolución del mismo.
- VIII. Realizar las actuaciones y diligencias que requiera la instrucción de los procedimientos de responsabilidades administrativas a su cargo;
- IX. Emitir el acuerdo de acumulación, improcedencia y sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan a Servidores Públicos;
- X. Ejecutar las sanciones administrativas que haya impuesto a los Servidores Públicos por conductas no graves;
- XI. Presentar de denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, instar a la Dirección Jurídica a que formule las querellas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delitos;
- XII. Aplicar las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones
- XIII. Promover previo acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, del establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión del servicio público en las unidades administrativas cuando así se determine derivado de la atención de las investigaciones de las denuncias y peticiones correspondientes



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'CUB' and other illegible marks.

12

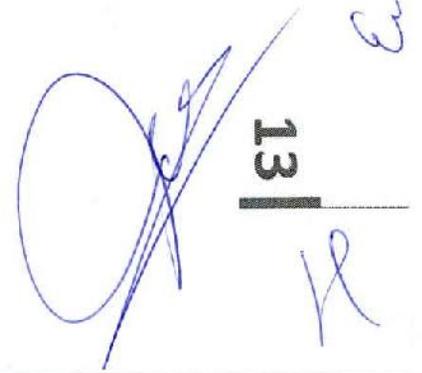


- XIV. Diseñar y ejecutar programas y operativos específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Servidores Públicos, y en caso de detectar conductas que puedan constituir Faltas Administrativas realizar la denuncia correspondiente;
- XV. Fungir como Administrador Webpadrón del Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- XVI. Coadyuvar en el registro, verificación y control de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- XVII. Coadyuvar en la aplicación, promoción y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética y Conducta para los Colaboradores del Sistema DIF Jalisco, así como de los principios y directrices de los servidores públicos;
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.



d.

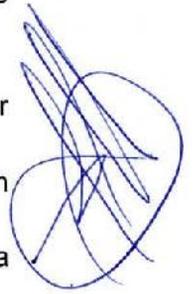
UB
G
M
End



13

Atribuciones de la Jefatura de Auditoría

- I. Elaborar programa anual de auditorías operativas, administrativas y financieras;
- II. Planear, organizar y coordinar las actividades de los auditores, así como verificar que las auditorías se realicen bajo el marco legal;
- III. Asesorar a las áreas y sus programas cuando así lo requieran;
- IV. Supervisar personal y dar seguimiento en las auditorías aplicadas;
- V. Analizar, revisar y clasificar las actas e informes de los auditores;
- VI. Intervenir en la recepción de donativos económicos y en especie;
- VII. Elaborar actas de inicio de auditorías e informes de cierre de auditorías;
- VIII. Participar en la planeación y organización de los inventarios de almacén;
- IX. Intervenir en las acciones inherentes a la contraloría tales como recepción de puestos, actas administrativas entre otras;
- X. Informar al contralor de las actividades realizadas en tiempo y forma;
- XI. Establecer, ejecutar y supervisar el plan anual del departamento y presentar los informes pertinentes de las acciones desarrolladas a su jefe inmediato;
- XII. Certificar las copias de los documentos, constancias o expedientes que obren en poder de DIF Jalisco en razón de sus atribuciones;
- XIII. Dirigir y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos de la jefatura;
- XIV. Atender auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública y Contraloría del Estado, entre otros en tiempo y forma los requerimientos de las autoridades, así como proporcionar la documentación e información que se solicite;
- XV. Intervenir en la baja de artículos percederos;
- XVI. Someter el plan anual a la aprobación de la contraloría del estado y del titular del órgano interno;
- XVII. Informar a la contraloría del estado, para su aprobación y visto bueno, las preventivas y correctivas respecto a las irregularidades encontradas.
- XVIII. Proponer acciones de mejora continua de los procedimientos a cargo de las dependencias a las que se encuentren adscritos;
- XIX. Informar de manera mensual a la contraloría del estado la gestión que en materia de contrataciones realice la dependencia;
- XX. Previa designación de la contraloría, representarla y participar ante el comité de adjudicación de obra pública o la comisión de adquisiciones y enajenaciones del estado, así como al órgano de adquisiciones interior de la entidad; y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.



Handwritten notes: *CPB*, *CPB*, *CPB*, *CPB*, *CPB*

Handwritten mark: *4.*



14



III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL

El primer paso del Plan es la ejecución de un diagnóstico en los ámbitos de la institución que se verán más impactados por el cambio normativo, de su estado actual y del estado futuro requerido para la plena implementación. La diferencia entre ambos estados se les designará áreas de oportunidad de implementación. Para esto se recomienda ejecutar las siguientes acciones de diagnóstico:

- (i) Se deberán identificar los procesos actuales con los que se cuentan, estructura y delimitación de funciones.
- (ii) Se debe evaluar los elementos de normatividad vigentes hasta ahora e identificar aquellos ajustes necesarios (si los hay) para contar con condiciones para la implementación.
- (iii) Se debe identificar si las condiciones organizacionales actuales (orgánica, recursos, roles, etc.) deben ser ajustadas para asegurar el adecuado desarrollo de la implementación. Para esto, se sugiere realizar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Levantamiento de información relevante

Una vez identificadas las normas que son aplicables es necesario evaluar la información relevante, como los son auditorias de entes externos e internos para conocer las áreas de oportunidad más urgentes de atender. Se debe ejecutar una recopilación de datos para efectos de determinar los ajustes inmediatos necesarios, incluyendo inventarios y arqueos, auxiliares contables, flujos de proceso donde se puedan determinar una radiografía actual de la institución (Entrega-Recepción), etc. El levantamiento de información permitirá identificar también en qué procesos se debe poner un mayor esfuerzo de sistematización institucional.

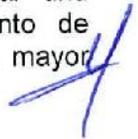
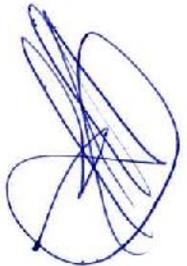
Manuales procedimentales internos

En una segunda etapa inmediata se efectuará una actualización de los manuales internos correspondientes, si es necesario, se deben introducir precisiones para efectos de documentar incluso nuevos procedimientos. Es recomendable que estos manuales sean actualizados antes del 31 de diciembre de 2018, de modo que puedan ser aprobados con anticipación por las autoridades correspondientes, e iniciar el ejercicio 2019 con la estructura reforzada, desde el comienzo.

Acciones en el Área de Gestión del Conocimiento

Se debe ejecutar un conjunto de acciones de capacitación, aprendizaje tal y como lo señala la recomendación del COMITÉ.

Es imprescindible una capacitación para los servidores públicos de los OIC que les permita estar actualizados en los conocimientos técnicos para que sus labores se realicen con una alta calidad. Aunado a lo anterior, durante la etapa inicial de los Sistemas Anticorrupción, la capacitación de los Titulares e integrantes de los OIC, es prioritaria para que puedan cumplir las funciones que les corresponden en dichos Sistemas.



151



Por lo que se debe usar eficazmente la oferta de capacitación de las instituciones de fiscalización del estado (Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la Contraloría del Estado de Jalisco) mediante la celebración de convenios de capacitación a la par de sus servidores públicos.

Cualquier proyecto de implementación requiere necesariamente de una formación continua de diferentes niveles de intensidad y orientada a distintos grupos-objetivo. Se recomiendan al menos tres tipos de acciones a desarrollar.

- Explotar eficazmente la oferta de capacitación existente tanto en plataformas digitales como en instituciones educativas.

Se recomienda que los todos los funcionarios adscritos al OIC que participen en las distintas actividades tengan un perfil coherente con el objetivo y contenido de la oferta. Al mismo tiempo, se recomienda un grado alto de pro actividad para transmitir necesidades de capacitación específicas.

- Potenciar la capacitación técnica interna utilizando el enfoque "Formador de Formadores". Se recomienda gestionar modelos de replicación de cursos por parte de capacitadores internos que hayan asistido a los diferentes cursos con una especial atención por las temáticas más relevantes y específicas en cada Área.

- Segmentar las necesidades de capacitación: Esto con el fin de gestionar las brechas de conocimiento del personal involucrado, con especial acento en aquellos involucrados en las Áreas administrativas.



16 |
H

Dirección de Control de la Gestión Institucional

Antecedentes.

Durante la campaña político-electoral Enrique Alfaro Ramírez, estableció la exigencia de contar con una mejor administración pública, que responda a las exigencias sociales, económicas y políticas que imperan en Jalisco, lo que implica adecuar las estructuras administrativas al contexto vigente; para que, de esta forma la acción gubernamental, se traduzca en beneficio directo de los habitantes del Estado.

Para ello, se propuso realizar una transformación a fondo de la administración pública estatal sustentada en una perspectiva de eficacia y progresividad, pero sensible al contexto económico y social.

En concordancia con estas directrices y en el ánimo de alinearse a estos principios rectores de la administración estatal, la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, esta plenamente convencida que "un diseño gubernamental adecuado garantizará que la prestación de servicios y el ejercicio de la gestión gubernamental sea eficiente e incida de forma directa en el desarrollo integral de la sociedad"¹

Finalmente no esta por demas apuntar que la administración publica moderna, se rige por criterios de buena gobernanza, privilegiando la inclusión social, la eficiencia y eficacia gubernamental, la transparencia y la dignificación del servicio público.

Justificación.

Uno de los principios sobre los que se funda un ejercicio racional de la administración pública lo constituye la eficiencia y la racionalidad en el uso de los recursos que se destinan al cumplimiento de los objetivos que enmarcan la razón de ser de los organismos públicos.

En este sentido la Gestión Institucional, analiza diferentes elementos de gestión, con el propósito de hacer una valoración cuantitativa a través de indicadores (mejora regulatoria, gestión del desempeño, uso de las TIC en la prestación de servicios públicos, etc.) que dan cuenta sobre la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.



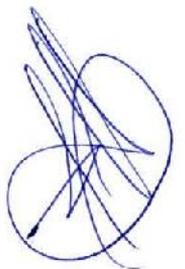
Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley que tiene por objeto expedir la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura.

El Sistema DIF Jalisco, no puede permanecer al margen de esta nueva realidad organizacional, que demanda crear las capacidades para mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos; para enfrentar de mejor manera demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como para rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones.

Con la promulgación de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco (DECRETO 27217/LXII/2018), se evidenció aún más, que la mejora de la gestión pública estatal se extiende a todas las actuaciones del gobierno, y cuyo éxito depende de la internalización de sus valores en cada organización, en cada unidad administrativa, y en cada servidor público.

Objetivo General.

Coordinar los procesos institucionales de gestión y desarrollo organizacional, a efecto de mejorar el desempeño institucional y propiciar un uso eficiente de los recursos públicos asignados que favorezcan al cumplimiento de la encomienda asignada, mejorando la calidad de los bienes y servicios públicos que otorga el Organismo, así como incrementar su productividad institucional.



Adscripción Orgánica.

Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Jalisco

Título Cuarto

De sus Áreas

Artículo XX. Para el cumplimiento de los fines y objetivos del DIF Jalisco, la Dirección General contara en apoyo de la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Contraloría Interna, Dirección Jurídica, las Unidades y Jefaturas que de estas dependan, y la Subdirección General de Operación, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Subdirección General de Administración y Planeación, la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal y las Direcciones de Área y Jefaturas que de las Subdirecciones Generales dependan.



Descripción de Funciones.

Artículo XX. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Gestión Institucional las siguientes:

- I. Conducir y evaluar la elaboración y aplicación de las políticas de Gestión Institucional;
- II. Establecer modelos de gestión organizacional enfocados en la atención al usuario, así como asistir técnicamente su implementación por las unidades responsables;



- III. Formular, participar y/o supervisar la elaboración de documentos técnicos normativos relativos a las políticas, normas y procedimientos, que rigen la prestación de servicios institucionales;
- IV. Proponer la certificación de los procesos y servicios institucionales, a fin de mejorar el desempeño institucional ante la ciudadanía;
- V. Asistir técnicamente a la Dirección General en los asuntos de su competencia o en los que asigne específicamente la misma, incluida la representación institucional en eventos sectoriales e inter-sectoriales;
- VI. Establecer las normas para la estandarización de la información institucional generada, así como administrar su difusión;
- VII. Apoyar en las acciones protocolares y participar en los procesos institucionales de difusión de contenidos informativos;
- VIII. Participar en la elaboración de estudios y publicaciones de índole estadística que brinde información relevante a la sociedad respecto al trabajo institucional; e
- IX. Informar periódicamente el cumplimiento de sus actividades y el logro de resultados de las tareas asignadas.

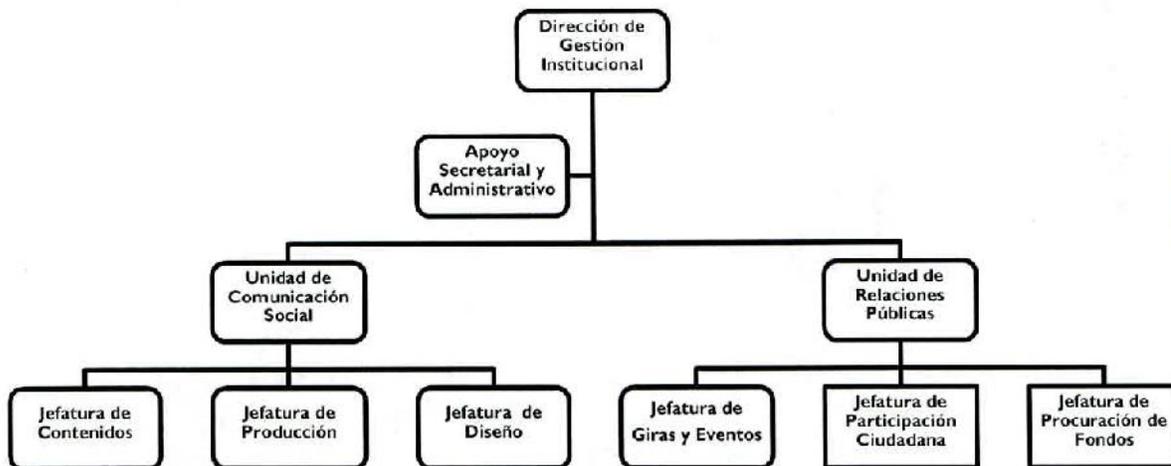
[Handwritten signature]

Unidades Adscritas.

A la Dirección de Control de Gestión se encuentran adscritas las Unidades de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

[Handwritten signature]

1. Estructura Orgánica.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

Unidad de Transparencia

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa que toda la información en posesión de cualquier autoridad, ya sea en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, velando siempre por la de máxima publicidad, pero teniendo el cuidado de proteger la información confidencial de las personas.

Así mismo la constitución del Estado de Jalisco, contempla en su numeral 4 párrafo 6, que el derecho a la información pública será garantizado por el Estado en los términos de la Constitución y la ley.

En este sentido en el numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consagra que se tiene como objeto el reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental, transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público, garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos, promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.

Del mismo modo en el artículo 25 fracción II, se tiene como una obligación del Sujeto obligado constituir su Comité y su Unidad, así como vigilar su correcto funcionamiento, teniendo la Unidad de Transparencia las obligaciones contempladas en los artículos 31, 32 y demás aplicables de la misma Ley de Transparencia, así como las consagradas en 88, 89 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo que respecta al Comité de Transparencia, tendrá las atribuciones por lo consagrado en los numerales del 27 al 30 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los consagrados en el 87 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este aspecto, es necesario y una obligación del Sistema DIF Jalisco, crear una un área especializada en materia de transparencia, con la finalidad de auxiliar a las personas en su derecho de solicitar, acceder y consultar información pública generada en el ejercicio de sus funciones, así como garantizar la protección de los datos personales que recabe en el ejercicio de sus funciones este Organismo público, lo anterior conforme a lo consagrado en la Carta Magna, así como en la Constitución Política del Estado, en la Ley

20



SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL ESTADO
AV. REVOLUCIÓN 414
COLONIA MORELOS, C.P. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco
y sus Municipios.

Handwritten signature and initials

21



Coordinación General de Seguridad Alimentaria

Introducción

Diversos gobiernos y organismos multinacionales han hecho hincapié en la reducción del hambre y la desnutrición, ya que, según declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el problema de la desnutrición por deficiencia en el consumo radica en el acceso desigual a los alimentos. Por este motivo, tanto en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 como en la Cumbre del Milenio de 2000 se refrendó el compromiso y la necesidad de reducir el porcentaje de población que sufre hambre y desnutrición en el ámbito mundial en 50%, y se estableció como plazo para el cumplimiento de dicho objetivo el año 2015, sin embargo aún hay una asignatura pendiente en esta materia.

Por eso, a mediados de 2014, México acordó con la FAO el proyecto Mesoamérica Sin Hambre, que promueve la cooperación para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional de todos los países de la subregión, esperando el compromiso regional para eliminar totalmente el hambre y la malnutrición en todos los países latinoamericanos antes de 2025.

También es importante considerar que Seguridad Alimentaria es uno de los ejes principales en la asistencia social, no sólo en México, sino a nivel global de acuerdo a marcos Internacionales que buscan generar la seguridad alimentaria en sus habitantes, esto a partir de nuevas estrategias y políticas públicas que hoy se buscan fortalecer en el Gobierno del Estado de Jalisco.

Cabe mencionar que en México, para fortalecer los programas y políticas de los estados en materia alimentaria, se construye el proyecto continuo cada año fiscal del presupuesto de egreso de la federación con el Ramo 33 Fondo V. **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, es así que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

En el caso de DIF Jalisco, y dada la importancia de Seguridad Alimentaria para la estrategia nacional, local, inclusive internacional, se elaboró un análisis FODA, para presentar la propuesta y justificación para convertirnos en la Coordinación de Seguridad Alimentaria, siendo nuestro análisis que, una de las variables que genera la falta de fluidez en nuestra operatividad administrativa, y de la aplicación de nuestra propia normatividad, eficiencia en los tiempos, así como coordinación directa del área de

Seguridad Alimentaria con la Dirección General, es seguir trabajando bajo la misma normatividad y la dependencia de la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal; esto a pesar de que el área alimentaria de manera directa elabora, supervisa, capacita a Sistemas DIF Municipales y equipos de asistencia social que coordinan temas en materia alimentaria de sus organismos gubernamentales así como de la sociedad civil.

Estrategias y variables a considerar

1.- Respecto a los Recursos Federales asignados por la Federación al DIF Jalisco, el 50% es asignado a Seguridad Alimentaria. Siendo esto un interés del Gobierno de la República generar los resultados de coordinación con distintos organismo para combatir la inseguridad Alimentaria de los mexicanos, con base a los acuerdos como la ONU.

a) Ramo 33, Fondo V

b) Ramo 12 (Equipamiento y/o infraestructura para comedores); mismo que Seguridad Alimentaria es un área importante del DIF Jalisco que construye los proyectos para la realización e implementación de comedores para nuestros beneficiarios en Jalisco.

2.- Acuerdos y trabajo de Coordinación que se estarán llevando a cabo (dada la propuestas en las nuevas reglas de operación) con organismos internacionales como lo es la FAO (La Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas).

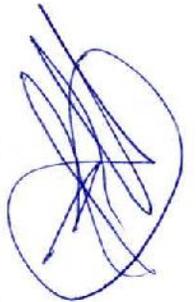
3.- Seguridad Alimentaria es una área importante para la estrategia anunciada por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez de las escuelas de tiempo completo (Programa CUIDARTE); es decir, nutrir a nuestros niños desde el sistema básico con una alimentación saludable.

4.- De manera directa Seguridad Alimentaria coordina, da seguimiento y evalúa los programas de las distintas Jefaturas (propuesta a departamentos), generando los indicadores para presentar los informes directamente ante el DIF Nacional.

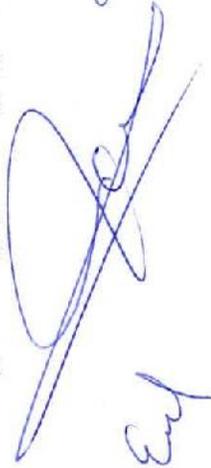
5.- Trabajo directo y transversal con áreas de Gobierno como La Secretaria de Salud, la Secretaria de Educación, CODE, así como Secretaría de Agricultura, (esta última dada la implementación de huertos urbanos dentro de los programas de Seguridad Alimentaria).

6.- Coordinación con organismos de la sociedad civil en la materia y cámaras de la industria alimenticia en Jalisco.

7.- Coordinación y seguimiento directo de comedores, desayunos escolares, almacenes, así como el acercamiento directo con beneficiarios para supervisar que se estén cumpliendo las normas vigentes en materia alimentaria, de salud, inocuidad y de las reglas de operación del DIF Nacional.



le B am



23



8.- Coordinación y elaboración de estrategias en conjunto con organismos gubernamentales en materia de Asistencia Social como lo es SEDIS (hoy Sistema de Asistencia Social).

La Coordinación de Seguridad Alimentaria dado sus actividades y el cumplimiento de las normas, requiere para su fortalecimiento la configuración de áreas como la Dirección de Comedores y distribución de alimentos. Dado que dicha área es importante para el seguimiento y aplicación de las normatividades vigentes.

Consideraciones:

1.- Apoyar a la Coordinación de Seguridad Alimentaria en la implementación de estrategias transversales que den atención a las jefaturas de la coordinación garantizando de manera indiscutible el surtimiento de alimentos y cumplimiento en la entrega de programas alimenticios logrando asegurar la calidad e inocuidad los productos contratados.

2.- Trabajo vinculatorio con todas las Jefaturas (propuesta a departamentos) que dependen de la Coordinación de Seguridad alimentaria garantizando el abasto, calidad e inocuidad en la entrega de alimentos a los beneficiarios de cada programa.

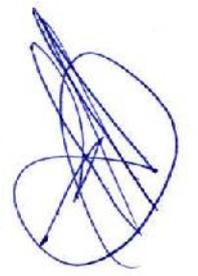
3.- Apoyará a los diferentes departamentos de la Coordinación de Seguridad Alimentaria, en las visitas que requieran realizan a posibles proveedores.

4.- Participar en los procesos de licitación de productos alimenticios y selección de proveedores; para garantizar la calidad de los productos alimenticios, optimizar recursos y ofrecer productos de calidad a los beneficiarios de los programas alimentarios.

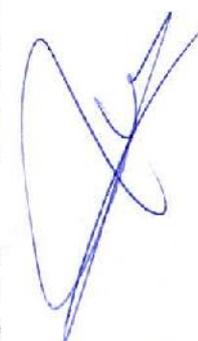
5.- Supervisión a las empresas que resulten adjudicadas en los proceso de licitación de alimentos con base en las metas establecidas por la Coordinación de Seguridad Alimentaria. Elaborar un cronograma de trabajo a la coordinadora para dar seguimiento a cada uno de los programas de manera que se le realicen visitas de supervisión a la o las empresas distribuidora de los productos alimenticios.

6.- Seguimiento en los esquemas propuestos por la Coordinación de Seguridad Alimentaria sobre la planeación e impartir cursos de capacitación al personal del departamento de CDI'S, Sistemas DIF Municipales, al personal del almacén de municipios y de nuestros proveedores en el manejo, distribución y almacenamiento de los productos alimenticios que se utilizan y distribuyen.

7.- Supervisar las condiciones de higiene y salud de los almacenes de los DFI Municipales, Realizar visitas aleatorias para conocer las Instalaciones y la forma de almacenamiento, distribución y conservación de los alimentos, de las despensas y



433 m



ad

24



u



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

desayunos verificando que se cumpla los requerimientos y con la norma NOM OFICIAL 251.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25

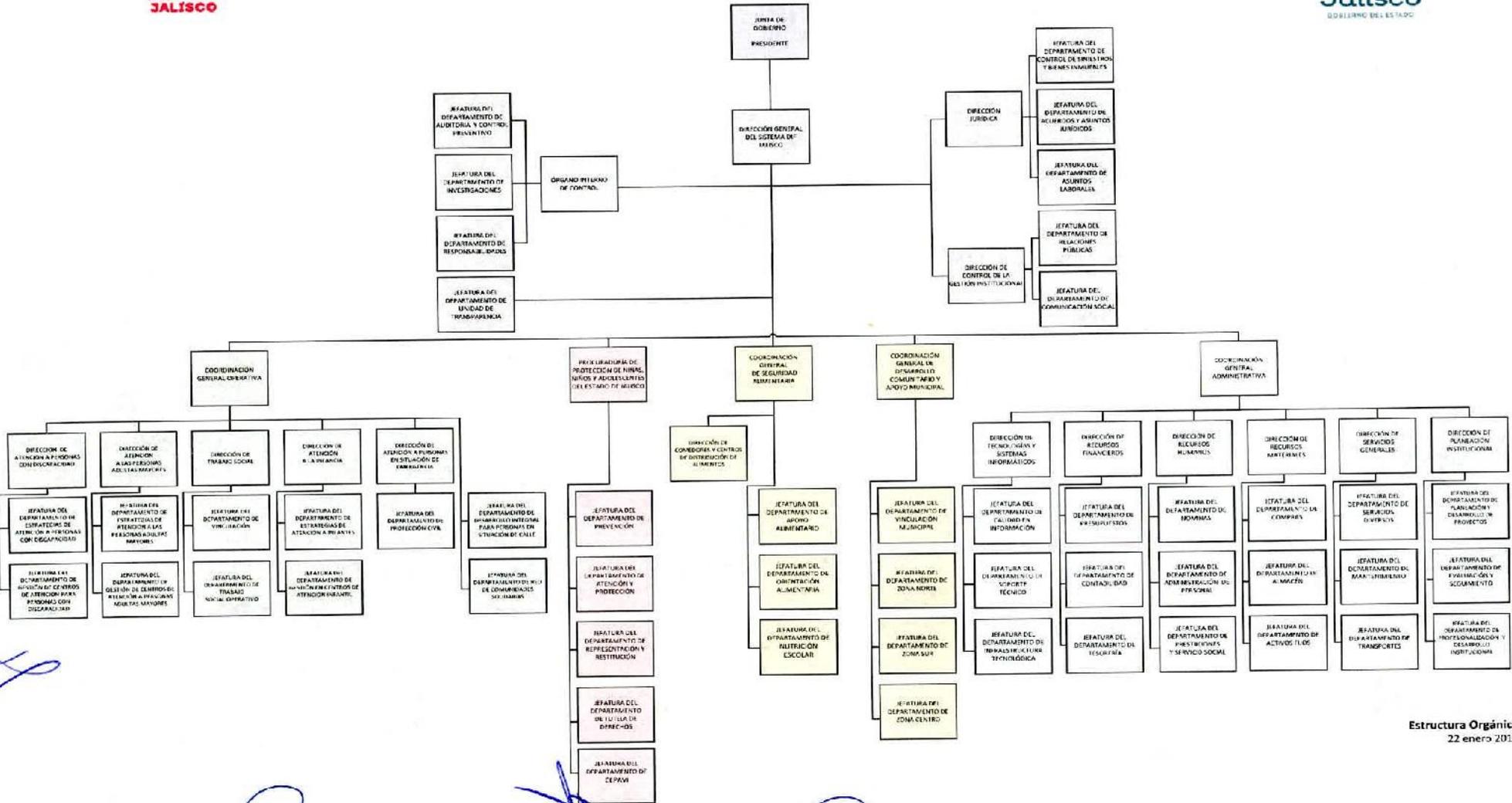
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





SISTEMA DIF JALISCO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2019 PROPUESTA



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'Cuy', '45', and a large scribble.]



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 6.2 Organigrama.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 6.3 Plantilla de personal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark]

PERIODO DE EJECUCION										PERIODO DE EJECUCION									
ORDEN	INDICADOR	UNIDAD	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN
PERIODO DE EJECUCION										PERIODO DE EJECUCION									
1	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.000.00	844.00	302.00	300.00	2.852.50	440.40	202.60	202.60
2	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	25.750.00	803.00	480.00	713.75	4.887.25	772.74	515.10	1.232.40
3	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	20.272.20	1.296.00	390.00	0.00	3.847.00	666.16	402.64	1.066.74
4	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	10.423.00	3.079.00	2.571.00	0.00	17.644.00	3.044.60	2.224.44	1.840.20
5	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	22.714.00	1.485.00	587.00	0.00	5.970.00	811.40	361.20	1.208.80
6	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	12.720.00	1.206.00	637.00	0.00	4.822.20	771.87	511.80	1.217.64
7	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	11.300.00	770.00	2.140.00	4.072	2.122.75	320.90	242.60	642.00
8	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.343.00	1.000.00	679.00	0.00	2.473.20	423.99	262.60	892.87
9	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	20.271.00	1.206.00	753.00	0.00	3.247.00	508.16	423.44	1.066.74
10	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	20.272.20	1.296.00	837.00	0.00	4.842.20	771.87	514.90	1.217.64
11	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	30.072.00	1.848.00	1.249.00	0.00	6.024.00	1.070.89	782.40	1.622.74
12	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
13	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
14	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
15	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
16	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
17	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
18	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
19	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
20	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
21	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
22	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
23	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
24	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73
25	0001	2019	2019	11	6	6	6	6	6	ANALISIS	ANALISIS	14.477.00	614.90	516.00	616.00	2.289.73	482.81	320.54	500.73

100

100

100

100

CARGO	UNIDAD ORG	N°	CATEG	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	SUELDO	DIFERENCIAL	PAGUAS	QUINCENARIO	DÍGITA A PERIÓDICO	DÍGITA A LA VENTA	DÍGITA AL BARRIO	DÍGITA AL MES	PRIMO DE PUNTUALIDAD	PRIMO DE REALIZACIÓN	DIFERENCIAL ANUAL	PRIMA VACACIONAL	ADJUNTADO	ESTIMADO DE ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL	
																					131
30	3001	207	218	18	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	22.211,00	570,00	467,00	781,00	3.571,28	886,29	644,28	1.522,61	0,00	0,00	663,73	304,31	3.082,14	823,31	42.549,00	
31	3001	308	300	15	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.288,00	1.120,00	703,00	0,00	2.941,00	461,28	324,52	801,88	1.318,45	0,00	0,00	437,13	225,64	2.262,87	99,92	340.842,12
32	3001	308	308	24	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	52.131,00	2.051,00	1.451,00	0,00	4.971,91	1.521,93	1.101,02	1.540,40	0,00	0,00	2.215,93	789,71	7.491,38	2.297,13	1.091.407,16	
33	3001	308	308	14	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17.641,00	1.103,00	722,00	0,00	3.280,49	504,92	351,08	891,95	1.241,05	0,00	0,00	465,00	245,19	2.491,34	72,58	357.253,22
34	3001	308	308	14	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17.641,00	1.103,00	722,00	0,00	3.280,49	504,92	351,08	891,95	1.241,05	0,00	0,00	465,00	245,19	2.491,34	72,58	357.253,22
35	3001	308	308	14	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17.641,00	1.103,00	722,00	0,00	3.280,49	504,92	351,08	891,95	1.241,05	0,00	0,00	465,00	245,19	2.491,34	72,58	357.253,22
36	3001	308	308	14	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17.641,00	1.103,00	722,00	0,00	3.280,49	504,92	351,08	891,95	1.241,05	0,00	0,00	465,00	245,19	2.491,34	72,58	357.253,22
37	3001	308	308	11	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.131,00	1.301,00	573,00	0,00	2.673,29	423,99	261,66	682,47	1.099,96	0,00	0,00	348,28	180,23	1.922,02	58,88	286.819,25
38	3001	308	308	17	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	22.720,00	1.296,00	827,00	0,00	4.502,53	711,87	513,88	1.271,84	0,00	0,00	89,29	597,01	3.025,47	1.872,04	68.658,44	
39	3001	308	308	16	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17.961,00	964,00	441,00	0,00	3.122,00	535,26	281,60	1.001,94	0,00	0,00	507,76	247,25	2.492,47	742,64	311.282,27	
40	3001	308	308	21	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	30.100,00	1.800,00	1.286,00	0,00	6.029,00	1.179,82	781,46	1.602,14	0,00	0,00	1.404,45	541,88	5.419,06	1.829,26	728.844,48	
41	3001	308	308	16	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.218,00	1.421,00	778,00	0,00	3.073,14	516,33	344,26	882,18	0,00	0,00	477,42	239,07	2.360,69	1.829,26	340.070,84	
42	3001	308	308	18	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	24.203,00	719,00	564,00	0,00	4.291,69	726,02	469,70	1.087,72	0,00	0,00	726,46	342,76	3.471,64	1.802,26	463.612,50	
43	3001	308	308	14	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.218,00	1.421,00	778,00	0,00	3.073,14	516,33	344,26	882,18	0,00	0,00	477,42	239,07	2.360,69	1.829,26	340.070,84	
44	3001	308	308	13	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12.441,00	1.179,00	783,00	0,00	2.640,08	467,26	274,42	694,26	1.218,45	0,00	0,00	487,03	221,24	2.286,20	61,93	469.881,12
45	3001	308	308	12	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.181,00	1.377,00	582,00	0,00	2.880,00	442,44	294,49	791,26	1.102,10	0,00	0,00	304,71	204,25	2.346,23	61,40	362.293,95
46	3001	308	308	15	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.133,00	990,00	514,00	0,00	2.713,33	421,17	282,19	644,51	0,00	0,00	346,24	182,26	1.920,78	1.801,13	240.010,95	
47	3001	308	308	13	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.248,00	1.120,00	783,00	0,00	2.640,08	467,26	274,42	694,26	1.218,45	0,00	0,00	487,03	221,24	2.286,20	61,93	469.881,12
48	3001	308	308	9	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13.087,00	987,00	681,00	0,00	2.200,22	382,61	241,14	602,26	681,23	1,19	0,00	325,51	181,76	1.817,84	543,20	286.107,12
49	3001	308	308	13	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.248,00	1.120,00	783,00	0,00	2.640,08	467,26	274,42	694,26	1.218,45	0,00	0,00	487,03	221,24	2.286,20	61,93	469.881,12
50	3001	308	308	13	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.248,00	1.120,00	783,00	0,00	2.640,08	467,26	274,42	694,26	1.218,45	0,00	0,00	487,03	221,24	2.286,20	61,93	469.881,12
51	3001	308	308	12	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	15.082,00	1.099,00	681,00	0,00	2.603,00	452,41	281,61	616,26	1.131,00	0,00	0,00	390,55	228,64	2.286,20	61,93	469.881,12
52	3001	308	308	17	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	18.472,00	903,00	492,00	0,00	3.233,46	554,31	381,64	1.018,22	0,00	0,00	320,09	176,41	2.062,22	782,80	367.284,16	
53	3001	308	308	17	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	25.150,00	1.286,00	897,00	0,00	4.502,26	771,27	514,52	1.210,84	0,00	0,00	829,26	391,25	3.573,47	1.027,04	468.658,44	
54	3001	308	308	10	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20.714,00	1.441,00	887,00	0,00	3.126,26	891,42	596,26	1.362,88	0,00	0,00	1.218,45	437,69	4.020,84	1.282,08	583.283,22	
55	3001	308	308	11	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	23.744,00	1.452,00	982,00	0,00	3.126,26	891,42	596,26	1.362,88	0,00	0,00	1.218,45	437,69	4.020,84	1.282,08	583.283,22	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPO	MONETE	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	NIVEL	NOM.	PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES										PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL				
										SUELDO	DESPENSA	PASAJES	QUINQUENIO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VEJEZ	CUOTAS AL BODAR	CUOTAS AL INESS	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INALIBERIDAD	IMP. DPL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ESTIMADO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO					
										9131	1712	1712	1311	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421	1421
56	35607	3021	3021	21	B	C	D	DIRECTOR C DE DIRECCION DE ATENCION A LA INFANCIA	DIRECCION DE ATENCION A LA INFANCIA	39,023.00	1,808.00	1,290.00	0.00	6,823.33	1,170.69	780.68	1,602.74	0.00	0.00	1,454.85	541.89	5,418.90	1,025.56	738,054.45				
57	35607	3021	3093	14	B	C	C	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE C.A.D.I. # 2	C.A.D.I. # 2	17,654.00	1,183.00	722.00	0.00	3,063.45	529.92	353.00	991.55	1,324.05	0.00	495.80	245.19	2,451.94	735.59	357,063.22				
58	35607	3021	3093	17	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	C.A.D.I. # 6	18,477.00	590.00	452.00	618.00	3,233.48	354.31	369.54	1,018.92	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
59	35607	3021	3093	17	B	C	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	C.A.D.I. # 7	18,477.00	590.00	452.00	618.00	3,233.48	354.31	369.54	1,018.92	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
60	35607	3021	3093	17	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	C.A.D.I. # 8	18,477.00	590.00	452.00	618.00	3,233.48	354.31	369.54	1,018.92	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
61	35607	3021	3091	14	B	D	D	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE C.A.D.I. # 10	C.A.D.I. # 10	17,654.00	1,183.00	722.00	0.00	3,063.45	529.92	353.00	991.55	1,324.05	0.00	495.80	245.19	2,451.94	735.59	357,063.22				
62	35607	3021	3143	18	B	C	C	JEFE DE DEPARTAMENTO B DE ATENCION A INFANTES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE ATENCION A INFANTES	29,714.00	1,405.00	987.00	0.00	5,198.95	891.47	594.28	1,333.69	0.00	0.00	1,316.67	412.69	4,126.94	1,238.26	583,198.60				
63	35607	3021	3158	11	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL	18,477.00	590.00	452.00	513.40	3,233.48	354.31	369.54	1,018.17	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
64	35607	3021	3153	10	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO B DE GESTION EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL	20,711.00	1,469.00	987.00	0.00	5,199.96	891.42	594.28	1,333.69	0.00	0.00	1,316.67	412.69	4,126.94	1,238.26	583,198.60				
65	35602	3112	3049	14	B	C	C	COORDINADOR ADMINISTRATIVO B DE CENTROS DE DA PARA ADULTOS MAYORES	CENTROS DE DA PARA ADULTOS MAYORES	17,654.00	1,183.00	722.00	0.00	3,063.45	529.92	353.00	991.55	1,324.05	0.00	495.80	245.19	2,451.94	735.59	357,063.22				
66	35602	3112	3043	17	B	D	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	CENTROS DE DA PARA ADULTOS MAYORES	18,477.00	590.00	452.00	513.40	3,233.48	354.31	369.54	1,018.17	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
67	35602	3112	3113	8	B	C	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	12,400.00	541.00	545.00	0.00	2,171.05	272.18	248.12	843.14	930.45	0.00	260.89	122.31	1,223.05	316.92	255,001.29				
68	35602	3112	3112	12	B	D	D	COORDINADOR C	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	14,748.00	532.00	502.00	410.72	2,580.93	442.44	304.96	913.19	1,106.12	0.00	394.71	234.83	2,048.93	614.53	308,872.78				
69	35602	3112	3112	23	B	C	D	DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	47,094.00	1,320.00	1,378.00	0.00	8,241.53	1,412.82	911.88	1,827.34	0.00	0.00	1,825.78	654.08	6,540.83	1,480.25	865,877.78				
70	35602	3112	3111	14	B	D	D	COORDINADOR ADMINISTRATIVO B DE CASA HOGAR PARA MUJERES	CASA HOGAR PARA MUJERES	17,654.00	1,183.00	722.00	0.00	3,063.45	529.92	353.00	991.55	1,324.05	0.00	495.80	245.19	2,451.94	735.59	357,063.22				
71	35601	3112	3112	17	B	C	C	JEFE DE DEPARTAMENTO C DE GESTION DE CENTROS DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE CENTROS DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	25,729.00	1,266.00	957.00	0.00	4,502.55	771.87	514.58	1,217.84	0.00	0.00	829.56	327.35	3,573.47	1,072.34	468,655.44				
72	35602	3112	3113	10	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO A DE ESTRATEGIAS DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	33,470.00	1,549.00	1,018.00	0.00	5,657.23	1,204.18	329.49	1,438.77	0.00	0.00	1,102.42	484.66	4,648.61	1,394.26	632,740.06				
73	90001	5007	5007	23	B	C	D	DIRECTOR A DE DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	47,094.00	1,320.00	1,378.00	0.00	8,241.45	1,412.87	941.08	1,827.34	0.00	0.00	1,825.78	654.08	6,540.83	1,480.26	865,877.29				
74	90001	5007	5007	11	B	C	D	JEFATURA	DIRECCION JURIDICA	14,083.00	344.00	520.00	0.00	2,589.53	448.49	293.66	882.85	1,101.23	0.00	392.01	233.93	2,039.31	611.79	291,099.02				
75	90001	5007	5066	12	B	C	C	COORDINADOR C	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	14,748.00	532.00	502.00	418.06	2,580.93	442.44	304.96	913.19	1,106.12	0.00	394.71	234.83	2,048.93	614.53	308,872.78				
76	90001	5007	5095	16	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO C DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	22,832.00	1,247.00	779.00	0.00	3,695.60	694.96	456.64	1,134.10	0.00	0.00	711.55	317.11	3,171.11	851.33	435,388.79				
77	90001	5007	5095	11	B	C	C	JEFATURA	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	14,833.00	344.00	520.00	0.00	2,599.58	448.49	293.66	882.85	1,101.23	0.00	392.01	233.93	2,039.31	611.79	291,099.02				
78	90001	5007	5145	11	B	C	D	ABOGADO DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINISTROS Y BIENES INMUEBLES	14,133.00	1,033.00	690.00	0.00	2,473.28	423.99	282.66	882.87	1,059.98	0.00	348.09	198.29	1,982.82	568.88	289,619.23				
79	90001	5007	5145	17	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS	18,917.00	380.00	452.00	308.04	3,233.48	354.31	369.54	1,011.47	0.00	0.00	530.09	256.63	2,566.25	769.89	357,448.17				
80	90001	5007	5145	11	B	C	D	JEFATURA	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS	14,833.00	344.00	520.00	410.72	2,589.53	448.49	293.66	912.08	1,101.23	0.00	392.01	233.93	2,039.31	611.79	300,148.23				
81	90001	5007	5174	11	B	C	D	ABOGADO DE ASUNTOS LABORALES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES	14,133.00	1,033.00	690.00	0.00	2,473.28	423.99	282.66	882.87	1,059.98	0.00	348.09	198.29	1,982.82	568.88	289,619.23				
82	90001	5007	5174	16	B	C	D	JEFE DE DEPARTAMENTO D DE ASUNTOS LABORALES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES	22,832.00	1,247.00	779.00	0.00	3,695.60	694.96	456.64	1,134.10	0.00	0.00	711.55	317.11	3,171.11	851.33	435,388.79				
83	90001	5012	5010	7	B	C	D	ANULISTA A	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA	12,150.00	776.00	514.00	510.40	2,122.75	363.90	342.00	844.37	608.75	0.00	271.82	186.47	1,684.72	505.42	252,566.99				
84	90001	5012	5010	34	B	C	D	COORDINADOR GENERAL B DE COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA	21,151.00	2,857.00	1,457.00	0.00	5,047.03	1,853.03	1,122.62	1,348.90	0.00	0.00	2,376.41	108.71	7,657.98	2,297.12	1,031,107.16				

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

PERIODO DE RESULTADOS

PERIODO DE RESULTADOS

TOTAL ANUAL

ORDEN	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD	MONEDA DEL PAIS	ASIGNACION DEL PAIS	VALOR	DEPRESA	PASAJES	OPORTUNIDAD	COSTO A PROYECTOS	COSTO PARA LA VIVIENDA	CUBIERTA AL SECTOR	COSTO AL SECTOR	PIENSO DE PUNTADEADO	PREVAL DE INFLACION	IMPORTE ADICIONAL	IMPORTE VENCIBLE	ALIMENCIÓN ADMINISTRATIVO	ESTRUC. AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL
11	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
12	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
13	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
14	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
15	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
16	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
17	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
18	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
19	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
20	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
21	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
22	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
23	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
24	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
25	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
26	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
27	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
28	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
29	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
30	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
31	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
32	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
33	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
34	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
35	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
36	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
37	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
38	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
39	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
40	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
41	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
42	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
43	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
44	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210
45	MOU	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

CÓDIGO	UNIDAD	DEPTO.	CATEG.	SUBCATEG.	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN DEL PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES										PERCEPCIONES ANUALES				TOTAL ANUAL
							SUELDO	DEPENSA	PASAJES	QUINQUENIO	CUOTAS A POSICIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL SECTOR	CUOTAS AL INES	PRIMOS DE PUNTUALIDAD	PRIMA DE INDEMNIZACION	SEPT. DEL AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ESTIMULO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO	
1531	1752	1753	1311	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445			
711	30001	5011	2184	11	B	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS	14,683.00	844.00	530.00	713.75	2,569.53	440.49	293.06	912.11	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	303,921.66
712	30001	5011	2182	14	B	COORDINADOR A	18,716.00	620.20	604.00	513.40	2,925.30	501.98	334.31	921.59	1,253.70	0.00	436.71	232.17	2,321.67	696.50	337,762.05
713	30001	5011	2132	14	B	COORDINADOR A	15,716.00	620.00	604.00	716.75	2,925.30	501.98	334.31	926.59	1,253.70	0.00	436.71	232.17	2,321.67	696.50	340,282.73
714	30001	5011	2182	13	B	COORDINADOR B	13,451.00	726.00	493.00	716.75	2,325.10	424.43	285.82	664.77	1,011.08	0.00	321.92	197.24	1,672.36	561.71	276,132.72
715	30001	5011	2182	12	B	COORDINADOR C	14,748.00	507.00	502.00	818.08	2,589.90	447.44	254.06	511.89	1,108.10	0.00	374.71	204.63	2,043.33	614.52	303,393.04
716	30001	5011	2182	11	B	COORDINADOR	14,683.00	844.00	530.00	813.40	2,569.53	440.49	293.06	915.11	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	301,822.40
717	30001	5011	2182	11	B	COORDINADOR	14,683.00	844.00	530.00	808.04	2,569.53	440.49	293.06	903.71	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	298,881.15
718	30001	5011	2182	11	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	12,130.20	775.00	514.70	410.72	2,122.75	363.90	247.00	642.01	936.75	0.00	271.97	153.42	1,964.72	225.42	251,306.82
719	30001	5011	2182	7	D	TECNICO C	10,692.00	730.44	494.00	513.40	1,803.35	323.45	213.94	424.08	621.15	0.00	224.57	148.38	1,483.61	445.08	234,745.46
720	30001	5011	5011	4	D	SECRETARIA AUXILIAR	9,053.00	694.00	488.00	410.72	1,602.20	235.30	146.26	299.73	712.73	0.00	186.06	131.99	1,219.86	395.96	201,007.44
721	30001	5011	5011	7	B	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA	12,130.00	776.00	514.00	410.72	2,122.75	363.20	244.80	642.01	936.75	0.00	271.67	153.47	1,964.72	225.42	251,306.82
722	30001	5011	5011	7	B	TECNICO C	12,130.00	776.00	514.00	308.04	2,122.75	363.20	244.80	639.66	936.75	0.00	271.67	153.47	1,964.72	225.42	250,045.74
723	30001	5024	2086	7	B	ANALISTA A	12,130.00	776.00	514.00	716.75	2,122.75	363.90	247.00	649.07	936.75	0.00	271.97	153.47	1,964.72	225.42	255,097.75
724	30001	5024	2086	12	B	COORDINADOR C	14,776.00	622.00	502.00	513.40	2,585.80	443.28	254.51	510.31	1,108.23	0.00	375.83	205.22	2,050.22	615.57	302,057.67
725	30001	5024	2254	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	513.40	2,569.53	440.49	293.06	914.41	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	301,420.90
726	30001	5024	2254	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	513.40	2,569.53	440.49	293.06	914.41	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	301,420.90
727	30001	5024	2254	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	410.72	2,569.53	440.49	293.06	912.06	1,121.23	0.00	372.21	203.93	2,039.31	611.79	302,140.53
728	30001	5024	2254	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	410.72	2,569.53	440.49	293.06	912.06	1,121.23	0.00	372.21	203.93	2,039.31	611.79	302,140.53
729	30001	5024	2074	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	410.72	2,569.53	440.49	293.06	912.06	1,121.23	0.00	372.21	203.93	2,039.31	611.79	302,140.53
730	30001	5024	2074	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	410.72	2,569.53	440.49	293.06	912.06	1,121.23	0.00	372.21	203.93	2,039.31	611.79	302,140.53
731	30001	5024	2074	9	B	ANALISTA INGENIERO	13,296.00	796.70	510.00	716.75	2,325.25	394.78	252.72	380.98	966.45	0.00	310.60	181.53	1,645.75	553.53	276,984.42
732	30001	5024	2074	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	410.72	2,569.53	440.49	293.06	912.06	1,121.23	0.00	372.21	203.93	2,039.31	611.79	302,140.53
733	30001	5024	2074	7	B	TECNICO C	12,130.00	776.00	514.00	513.40	2,122.75	363.90	247.00	644.37	936.75	0.00	271.67	153.47	1,964.72	225.42	252,369.46
734	30001	5024	2074	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	513.40	2,569.53	440.49	293.06	914.41	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	301,420.90
735	30001	5024	2074	11	B	ANALISTA ESPECIALIZADO	14,683.00	844.00	530.00	716.75	2,569.53	440.49	293.06	913.11	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	303,921.66
736	30001	5024	2074	4	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,787.00	755.66	500.00	308.04	1,687.73	223.61	145.74	302.30	806.23	0.00	223.00	154.62	1,484.18	440.46	226,473.20
737	30001	5024	2074	11	B	COORDINADOR	14,683.00	844.00	530.00	513.40	2,569.53	440.49	293.06	914.41	1,121.23	0.00	372.01	203.93	2,039.21	611.79	301,420.90
738	30001	5024	2074	9	B	OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO	12,087.00	587.00	731.00	410.72	2,294.42	362.61	261.74	423.10	681.53	0.00	302.51	181.76	1,617.64	545.29	274,281.46

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

PROYECTO DE INICIATIVAS

PERIÓDICAS ANUALES

TOTAL ANUAL

CÓDIGO MONETARIO	UNIDAD DEPARTAMENTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	ESTADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	QUILÓMETROS	CUANTÍA A PROYECTAR	CUANTÍA PARA LA VEREDA	DICTADA AL ESCRIBANO	CUANTÍA AL ESCRIBANO	PREMIO DE PARTICIPACIÓN	PRIMA DE SOLIDARIDAD	IMPORTE ANUAL	PRIMA ANUAL	ASIGNADO ADMINISTRATIVO	TOTAL ANUAL				
120	1100	710	11 3	A	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
121	1100	710	11 3	B	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
122	1100	710	11 3	C	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
123	1100	710	11 3	D	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
124	1100	710	11 3	E	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
125	1100	710	11 3	F	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
126	1100	710	11 3	G	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
127	1100	710	11 3	H	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
128	1100	710	11 3	I	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
129	1100	710	11 3	J	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
130	1100	710	11 3	K	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
131	1100	710	11 3	L	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
132	1100	710	11 3	M	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
133	1100	710	11 3	N	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
134	1100	710	11 3	O	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
135	1100	710	11 3	P	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
136	1100	710	11 3	Q	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
137	1100	710	11 3	R	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
138	1100	710	11 3	S	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
139	1100	710	11 3	T	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
140	1100	710	11 3	U	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
141	1100	710	11 3	V	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
142	1100	710	11 3	W	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
143	1100	710	11 3	X	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
144	1100	710	11 3	Y	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90
145	1100	710	11 3	Z	LIBERTAD	LIBERTAD	14.800,00	14.800,00	300,00	310,00	2.393,23	440,49	203,98	9.144,11	1.101,25	0,00	372,01	203,93	2.002,21	6.179	301.670,90

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

CÓDIGO	UNIDAD	DISTRITO	NOMBRE	CATEGORÍA	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA DE ADOLESCENCIA	PERIÓDICOS ANUALES										TOTAL ANUAL						
							BOLSO	DIARISTA	MAQUILA	Q-ROQUE	COMIDA	GUERRA PARA LA INFERIA	CIUDAS ALBARRA	CIUDAS ALBARRA	PUNTALES DE PUNTALES	PRIMA DE PUNTALES		DIFFERENCIAL ADMINISTRATIVO	PRIMA VACACIONAL	ACUMULADO	ESTRIBADO DE SERVIDOR ADMINISTRATIVO		
1310	80001	7400	8	B	COORDINADOR DE SERVICIOS	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	11.841,00	710,00	514,00	5.848	7.007,70	348,90	232,00	825,15	872,48	0,00	722,54	1.915,21	1.915,21	684,11	26.464,91		
1311	80001	7400	6	B	COORDINADOR DE SERVICIOS	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	11.841,00	710,00	514,00	4.172,70	2.007,70	348,90	232,00	825,15	872,48	0,00	722,54	1.915,21	1.915,21	684,11	26.464,91		
1312	80001	7400	14	D	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	18.180,00	620,00	604,00	8.428,80	2.207,50	501,40	304,00	871,56	1.203,72	0,00	604,11	2.021,17	2.021,17	684,11	26.464,91		
1313	80001	7400	14	D	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	18.180,00	620,00	604,00	3.303,04	2.207,50	501,40	304,00	871,56	1.203,72	0,00	604,11	2.021,17	2.021,17	684,11	26.464,91		
1314	80001	7400	7	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	14.600,00	644,00	530,00	4.017,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1315	80001	7400	7	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	14.600,00	644,00	530,00	7.473,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1316	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	7.473,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1317	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	4.017,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1318	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	2.007,50	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1319	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	4.017,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1320	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	2.007,50	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
1321	80001	7400	11	B	COORDINADOR A	PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE SERVICIO DE ALBERGUE	15.410,00	703,00	508,00	4.017,00	2.007,50	460,00	290,00	812,25	1.001,23	0,00	372,01	2.011,00	2.011,00	684,11	26.464,91		
TOTAL UNIDAD POR CONCENIO							17.407.000,00	1.082.823,00	721.901,00	2.947.207,00	2.046.206,81	502.206,11	348.197,01	1.390.119,46	1.020.801,25	4.777,00	450.484,80	2.417.623,86	2.417.623,86	8.607.794,17	8.607.794,17	26.464,91	369.202.484,91
TOTAL UNIDAD POR CONCENIO							17.407.000,00	1.082.823,00	721.901,00	2.947.207,00	2.046.206,81	502.206,11	348.197,01	1.390.119,46	1.020.801,25	4.777,00	450.484,80	2.417.623,86	2.417.623,86	8.607.794,17	8.607.794,17	26.464,91	369.202.484,91

CONCENIO	5.000.000,00
INICIAL	100.000,00
ESTIMADO	1.500.000,00
REVENIDO DE VENTA	1.000.000,00
REVENIDO DE SERVICIO	1.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Large handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



1ra Sesión Ordinaria, Junta de Gobierno

Desahogo del Quinto punto del orden del día.

Anexo 6.4 Estatuto Orgánico del Sistema DIF Jalisco.





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Libro Primero

Título Único
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la asistencia social pública y funciones que le asigna el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- El presente ordenamiento, con fundamento en los artículos 69 y 70 numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo correlacionado con el Código de Asistencia Social, ambas legislaciones del estado de Jalisco, tiene por objeto reglamentar y regular la estructura orgánica, así como las funciones y atribuciones que corresponden a los órganos, direcciones, jefaturas y las áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:

- I. CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;
- II. CEPAVI: Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- III. Código: Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- IV. Sistema DIF JALISCO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- V. DIF Municipales: Los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de que se trate;
- VI. Donación: La cesión que se haga a favor del Sistema DIF Jalisco de bienes fungibles para que sean destinados a la asistencia social, de bienes muebles o inmuebles y en su caso de recurso económico. Es responsabilidad de cada área el uso y destino final que se le dé a estos bienes, así como del seguimiento que corresponda, debiendo sujetarse a la Dirección e indicaciones de sus superiores jerárquicos para tal efecto;
- VII. Estatuto: Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- VIII. Firma Electrónica Avanzada: los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante, con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo, de tal forma que esté vinculada únicamente al firmante y a los datos a los que se refiere, de manera que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- IX. MIDE: El Monitoreo de Indicadores del Desarrollo;
- X. MIR: La Matriz de Indicadores para Resultados; y
- XI. Procuraduría de Protección: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Artículo 4.- Las disposiciones de carácter general establecidas en el presente Estatuto solo podrán ser modificadas con aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema DIF JALISCO. En el caso de que se haga una reforma al Código o cualquier otro ordenamiento legal aplicable al Sistema DIF JALISCO, se deberá de adecuar el presente para armonizarlo a las nuevas disposiciones, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en la nueva legislación.

Artículo 5.- La planeación, implementación, control y evaluación de acciones y metas realizadas por el Sistema DIF JALISCO en el desarrollo de sus atribuciones, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Planeación Estratégica Institucional así como en el Plan Estatal de Desarrollo.

Handwritten mark

Handwritten signature
1

Handwritten signatures



Handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Libro Segundo

Título I
De las Autoridades y la Estructura Orgánica

Artículo 6.- Serán autoridades del Sistema DIF Jalisco:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Presidencia de la Junta de Gobierno.
- III. Dirección General.

Las atribuciones de las autoridades anteriormente señaladas, son aquellas que se encuentran previstas, respectivamente, en el Código.

Artículo 7.- Para el auxilio del despacho de los asuntos a cargo del Sistema DIF Jalisco, éste contará con la estructura Orgánica siguiente:

1. Direcciones, Órganos y Unidades de apoyo directo a la Dirección General:

A. Órgano Interno de Control:

- I. Jefatura del Departamento de Investigaciones Administrativas;
- II. Jefatura del Departamento de Responsabilidades Administrativas; y
- III. Jefatura del Departamento de Auditoría y Control Preventivo.

B. Dirección Jurídica;

- I. Jefatura del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles;
- II. Jefatura del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos; y
- III. Jefatura del Departamento de Asuntos Laborales.

C. Dirección de Control de la Gestión Institucional:

- I. Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas; y
- II. Jefatura del Departamento Comunicación Social.

D. Jefatura del Departamento de la Unidad de Transparencia

2. Coordinaciones Generales de apoyo a Dirección General:

A. Coordinación General de Operación:

- I. Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle; y
- II. Jefatura del Departamento de Red de Comunidades Solidarias.

a) Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- I. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad; y
- II. Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención para Personas con Discapacidad.

b) Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores :

- I. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a la Personas Adultas Mayores.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
II. Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención a Personas Adultas Mayores.

c) **Dirección de Atención a la Infancia:**

- I. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Infantes; y
- II. Jefatura del Departamento de Gestión en Centros de Atención Infantil.

d) **Dirección de Trabajo Social:**

- I. Jefatura del Departamento de Trabajo Social Operativo; y
- II. Jefatura del Departamento de Vinculación.

e) **Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia:**

- I. Jefatura del Departamento de Protección Civil.

B. **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco:**

- I. Jefatura del Departamento de Prevención;
- II. Jefatura del Departamento de Atención y Protección;
- III. Jefatura del Departamento de Representación y Restitución;
- IV. Jefatura del Departamento de Tutela de Derechos; y
- V. Jefatura del Departamento de la CEPAVI.

C. **Coordinación General de Seguridad Alimentaria:**

- I. Dirección de Comedores y Centros de Distribución de Alimentos.
- II. Jefatura del Departamento de Apoyo Alimentario;
- III. Jefatura del Departamento de Nutrición Escolar; y
- IV. Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria.

D. **Coordinación General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal:**

- I. Jefatura del Departamento de Vinculación Municipal;
- II. Jefatura del Departamento de Zona Norte;
- III. Jefatura del Departamento de Zona Centro; y
- IV. Jefatura del Departamento de Zona Sur.

E. **Coordinación General Administrativa:**

a) **Dirección de Planeación Institucional:**

- I. Jefatura de Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos;
- II. Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento; y
- III. Jefatura del Departamento de Profesionalización y Desarrollo Institucional.

b) **Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información:**

- I. Jefatura del Departamento de Calidad en Información;
- II. Jefatura del Departamento de Soporte Técnico; y
- III. Jefatura del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

c) **Dirección de Recursos Humanos:**

- I. Jefatura del Departamento de Nóminas;
- II. Jefatura de Desarrollo de Administración de Personal; y

cl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
III. Jefatura de Desarrollo Prestaciones y Servicio Social.

- d) **Dirección de Recursos Financieros:**
- I. Jefatura del Departamento de Presupuestos;
 - II. Jefatura del Departamento de Contabilidad; y
 - III. Jefatura del Departamento de Tesorería.
- e) **Dirección de Recursos Materiales:**
- I. Jefatura del Departamento de Compras;
 - II. Jefatura del Departamento de Almacén; y
 - III. Jefatura del Departamento de Activos Fijos.
- f) **Dirección de Servicios Generales:**
- I. Jefatura del Departamento de Servicios Diversos;
 - II. Jefatura del Departamento de Mantenimiento; y
 - III. Jefatura del Departamento de Transportes.

Título II
De sus Áreas

Capítulo Único
De las Funciones Comunes

Artículo 8.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema DIF Jalisco, la Dirección General contará en apoyo del Órgano Interno de Control, Dirección Jurídica, Dirección de la Gestión Institucional y la Jefatura del Departamento de Unidad de Transparencia, y las Jefaturas que de estos dependan, la Coordinación General de Operativa, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Coordinación General Administrativa, la Coordinación General de Seguridad Alimentaria, la Coordinación General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, y las Jefaturas de Departamento y Áreas que de las Coordinaciones Generales dependan.

Artículo 9.- Son funciones comunes y aplicables a las Coordinaciones Generales, Direcciones, Jefaturas y el personal adscrito a cada área, las siguientes:

- I. Difundir en tiempo y forma la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y apoyos a las autoridades judiciales, ministeriales y administrativas;
- II. Dirigir y supervisar al personal a su cargo para cumplir con los objetivos propios de la Jefatura, vigilando que los trabajos se realicen en tiempo y forma;
- III. Atender en tiempo y forma los requerimientos de las autoridades judiciales, ministeriales, administrativas y de derechos humanos, así como proporcionar la documentación e información que en su caso se le solicite de manera interna;
- IV. Aplicar, ejecutar, controlar y evaluar, de conformidad con la normatividad aplicable, el gasto público federal, estatal y propio conforme al presupuesto, partida o concepto que le sea asignado anualmente por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco, así como de los recursos de cualquier naturaleza que estén a su cuidado;
- V. Cumplir con las instrucciones de sus superiores jerárquicos, con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable al servicio público y relación laboral, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia;



- Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
- VI. Elaborar y presentar el informe de acciones realizadas y logros alcanzados del área a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales;
 - VII. Brindar la atención y seguimiento a que haya lugar, de todos y cada uno de los convenios, contratos, adendas, acuerdos y demás instrumentos legales en los que participen bajo cualquier figura jurídica y de aquellos que por razón de la materia, sean competencia del área a su cargo, así como reportar oportunamente los incumplimientos que adviertan a lo establecido en los mismos, por cualquiera de las partes involucradas, haciéndolo a su superior jerárquico inmediato;
 - VIII. Cumplir con las acciones necesarias para el desarrollo de sus funciones y actividades, la aplicación de programas, proyectos, estrategias o cualquier denominación que se les dé, solicitando y gestionando las autorizaciones, licencias, planes de trabajo, contratos, convenios, entre otros;
 - IX. Recabar información estadística del servicio que se brinda a la población, tanto cualitativa como cuantitativa;
 - X. Realizar reportes e informes a las autoridades competentes internas, conforme aplique la operación de los programas, datos estadísticos operativos en tiempo y forma establecidos;
 - XI. Integrar y mantener actualizada la información de los portales de transparencia, conforme al ámbito de su competencia;
 - XII. Proteger la información y datos personales; y
 - XIII. Establecer, ejecutar y supervisar el plan anual del departamento y presentar los informes pertinentes de las acciones desarrolladas a su jefe inmediato.

Título III

De las Direcciones, Órganos y Unidades de apoyo directo a la Dirección General

Capítulo I

Del Órgano Interno de Control

Artículo 10.- El Órgano Interno de Control depende jerárquicamente del Titular de la Contraloría del Estado, y estará adscrito administrativamente y presupuestalmente al Sistema DIF Jalisco; será evaluado por la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción y coordinado por las Direcciones Generales competentes de la Contraloría del Estado. Su propósito es promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

La función de Comisario Público y Titular del Órgano Interno de Control podrá concentrarse en un mismo servidor público.

Artículo 11.- El Titular del Órgano Interno de Control tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades; investigar y calificar las Faltas Administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley;
- II. Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no graves, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves y por conductas de particulares sancionables conforme la normatividad aplicable;
- III. Recibir, analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos, y en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, o habiéndolas, iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas Faltas Administrativas;
- IV. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías, revisiones o visitas de inspección que practiquen las unidades administrativas competentes de la Contraloría del Estado al interior del Sistema DIF Jalisco;
- V. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VI. Atender y proporcionar la información y/o documentación que solicite la Contraloría del Estado, que permita dar cumplimiento a sus atribuciones;
- VII. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los Servidores Públicos;
- VIII. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por la Jefatura de Responsabilidades Administrativas en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- IX. Llevar los procedimientos previstos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los casos en que el Titular de la Contraloría del Estado así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, previa instrucción del Titular de la Contraloría;
- X. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Contraloría del Estado, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control;
- XI. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la Contraloría, y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos, y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de Servidores Públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos;
- XII. Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso soliciten los Entes Públicos, en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XIII. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Contraloría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a la Directora General del Sistema DIF Jalisco, apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión;
- XIV. Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere esta fracción podrán realizarse en coordinación con las unidades administrativas de la Contraloría del Estado u otras instancias externas de fiscalización;
- XV. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;
- XVI. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia local competente;
- XVII. Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades en las que se encuentren designados, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencias;
- XVIII. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Servidores Públicos de las Dependencias, las Entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Contraloría;
- XIX. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XX. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- XXI. Proponer el Programa Anual de Trabajo ante el titular de la Contraloría del Estado para su validación dentro de los primeros sesenta días naturales de cada año;
- XXII. Dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo e informar de su avance de manera bimestral, o cuando así se le requiera por parte de la Contraloría del Estado;
- XXIII. Promover y dar seguimiento a los mecanismos orientados a la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas;
- XXIV. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Sistema DIF Jalisco, a efecto de verificar el procedimiento a seguir y conocer de las incidencias que pudieran resultar en faltas administrativas; y





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

XXV. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomiende el titular de la Contraloría del Estado o sus Directores Generales.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de sus atribuciones el Órgano Interno de Control, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Investigaciones Administrativas;
- b. Jefatura del Departamento de Responsabilidades Administrativas; y
- c. Jefatura del Departamento de Auditoría y Control Preventivo.

Artículo 13.- La Jefatura del Departamento de Investigaciones Administrativas depende directamente del Órgano Interno de Control y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es realizar las investigaciones administrativas previstas en la Ley General y la Ley local en materia de responsabilidades administrativas, así como coadyuvar en el ejercicio de las obligaciones y atribuciones del Órgano Interno de Control.

Artículo 14.- La Jefatura del Departamento de Investigaciones Administrativas tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;
- II. Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas;
- III. Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley General de Responsabilidades, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;
- IV. Practicar de oficio, o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas;
- V. Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias;
- VI. Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del Servidor Público o del particular por conductas sancionables en términos de la legislación aplicable;
- VII. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la legislación correspondiente;
- VIII. Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas, con la obligación de mantener la misma con reserva o confidencialidad, conforme a dichas disposiciones;
- IX. Formular requerimientos de información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas Faltas Administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- X. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa;
- XI. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
- XII. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas del Sistema DIF Jalisco y a cualquier persona física moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
- XIII. Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XV. Promover los recursos que como Autoridad Investigadora le otorga la Ley General de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Imponer las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades para las Autoridades Investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
- XVII. Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando exista enriquecimiento ilícito de Servidores Públicos; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular de la Contraloría del Estado y el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 15.- La Jefatura del Departamento de Responsabilidades Administrativas depende directamente del Órgano Interno de Control y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es dirigir y conducir y substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas, así como resolver en caso de Faltas Administrativas no Graves conforme a la Ley General y la Ley local en materia de responsabilidades administrativas, así como coadyuvar en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del Órgano Interno de Control.

Artículo 16.- La Jefatura del Departamento de Responsabilidades Administrativas tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan Faltas Administrativas no Graves;
- II. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley General de Responsabilidades;
- III. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan sido substanciados, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a Faltas Administrativas Graves y de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de General Responsabilidades Administrativas;
- IV. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas del Sistema DIF Jalisco o las Dependencias y/o Entidades información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;
- V. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VI. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VII. Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- IX. IX. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular;
- X. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XI. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XII. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas, e imponer las sanciones correspondientes;
- XIII. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con el Sistema DIF Jalisco en los casos en que por acuerdo del Titular de la Contraloría del Estado así se determine. Para efectos de lo anterior, se podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;
- XIV. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la normatividad aplicable y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control, y
- XV. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Titular de la Contraloría del Estado y el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 17.- La Jefatura del Departamento de Auditoría y Control Preventivo depende directamente del Órgano Interno de Control y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es realizar la evaluación integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, teniendo como propósito el nivel de eficacia administrativa y operativa; aumentar el grado de calidad de la información financiera y vigilar la observancia y apego a la jurisprudencia y legalidad tanto de las Entidades como de los servidores públicos, así como coadyuvar en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del Órgano Interno de Control.

Artículo 18.- La Jefatura del Departamento de Auditoría y Control Preventivo tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Contraloría del Estado u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que les instruya el Titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías, revisiones y visitas de inspección al Titular del Órgano interno de Control, a la Contraloría del Estado y a los responsables de las unidades administrativas auditadas;
- II. Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Contraloría del Estado u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si el Sistema DIF Jalisco cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;

- III. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;
- IV. Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias y/o Entidades la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las acciones que se deban incluir en el Programa Anual de Trabajo;
- VI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- VII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende el Titular de la Contraloría del Estado y el titular del Órgano Interno de Control correspondiente;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las normas de control interno y la evaluación de la gestión pública que emita el Órgano Estatal de Control, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública;
- IX. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;
- X. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema DIF Jalisco;
- XI. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en el Sistema DIF Jalisco mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;
- XII. Participar en el proceso de planeación que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las disposiciones que establezca el Órgano Estatal de Control;
- XIII. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión del Sistema DIF Jalisco, en temas como:
 - a) Planeación estratégica;
 - b) Trámites, servicios y procesos de calidad;
 - c) Participación ciudadana;
 - d) Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
 - e) Gobierno digital;
 - f) Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;
 - g) Austeridad y disciplina del gasto, y
 - h) Transparencia y rendición de cuentas.
- XIV. Para efectos de este numeral, la Jefatura de Auditoría y Control Preventivo realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar al Sistema DIF Jalisco en los temas señalados;
- XV. Promover en el Sistema DIF Jalisco el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;
- XVI. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las acciones que en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública que se deban integrar al Programa Anual de Trabajo;
- XVII. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
- XVIII. Dar seguimiento a las acciones que implemente el Sistema DIF Jalisco para la mejora de sus procesos, a fin de brindar apoyo en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y asesoría en materia de desarrollo administrativo;

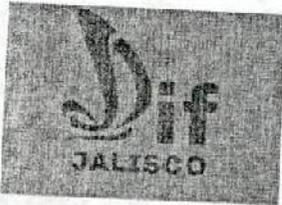
am

ed

cl

un





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XIX. Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guarda el Sistema DIF Jalisco en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública;
- XX. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior del Sistema DIF Jalisco fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos;
- XXI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XXII. Requerir la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia;
- XXIII. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas por la Contraloría del Estado;
- XXIV. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador al Sistema DIF Jalisco, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno, y
- XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular de la Contraloría del Estado y el Titular del Órgano Interno de Control.

Capítulo II
De la Dirección Jurídica

Artículo 19.- La Dirección Jurídica depende directamente de la Dirección General y está a cargo de un Director de Área y su propósito es asesorar jurídicamente y representar legalmente a SISTEMA DIF JALISCO ante los distintos tribunales y autoridades federales, estatales o municipales, velando por los intereses del mismo, así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.

Artículo 20.- La Dirección Jurídica tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Instrumentar y validar los convenios, contratos e instrumentos jurídicos en los que SISTEMA DIF JALISCO sea parte;
- II. Administrar la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad del Sistema DIF Jalisco mantener actualizado el inventario correspondiente;
- III. Implementar los procesos legales, administrativos y gestiones necesarias para el cobro de las indemnizaciones que conforme a derecho correspondan respecto al aseguramiento otorgado por las compañías de seguros y de fianzas;
- IV. Requerir al responsable, en los casos que corresponda, por el pago de las primas por deducibles determinadas por las compañías de seguros;
- V. Representar legalmente a SISTEMA DIF JALISCO en cualquier proceso legal, jurisdiccional, ministerial o administrativo en el cual sea parte, ya sea para la interposición de quejas, denuncias, demandas, recursos, o medios de defensa necesarios para la tutela de sus intereses, así como la contestación de los que se interpongan en contra de éste y dar seguimiento de los procesos respectivos ante las autoridades competentes;
- VI. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco, para que su actuación se realice conforme lo marcan las normas aplicables;
- VII. Coadyuvar en la coordinación de la capacitación dirigida a las áreas del Sistema DIF Jalisco en materia jurídica;
- VIII. Revisar jurídicamente la documentación necesaria para recibir bienes o servicios otorgados por diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras que apoyen a dar cumplimiento a los programas asistenciales, y en su caso, gestionar los trámites legales que sean necesarios.
- IX. Participar en la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco;
- X. Formular proyectos, iniciativas y reformas a leyes, códigos y reglamentos que rigen la vida interna del Sistema DIF Jalisco la operación externa del mismo, por conducto de las instancias legales correspondientes, para que los planes y programas se encuentren dentro del ámbito legal y contar con los ordenamientos actuales que regulen los derechos y obligaciones del Sistema DIF Jalisco su personal;
- XI. Desahogar y resolver los procedimientos de responsabilidad laboral, en los que se le faculte para ello;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de las quejas y recomendaciones dirigidas y aceptadas por SISTEMA DIF JALISCO en materia de derechos humanos, para lo cual podrá requerir a cualquier área los documentos e información que estime necesarios para tal fin, quienes estarán obligadas a proporcionarla;
- XIII. Impartir el curso prematrimonial y pláticas de avenencia establecidas en el Código Civil y de Procedimientos del Estado de Jalisco;
- XIV. Certificar las copias de los documentos, constancias o expedientes que obren en poder del Sistema DIF Jalisco;
- XV. Resguardar un tanto en original de los reglamentos internos que se le remitan, así como de los convenios, contratos, acuerdos y demás documentación concerniente a sus facultades;
- XVI. Requerir a cualquier área o trabajador del Sistema DIF Jalisco, por la documentación e información necesaria para dar cumplimiento en tiempo y forma, a los requerimientos realizados a SISTEMA DIF JALISCO por autoridades judiciales, ministeriales o administrativas; las áreas y todo el personal están obligados a brindar el apoyo solicitado en los términos que se establezcan; y
- XVII. Recibir las solicitudes de apoyo asistencial para vivienda y de apoyo a emprendedores, así como darles el trámite respectivo y en caso de resultar procedente, elaborar el instrumento jurídico correspondiente y mantenerlos actualizados.

Artículo 21.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Dirección Jurídica, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles;
- b. Jefatura del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos; y
- c. Jefatura del Departamento de Asuntos Laborales.

Artículo 22.- La Jefatura del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles, depende directamente de la Dirección Jurídica y está a cargo de un Jefe de Departamento o el que se determine y su objetivo es controlar y supervisar los bienes inmuebles propiedad del Sistema DIF Jalisco los que tenga en posesión bajo cualquier otro título, respecto únicamente de su situación jurídica. Así mismo, atender y llevar a cabo los procedimientos correspondientes y relativos a los siniestros que ocurran con relación al patrimonio del organismo, a fin de obtener la indemnización o determinación que corresponda y en determinado caso, ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 23.- La Jefatura del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Brindar asesoría respecto al procedimiento que debe de seguirse en caso de ocurrir un siniestro a las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco DIF Municipales;
- II. Tramitar la reclamación del pago del importe de la cobertura que señala la póliza del seguro de muebles e inmuebles contratado con la compañía que corresponda y en caso de no proceder, determinar la estrategia de manejo entre el corredor de seguros y DIF JALISCO;
- III. Presentar la denuncia ante la agencia investigadora del Ministerio Público, en caso de robo de algún vehículo o pérdida total del mismo, así como dar aviso a la Secretaría de Movilidad y a la Compañía de Seguros;
- IV. Establecer coordinación para efectuar las acciones a que haya lugar, en caso de un siniestro, con los departamentos de Transportes o Activos Fijos según sea el caso o con los correspondientes;
- V. Promover e impulsar por todas sus etapas los juicios y acciones legales que resulten necesarios para salvaguardar los derechos, propiedades e intereses del Sistema DIF Jalisco;
- VI. Elaborar en tiempo y forma los contratos de apoyo de vivienda y de apoyo de locales comerciales a emprendedores, así como darles el seguimiento correspondiente;



- Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
- VII. Llevar el control de la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad o a cargo del Sistema DIF Jalisco, así como regularizar en su caso su situación y mantener actualizado el inventario de los mismos;
 - VIII. Dar asesoría en materia de derecho a las distintas personas y áreas del Sistema DIF Jalisco;
 - IX. Elaborar los convenios del Sistema DIF Jalisco que correspondan, con otras instituciones públicas o privadas, de intercambio de apoyos asistenciales, sociales y económicos;
 - X. Representar legalmente a SISTEMA DIF JALISCO en cualquier proceso legal, jurisdiccional, ministerial o administrativo en el cual sea parte, ya sea para la interposición de quejas, denuncias, demandas, recursos, o medios de defensa necesarios para la tutela de sus intereses, así como la contestación de los que se interpongan en contra de éste y dar seguimiento de los procesos respectivos ante las autoridades competentes; y
 - XI. Proponer y formular proyectos, iniciativas y reformas a leyes, códigos, reglamentos y normatividad que rigen la vida interna del Sistema DIF Jalisco la operación externa del mismo.

Artículo 24.- La Jefatura del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos, depende directamente de la Dirección Jurídica y está a cargo de un Jefe de Departamento o el que se determine y su objetivo es establecer y realizar los contratos, convenios, acuerdos y cualquier acto legal que SISTEMA DIF JALISCO requiera con otras instancias o personas físicas o morales, indispensables para el buen desempeño de sus funciones y logro de sus objetivos, así como promover y desahogar los procedimientos y acciones legales que por su naturaleza se requieran.

Artículo 25.- La Jefatura del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Elaborar, supervisar, validar y controlar los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos requeridos por DIF JALISCO, ya sean mercantiles, civiles, familiares, administrativos o cualquier otra materia;
- II. Supervisar el seguimiento a la recepción y cancelación de fianzas de los procesos de licitación del Sistema DIF Jalisco ejercitar las acciones administrativas o judiciales que se requieran en caso de incumplimiento de los proveedores o afianzadoras;
- III. Participar, en caso de considerarse necesario, en las juntas de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco;
- IV. Brindar asesoría jurídica a las personas y áreas que lo requieran del Sistema DIF Jalisco, para que su actuar se encuentre ajustado a derecho; en su caso brindar asesoría a personas externas al Organismo Estatal;
- V. Representar legalmente a SISTEMA DIF JALISCO en cualquier proceso legal, jurisdiccional, ministerial o administrativo en el cual sea parte, ya sea para la interposición de quejas, denuncias, demandas, recursos, o medios de defensa necesarios para la tutela de sus intereses, así como la contestación de los que se interpongan en contra de éste, y dar seguimiento de los procesos respectivos ante las autoridades competentes;
- VI. Determinar, promover e impulsar por todas sus etapas los juicios y acciones legales que resulten necesarios para salvaguardar los derechos, propiedades e intereses del Sistema DIF Jalisco; y
- VII. Proponer y formular proyectos, iniciativas y reformas a leyes, códigos, reglamentos y normatividad que rigen la vida interna del Sistema DIF Jalisco la operación externa del mismo.

Artículo 26.- La Jefatura del Departamento de asuntos laborales, depende directamente de la Dirección Jurídica, y está a cargo de un Jefe de Departamento y su objetivo es tramitar y dar seguimiento y contestar las demandas en los Juicios Laborales a fin de salvaguardar los intereses del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 27.- La Jefatura del Departamento de Asuntos Laborales tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Defender los intereses del Organismo Estatal en cuestiones laborales ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco o Tribunal competente en materia laboral;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- II. Coadyuvar en la elaboración y aplicación del Contrato Colectivo, Reglamento Interior de Trabajo, Estatuto Orgánico, entre otros;
- III. Coadyuvar con la Dirección de Recursos Humanos en la capacitación de áreas del Organismo Estatal en materia Laboral;
- IV. Brindar asesoría jurídica a las personas y áreas que lo requieran del Organismo Estatal, para que su actuar se encuentre ajustado a derecho;
- V. Determinar, promover e impulsar por todas sus etapas los juicios laborales y acciones legales que resulten necesarias para salvaguardar los derechos, propiedades e intereses del Organismo Estatal;
- VI. Comparecer a las audiencias como Apoderado Especial ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco o Tribunal competente en materia laboral, en los Juicios en los cuales el Organismo Estatal sea parte a fin de contestar las demandas que se entablen en contra de éste Organismo, ofrecer, objetar y desahogar toda clase de pruebas, así como promover Juicio de Amparo en contra de las resoluciones que se emitan;
- VII. Apersonarse como Apoderado Especial ante los Tribunales Federales en materia laboral en los litigios en los cuales el Organismo Estatal sea parte;
- VIII. Autorizar y validar los finiquitos que emita la Dirección de Recursos Humanos con motivo de liquidaciones que el Organismo Estatal entregue a ex trabajadores con motivo de la terminación de la Relación Laboral; y
- IX. Elaborar y validar los Convenios de Terminación Laboral que celebre el Organismo Estatal con los ex trabajadores por motivo de la terminación de la Relación Laboral, así como ratificar los mismos como apoderado especial, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco o Tribunal competente en materia laboral.

Capítulo III

De la Dirección de Control de la Gestión Institucional

Artículo 28.- La Dirección de Control de la Gestión Institucional depende directamente de la Dirección General y está a cargo de un Director, su propósito es coordinar la gestión de los procesos institucionales de comunicación y de relaciones públicas, a efecto de mejorar el desempeño de la institución en la sociedad, así como proyectar una imagen favorable de la dependencia a fin de propiciar la atención oportuna de los asuntos institucionales ante la sociedad.

Artículo 29.- La Dirección de Control de la Gestión Institucional tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Aplicar estrategias para construir la relación y comunicación con el Gobierno Estatal, la ciudadanía y otras instituciones públicas o privadas;
- II. Contribuir a la definición, emisión y supervisión de la estrategia de comunicación social y los lineamientos generales para fortalecer la identidad institucional;
- III. Diseñar las rutas de comunicación para la oportuna atención de asuntos y contingencias;
- IV. Coordinar la cobertura de eventos públicos de la dependencia, mediante los elementos audiovisuales necesarios.
- V. Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de eventos, noticias o asuntos concernientes que lo requieran;
- VI. Coordinar la relación con los medios de comunicación, atendiendo solicitudes de entrevistas, y ofreciendo información, mediante diversas alternativas de atención;
- VII. Coordinar la realización de acciones de monitoreo y entrega de información a medios de comunicación y dependencias gubernamentales a fin de generar y mantener un registro de la información periodística relacionada con el Gobierno Estatal;
- VIII. Coordinar la gestión y administración de la pauta digital para las plataformas digitales de la dependencia;
- IX. Coordinar la realización de contenidos, diseño, comunicación digital y la ejecución de los proyectos de comunicación social, así como la difusión de políticas, programas, servicios y trámites y demás elementos requeridos;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- X. Apoyar en las acciones protocolares y participar en los procesos institucionales de difusión de contenidos informativos;
- XI. Coordinar la aplicación de protocolos y flujos de trabajo para la mejora de la comunicación interna e interinstitucional, así como en la realización de eventos;
- XII. Dirigir, coordinar y evaluar las acciones encaminadas a otorgar los servicios o apoyos de Relaciones Públicas a través de los diferentes eventos, giras, relaciones con el sector público y privado;
- XIII. Coordinar los apoyos para la realización de giras y eventos de las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco, que permitan establecer y mantener una imagen positiva acorde con la misión institucional;
- XIV. Coordinar la gestión, obtención, seguimiento y canalización de diferentes tipos de donativos a los programas asistenciales que impacten directamente a la población vulnerable;
- XV. Coordinar con diversas áreas y autoridades, la logística y realización de eventos institucionales internos y externos organizados por DIF Jalisco; y
- XVI. Informar periódicamente el cumplimiento de sus actividades y el logro de resultados de las tareas asignadas.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Control de la Gestión Institucional, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas; y
- b. Jefatura del Departamento Comunicación Social.

Artículo 31.- La Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas depende directamente de la Dirección de Control de la Gestión Institucional y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es dirigir, coordinar y evaluar las acciones encaminadas a otorgar los servicios propios de Relaciones Públicas a fin de proyectar una imagen única favorable del Sistema DIF Jalisco, a través de los diferentes eventos, giras, relaciones con el sector público y privado, así como internamente en sus diferentes manifestaciones.

Artículo 32.- La Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coordinar y apoyar en la realización de giras y eventos de las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco, que permitan establecer y mantener una imagen positiva acorde con la misión institucional;
- II. Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos a los programas asistenciales que impacten directamente a la población vulnerable;
- III. Determinar y aplicar el protocolo para el desarrollo de los eventos, proporcionando trato adecuado a la representación de otras instituciones y entidades, ya sea municipales, estatales, federales o internacionales;
- IV. Dirigir y coordinar las giras y eventos de promoción, difusión y presentación de los programas asistenciales, organizando la participación institucional del Sistema DIF Jalisco en el estado de Jalisco, a nivel nacional e internacional;
- V. Coordinar con diversas áreas y autoridades, la logística y realización de eventos institucionales internos y externos organizados por DIF Jalisco;
- VI. Integrar y coordinar la participación social a fin de fortalecer la atención a los sujetos de asistencia social;
- VII. Coordinar, con apoyo de la Dirección de Servicios Generales, los servicios necesarios para la realización de los eventos;
- VIII. Apoyar a las Direcciones del Sistema DIF Jalisco en la coordinación para la realización de los eventos institucionales;
- IX. Gestionar y promover la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos de asistencia social tanto en fundaciones nacionales, internacionales, entidades públicas y privadas; así como organizaciones de la sociedad civil;
- X. Realizar propuestas de realización de magnos eventos de captación de fondos en beneficio de usuarios de servicios del Sistema DIF Jalisco;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XI. Desarrollar y sistematizar el registro de entidades públicas y privadas que contribuyen financiamiento de la asistencia social en Jalisco; y
- XII. Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos a los programas sociales que impacten directamente a la población vulnerable.

Artículo 33.- La Jefatura del Departamento de Comunicación Social depende directamente de la Dirección de Control de la Gestión Institucional y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es difundir actividades, programas y acciones del Sistema DIF Jalisco en beneficio de la comunidad, mediante técnicas y estrategias diversas de comunicación, encaminadas al fortalecimiento y fomento del sano desarrollo familiar y la difusión de valores universales, cuidando la imagen institucional y la relación del respeto y colaboración con los representantes de los medios masivos de comunicación.

Artículo 34.- La Jefatura del Departamento de Comunicación Social tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan la difusión de proyectos, programas o acciones que realiza Sistema DIF Jalisco de manera interna y externa;
- II. Establecer las políticas de comunicación social que promuevan una imagen integral del Sistema DIF Jalisco de los programas asistenciales, basadas en la misión institucional, así como dar difusión a las actividades y servicios con los que cuenta;
- III. Promover una imagen positiva del Sistema DIF Jalisco través de los medios masivos de comunicación, incluidas las redes sociales, para lograr la credibilidad y ayuda efectiva a los grupos vulnerables y población en desamparo;
- IV. Difundir y buscar alternativas de difusión de las acciones del Sistema DIF Jalisco hacia la población y de orientación para la integración familiar y la preservación de valores universales;
- V. Coordinar la agenda de entrevistas de directivos en medios de comunicación, así como establecer relaciones con medios de comunicación para lograr una adecuada difusión de las actividades y fines del Sistema DIF Jalisco apoyo en campañas y proyectos;
- VI. Dirigir, analizar, revisar y supervisar las labores realizadas por el área de Contenidos para asegurar una información oportuna y fidedigna;
- VII. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del área de Producción y Diseño, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo en eventos y diseño de impresos a las áreas internas del Sistema DIF Jalisco, así como de promoción y difusión impresa hacia la población;
- VIII. Supervisar el contenido y la producción de audiovisuales para ofrecer a la ciudadanía un producto de calidad, que cumpla con el objetivo final de proporcionar apoyo y orientación a las familias de Jalisco;
- IX. Planear, diseñar y ejecutar campañas de difusión de acuerdo a las necesidades del Sistema DIF Jalisco, de su misión y de sus objetivos;
- X. Dirigir la línea de información y supervisar contenido de los boletines, ruedas de prensa, reportajes y entrevistas referentes a los programas institucionales;
- XI. Revisar y en su caso aclarar la información generada en los medios masivos de comunicación para lograr veracidad, confiabilidad y credibilidad ante la población, además de mantener una buena imagen del Sistema DIF Jalisco sus funcionarios ante la sociedad;
- XII. Contribuir a la generación y revisión de información requerida para los discursos de Dirección General que se preparan para la emisión en presentaciones oficiales o protocolarias a fin de verificar que se transmita la información correcta;
- XIII. Coordinar acciones intra e interinstitucionales con Comunicación Social de DIF Nacional y gobierno del Estado, en favor de los programas asistenciales y para dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos solicitados;
- XIV. Representar a Sistema DIF Jalisco en eventos relacionados con los medios de comunicación;
- XV. Desarrollar nuevas estrategias de comunicación que reorienten las acciones en favor de la población objetivo.

Am

ca

cl

am



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XVI. Participar y coadyuvar en la realización de la memoria del trabajo institucional, de la Dirección General, y coordinar la presentación del informe anual de actividades para cumplir con su difusión ante el gobierno del Estado, los medios de comunicación, personal del Sistema DIF Jalisco la ciudadanía en general; y
- XVII. Retroalimentar las acciones de Comunicación Social en coordinación con las áreas competentes.

Capítulo IV

De la Jefatura del Departamento de la Unidad de Transparencia

Artículo 35.- La Jefatura del Departamento de la Unidad de transparencia depende directamente de la Dirección General y deberá ser el encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado, así como internamente coordinar las acciones contempladas en la Normatividad en materia de Transparencia. Las consagradas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 36.- La Jefatura del Departamento de La Unidad de Transparencia tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Administrar y actualizar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental y la Plataforma Nacional sobre las Obligaciones del Sistema DIF y sus órganos desconcentrados;
- II. Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de información pública;
- III. Recibir y tramitar las solicitudes de protección de datos personales;
- IV. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública y de protección de datos personales;
- V. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes;
- VI. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;
- VII. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- VIII. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;
- IX. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- X. Formar parte del Comité de Transparencia, en la función de Secretario;
- XI. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- XII. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- XIII. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XIV. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XV. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales;
- XVI. Dar atención y seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia;
- XVII. Avisar al Comité de Transparencia cuando alguna unidad administrativa del responsable se niegue a colaborar en la atención de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, para que éste proceda como corresponda, y en caso de persistir la negativa, lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo;
- XVIII. Procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias su derecho a la protección de datos personales;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XIX. Recibir los recursos de revisión que se presenten y remitirlos dentro del plazo de tres días hábiles remitirlo al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, junto con el Informe de contestación al recurso; y
- XX. Remitir el Informe de contestación al Recurso de Transparencia en un plazo de cinco días hábiles, después de la notificación de la interposición del recurso.

Título IV

De las Coordinaciones Generales de apoyo a la Dirección General

Capítulo I

De la Coordinación General Operativa

Artículo 37.- La Coordinación General Operativa depende directamente de la Dirección General, está a cargo de un Coordinador General y su propósito es dirigir y facilitar la planeación e implementación de programas y proyectos asistenciales, a nivel estatal y municipal así como coordinar promover y supervisar las acciones intra e interinstitucionales que elevan la gestión de apoyos y el impacto de los servicios otorgados a la población objetivo de la asistencia social, además de proponer y participar en proyectos y estrategias innovadoras del Sistema de Asistencia Social.

Artículo 38.- La Coordinación General Operativa tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir, facilitar y motivar la planeación e implementación de programas y proyectos operativos asistenciales, en beneficio de las personas y familias en situación de vulnerabilidad a nivel Estatal y Municipal con el fin de asegurar el logro de los objetivos del Sistema DIF Jalisco contribuir en la mejora del impacto social como consecuencia de las acciones asistenciales;
- II. Impulsar, promover y normar la aplicación de los programas y servicios asistenciales que aplica la Coordinación en los DIF Municipales, para unificar criterios y que los servicios asistenciales se brinden en todas las localidades del Estado con modelos de atención similares;
- III. Coordinar, promover y supervisar las acciones interinstitucionales e interdepartamentales de las direcciones adscritas a esta Coordinación, a fin de consolidar las acciones y programas del Sistema DIF Jalisco, para asegurar que se cumplan los objetivos con oportunidad e integralidad;
- IV. Proponer, participar y gestionar apoyos y convenios de colaboración con instituciones públicas, con organizaciones de la sociedad civil y con los DIF Municipales para incrementar la capacidad instalada y de servicios ofrecidos y valorar el grado de complementariedad de la asistencia social, así como vincular los recursos materiales y humanos para su consecución;
- V. Establecer los planes de trabajo conjuntamente con la Dirección General de acuerdo a la Planeación Estratégica Institucional y a los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo a fin de atender y prevenir condiciones sociales que generen vulnerabilidad, marginación y exclusión;
- VI. Promover y motivar en coordinación con la Coordinación General Administrativa, la capacitación y profesionalización del personal de sus direcciones para ofrecer servicios de calidad, fortaleciendo su liderazgo para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- VII. Revisar y validar los resultados de la operación de las direcciones para medir los indicadores de evaluación e impacto, así como informar a las autoridades de los resultados de acuerdo a las metas de asistencia social comprometidas por Dirección General con respecto al Plan Estatal de Desarrollo;
- VIII. Verificar la gestión y el impacto de los programas y servicios asistenciales, para conocer el costo beneficio de la operación e incentivar las áreas con óptimos resultados y corregir a través de nuevas estrategias los resultados deficientes;
- IX. Determinar conjuntamente con la Coordinación General Administrativa la Planeación y el presupuesto para los diferentes programas asistenciales de sus direcciones: revisar y validar el gasto ejercido a fin de conocer el origen y aplicación de los recursos y vigilar que se cumpla con el proceso conforme a la normatividad establecida;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- X. Coadyuvar con las Coordinaciones Generales de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, para la debida implementación de los programas y proyectos asistenciales; y
- XI. Coadyuvar con la Dirección General para la implementación y ejecución de los proyectos estratégicos que se le encomienden.

Artículo 39.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección Operativa, tendrá a su cargo las siguientes Direcciones y Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle;
- b. Jefatura del Departamento de Red de Comunidades Solidarias;
- c. Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia;
- d. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- e. Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores;
- f. Dirección de Atención a la Infancia; y
- g. Dirección de Trabajo Social.

Artículo 40.- La Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, depende directamente de la Coordinación Operativa y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es implementar el modelo de atención a personas en situación de calle y migrantes, basado en estrategias que permitan mejorar la condición de vida y restitución de derechos de las personas que viven o transitan en el estado de Jalisco, articulando la participación de instancias municipales, organismos de la sociedad civil e instituciones académicas.

Artículo 41.- La Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Desarrollar estrategias para los DIF Municipales que permitan garantizar los derechos de las personas en situación de calle;
- II. Coordinar, articular y supervisar la correcta ejecución del protocolo y estrategias en los DIF municipales y organismos de la sociedad civil, para consolidar las acciones;
- III. Impulsar, promover y normar la aplicación de protocolos de intervención de personas en situación de calle, unificando criterios e integrando capacitación y asesoría para instituciones gubernamentales así como organismos de la sociedad civil;
- IV. Concentrar y revisar los informes e indicadores de los centros de atención que brinden los servicios basados en los protocolos de atención, actualizando estadísticas que permitan medir los avances de la estrategia;
- V. Capacitar, asesorar y fortalecer a las instituciones gubernamentales así como organismos de la sociedad civil, para la gestión de recursos que permitan desarrollar el modelo, así como su estrategia;
- VI. Organizar mesas de trabajo con instituciones gubernamentales así como organismos de la sociedad civil, para determinar las acciones que permitan verificar el cumplimiento de la estrategia de intervención; y
- VII. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Jefatura.

Artículo 42.- La Jefatura del Departamento de Red de Comunidades Solidarias depende directamente de la Coordinación General Operativa y está a cargo de un Jefe de Área, su propósito es generar programas y proyectos de asistencia social basados en el enfoque de la cultura de paz. Así como capacitar a los municipios para el diseño de acciones estratégicas que permitan el fortalecimiento del tejido social.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 43.- La Jefatura del Departamento de Red de Comunidades Solidarias tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover, capacitar y dar seguimiento a los municipios para la implementación de nuevas estrategias, para lo cual realiza las siguientes funciones:
 - a. Realizar foros, encuentros y capacitación para promover la cultura de paz y prevención de violencias;
 - b. Participar en la elaboración de lineamientos técnicos que permitan dar seguimiento al desarrollo de las nuevas estrategias en los municipios proyectados;
 - c. Fomentar la aplicación de programas comunitarios que tengan en sus objetivos la promoción de una cultura de paz y no violencia; y
 - d. Participar en el diseño y estrategias de atención para los sujetos de asistencia social, así como establecer coordinación con los municipios para la gestión de apoyos y convenios que resulten necesarios.
- II. Supervisar la implementación de las nuevas estrategias del Sistema DIF Jalisco dentro de los municipios para la correcta aplicación de programas y acciones estratégicas, para lo cual realiza las siguientes funciones:
 - a. Acompañar a los DIF Municipales en la implementación de nuevas estrategias; y
 - b. Asesorar a los municipios y organizaciones de la sociedad civil en materia de fortalecimiento de tejido social y valores de la cultura de Paz.
- III. Generar los convenios estratégicos para la promoción e implementación de programas en los que se promueva la asistencia social con perspectiva de cultura de paz, para lo cual realiza las siguientes funciones:
 - a. Establecer comunicación interinstitucional con las dependencias estatales, municipales y de las organizaciones civiles para consolidar mesas de trabajo en las que se diseñen acciones estratégicas para la atención integral de los sujetos de asistencia víctimas de violencia;
 - b. Definir mecanismos de acción y colaboración con diferentes instancias gubernamentales, sociales y académicas para definir rutas de atención; y
 - c. Impulsar el desarrollo de planes de trabajo conjunto para el establecimiento de redes comunitarias en los que se puedan instalar modelos de cultura de paz.
- IV. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Jefatura.

Sección I

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 44.- La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad depende directamente de la Coordinación General Operativa y está a cargo de un Director de Área, su propósito es coordinar todas las acciones que favorezcan a la inclusión social, laboral y educativa de las personas con discapacidad, así como la gestión de programas que apoyen y favorezcan a dicha población, supervisando por medio de procesos de control a las Jefaturas de Departamento y centros a su cargo, administrando los recursos y presupuestos autorizados para la realización de proyectos que favorezcan la atención médica, paramédica, cultural, recreativa y de capacitación promoviendo una Cultura de Inclusión y prevención a la discriminación hacia las personas con discapacidad, realizando proyectos, programas y facilitando apoyos asistenciales para la inclusión, favoreciendo el acceso a los servicios y los apoyos dirigidos a personas con discapacidad.

Artículo 45.- La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coordinar e implementar proyectos, estrategias y acciones que favorezcan el desarrollo e inclusión de Personas con discapacidad en la igualdad de oportunidades y equidad dentro del acceso a servicios;
- II. Planear los proyectos y programas que favorezcan la inclusión social, laboral, educativa, médica, paramédica y de rehabilitación a las personas con discapacidad;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- III. Organizar e implementar los proyectos autorizados para su aplicación dentro de los centros y los municipios que lo soliciten;
- IV. Gestionar con las áreas administrativas correspondientes y dar seguimiento a las proyecciones presupuestales, procesos administrativos y aplicación de los recursos para facilitar programas, proyectos y apoyos dirigidos a Personas con discapacidad;
- V. Planear y realizar proyectos estratégicos de acuerdo a las necesidades de los municipios del Estado de Jalisco en el tema de discapacidad que lo soliciten, de acuerdo a su población, tipo de discapacidad y tipo de necesidad;
- VI. Realizar acciones, gestión de recursos y creación de proyectos a favor de una atención integral y de calidad a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en estado de abandono, con la finalidad de potencializar su desarrollo educativo y biopsicosocial así como su reinserción social;
- VII. Planear e implementar estrategias y apoyos que faciliten la inclusión de personas con cualquier tipo de discapacidad dentro de los servicios que otorga el Sistema DIF Jalisco, así como en los municipios que cuentan con Unidades Básicas de Rehabilitación, Unidades Regionales de Rehabilitación y municipios que buscan ser incluyentes;
- VIII. Supervisar, organizar, promover y eficientar los proyectos, programas y buen funcionamiento de todas las áreas y apoyos que ofrece la Dirección para la Atención de Personas con discapacidad;
- IX. Diseñar y gestionar las estrategias, acciones y programas que desarrollen y difundan una cultura a favor de las personas con discapacidad tanto dentro de la "Jefatura de Gestión de Centros" como en la "Jefatura de Estrategias de Personas con discapacidad";
- X. Coordinar y diseñar programas y proyectos, en donde se desarrollen e implementen servicios de atención e inclusión de acuerdo a las propias características poblacionales, culturales y tipo de discapacidad dentro de los municipios que lo soliciten;
- XI. Gestionar capacitaciones de actualización tanto para el personal del propio Sistema DIF Jalisco como de los municipios que cuentan con programas de apoyo a Personas con discapacidad;
- XII. Gestionar apoyos funcionales que faciliten la rehabilitación e inclusión de Personas con discapacidad;
- XIII. Gestionar y facilitar cursos de cultura de inclusión, Lengua de Señas Mexicana, Sistema Braille y Diseño Universal tanto para el personal del propio Sistema DIF Jalisco como dentro de los Centros de Atención.
- XIV. Gestionar con las Direcciones correspondientes los recursos para la aplicación de los proyectos dentro de los Centros de atención del Sistema DIF Jalisco;
- XV. Supervisar y validar las acciones, comunicaciones institucionales y trabajo de las Jefaturas de Departamento, así como de cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Diseñar y gestionar apoyos, proyectos y programas cuyo objetivo sea la inclusión laboral y educativa de la población con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual;
- XVII. Supervisar que los programas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, así como su implementación y seguimiento sean llevados a cabo de acuerdo a su correcta normatividad conforme a la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco promoviendo la inclusión social e incorporación al desarrollo integral de las personas con discapacidad en el pleno respeto y ejercicio de sus derechos;
- XVIII. Realizar acciones de sensibilización y capacitación en el tema de Cultura de inclusión al personal que atiende personas con discapacidad y a través de los Centros que ofrecen atención al usuario y que además incluyan dentro del sector educativo y laboral los protocolos en Lengua de Señas Mexicana, Sistema Braille, accesibilidad y Diseño Universal para un Jalisco incluyente; y
- XIX. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Dirección.

Artículo 46.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad y

[Handwritten signature]

cm

cap

Am

u

H

[Handwritten signature]



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
 b. Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención para Personas con Discapacidad.

Artículo 47.- La Jefatura del Departamento Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad depende directamente de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es coordinar e implementar proyectos, estrategias y acciones integrales que favorezcan el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad en los municipios del Estado de Jalisco, haciendo llegar a ellos de manera eficaz los apoyos y programas según las propias necesidades del municipio.

Artículo 48.- La Jefatura del Departamento Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Implementar estrategias, acciones y programas que desarrollen y difundan una cultura a favor de las personas con discapacidad en los municipios del Estado de Jalisco, gestionando con la Dirección de Atención a Personas con discapacidad estrategias y proyectos, en donde se desarrollen e implementen servicios de atención e inclusión de la población objetivo, promoviendo a los municipios del Estado y atendiendo a quien lo solicite, proyectos de acuerdo a sus propias características poblacionales, culturales y tipo de discapacidad;
- II. Brindar asesoría y difusión a los DIF Municipales en la difusión de programas y proyectos de la Dirección para la Atención de Personas con discapacidad, así como en la gestión de programas y proyectos que beneficien según sus propias características poblacionales a la población con discapacidad;
- III. Solicitar de manera mensual a los municipios padrones de personas con discapacidad atendidos con equipamiento o apoyo por parte del Sistema DIF Jalisco;
- IV. Atender las solicitudes de los municipios en el tema de inclusión a personas con discapacidad, así como supervisar su aplicación y desarrollo de proyecto;
- V. Realizar los trámites de acuerdo a solicitud de proyectos para la inclusión de personas con discapacidad;
- VI. Capacitar y orientar continuamente a los DIF Municipales respecto a las acciones y programas a favor de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco;
- VII. Promover la Cultura de Inclusión, Lengua de Señas Mexicana, Sistema Braille y Diseño Universal dentro de los municipios del Estado;
- VIII. Promover en los municipios en conjunto con los Delegados los apoyos, programas, acciones y proyectos estratégicos que favorezcan la inclusión de las Personas con discapacidad;
- IX. Gestión de apoyos en los municipios dentro de sus propias particularidades y necesidades específicas debido a su tipo de población y entorno; y
- X. Promover capacitaciones de actualización para los municipios que cuentan con programas de apoyo a Personas con discapacidad.

Artículo 49.- La Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención para Personas con Discapacidad depende directamente de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es coordinar todas las acciones médicas, paramédicas, sociales, culturales y recreativas que permitan atender a las personas con discapacidad y otorgar una rehabilitación integral, servicios de atención especializada e inclusión social, laboral y educativa con servicios de calidad y de acuerdo a la necesidad propia del usuario dentro de los centros de atención. Supervisar, planear, coordinar y dirigir las acciones médicas, paramédicas, especializadas y de apoyos funcionales e incluyentes dirigidas a Personas con discapacidad dentro de los centros de atención supervisando a los encargados de centro y el buen funcionamiento y administración de los espacios, incorporando propuestas, proyectos y estrategias de mejora continua y aprovechamiento de los recursos tanto físicos, materiales y humanos.

Artículo 50.- La Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención para Personas con Discapacidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- I. Supervisar, planear, coordinar y dirigir las acciones médicas, paramédicas, especializadas y de apoyos funcionales e incluyentes dirigidas a Personas con discapacidad dentro de los centros de atención supervisando a los encargados de centro y el buen funcionamiento y administración de los espacios, incorporando propuestas, proyectos y estrategias de mejora continua y aprovechamiento de los recursos tanto físicos, materiales y humanos;
- II. Supervisar y realizar las gestiones necesarias para el funcionamiento de los 4 centros de atención a Personas con discapacidad del Sistema DIF Jalisco: Centro de Atención Especial, Centro de Rehabilitación Integral, Centro Desarrollo de Habilidades para la Vida, Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad intelectual Cien Corazones;
- III. Implementar las estrategias y acciones integrales que favorezcan el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad dentro de los Centros de atención;
- IV. Aplicación dentro de los Centros de apoyos funcionales, prótesis, órtesis y adaptaciones que faciliten la rehabilitación de personas con discapacidad;
- V. Supervisar y coordinar a los encargados de centro a su cargo, así como la aplicación de los proyectos, solicitud y procesamiento de sus padrones para los informes a la Dirección de Atención a Personas con discapacidad y correcta aplicación de sus programas para una atención de calidad;
- VI. Implementar dentro de los centros a su cargo cursos de cultura de inclusión, Lengua de Señas Mexicana, sistema Braille y movilidad independiente;
- VII. Autorizar en coordinación con los encargados de centro las incidencias y permisos del personal operativo así como realizar los procesos administrativos de compras, necesidades urgentes apoyo a encargados de centro en imprevistos así como proyecciones presupuestales y de insumos de los centros hacia la Dirección de Atención a Personas con discapacidad;
- VIII. Generar informes mensuales a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad conforme a la productividad de cada centro;
- IX. Implementar capacitaciones de actualización para el personal del propio Sistema DIF Jalisco que atienden a Personas con discapacidad; y
- X. Supervisar las instalaciones o centros que le sean asignados para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Jefatura.

Sección II

De la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores

Artículo 51.- La Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, depende directamente de la Coordinación General Operativa y está a cargo de un Director, su propósito es vincular, gestionar, atender, de manera conjunta con los DIF municipales, soluciones a los problemas sociales de la población del Adulto Mayor del Estado, promoviendo su integración familiar, social y laboral, así como una cultura de respeto y reconocimiento, a fin de elevar y coadyuvar en la mejora de su calidad de vida a medida que envejecen, optimizando las oportunidades de salud, participación y seguridad.

Artículo 52.- La Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover una cultura de bienestar en favor del envejecimiento activo en coordinación con las diferentes instancias de gobierno, DIF municipales, organismos públicos y privados, y la sociedad en general;
- II. Difundir los derechos del adulto mayor impulsando y promoviendo su reconocimiento y ejercicio;
- III. Coordinar, formular y promover acciones, capacitaciones y actividades para el desarrollo integral del adulto mayor en el Estado a través de los DIF Municipales y Centros de Día;
- IV. Dirigir, coordinar, administrar, supervisar y dar seguimiento a los programas: Desarrollo del Adulto Mayor, Centros de Día, Casa Hogar para Mujeres, Adultos Mayores en Desamparo y Universidad Abierta No Formal para Adultos Mayores así como con un enfoque de envejecimiento activo;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- V. Dirigir los servicios de promoción del desarrollo y asistencia social hacia los grupos de adultos mayores afiliados a los diferentes programas de Adulto Mayor, implementados por el DIF Jalisco, en el Estado, a través de los DIF municipales;
- VI. Planear y coordinar el diseño y desarrollo de proyectos y programas específicos que incluyan lineamientos de operación a los DIF municipales y centros de atención gerontológicos en el estado, para obtener los medios operativos que proporcionen una mejor calidad a la población selecta;
- VII. Coordinar las acciones y promover la celebración de convenios de colaboración del Sistema DIF Jalisco con otras dependencias y entidades de asistencia social, en beneficio de los adultos mayores;
- VIII. Organizar eventos en favor de los adultos mayores, a fin de motivar su estima y realización personal;
- IX. Brindar asesoría, atención, orientación y, en su caso, canalizar a la autoridad competente, a las personas Adultas Mayores que lo requieran;
- X. Promover, en coordinación con los DIF Municipales, la apertura de centros especializados en la atención de los adultos mayores;
- XI. Impartir capacitación gerontológica a personal que labore en centros de atención a adultos mayores;
- XII. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Dirección;
- XIII. Promover, gestionar y vincular a través de dependencias públicas o privadas, beneficios sociales, jurídicos, culturales y económicos en mejora del nivel de vida del adulto mayor en el Estado; y
- XIV. Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Sistema DIF Jalisco.

Artículo 53.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores; y
- b. Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención a Personas Adultas Mayores.

Artículo 54.- La Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores, depende directamente de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es diseñar e implementar estrategias de vinculación asistencial, mediante el fortalecimiento de los programas y proyectos estratégicos que se implementen en DIF Jalisco, a fin de que permitan ofrecer una mejor atención de las necesidades del Adulto Mayor de los DIF Municipales.

Artículo 55.- La Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Vincular entre las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco soluciones a la problemática de los DIF municipales en relación al Adulto Mayor;
- II. Vincular los programas generados por la Dirección con los organismos de la sociedad civil y municipios sobre la atención gerontológica;
- III. Coordinar esfuerzos con las diferentes dependencias gubernamentales y organismos de la sociedad civil en las acciones, que vinculen apoyos y trámites del adulto mayor;
- IV. Promover la actividad física, cultural y deportiva en los adultos mayores;
- V. Coordinar esfuerzos con DIF Municipales en la organización y desarrollo de eventos estatales y proyectos especiales a favor de los adultos mayores;
- VI. Promover y apoyar acciones y proyectos a favor de los Adultos Mayores en todos los Municipios del Estado; y
- VII. Las demás que establezca el Sistema DIF Jalisco.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 56.- La Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención a Personas Adultas Mayores, depende directamente de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y está a cargo de un Jefe de Departamento su propósito es promover en el adulto mayor su desarrollo autogestivo a través de actividades formativas y educativas, recreativas y ocupacionales que fortalezcan su desarrollo personal, lazos familiares y comunitarios y por ende brindar servicios de atención primaria integral de salud a adultos mayores que acuden a los centros de día para adultos mayores, de acuerdo con el modelo de atención.

Artículo 57.- La Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención a Personas Adultas Mayores tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coordinar los programas asistenciales de la Jefatura, así como los procesos estratégicos que se desarrollan tanto en los Centros como en los grupos Comunitarios;
- II. Promover acciones de fortalecimiento y participación de los adultos mayores;
- III. Confirmar la realización oportuna y eficiente de apoyos y servicios en beneficio del adulto mayor;
- IV. Plantear e Implementar estrategias y acciones que eleven la calidad de vida del adulto mayor;
- V. Supervisar las revisiones médicas realizadas a las residentes, a fin de verificar el estado de salud de las adultos mayores que habitan en la Casa Hogar para Mujeres;
- VI. Supervisar la elaboración del menú diario de los Centros;
- VII. Recibir y atender así como informar al público en general respecto los servicios que se brindan;
- VIII. Administrar y verificar el abastecimiento de los recursos materiales;
- IX. Planear y coordinar las actividades diarias de los Centros;
- X. Proporcionar pláticas a las residentes y sus familiares sobre temas gerontológicos;
- XI. Coordinar y apoyar en la formación de grupos voluntarios que apoyen a las residentes en la realización de actividades que promuevan su mejor estado de salud mental y física;
- XII. Elaborar el informe mensual de actividades desempeñadas en la Centros;
- XIII. Supervisar las instalaciones o centros que le sean asignados para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Jefatura; y
- XIV. Las demás que establezca el Sistema DIF Jalisco.

Artículo 58.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Jefatura del Departamento de Gestión de Centros de Atención a Personas Adultas Mayores, tendrá a su cargo los siguientes Centros:

- 1. Centros Día:
 - a. Centro para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor Bugambillas; y
 - b. Centro de Día Eduardo Montañó.
- 2. Casa Hogar para Mujeres; y
- 3. Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable.

Sección III
De la Dirección de Atención a la Infancia

Artículo 59.- La Dirección de Atención a la Infancia depende directamente de la Coordinación General Operativa y está a cargo de un Director, su propósito será promover la implementación de un sistema de atención integral a niñas y niños a partir de los seis meses de edad, hijos de madres o padres trabajadoras o en situación de vulnerabilidad; en espacios adecuados que aseguren su eficiente funcionamiento acorde a la normatividad vigente, mediante la gestión y colaboración interinstitucional, además de llevar a cabo la profesionalización del personal operativo de los Centros de Atención de Desarrollo Infantil, para cumplir con los lineamientos y normas aplicables en materia de salud, educación, protección civil y cuidados infantiles.

u

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 60.- La Dirección de Atención a la Infancia tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Asegurar la promoción, asesoría e innovación en sistemas de atención a niñas y niños de seis meses a cinco años once meses de edad, que propicien la participación activa y el desarrollo de las madres y padres en situación de vulnerabilidad, sus familias y sus comunidades;
- II. Asegurar la estandarización en el Estado de los servicios que se prestan en los Centros de Atención de Desarrollo infantil, mediante la implementación de un modelo asistencial basado en normas oficiales vigentes y aplicables;
- III. Orientar las acciones necesarias para informar a la sociedad en general y a particulares que prestan o desean prestar el servicio de centros de atención infantil, sobre los requerimientos necesarios para su creación, implementación y operación, con base en la normativa vigente;
- IV. Asesorar en las gestiones necesarias para la construcción, instalación y equipamiento de centros de atención infantil, así como la implementación de programas pedagógicos, tecnológicos, médicos, psicológicos, alimentarios y de trabajo social para la operación de centros de nueva creación;
- V. Realizar proyectos que generen ambientes educativos propios para el aprendizaje para la atención de los niñas y niños en los centros que aperturen los DIF municipales y reequipamiento para los centros que ya están operando; lo anterior con base en el presupuesto asignado, priorizando necesidades y situaciones de vulnerabilidad;
- VI. Implementar y difundir los esquemas de asesoría, capacitación y profesionalización de los centros de atención infantil de los DIF municipales y del Sistema DIF Jalisco;
- VII. Colaborar en la estandarización de los procesos de admisión de niñas y niños en los centros de atención infantil en el Estado;
- VIII. Colaborar en la estandarización de los métodos didácticos, pedagógicos, tecnológicos, menús que cumplan con los criterios de calidad nutricional de acuerdo a la edad, atención médica, psicológica y de trabajo social;
- IX. Diseñar y promover con las autoridades competentes la implementación de programas de capacitación y actualización académica, enfocados al personal de los centros de atención infantil de los DIF municipales y del Sistema DIF Jalisco.
- X. Asesorar a los Sistemas DIF municipales para la apertura de centros de atención infantil, en coordinación con organismos y entidades gubernamentales; así como gestionar la incorporación de los centros de atención a los niveles de Educación Inicial y Educación Preescolar;
- XI. Gestionar asesoría y capacitación sanitaria, de salud, nutrición, psicológica, y en materia de protección civil, así como el uso de tecnologías en el aula, para el personal adscrito a los centros de atención infantil de los DIF municipales y del Sistema DIF Jalisco; y
- XII. Retroalimentar las estrategias implementadas por el Sistema de atención a niñas y niños en los centros del Sistema DIF Jalisco DIF Municipales.

Artículo 61.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección Atención a la Infancia, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Infantes; y
- b. Jefatura del Departamento de Gestión en Centros de Atención Infantil.

Artículo 62.- La Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Infantes, depende directamente de la Dirección de Atención a la Infancia y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es diseñar estrategias psicopedagógicas innovadoras para el personal de los Centros de Atención Infantil, con el fin de certificar y profesionalizar al personal de los DIF municipales y DIF Jalisco, así como asesorar y estructurar cursos de capacitación o actualización profesional y la gestión para trámites de incorporación y refrendo de educación inicial y preescolar ante la Secretaría de Educación Jalisco, contribuyendo a mejorar la intervención educativa y formativa de las niñas, niños, personal de los centros y padres o tutores, además de promover la lactancia materna en la población.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 63.- La Jefatura del Departamento de Estrategias de Atención a Infantes tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Asesorar en el proceso de apertura e incorporación para la instalación de un Centro de Atención Infantil mediante el cumplimiento de las normas y leyes oficiales;
- II. Diseñar e implementar programas de capacitación que permitan al personal de los Centros de Atención Infantil, cumplir con los estándares de calidad de la normativa vigente;
- III. Asesorar a los DIF municipales para la incorporación de los Centros de Atención Infantil a los niveles de Educación Inicial y Preescolar de la Secretaría de Educación Jalisco;
- IV. Propiciar, gestionar y dar seguimiento al proceso de Certificación y profesionalización del personal de Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Jalisco, DIF municipales y otros; y
- V. Coordinar y dar seguimiento al lactario del Sistema DIF Jalisco, así como de la implementación de estrategias para la promoción y apertura de lactarios en el Estado.

Artículo 64.- La Jefatura del Departamento de Gestión en Centros de Atención Infantil depende directamente de la Dirección de Atención a la Infancia y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es coordinar la operación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil que opera DIF Jalisco, para brindar un servicio educativo en valores, desarrollo cognoscitivo, sociocultural, médicos, psicológicos, nutricional y de trabajo social asistencial de calidad, que salvaguarde la integridad física y emocional de los niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres o padres trabajadores, estudiantes u otra situación de vulnerabilidad, así como la gestión y seguimiento de los programas implementados por el Sistema DIF Jalisco con los DIF municipales para la prestación de estos servicios a través de los Centros de Atención Infantil a fin de que cumplan con la normatividad vigente.

Artículo 65.- La Jefatura del Departamento de Gestión en Centros de Atención Infantil tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Asesorar en la operación de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil del Sistema DIF Jalisco los DIF municipales, de acuerdo a la normatividad vigente, asegurando su calidad y eficiencia;
- II. Coordinar la implementación de programas pedagógicos, así como el acompañamiento a los padres de familia o tutor en la iniciación en el uso y manejo de las tecnologías de la información de sus hijos y lo establecido por Secretaría de Educación Jalisco;
- III. Coordinar la capacitación que se brinda al personal de los Centros conforme a los estándares requeridos por el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Educación;
- IV. Establecer sistemas de supervisión que aseguren la funcionalidad y operatividad vigente de los Centros acorde a la normatividad;
- V. Coordinar y evaluar las funciones de las áreas de dirección, pedagogía, nutrición, psicología, trabajo social y médico de los centros;
- VI. Realizar un análisis en los Centros del Sistema DIF Jalisco para detectar necesidades de capacitación, mobiliario, equipo, capacidad instalada, de personal, entre otros;
- VII. Elaborar proyectos para gestionar apoyos en mobiliario, material didácticos e infraestructura para los Centros de Atención Infantil; y
- VIII. Supervisar y coordinar las funciones del personal encargado de cada uno de los CADIS.

Artículo 66.- La Jefatura del Departamento de Gestión en Centros de Atención Infantil contará a su vez con personal que de acuerdo al presupuesto se asigne a cada uno de los CADIS, para que éstos cuenten con personal encargado de los mismos, cuyas atribuciones serán las siguientes:



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- I. Coordinar el funcionamiento técnico y operativo del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;
- II. Elaborar en coordinación con los responsables de cada área, el plan anual de actividades de acuerdo a las necesidades del servicio y asegurar su implementación;
- III. Coordinar y participar en los procesos de inscripción y reinscripción de las niñas y niños conforme a la normativa establecida;
- IV. Coadyuvar en el seguimiento de casos en expedientes de las niñas y niños inscritos en el Centro, en coordinación con el equipo interdisciplinario;
- V. Atender las actividades e incidencias en la operación del Centro, así como generar y fomentar un ambiente armónico y organizado en las relaciones interpersonales del equipo de trabajo que integra el Centro, así como con los padres de familia de las niñas y niños adscritos;
- VI. Llevar el control y seguimiento de casos de las niñas y niños con discapacidad, en estrecha coordinación con el equipo interdisciplinario y padres de familia;
- VII. Realizar reuniones interdisciplinarias con el personal del CADI y SEJ para la atención y solución de casos especiales en coordinación con la Dirección de atención infantil; y
- VIII. Coordinar y atender los lineamientos de la Secretaría de Educación Jalisco, Consejos Técnicos Escolares, así como su implementación y seguimiento de acuerdo a los objetivos señalados por las autoridades competentes, en coordinación con el personal de la SEJ adscrito al CADI.

Sección IV
De la Dirección de Trabajo Social

Artículo 67.- La Dirección de Trabajo Social depende directamente de la Coordinación General Operativa, está a cargo de un Director y su propósito es potenciar el bienestar de las personas, las familias y grupos del estado en condición de vulnerabilidad transitoria o permanente, que requieran de los servicios de trabajo social del Sistema DIF Jalisco, así como normar y estandarizar la operatividad sobre el modelo de atención en Casos de Trabajo Social.

Artículo 68.- La Dirección de Trabajo Social tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Fungir como rectora de las acciones de trabajo social en Sistema DIF Jalisco en los DIF Municipales, para normar y estandarizar la operación del modelo de atención en Casos de Trabajo Social;
- II. Otorgar los apoyos y recursos que correspondan para los casos atendidos de manera directa o en corresponsabilidad con las áreas de trabajo social de los DIF Municipales o los organismos de asistencia social;
- III. Descentralizar la atención de casos de trabajo social al municipio de residencia del usuario a través de la operación de estrategias y proyectos en los cuales se realiza la transferencia de recurso económico a efecto de atender al sujeto de la asistencia social oportuna y adecuadamente, aplicando la normatividad de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación para la atención del caso;
- IV. Diseñar y desarrollar proyectos para la mejora continua en los distintos servicios de trabajo social del Sistema DIF Jalisco, a los DIF Municipales y organismos de la sociedad civil a nivel estatal, regional y municipal;
- V. Propiciar acciones de investigación, en la atención de casos con el fin de formular proyectos y estrategias de intervención;
- VI. Coordinar y consolidar la vinculación de redes de apoyo con los DIF Municipales y los organismos de la sociedad civil, en función de una atención integral a la población sujeta de asistencia social en el estado;
- VII. Diseñar, capacitar e implementar el modelo de atención en Casos de Trabajo Social del Sistema DIF Jalisco, así como proyectos y estrategias de intervención acordes a la problemática social para la atención de casos en Sistema DIF Jalisco en los DIF Municipales;
- VIII. Asesorar y capacitar a las áreas de trabajo social del Sistema DIF Jalisco de los DIF Municipales en la atención integral de los casos;
- IX. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de necesidades en materia de asistencia social en el Sistema DIF Jalisco los sistemas DIF municipales;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- X. Fortalecer la red del Sistema Institucional de Canalización a Trabajo Social ampliando el número de instituciones y organismos inscritos;
- XI. Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los DIF Municipales del estado de Jalisco;
- XII. Promover e implementar la normatividad de Ventanilla Única de trabajos sociales ubicados en las principales áreas de atención del Sistema DIF Jalisco;
- XIII. Supervisar los servicios de ventanillas únicas de trabajo social ubicadas en las principales áreas de atención del Sistema DIF Jalisco los DIF Municipales;
- XIV. Verificar la adecuada atención y canalización de la población solicitante de apoyos asistenciales del Sistema DIF Jalisco través de Ventanilla Única y DIF Municipales; y
- XV. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Dirección.

Artículo 69.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Trabajo Social, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Trabajo Social Operativo; y
- b. Jefatura del Departamento de Vinculación.

Artículo 70.- La Jefatura del Departamento de Trabajo Social Operativo, depende directamente de la Dirección de Trabajo Social y está a cargo de un Jefe de Departamento y su propósito es coordinar y atender los casos de la Secretaría de Asistencia Social, Dirección General, Unidad de Atención Ciudadana, iniciativa propia, DIF Municipales, SICATS, generando el registro y seguimiento de los mismos.

Artículo 71.- La Jefatura del Departamento de Trabajo Social Operativo tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Atender de manera oportuna y eficiente a los solicitantes de apoyos y servicios asistenciales que le requieran a la Institución, tanto de manera directa como de derivaciones o canalizaciones de los DIF Municipales y de otras Instituciones de Asistencia Social y Organismos no Gubernamentales;
- II. Operar las metodologías de intervención, como lo son normas, modelos, proyectos o herramientas metodológicas, para la atención de casos en los sub programas de Fortalecimiento Sociofamiliar y casos Urgentes;
- III. Brindar atención y apoyo de única vez a los sujetos de la asistencia social en casos urgentes, en condiciones agravadas o de contingencia que ponen en riesgo su condición física;
- IV. Realizar el seguimiento de los casos atendidos de acuerdo a la resolución del plan de tratamiento establecido para los mismos;
- V. Proponer y operar los convenios de coordinación interestatal para la atención, apoyo y canalización de sujetos de la asistencia social;
- VI. Integrar el registro de casos de trabajo social atendidos en la Dirección de Trabajo Social y Vinculación del Sistema DIF Jalisco los DIF Municipales que operen los proyectos que promueva la Dirección; y
- VII. Dar seguimiento a los casos atendidos en la Dirección de Trabajo social y Vinculación, hasta la resolución de los mismos y el ingreso del expediente al archivo.

Artículo 72.- La Jefatura del Departamento de Vinculación, depende directamente de la Dirección de Trabajo Social y está a cargo de un Jefe de Departamento su propósito es diseñar e implementar estrategias de vinculación asistencial, mediante el fortalecimiento de los programas y proyectos estratégicos que se implementen en DIF Jalisco, a fin de que permitan ofrecer una mejor atención de las necesidades de la población vulnerable de los DIF Municipales.

Artículo 73.- La Jefatura del Departamento de Vinculación tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- I. Fortalecer la red del Sistema Institucional de Canalización a Trabajo Social ampliando el número de instituciones y organismos inscritos;
- II. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de las áreas de trabajo social del Sistema DIF Jalisco DIF Municipales;
- III. Coordinar el seguimiento de los casos canalizados a los DIF Municipales, detectados e interviniendo en las causas y efectos de las mismas;
- IV. Cumplir las acciones necesarias para el desarrollo de sus funciones y actividades, la aplicación de programas, proyectos estratégicos, solicitando y gestionando las autorizaciones, licencias, planes de trabajo, contratos y convenios;
- V. Dar a conocer a los DIF Municipales los lineamientos de los proyectos estratégicos;
- VI. Supervisión para la comprobación y justificación de apoyos otorgados con el presupuesto de los proyectos y programas.
- VII. Brindar la atención y seguimiento a todos y cada uno de los convenios, contratos, adendums y acuerdos legales en los que participe bajo cualquier figura jurídica y aquellos que por razón de la materia, sean competencia del área a su cargo, así como reportar oportunamente los incumplimientos que adviertan a lo establecido en los mismos, por cualquiera de las partes involucrada, haciéndolo a su superior jerárquico inmediato;
- VIII. Realizar reporte e informes a las autoridades competentes internas, conforme aplique la operación de los programas, datos estadísticos operativos en tiempo y forma establecidos;
- IX. A través de la sesión informativa, dar a conocer a los DIF Municipales los lineamientos de los proyectos estratégicos; y
- X. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Dirección.

Sección V

De la Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia

Artículo 74.- La Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia depende directamente de la Coordinación General Operativa y está a cargo de un Director de Área, su propósito es desarrollar y dirigir las acciones de cumplimiento a la normatividad en materia de Seguridad e Higiene, Medio Ambiente y Protección Civil en todo el personal, bienes inmuebles e instalaciones fijas y móviles del Sistema DIF Jalisco; así como de instrumentar, actualizar, operar, coordinar y vigilar el debido cumplimiento e intervención del organismo en las acciones, tareas y responsabilidades legales de atención a situaciones de emergencia, riesgo o desastre.

Artículo 75.- La Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir en el ámbito asistencia social, las acciones de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, articulando los esfuerzos asistenciales y de los diferentes actores institucionales tanto municipales como estatales, con el fin de generar procesos de capacitación, asesoría, organización y formación; mediante la implementación de los programas y acciones donde se privilegie la atención a personas en situación de marginación y vulnerabilidad;
- II. Asesorar y capacitar a los DIF Municipales, para que éstos respondan de forma rápida a situaciones adversas que pongan en riesgo a su población, tanto para situaciones internas como a externas;
- III. Fomentar la participación activa de los DIF Municipales en atención a situaciones que pongan en riesgo a su población;
- IV. Coadyuvar con los DIF Municipales para la implementación de acciones de atención a la población en riesgo o condición de emergencia, así como la Prevención de Accidentes en el Hogar y Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- V. Vigilar y realizar las acciones que se requieran en cumplimiento de la normativa que en materia de Protección Civil aplique tanto para el organismo estatal como para los DIF Municipales;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VI. Coordinar y vincular desde el ámbito asistencia social, acciones y estrategias con dependencias públicas federales, estatales y municipales en materia de Protección Civil, así como organismos de la sociedad civil relacionados con la atención a población por situaciones de emergencia;
- VII. Desarrollar los proyectos necesarios para la atención a familias en condiciones de vulnerabilidad por desastre;
- VIII. Colocar geográficamente de forma estratégica y de acuerdo al Atlas Estatal de Riesgos, insumos de ayuda humanitaria con el fin de mejorar el tiempo de respuesta de atención asistencial a situaciones de emergencias;
- IX. Determinar la apertura de centros de acopio necesarios en caso de que la situación de emergencia rebase la capacidad e inventarios de insumos destinados a la atención de la problemática;
- X. Dirigir la logística necesaria para la distribución de la ayuda a población afectada por la emergencia o desastre, con base en lo que establece la Evaluación Asistencial realizada a la familia vulnerable y al rebase de la capacidad de respuesta a nivel municipal;
- XI. Administrar los recursos materiales y económicos que se tengan para ser distribuidos entre los municipios más vulnerables ante situaciones de desastre;
- XII. Generar la cultura de seguridad e higiene y Medio Ambiente, así como de la Protección Civil y la prevención de Accidentes en todos y cada uno de los empleados e inmuebles del Sistema DIF Jalisco;
- XIII. Participar en la Comisión de Seguridad e Higiene del Sistema DIF Jalisco, cumpliendo con los lineamientos de lo que establece la NOM 019 STPS;
- XIV. Generar las estrategias que mitiguen el efecto y/o prevengan las causas que originan las situaciones de riesgo o accidentes en los centros asistenciales del sistema DIF Jalisco;
- XV. Coordinar el Comité Estatal de Prevención de Accidentes en el Hogar con acciones y estrategias que permitan la reducción de la tasa de morbilidad y mortalidad de accidentes en el hogar, a través de la red de multiplicadores y facilitadores de los Sistemas DIF Municipales;
- XVI. Establecer las condiciones para que los centros asistenciales del Sistema DIF Jalisco cumplan con lo que establecen las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de Protección Civil;
- XVII. Dictaminar situaciones de riesgo en materia de protección civil y seguridad e higiene dentro de los inmuebles del Sistema DIF Jalisco;
- XVIII. Representar a Sistema DIF Jalisco ante el Fondo Estatal para Desastres Naturales, el Consejo Estatal de Protección Civil, Prevención de Accidentes, Contra las Adicciones, Atención a Contingencias y Salud;
- XIX. Desarrollar las órdenes de operaciones necesarias para las actuaciones del Sistema DIF Jalisco en eventos de toda índole relacionados con la Protección Civil;
- XX. Presentar en tiempo y forma el Plan Anual de Trabajo PAT a las áreas correspondientes;
- XXI. Las demás actividades relacionadas a la prevención y vigilancia y aplicación de la Normatividad en materia de Protección Civil dentro del Sistema DIF Jalisco; y
- XXII. Coordinar y administrar las instalaciones o centros que le sean asignados por Dirección General para el desempeño de funciones y actividades acordes al objetivo de la Dirección.

Artículo 76.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia, tendrá a su cargo la siguiente Jefatura de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Protección Civil.

Artículo 77.- La Jefatura del Departamento de Protección Civil depende directamente de la Dirección de Atención a Personas en Situación de Emergencia y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es intervenir en las condiciones de emergencia que generan en la población exclusión, vulnerabilidad y marginación, estableciendo los mecanismos necesarios que permitan otorgar auxilio inmediato a la población en contingencia, en coordinación con Instituciones Estatales y Municipales, procurando la protección y satisfacción de las necesidades básicas ante la ocurrencia de situaciones adversas.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink on the left side of the page.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 78.- La Jefatura del Departamento de Protección Civil tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Representar a la Dirección a solicitud de la misma, en asuntos concernientes de Atención a Emergencias en el ámbito asistencial;
- II. Presentar su Plan Anual de Trabajo en tiempo y forma;
- III. Evaluar daños y distribuir apoyos a familias afectadas en contingencias, en apego a la imparcialidad y al resultado de la evaluación;
- IV. Responsable de los activos, vehículos, inventarios y ayuda humanitaria destinada a la atención a contingencias;
- V. Mantener actualizados los stocks de emergencia ubicados en los DIF Municipales de mayor riesgo;
- VI. Supervisar y coordinar los Refugios Temporales que por situación de emergencia y en apoyo a los municipios instale el DIF Jalisco;
- VII. Realizar las capacitaciones a los DIF Municipales en materia de refugios temporales y atención a contingencias;
- VIII. Verificar que las instalaciones determinadas como refugios temporales, cumplan con las normas de protección civil para la operación de los mismos;
- IX. Organizar y coordinar los centros de acopio que por situación de contingencia establezca el DIF Jalisco, de igual forma llevar un registro estatal de espacios destinados para tal fin;
- X. Establecer en tiempo y forma el orden general de operación del plan de invierno, atención de temporal de lluvias e inundaciones, temporada de estiaje y plan volcán;
- XI. Mantener el control y resguardo de toda la información de comprobación de distribución y entrega de ayuda a población damnificada;
- XII. Determinar la activación de entrega de alimento caliente a población afectada o a refugios temporales que no cuenten con área de comedor;
- XIII. Vigilar y realizar las acciones que se requieran en cumplimiento de la normativa que en materia de Protección Civil aplique;
- XIV. Responsable de los procesos de capacitación tanto en el Sistema DIF Jalisco como a los DIF Municipales en el ámbito de atención a desastres;
- XV. Responsable directo de los centros de distribución instalados en la geografía del estado;
- XVI. Generar el banco de información respecto a la infraestructura instalada y recursos en los DIF Municipales, en capacidad de respuesta en atención a condiciones de desastre a la población afectada;
- XVII. Mantener en buenas condiciones de uso, el equipo y herramientas de trabajo que para la atención a contingencias se le asignen al departamento;
- XVIII. Mantener actualizado permanentemente el tipo, cantidad y uso de recursos materiales y humanos de los DIF Municipales para la atención en situaciones de emergencia;
- XIX. Realizar los reportes y registros necesarios a las áreas correspondientes para el cumplimiento de sus metas e indicadores; y
- XX. Aplicar el método de primeras entradas primeras salidas en el almacén bajo su cargo, así como en los centros de distribución de insumos para contingencias, con el fin de asegurar las buenas condiciones físico químicas de los insumos y sus caducidades.

Capítulo II

De la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Artículo 79.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, es un órgano con autonomía técnica y operativa del Sistema DIF Jalisco, con forme a lo establecido por el artículo 78 de La Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, estará encargado de la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad a lo previsto en la legislación general y estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus reglamentaciones, así como la demás legislación aplicable.





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Es enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, guarda y custodia institucional, tutela y asistencia a niñas, niños y adolescentes.

Artículo 80.- La Procuraduría de Protección para el cumplimiento de sus atribuciones se encuentra integrada por aquellos Departamentos que brindan servicios a niñas, niños y adolescentes a quienes se les haya vulnerado alguno de sus derechos humanos, sujetos de asistencia social y demás casos establecidos por la legislación.

También brinda apoyo normativo, de consulta, evaluación y atención respecto de las políticas y criterios generales relativos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, norma la implementación de programas y proyectos, además de capacitar a los DIF Municipales para que con éstos se emprendan acciones de ejecución y seguimiento de las acciones y programas operativos.

Artículo 81.- La Procuraduría de Protección está a cargo de un Procurador, el cual es designado conforme a la legislación aplicable, con nivel administrativo de Coordinador General y su propósito es dirigir, facilitar y coordinar las direcciones a su cargo con el fin de garantizar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, elevar la calidad y lograr un impacto a la población objetivo de la asistencia social, buscando incorporar a las familias a una vida plena, productiva y satisfactoria, libre de violencia intrafamiliar.

Artículo 82.- La Procuraduría de Protección a través de los Departamentos a su cargo, cumplirá con las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas en la legislación correspondiente en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. Procurar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:
 - a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural; y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, para lo cual está facultada para recabar, ofrecer, desahogar, objetar pruebas, interponer y continuar recursos e incidentes, formular alegatos y, en general, solicitar al juzgador la realización de todos los actos procesales para la continuación del juicio, promover juicio de amparo y los medios de control de constitucionalidad;
- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; en caso de incumplimiento a dichas medidas, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en los términos de la legislación correspondiente;
- IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;
- V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VI. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VII. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Integrar expediente para acreditar la identidad y filiación para niñas, niños y adolescentes de los que no hubiera sido declarado su nacimiento dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste; así como emitir autorización de registro extemporáneo, y solicitar a los oficiales del Registro Civil el registro de nacimiento y la expedición inmediata y sin dilación alguna de las actas de registro extemporáneo, de conformidad a la legislación en la materia;
- IX. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad y de igual forma para las familias de acogida;
- X. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial o administrativa;
- XI. Autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social o albergues; así como integrar y administrar el registro estatal de los mismos, conforme a la Ley General y la legislación estatal para la operación de albergues;
- XII. Practicar visitas de verificación o inspección a cualquier domicilio público, privado o social que albergue, que tenga bajo su cuidado y vigilancia o, en su caso, guarda y custodia a niñas, niños o adolescentes;
- XIII. Ejercitar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables a los centros de asistencia social o albergues;
- XIV. Ser coadyuvante de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social o albergues, en términos de lo previsto en legislación federal y estatal en materia de asistencia social y para la operación de albergues;
- XV. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- XVI. Solicitar el apoyo, coordinación y coadyuvancia de la Fiscalía General del Estado, para la realización de las diligencias necesarias para salvaguardar los derechos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- XVII. Dictar ante cualquier situación, inclusive aquella donde se tenga retenida o privada de su libertad a una niña, niño o adolescente, las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y, en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que no sean objeto de discriminación;
- XVIII. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de los mismos;
- XIX. Ejercer de manera oficiosa, o a petición de parte, acción colectiva y solicitar que se impongan las medidas cautelares a la que se refiere la Ley General y esta ley, respecto de la información publicada por internet o cualquier otro medio de comunicación que afecte los derechos humanos o ponga en riesgo objetivamente el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes;
- XX. Promover de oficio o a petición de cualquier persona, ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece la ley General y demás disposiciones aplicables;
- XXI. Planear y definir estrategias de atención y operatividad, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para garantizar de manera más eficaz los derechos y la restitución de éstos a las niñas, niños y adolescentes;
- XXII. Establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XXIII. Rendir informes cuatrimestrales ante el Sistema Estatal de Protección, por conducto del titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, con indicadores sobre los asuntos que atiende, incluyendo el estado procesal de cada uno.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XXIV. Realizar propuestas al Sistema Estatal de Protección, para que se emitan recomendaciones, expida protocolos y acuerdos de aplicación a instituciones públicas estatales y municipales, organismos e instituciones privadas, así como para la adopción de políticas públicas o acciones específicas a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XXV. Registrar, capacitar, evaluar y certificar previamente a las familias de acogida y de acogimiento pre adoptivo, considerando los requisitos de idoneidad señalados por la legislación estatal de la materia y la Ley General;
- XXVI. Analizar, reportar e informar los resultados obtenidos para evaluar y aportar elementos que permitan una mejor toma de decisiones, validar propuestas de trabajo y fortalecer las áreas operativas;
- XXVII. Llevar a cabo el proceso de seguimiento control y revisión del Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- XXVIII. Ejercer la representación de las niñas, niños o adolescentes, y prestar asesoría jurídica, en caso de falta o ausencia de quienes ejerzan la representación originaria; o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa competente, con base en el interés superior de la niñez;
- XXIX. A petición de parte o de oficio, solicitar ante el juez en materia familiar sustancie por la vía incidental, un procedimiento sumario de restricción, suspensión o revocación de la representación originaria, según sea el caso, cuando existan indicios de conflicto de intereses entre quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes o por una representación deficiente o dolosa;
Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes debe atender y seguir el procedimiento dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- XXX. Solicitar en cualquier momento auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el otorgamiento de medidas de seguridad y protección de inmediata aplicación, sean cautelares, precautorias y de restitución;
- XXXI. Dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.
- XXXII. En caso de incumplimiento al plan de restitución de derechos o a las medidas de seguridad y protección, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad.
- XXXIII. Dictar o solicitar al Ministerio Público competente que decrete la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán dictarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud;
- XXXIV. En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien dicte las medidas, dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;
Y en caso de que sean solicitadas las medidas al Ministerio Público y sea este quien las dicte, se dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda; debiendo pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;
- XXXV. Para todos los casos podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes;
- XXXVI. Por incumplimiento a las medidas urgentes de protección, el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio a la autoridad competente previstas en las disposiciones legales aplicables;
- XXXVII. Desarrollar los lineamientos y procedimientos para la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- XXXVIII. Con el fin de permitir la desconcentración regional, y a efecto de lograr mayor presencia y cobertura posible en los municipios del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se desempeñará de manera directa y a través de delegados institucionales, dependientes de los Sistemas DIF Municipales y emitir los lineamientos de operación a los que deba ajustarse la actuación de los delegados institucionales municipales e intermunicipales.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 83.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Prevención;
- b. Jefatura del Departamento de Atención y Protección;
- c. Jefatura del Departamento de Representación y Restitución;
- d. Jefatura del Departamento de Tutela; y
- e. Jefatura del Departamento de Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 84.- La Jefatura del Departamento de Prevención depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es contribuir a la prevención, atención y disminución de los factores de riesgo psicosociales en niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias y comunidad, en favor de la atención, defensa y protección de sus derechos, desarrollando en las niñas, niños y adolescentes, habilidades de protección a través de modelos y estrategias preventivas.

Artículo 85.- La Jefatura de Departamento de Prevención tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Contribuir en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:
 - a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural; y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;
- II. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;
- III. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- V. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- VI. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- VII. Solicitar el apoyo, coordinación y coadyuvancia de la Fiscalía General del Estado, para la realización de las diligencias necesarias para salvaguardar los derechos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Dictar ante cualquier situación, inclusive aquella donde se tenga retenida o privada de su libertad a una niña, niño o adolescente, las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y, en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que no sean objeto de discriminación;
- IX. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de los mismos;
- X. Ejercer de manera oficiosa, o a petición de parte, acción colectiva y solicitar que se impongan las medidas cautelares a la que se refiere la Ley General y esta ley, respecto de la información publicada por internet o cualquier otro medio de comunicación que afecte los derechos humanos o ponga en riesgo objetivamente el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XI. Promover de oficio o a petición de cualquier persona, ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece la ley General y demás disposiciones aplicables;
- XII. Planear y definir estrategias de atención y operatividad, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para garantizar de manera más eficaz los derechos y la restitución de éstos a las niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XIV. Rendir informes cuatrimestrales ante el Sistema Estatal de Protección, por conducto del titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, con indicadores sobre los asuntos que atienda, incluyendo el estado procesal de cada uno;
- XV. Realizar propuestas al Sistema Estatal de Protección, para que se emitan recomendaciones, expida protocolos y acuerdos de aplicación a instituciones públicas estatales y municipales, organismos e instituciones privadas, así como para la adopción de políticas públicas o acciones específicas a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XVI. Analizar, reportar e informar los resultados obtenidos para supervisar y aportar elementos que permitan una mejor toma de decisiones, validar propuestas de trabajo y fortalecer las áreas operativas;
- XVII. Llevar a cabo el proceso de seguimiento control y revisión del Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- XVIII. Solicitar en cualquier momento auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el otorgamiento de medidas de seguridad y protección de inmediata aplicación, sean cautelares, precautorias y de restitución;
- XIX. Dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
- XX. En caso de incumplimiento al plan de restitución de derechos o a las medidas de seguridad y protección, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad;
- XXI. Dictar o solicitar al Ministerio Público competente que decrete la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán dictarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud. En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien dicte las medidas, dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente y en caso de que sean solicitadas las medidas al Ministerio Público y sea este quien las dicte, se dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda; debiendo pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;
- XXII. Para todos los casos podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes;
- XXIII. Apoyar en el desarrollo de los lineamientos y procedimientos para la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- XXIV. Con el fin de permitir la desconcentración regional, y a efecto de lograr mayor presencia y cobertura posible en los municipios del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se desempeñará de manera directa y a través de delegados institucionales, dependientes de los Sistemas DIF Municipales y emitir los lineamientos de operación a los que deba ajustarse la actuación de los delegados institucionales municipales e intermunicipales.

Artículo 86.- La Jefatura del Departamento de Atención y Protección depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y está a cargo de Jefe de Departamento, su propósito es atender los casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, brindando servicios de protección integral y dictando las medidas de seguridad tendientes a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables, garantizando los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes albergados en centros de asistencia social de los sectores público y privado; finalmente, propiciar una cultura de paz, respeto de derechos y equidad en las familias jaliscienses involucradas en casos



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
de violencia familiar. Todo esto con la finalidad de garantizar los derechos y la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 87.- La Jefatura del Departamento de Atención y Protección tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Atender y brindar protección integral a los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:
 - a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural; y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;
- II. Coordinar la ejecución y seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; en caso de incumplimiento a dichas medidas, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en los términos de la legislación correspondiente;
- III. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- V. Integrar expediente para acreditar la identidad y filiación para niñas, niños y adolescentes de los que no hubiera sido declarado su nacimiento dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste; así como emitir autorización de registro extemporáneo, y solicitar a los oficiales del Registro Civil el registro de nacimiento y la expedición inmediata y sin dilación alguna de las actas de registro extemporáneo, de conformidad a la legislación en la materia;
- VI. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial o administrativa;
- VII. Ser coadyuvante de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social o albergues, en términos de lo previsto en legislación federal y estatal en materia de asistencia social y para la operación de albergues;
- VIII. Promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- IX. Solicitar el apoyo, coordinación y coadyuvancia de la Fiscalía General del Estado, para la realización de las diligencias necesarias para salvaguardar los derechos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- X. Dictar ante cualquier situación, inclusive aquella donde se tenga retenida o privada de su libertad a una niña, niño o adolescente, las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y, en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que no sean objeto de discriminación;
- XI. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de los mismos;
- XII. Ejercer de manera oficiosa, o a petición de parte, acción colectiva y solicitar que se impongan las medida cautelares a la que se refiere la Ley General y esta ley, respecto de la información publicada por internet o cualquier otro medio de comunicación que afecte los derechos humanos o ponga en riesgo objetivamente el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover de oficio o a petición de cualquier persona, ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece la ley General y demás disposiciones aplicables;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XIV. Establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XV. Rendir informes cuatrimestrales ante el Sistema Estatal de Protección, por conducto del titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, con indicadores sobre los asuntos que atienda, incluyendo el estado procesal de cada uno;
- XVI. Analizar, reportar e informar los resultados obtenidos para aportar elementos que permitan una mejor toma de decisiones, validar propuestas de trabajo y fortalecer las áreas operativas;
- XVII. Solicitar en cualquier momento auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el otorgamiento de medidas de seguridad y protección de inmediata aplicación, sean cautelares, precautorias y de restitución;
- XVIII. Dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
- XIX. En caso de incumplimiento al plan de restitución de derechos o a las medidas de seguridad y protección, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad;
- XX. Dictar o solicitar al Ministerio Público competente que decrete la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán dictarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud;
- XXI. En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien dicte las medidas, dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;
Y en caso de que sean solicitadas las medidas al Ministerio Público y sea este quien las dicte, se dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda; debiendo pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente; y
- XXII. Para todos los casos podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes.

Artículo 88.- La Jefatura del Departamento de Representación y Restitución depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es representar a niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales o administrativos, así como procurar la protección integral de sus derechos, mediante la atención psicológica y a su vez, dar seguimiento a casos de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, realizando diagnósticos sobre situaciones de restricción o vulneración de sus derechos y elaborando Planes de Restitución de Derechos; todo con la finalidad de lograr la recuperación física y psicológica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y garantizar la protección y restitución de sus derechos.

Artículo 89.- La Jefatura del Departamento de Representación y Restitución tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:
 - a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural; y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, para lo cual está facultada para recabar, ofrecer, desahogar, objetar pruebas; interponer y continuar recursos e incidentes, formular alegatos y, en general, solicitar al juzgador la realización de todos los actos procesales para la continuación del juicio, promover juicio de amparo y los medios de control de constitucionalidad;

- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; en caso de incumplimiento a dichas medidas, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en los términos de la legislación correspondiente;
- IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;
- V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Integrar expediente para acreditar la identidad y filiación para niñas, niños y adolescentes de los que no hubiera sido declarado su nacimiento dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste; así como emitir autorización de registro extemporáneo, y solicitar a los oficiales del Registro Civil el registro de nacimiento y la expedición inmediata y sin dilación alguna de las actas de registro extemporáneo, de conformidad a la legislación en la materia;
- VIII. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial o administrativa;
- IX. Ejercitar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables a los centros de asistencia social o albergues;
- X. Ser coadyuvante de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social o albergues, en términos de lo previsto en legislación federal y estatal en materia de asistencia social y para la operación de albergues;
- XI. Solicitar el apoyo, coordinación y coadyuvancia de la Fiscalía General del Estado, para la realización de las diligencias necesarias para salvaguardar los derechos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- XII. Dictar ante cualquier situación, inclusive aquella donde se tenga retenida o privada de su libertad a una niña, niño o adolescente, las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y, en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que no sean objeto de discriminación;
- XIII. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de los mismos;
- XIV. Ejercer de manera oficiosa, o a petición de parte, acción colectiva y solicitar que se impongan las medida cautelares a la que se refiere la Ley General y esta ley, respecto de la información publicada por internet o cualquier otro medio de comunicación que afecte los derechos humanos o ponga en riesgo objetivamente el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes;
- XV. Promover de oficio o a petición de cualquier persona, ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece la ley General y demás disposiciones aplicables;
- XVI. Planear y definir estrategias de atención y operatividad, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para garantizar de manera más eficaz los derechos y la restitución de éstos a las niñas, niños y adolescentes;
- XVII. Rendir informes cuatrimestrales ante el Sistema Estatal de Protección, por conducto del titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, con indicadores sobre los asuntos que atiende, incluyendo el estado procesal de cada uno;
- XVIII. Ejercer la representación de las niñas, niños o adolescentes, y prestar asesoría jurídica, en caso de falta o ausencia de quienes ejerzan la representación originaria; o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa competente, con base en el interés superior de la niñez;

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XIX.** A petición de parte o de oficio, solicitar ante el juez en materia familiar sustancie por la vía incidental, un procedimiento sumario de restricción, suspensión o revocación de la representación originaria, según sea el caso, Cuando existan indicios de conflicto de intereses entre quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes o por una representación deficiente o dolosa;
Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes debe atender y seguir el procedimiento dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- XX.** Solicitar en cualquier momento auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el otorgamiento de medidas de seguridad y protección de inmediata aplicación, sean cautelares, precautorias y de restitución;
- XXI.** Dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
- XXII.** En caso de incumplimiento al plan de restitución de derechos o a las medidas de seguridad y protección, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad;
- XXIII.** Dictar o solicitar al Ministerio Público competente que decrete la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán dictarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud;
- XXIV.** En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien dicte las medidas, dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente y en caso de que sean solicitadas las medidas al Ministerio Público y sea este quien dicte, se dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda; debiendo pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente; y
- XXV.** Para todos los casos podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes.

Artículo 90.- La Jefatura del Departamento de Tutela de Derechos depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es realizar las acciones para ejecutar y dar seguimiento al Plan de Restitución de Derechos cuando la niña, niño o adolescente se encuentra separado de su núcleo familiar, así como realizar la búsqueda de familiares para su reintegración o, en el caso de que la reunificación familiar no sea posible, realizar los procedimientos jurisdiccionales para resolver su situación jurídica y que sean candidatos a integrarse a una familia adoptiva; todo con el fin de proteger, restituir y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescente.

Artículo 91.- La Jefatura del Departamento de Tutela de Derechos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I.** Promover y participar en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables.
Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:
 - a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural; y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;
- II.** Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; en caso de incumplimiento a dichas medidas, interpondrá queja ante el órgano interno que corresponda, para que se proceda a la investigación y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en los términos de la legislación correspondiente;



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- III. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Integrar expediente para acreditar la identidad y filiación para niñas, niños y adolescentes de los que no hubiera sido declarado su nacimiento dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste; así como emitir autorización de registro extemporáneo, y solicitar a los oficiales del Registro Civil el registro de nacimiento y la expedición inmediata y sin dilación alguna de las actas de registro extemporáneo, de conformidad a la legislación en la materia;
- V. Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad y de igual forma para las familias de acogida;
- VI. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial o administrativa;
- VII. Autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social o albergues; así como integrar y administrar el registro estatal de los mismos, conforme a la Ley General y la legislación estatal para la operación de albergues;
- VIII. Practicar visitas de verificación o inspección a cualquier domicilio público, privado o social que albergue, que tenga bajo su cuidado y vigilancia o, en su caso, guarda y custodia a niñas, niños o adolescentes;
- IX. Ejercitar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables a los centros de asistencia social o albergues;
- X. Ser coadyuvante de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social o albergues, en términos de lo previsto en legislación federal y estatal en materia de asistencia social y para la operación de albergues;
- XI. Solicitar el apoyo, coordinación y coadyuvancia de la Fiscalía General del Estado, para la realización de las diligencias necesarias para salvaguardar los derechos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- XII. Dictar ante cualquier situación, inclusive aquella donde se tenga retenida o privada de su libertad a una niña, niño o adolescente, las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y, en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que no sean objeto de discriminación;
- XIII. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de los mismos;
- XIV. Ejercer de manera oficiosa, o a petición de parte, acción colectiva y solicitar que se impongan las medidas cautelares a la que se refiere la Ley General y esta ley, respecto de la información publicada por internet o cualquier otro medio de comunicación que afecte los derechos humanos o ponga en riesgo objetivamente el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes;
- XV. Promover de oficio o a petición de cualquier persona, ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación, en los términos que establece la ley General y demás disposiciones aplicables;
- XVI. Rendir informes cuatrimestrales ante el Sistema Estatal de Protección, por conducto del titular de la Secretaría Ejecutiva del mismo, con indicadores sobre los asuntos que atienda, incluyendo el estado procesal de cada uno;
- XVII. Realizar propuestas al Sistema Estatal de Protección, para que se emitan recomendaciones, expida protocolos y acuerdos de aplicación a instituciones públicas estatales y municipales, organismos e instituciones privadas, así como para la adopción de políticas públicas o acciones específicas a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XVIII. Analizar, reportar e informar los resultados obtenidos para valorar y aportar elementos que permitan una mejor toma de decisiones, validar propuestas de trabajo y fortalecer las áreas operativas;
- XIX. Solicitar la protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en atención atender y seguimientos al procedimiento dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- XX. Solicitar en cualquier momento auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el otorgamiento de medidas de seguridad y protección de inmediata aplicación, sean cautelares, precautorias y de restitución;
- XXI. Dar seguimiento a las medidas de seguridad y protección que se dicten para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;

M

E

S

UB





Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XXII. Dictar o solicitar al Ministerio Público competente que decrete la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán dictarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud;
- XXIII. En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien dicte las medidas, dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente y en caso de que sean solicitadas las medidas al Ministerio Público y sea este quien las dicte, se dará aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda; debiendo pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente; y
- XXIV. Para todos los casos podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes.

Artículo 92.- La Jefatura del Departamento de CEPAVI depende directamente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es establecer las políticas públicas y los criterios rectores, relacionados con la prevención y atención de los asuntos sobre violencia intrafamiliar, así como establecer las bases de modelos de atención y coordinación entre las instituciones del Estado y Municipios, en torno a la violencia intrafamiliar; e impulsar y apoyar los trabajos de investigación y análisis relacionados con la violencia intrafamiliar.

Artículo 93.- La Jefatura de Departamento de CEPAVI tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Establecer los lineamientos administrativos y técnicos que permitan afrontar eficazmente la violencia intrafamiliar, así como aprobar los modelos de atención psicoterapéuticos y de salud más adecuados, elaborados previamente por el equipo técnico;
- II. Aprobar el Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, así como las adecuaciones propuestas por el equipo técnico;
- III. Contar con la asesoría de un equipo técnico integrado por profesionistas con reconocida trayectoria y nombradas por el propio consejo;
- IV. Convenir con los Ayuntamientos para que coadyuven a la realización de sus fines;
- V. Crear y Operar las Unidades de Atención;
- VI. Coordinar la capacitación para los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades, a quienes corresponda la atención y prevención de la violencia intrafamiliar;
- VII. Incorporar programas de acción social desde el núcleo donde se genera la violencia intrafamiliar, incorporando a la sociedad organizada en la operación de los mismos, estableciendo y manteniendo vínculos de trabajo específico, intercambio de información y propuestas de modelos de atención;
- VIII. Promover en coordinación con las instituciones especializadas, públicas y privadas, el estudio e investigación sobre violencia intrafamiliar en el Estado tendientes a incluir principios y procedimientos para abordar la prevención y solución, así como difundir los resultados que deriven de dichos estudios, y avances logrados en el ámbito nacional e internacional;
- IX. Promover la creación de un Patronato que auxilie al Consejo para la obtención de fondos financieros que permitan el fortalecimiento del presupuesto designado para el desarrollo de los programas y determinar las directrices y prioridades para el manejo de los recursos presupuestarios que le sean asignados al Consejo;
- X. Realizar campañas publicitarias para la concientización de la población en general, acerca de los efectos de la violencia intrafamiliar y su prevención, mediante la elaboración, publicación y distribución de material informativo;
- XI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la no Violencia Intrafamiliar;
- XII. Promover la creación de instituciones privadas, fundaciones y asociaciones civiles para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar, así como las instalaciones de albergues para víctimas de violencia intrafamiliar;
- XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular el programa Estatal de la Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar;



Handwritten signature

Handwritten signatures and initials: 'Am', 'AB', 'Aut', and a large scribble.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XIV. Realizar convenios de coordinación y colaboración vía Ejecutivo del Estado con los medios de comunicación a fin de que participen en la difusión de las acciones preventivas y asistenciales;
- XV. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa Permanente para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, así como recabar las opiniones de las unidades para tales efectos;
- XVI. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa Permanente para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- XVII. Proponer al sistema DIF Jalisco el nombramiento de los empleados del Consejo y sus Unidades;
- XVIII. Aprobar su reglamento interior.

Capítulo III

De la Coordinación General de Seguridad Alimentaria

Artículo 94.- La Coordinación General de Seguridad Alimentaria depende directamente de la Dirección General deberá Coordinar las acciones que fortalezcan la seguridad alimentaria de la población con mayor índice de marginación, con énfasis en grupos que por su vulnerabilidad presentan problemas con acceso a la alimentación.

Artículo 95.- La Coordinación General de Seguridad Alimentaria tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover y difundir los programas sociales dando seguimiento a los proyectos implementados, los cuales deben estar enfocados a atender a la población más vulnerable del Estado;
- II. Coordinar y dar seguimiento a los programas de asistencia social alimentaria, en coordinación con el Sistema DIF Nacional que se implementen en Jalisco;
- III. Ejecutar los programas alimentarios en coordinación con las diferentes áreas, con el propósito de optimizar el desarrollo y operatividad del programa alimentario en los municipios;
- IV. Implementar, coordinar y supervisar los programas alimentarios con coordinación con las diferentes áreas, con el propósito de optimizar el desarrollo y operatividad del programa alimentario en los municipios y realizar gestiones de los convenios pertinentes con los DIF municipales;
- V. Establecer, mantener y fortalecer los vínculos de coordinación con los organismos institucionales y programas afines, para gestionar el apoyo que permita un mejor desarrollo de actividades del área;
- VI. Realizar acciones de investigación de la situación de la problemática nutricional de la población vulnerable para el establecimiento de estrategias y modelos de atención que apoyen los objetivos de la seguridad alimentaria en Jalisco;
- VII. Capacitar y orientar permanentemente a los DIF Municipales para la adecuada implementación de los programas alimentarios en el Estado;
- VIII. Desarrollar nuevas estrategias de acción y operación tales como redefinición de entrega de apoyos alimentarios en los formatos de dotación de despensa o alimento preparado en espacios alimentarios, surgidos de medidas ya sea correctivas o de focalización basadas en diagnósticos de la situación que guardan los municipios a través de la aplicación de la Encuesta Nacional para Focalizar Hogares en Inseguridad Alimentaria, con el propósito de fortalecer o reorientar las acciones a favor de la población objetivo;
- IX. Difundir el uso de técnicas de conservación de alimentos, técnicas culinarias y de manejo de alimentos y la definición y promoción de menús nutricionalmente adecuados en áreas centrales y a través de los DIF Municipales e instituciones que apoyan en el fomento educativo nutricional del Estado;
- X. Apoyar las acciones de las instituciones que participan a favor de los programas asistenciales con la finalidad de brindar beneficios a la población objetivo de cada acción;
- XI. Coordinar la distribución de los apoyos alimentarios verificando se cumplan las normas de calidad e higiene establecidas para los productos que distribuye el DIF JALISCO, a través de los DIF Municipales, observando los criterios de calidad nutricia promovidos por el Sistema DIF Nacional;

Handwritten notes on the left margin: "AM", "E", "W", "13"

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XII. Realizar acciones de supervisión de la operación de los programas operados a través de los DIF Municipales incluyendo la aplicación de las normas de calidad de los productos alimenticios establecidas para las despensas así como de los demás apoyos de los espacios alimentarios;
- XIII. Implementar un sistema de auto evaluación que permita detectar avances, errores, posibles desviaciones de actividades desarrolladas, a fin de establecer medidas correctivas o de fortalecimiento;
- XIV. Difundir en tiempo y forma la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y apoyos a las autoridades judiciales, ministeriales y administrativas;
- XV. Dirigir y supervisar al personal a su cargo para cumplir con los objetivos propios de la Coordinación, vigilando que los trabajos se realicen en tiempo y forma;
- XVI. Atender en tiempo y forma los requerimientos de las autoridades judiciales, ministeriales, administrativas y de derechos humanos, así como proporcionar la documentación e información que en su caso se le solicite de manera interna;
- XVII. Aplicar, ejecutar, controlar y evaluar de conformidad con la normatividad aplicable, el gasto público federal, estatal, y propio conforme al presupuesto, partida o concepto que le sea asignado anualmente por la junta de gobierno del Sistema DIF Jalisco, así como de los recursos de cualquier naturaleza que estén a su cuidado;
- XVIII. Cumplir con las instrucciones de sus superiores jerárquicos, con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo, Ley General de responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable al servicio público y relación laboral, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia;
- XIX. Elaborar y presentar el informe de acciones realizadas y logros alcanzados del área a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XX. Brindar la atención y seguimiento a que haya lugar de todos y cada uno de los convenios, contratos, adendas, acuerdos y demás instrumentos legales en los que participen bajo cualquier figura jurídica y de aquellos que por razón de la materia sean competencia del área a su cargo, así como reportar oportunamente los incumplimientos que adviertan a lo establecido en los mismos, por cualquiera de las partes involucradas, haciéndolo a su superior jerárquico inmediato;
- XXI. Cumplir con las acciones necesarias para el desarrollo de sus funciones y actividades, la aplicación de programas, proyectos, estrategias o cualquier denominación que se les dé, solicitando y gestionando las autorizaciones, licencias, planes de trabajo, contratos, convenios entre otros;
- XXII. Recabar información estadística del servicio que se brinda a la población, tanto cualitativa como cuantitativa;
- XXIII. Realizar reportes e informes a las autoridades competentes internas, conforme aplique la operación de los programas, datos estadísticos, operativos en tiempo y forma establecidos;
- XXIV. Integrar y mantener actualizada la información de los portales de transparencia, conforme al ámbito de su competencia.
- XXV. Proteger información y datos personales;
- XXVI. Establecer, ejecutar y supervisar el plan anual de la Coordinación y presentar los informes pertinentes de las acciones desarrolladas a la Dirección General; y
- XXVII. Trabajar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Comunitario; así como generar convenios transversales con organismos internacionales, nacionales y locales.

Artículo 96.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Coordinación General de Seguridad Alimentaria, tendrá a su cargo la siguiente Dirección y Jefaturas de Departamento:

- a. Dirección de Comedores y Centros de Distribución de Alimentos;
- b. Jefatura del Departamento de Apoyo Alimentario;
- c. Jefatura del Departamento de Nutrición Escolar; y
- d. Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria.



Sección I

De la Dirección de Comedores y Centros de Distribución de Alimentos

Artículo 97.- La Dirección de Comedores y Centros de Distribución de Alimentos depende directamente de la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es garantizar plenamente el abasto de alimentos los comedores asistenciales así como hacer llegar todos los productos alimenticios a los programas de desayunos, despensas y cumplan con los requerimientos de calidad microbiológica, fisicoquímica y nutricional preestablecidos; mediante actividades y operaciones realizadas con responsabilidad y eficacia, de tal forma que satisfagan a los usuarios.

Artículo 98.- La Dirección de Comedores y Centros de Distribución de Alimentos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear, coordinar y dirigir las actividades del departamento de comedores y distribución de alimentos con base en las metas establecidas por la Coordinación General de Seguridad Alimentaria;
- II. Coordinar entrevistas con organismos empresariales como Cámara Alimenticia y Cámara de Comercio, con el propósito de acceder a empresa jaliscienses productoras de alimentos;
- III. Planear, organizar e impartir cursos de capacitación al personal del departamento de CDI'S, Sistemas DIF Municipales, al personal del almacén de municipios y de nuestros proveedores en el manejo, distribución y almacenamiento de los productos alimenticios que se utilizan y distribuyen. Cuando ellos lo solicitan;
- IV. Establecer acciones de coordinación interinstitucionales con SSA, IMSS, empresas privadas, instituto de ciencias forenses, Instituto Jalisciense de la calidad, organizaciones privadas, laboratorios etc., en lo relativo a intercambio de información acerca de productos alimenticios y normas de salud;
- V. Supervisar las condiciones de higiene y salud de cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil, cocinas escolares MENUTRE, Comedores, almacenes y otras instalaciones en donde se preparan y almacenan alimentos en los municipios y en áreas a nivel central. Cuando ellos lo solicitan;
- VI. Valorar, analizar, reportar y dar seguimiento a los reportes de inconformidad de los productos alimenticios que surgen en los municipios ya sea de usuarios o de los propios DIF municipales;
- VII. Participar en los procesos de licitación de productos alimenticios y selección de proveedores con el comité de adquisiciones del DIF;
- VIII. Apoyo técnico a solicitud de áreas del Sistema DIF JALISCO, como Servicios Generales, CDI'S y Contraloría interna en los casos de donaciones;
- IX. Apoyar a los diferentes departamentos que entregan alimentos, en las visitas que realizan a posibles proveedores.
- X. Realizar los reportes de las acciones desarrolladas por el departamento y presentarlos al jefe inmediato en el tiempo y forma establecido;
- XI. Elaborar las Reglas de operación de los Comedores asistenciales;
- XII. Establecer los cronogramas y calendarios de operación con los proveedores;
- XIII. Trabajar con la Contraloría la comprobación de operación de los comedores 4. Coordinar con el área de Recursos Financieros el recurso a los municipios para la operación de los comedores asistenciales;
- XIV. Definir el uso de conservación de alimentos;
- XV. Trabajar con el departamento de compras coordinadamente;
- XVI. Establecer las especificaciones técnicas de cada producto de acuerdo a EIASA;
- XVII. Establecer acciones de coordinación con laboratorios, Secretaría de Salud organizaciones privadas y organizaciones especializadas en el manejo de alimentos;
- XVIII. Coordinar la recuperación de cuotas de los comedores con los municipios beneficiados; y
- XIX. Trabajar coordinadamente con la Dirección de desarrollo comunitario para la supervisión de los comedores asistenciales.

AM

Escal

S. W.B



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 99.- La Jefatura del Departamento de Apoyo Alimentario depende directamente de la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es contribuir a mejorar la alimentación y la condición nutricia de los sujetos vulnerables que refiere la ley de Asistencia Social, incluyendo la atención a las niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses, no escolarizados del Estado de Jalisco, a través de la entrega de despensas PAAD y dotaciones de Nutrición Extraescolar que califiquen con calidad nutricia e incorporando acciones de orientación alimentaria para los padres de familia que les permitan conocer lo que es una alimentación correcta y que apoye al cambio de hábitos alimentarios saludables.

Artículo 100.- La Jefatura del Departamento de Apoyo Alimentario, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Elaborar los proyectos, programas, planes de trabajo, reglas de operación, propuestas de integración de despensas y dotaciones alimentarias, reportes mensuales de cobertura y padrones de beneficiarios de acuerdo a lo estipulado por DIF Nacional, informes y demás medios de organización, o la parte de estos que les corresponden en conjunto con el personal del departamento, alineado a la planeación estratégica determinada para la Dirección de Seguridad Alimentaria y otras actividades competentes, y llevar a cabo la ejecución y/o seguimiento de los mismos una vez que hayan sido autorizados por las áreas correspondientes;
- II. Promover y realizar acciones de capacitación, asesoría y orientación a los DIF Municipales y otras instancias en apego a las Reglas de Operación vigentes de los dos programas alimentarios despensas PAAD y Programa de Nutrición Extraescolar referente a la operación y ejecución de los programas alimentarios en conjunto con el personal del departamento;
- III. Elaboración de padrones de beneficiarios, los 125 DIF Municipales, son los responsables de elaborar y validar la selección de los beneficiarios y presentan los padrones de beneficiarios de cada programa al personal del departamento quien los revisa y si cumple con las características requeridas se le permite la entrega de los apoyos alimentarios en su municipio;
- IV. Realizar supervisión y seguimiento de la operación de los programas alimentarios a cargo del departamento, documentando e informando a los directivos y personal operativo los resultados y las áreas de oportunidad para mejorar la operación de los programas alimentarios de los 125 Sistemas DIF Municipales, realizando visitas domiciliarias aleatorias a los beneficiarios de estos programas;
- V. Trabajar de manera coordinada con el departamento de Comedores y Distribución de Alimentos, a implementar mecanismos que permitan determinar, controlar y asegurar la calidad y entrega oportuna de los productos en los municipios;
- VI. Establecer estrecha relación y comunicación con la Secretaría de Salud, a efecto de coordinar acciones con respecto al apoyo para la emisión de constancias o certificados médicos que emitan el peso- talla de los menores atendidos en programa de Nutrición Extraescolar ;
- VII. Fomentar la realización de acciones de orientación alimentaria al momento de la entrega de beneficios alimentarios en los municipios;
- VIII. Orientar al personal operativo de los programas alimentarios de los DIF Municipales las acciones que deben de implementar para la correcta operación de los programas en su municipio, identificando los problemas y su posible solución;
- IX. Elaborar un proyecto que incluya los dos programas alimentarios bajo el esquema de como contribuye a la alimentación y nutrición de los sujetos vulnerables del Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos alimentarios que cumplen con la calidad nutricia requerida por DIF Nacional;
- X. Dirigir y supervisar al personal a su cargo para cumplir con los objetivos propios de la jefatura, vigilando que los trabajos se realicen en tiempo y forma;
- XI. Elaborar y presentar el informe de acciones realizadas y logros alcanzados del área a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales; y
- XII. Brindar la atención y seguimiento a que haya lugar de todos y cada uno de los convenios, contratos, agendas, acuerdos y demás instrumentos legales en los que participen bajo cualquier figura jurídica y de aquellos que por razón de la materia sean competencia del área a su cargo, así como reportar oportunamente los incumplimientos que adviertan a lo establecido en los mismos, por cualquiera de las partes involucradas, haciéndolo a su superior jerárquico inmediato.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 101.- La Jefatura del Departamento de Nutrición Escolar depende directamente de la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es promover una alimentación correcta mediante un desayuno o comida, diseñados con base a los criterios de calidad Nutricia a niñas y niños en edad escolar, sujetos de asistencia social que asisten a planteles de educación básica.

Artículo 102.- La Jefatura del Departamento de Nutrición Escolar tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Elaborar los proyectos, programas, planes, reglas de operación, lineamientos, reportes, informes y demás medios de organización, o las partes de estos que le correspondan en conjunto con el personal del departamento, alineado a la planeación estratégica determinada para la Dirección de Seguridad Alimentaria y otras autoridades pertinentes;
- II. Promover y realizar acciones de capacitación, asesoría y orientación a los Sistemas DIF Municipales y otras instancias en la operación de los programas alimentarios del departamento en conjunto con el personal del departamento;
- III. Participar en las comisiones nacionales;
- IV. Realizar el seguimiento de la operación de los programas en municipios y evaluar las acciones y resultados de los mismos;
- V. Reforzar el establecimiento y variedad de los productos de los desayunos que se distribuyen en los DIF Municipales, a través de las escuelas;
- VI. Mantener el control de la calidad de los productos que integran el paquete de desayunos escolares en el programa de nutrición escolar, verificar el abasto oportuno de los mismos en los municipios;
- VII. Desarrollar el proceso de equipamiento o reequipamiento a los planteles escolares seleccionadas bajo el modelo MENUTRE y de otros programas dirigidos a espacios alimentarios con los enseres requeridos para la operación de las cocinas y comedores donde se prepararán y consumirán los alimentos;
- VIII. Realizar las Reglas de Operación de cada año, informes de cobertura y desagregados, brindar a los SMDIF un calendario con fechas para: justificación del recurso de fruta fresca, levantamiento del padrón, validación del padrón y entrega de comités de padres de familia y contraloría social;
- IX. Capacitación anual de las reglas de operación vigentes, cambio de formato, cambios en los insumos de los desayunos escolares, lista de las escuelas de alta y muy alta marginalidad brindado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y fechas para levantamiento y validación del padrón; y
- X. Supervisión a los 125 SMDIF (Coordinadores de la Jefatura de Nutrición Escolar y apoyo de delegados).

Artículo 103.- La Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria depende directamente de la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es contribuir en la promoción de una alimentación correcta con una estrategia de orientación alimentaria, brindando conocimientos prácticos que mejoren la alimentación de los beneficiarios de los programas alimentarios de SESISTEMA DIF JALISCO y en consecuencia su estado de nutrición a través de actividades de comunicación y educación utilizando los recursos disponibles, involucrando a la sociedad de manera organizada, mediante un esquema de corresponsabilidad, así como evaluar el impacto que tienen los programas en los beneficiarios.

Artículo 104.- La Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Elaborar los proyectos, programas, planes, reglas de operación, lineamientos, reportes, informes y demás medios de organización, o la parte de estos que le correspondan en conjunto con el personal del departamento, alineando a la planeación estratégica determinada para la Dirección de Seguridad Alimentaria y otras autoridades competentes, y llevar a cabo la ejecución y/ seguimiento de los mismos una vez hayan sido autorizados por las autoridades pertinentes;
- II. Seleccionar conjuntamente con la Dirección de Seguridad Alimentaria y autoridades competentes los productos que integran los programas alimentarios;
- III. Capacitar, asesorar y orientar a presidentas, directoras y autoridades municipales, en la operación de los programas alimentarios del departamento;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- IV. Promover y realizar acciones de capacitación, asesoría y orientación a los DIF Municipales y otras instancias en la operación de los programas alimentarios del departamento en conjunto con el personal del departamento;
- V. Realizar supervisión, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios del SEDIF. VI. Coordinar la elaboración del material didáctico de Seguridad Alimentaria que respalde los programas alimentarios y su distribución en los DIF Municipales;
- VI. Calendarizar los cursos de capacitación al personal de SMDIF, promotores comunitarios, de salud y cualquier otra persona requerida para la implementación de la estrategia de orientación alimentaria;
- VII. Selección y desarrollo del tema, elaboración del material didáctico impreso y audiovisual; trípticos, rota folios, carteles, etc.; para la transmisión del mensaje;
- VIII. Capacitar al personal de los SMDIF, en las problemáticas afines a sus comunidades;
- IX. Elegir herramientas de diagnóstico como encuestas, mediciones antropométricas, estadísticas locales (índices, prevalencias, frecuencias) ; y
- X. Evaluar y reportar los resultados del impacto de las acciones de orientación alimentaria a las autoridades pertinentes.

Capítulo IV

De la Coordinación General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal

Artículo 105.- La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario depende directamente de la Dirección General y está a cargo de un Coordinador General, su propósito es Impulsar y potenciar el desarrollo de las familias, grupos organizados y comunidades , a través de la organización y participación de las y los beneficiarios, conformando grupos de desarrollo comunitario, fomentando una cultura de respeto a la diversidad cultural, el medio ambiente, los derechos humanos y la igualdad de géneros, que propicie mejores condiciones de bienestar para una vida digna, así como fortalecer los vínculos de coordinación, y comunicación entre SISTEMA DIF JALISCO y los DIF municipales, además de la gestión y concertación interinstitucional a efecto de impulsar su operación y atender las necesidades de cada población con la implementación de programas buscando eficientar los diversos recursos materiales y humanos de los que se dispone.

Artículo 106.- La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover, desarrollar e implementar los programas asistenciales en los municipios, así como normar y coordinar la prestación de los servicios asistenciales en las regiones y DIF municipales para disminuir la vulnerabilidad social de la población;
- II. Supervisar los procesos de capacitación y orientación a los DIF Municipales respecto de sus programas, para asegurar que la población reciba una atención eficiente y oportuna;
- III. Dirigir y supervisar el fortalecimiento regional de los DIF municipales y su coordinación en la ejecución y presentación de informes de avances de los proyectos de asistencia social, para promover la autonomía y la autogestión municipal y procurar que se otorguen servicios oportunos e integrales a la población más necesitada;
- IV. Promover e incrementar la comunicación entre los DIF Municipales, para impulsar el desarrollo municipal y regional, en el ámbito de su competencia;
- V. Proponer y participar en proyectos y estrategias innovadoras para la asistencia social y coordinar la gestión de apoyos y convenios de colaboración tanto con las instituciones públicas, con los organismos de la sociedad civil, con los DIF Municipales, estableciendo vinculación estatal o nacional para facilitar la implementación de estrategias gubernamentales en favor de la asistencia social;
- VI. Promover el desarrollo de las comunidades vulnerables mediante una metodología participativa y democrática;
- VII. Coordinar y concertar acciones con los DIF municipales y con otros organismos públicos y privados con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos a favor de las comunidades vulnerables;
- VIII. Facilitar el diseño e implementación de proyectos de intervención con perspectiva de género en las comunidades vulnerables;

Handwritten signature 'H'

Handwritten signature

Handwritten signature 'M'

Handwritten signature 'UP'

Handwritten signature 'Eul'

Large handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- IX. Supervisar y evaluar la ejecución de las acciones planificadas en las comunidades, así como el impacto de las mismas;
- X. Coordinar, en conjunto con las jefaturas de vinculación Municipal y de Zonas, acciones que permitan detectar áreas territoriales en las que se necesite implementar programas o proyectos asistenciales;
- XI. Gestionar las compras de los insumos necesarios para la adecuada realización de los Proyectos a ejecutar en los municipios;
- XII. Asistir y participar en la giras de trabajo asignadas por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, para supervisar y dar seguimiento a los proyectos en los distintos municipios del Estado de Jalisco;
- XIII. Fomentar y mantener la coordinación interna e interinstitucional en la implementación y ejecución de acciones, proyectos o programas asistenciales en el ámbito regional y municipal, a fin de establecer acuerdos que fortalezcan la operación del Sistema DIF Jalisco en la aplicación y seguimiento de los programas asistenciales;
- XIV. Fomentar la capacitación y actualización del personal operativo y administrativo de la dirección y de los DIF Municipales con respecto de los programas asistenciales, para ampliar y fortalecer conocimientos profesionales que permitan brindar un servicio de calidad que cubra las necesidades de la población;
- XV. Coordinar, analizar e integrar la información de la dirección y presentarla al jefe inmediato y/o autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos para determinar estrategias que coadyuven a alcanzar los objetivos, planes y acciones asignados a esta área;
- XVI. Coordinar las acciones a efectuar en caso de presentarse contingencias, mediante la participación activa de todo personal de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal a fin de apoyar a la población afectada;
- XVII. Proveer a Jefaturas de Zona de la información suficiente relativa a planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco fin de implementarlas en los municipios; y
- XVIII. Planear, dirigir y supervisar las acciones estratégicas y operativas de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario a fin de obtener guías de acción en las Jefaturas y contar con una base para los costos de los proyectos emprendidos a través del presupuesto estimado.

Artículo 107.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Vinculación Municipal;
- b. Jefatura del Departamento de Zona Norte;
- c. Jefatura del Departamento de Zona Centro; y
- d. Jefatura del Departamento de Zona Sur;

Artículo 108.- La Jefatura del Departamento de Vinculación Municipal depende directamente de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario Mantener y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es coordinar interna e inter institucional permanente con los sectores público, social y privado, que facilite la planeación, coordinación y control de la operación de los proyectos y programas del Sistema DIF Jalisco que se implementan en los DIF Municipales, así como vigilar la correcta aplicación de los recursos dirigidos a su implementación con miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población atendida.

Artículo 109.- La Jefatura del Departamento de Vinculación Municipal, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Proveer a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario de la información suficiente relativa a planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco;
- II. Impulsar y coordinar el desarrollo de Brigadas de Atención Integral al interior del Estado, para la atención de población vulnerable;
- III. Elaborar perfiles técnicos para la implementación de proyectos de producción, servicios y de orden social.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- IV. Planificar y coordinar la instrumentación de los Programas y Servicios promovidos por el Sistema DIF JALISCO, a partir de la focalización de los apoyos entre la población sujeta de asistencia social y de desarrollo familiar y comunitario;
- V. Establecer los acuerdos y convenios con los Sistemas Municipales del DIF y otros actores públicos o privados, para implementar y operar los programas de desarrollo familiar y comunitario;
- VI. Establecer mecanismos de información cuantitativa y cualitativa, que coadyuven a la determinación de áreas de intervención de los programas de desarrollo familiar y comunitario;
- VII. Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento de programas de desarrollo familiar y comunitario, a fin de verificar el uso y aplicación adecuada de los recursos en base a los lineamientos y/o reglas de operación respectivo; además de su impacto sobre los beneficiarios finales;
- VIII. Proponer los esquemas de organización y participación social, en el marco de las acciones de desarrollo familiar y comunitario, para impulsar el fortalecimiento del tejido social, a partir de un esquema de corresponsabilidad entre beneficiarios y los distintos órdenes de gobierno;
- IX. Establecer la coordinación interna e interinstitucional para el desarrollo de modelos de atención en materia de asistencia social de desarrollo familiar y comunitario, para proporcionar herramientas que les permitan profesionalizar la atención a sus beneficiarios; y
- X. Operar otros programas estratégicos, que determine el Sistema DIF JALISCO.

Artículo 110.- Las Jefaturas de Departamento de Zona Norte, Centro y Sur dependen directamente de Coordinador General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario y están a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es planear, coordinar, controlar e impulsar las acciones a través de estrategias que permitan la implementación en todos los municipios del estado de programas emanados por DIF JALISCO, promoviendo el desarrollo comunitario, la participación ciudadana, el compromiso social e institucional, empleando los recursos de manera eficiente y eficaz con miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población atendida.

Artículo 111.- Las Jefaturas de Departamento de Zona Norte, Centro y Sur, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear y programar acciones con base a la selección de comunidades a beneficiar con los programas institucionales;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar los programas implementados en las distintas comunidades;
- III. Fortalecer los vínculos inter institucionales con las autoridades municipales;
- IV. Programar y participar en reuniones de capacitación y retroalimentación con promotores, facilitadores, coordinadores, Delegados y responsables de grupos;
- V. Coordinar y supervisar las acciones de los Delegados para atender de manera eficaz y oportuna a los municipios, proyectando los mecanismos más adecuados para su atención y desarrollo regional;
- VI. Propiciar la desconcentración administrativa del Sistema DIF Jalisco, a través de las 12 Delegaciones Regionales, coordinando y supervisando la operación de los programas asistenciales con los DIF Municipales;
- VII. Promover la participación de los DIF Municipales en las convocatorias, a fin de vincular la aplicación de proyectos asistenciales en los municipios con las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco, para coordinar la aplicación operativa de las acciones;
- VIII. Asistir y participar en la giras de trabajo asignadas por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco;
- IX. Dirección de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario, para dar seguimiento a los acuerdos expedidos en las mismas, dar a conocer los alcances obtenidos y recibir solicitudes de proyectos de los municipios para su seguimiento y aplicación;
- X. Articular el funcionamiento de las delegaciones, coordinarlas y supervisarlas a fin de que estas impulsen el desarrollo de los municipios;
- XI. Coordinar y Supervisar las funciones de los coordinadores de regiones ; y

Handwritten signature 'R'

Handwritten signature

Handwritten signature 'Am'

Handwritten signature 'CIB'

Handwritten signature 'Aul'

Large handwritten signature



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XII. Proveer a los Delegados de la información suficiente relativa a planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 112.- Delegaciones de la Región 01 Norte, 02 Altos Norte, 03 Altos Sur, 04 Ciénega, 05 Sureste, 06 Sur, 07 Sierra de Amula, 08 Costa Sur, 09 Costa Sierra Occidental, 10 Valles, 11 Lagunas, 12 Centro depende directamente de Coordinador General de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Comunitario y está a cargo de un Delegado, su propósito es activar la autogestión de los DIF municipales a través de un sistema efectivo que agilice el proceso administrativo y operativo de la asistencia social, mediante la coordinación interna e inter institucional.

Artículo 113.- Las Delegaciones tendrán a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente de cada Programa Operativo a través de los controles diseñados por cada área responsable de los mismos;
- II. Capacitar, asesorar y acompañar a cada uno de los DIF Municipales de su región en la realización de los procesos de planeación, programación, control y evaluación;
- III. Fomentar el uso y seguimiento de los procesos de planeación, programación, control y evaluación;
- IV. Promover la profesionalización de la gestión de la asistencia social en los DIF Municipales;
- V. Administrar y actualizar un sistema de información sobre las características municipales de su región, así como un sistema de evaluación de la gestión de los DIF Municipales a través de indicadores;
- VI. Asesorar y asegurar el cumplimiento de los informes mensuales y anuales que deben rendir los DIF Municipales; de acuerdo a los criterios definidos por cada área responsable de los programas operativos;
- VII. Realizar y presentar informes y reportes mensuales de las acciones realizadas a la Jefatura de Zona correspondiente.
- VIII. Colaborar en la logística de los eventos organizados por SISTEMA DIF JALISCO en los municipios, para presentar avances logrados y fomentar la participación en diversos sectores de la población;
- IX. Coordinar y supervisar al personal asignado durante la estancia en las comunidades conforme al plan de trabajo de los programas implementados;
- X. Coordinar la oferta desarrollada por los promotores para la implementación de proyectos detectados;
- XI. Promover e incrementar la comunicación entre los DIF Municipales, para impulsar el desarrollo municipal y regional, en el ámbito de su competencia;
- XII. Proveer a los DIF Municipales de la información suficiente relativa a planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco;
- XIII. Capacitar y asesorar a los Promotores así como asegurarse del cumplimiento de informes semanales que deben rendir a la coordinación de región;
- XIV. Supervisar, coordinar y evaluar al personal adscrito a SISTEMA DIF JALISCO que desempeña funciones en las distintas regiones; y
- XV. Coadyuvar con las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco efecto de apoyar en la implementación de planes, acciones y programas que de ellas emanen.

Capítulo V

De la Coordinación General Administrativa

Artículo 114.- La Coordinación General de Administrativa depende directamente de la Dirección General y está a cargo de un Coordinador General, su propósito es Desarrollar e implementar directrices administrativas y financieras con base en la normatividad jurídica legal, para lograr la optimización de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del Sistema DIF Jalisco, coordinando y supervisando su planeación, organización, integración, dirección y control, así como fortalecer la planeación y operación institucional mediante la generación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica, los proyectos operativos y la profesionalización de la gestión en favor de la asistencia social.



Artículo 115.- La Coordinación General de Administrativa, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dictar y difundir las políticas para la administración y optimización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Sistema DIF Jalisco;
- II. Formular el presupuesto anual del Sistema DIF Jalisco, su desglose por cada área y programa, controlar su ejercicio para dar suficiencia a los programas y proyectos de las áreas que correspondan y someterlos a la consideración del Director General para autorización de la Junta de Gobierno;
- III. Coordinar la atención de los requerimientos formulados a SISTEMA DIF JALISCO por los DIF Municipales conjuntamente con las otras Coordinaciones Generales para analizar su viabilidad o realizar recomendaciones a los proyectos de asistencia social;
- IV. Apoyar las acciones necesarias para la atención y cumplimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas por las diferentes instancias fiscalizadoras, a las áreas del Sistema DIF Jalisco;
- V. Conducir y proponer mejoras de los planes y proyectos de innovación, servicios internos, desconcentración y desarrollo administrativo del Sistema DIF Jalisco someterlos a consideración del Director General;
- VI. Definir las políticas y estrategias generales sobre las cuales deberán conducirse los procesos de contratación, administración de sueldos y salarios, estímulos y de capacitación y desarrollo del personal del Sistema DIF Jalisco;
- VII. Coadyuvar en la conducción de las relaciones laborales del Sistema DIF Jalisco su interrelación con el sindicato;
- VIII. Dirigir la integración y valoración, en conjunto con las otras Coordinaciones Generales, de la información sobre la operación y resultados, que presenta el Director General ante la Junta de Gobierno;
- IX. Representar a la institución ante organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales por acuerdo del Director General, así como ante los comités internos que le correspondan conforme a su ámbito de competencia;
- X. Analizar y evaluar los resultados de los estados financieros del Sistema DIF Jalisco presentarlos a las autoridades competentes para darles a conocer la situación financiera, asegurando la transparencia en su operación y facilitando la toma de decisiones;
- XI. Evaluar el impacto financiero de los programas asistenciales aplicados directamente en los DIF municipales o por el DIF JALISCO, a fin de valorar el costo beneficio de las acciones de este último y tener elementos suficientes para la toma de decisiones;
- XII. Valorar, aprobar y supervisar la implementación de sistemas, redes y automatización de procesos conjuntamente con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de información, con el objeto de simplificar y agilizar los procesos y sistemas de comunicación para la toma de decisiones;
- XIII. Supervisar el mantenimiento, control, administración, modernización y sistematización de los bienes muebles e inmuebles de la institución con el fin de evitar el deterioro, proporcionar áreas y equipos funcionales de acuerdo a las necesidades, tipos de operación y espacios requeridos;
- XIV. Supervisar la administración de los ingresos propios, provenientes de donativos y cuotas de recuperación, así como mantener su control financiero e incorporación al presupuesto;
- XV. Supervisar y coordinar las diversas operaciones con instituciones bancarias como son la inversión del recurso financiero asignado del orden federal, estatal y propio, a fin de obtener las mejores tasas de interés que generen productos financieros para aplicarlos en la operación de los programas asistenciales conforme lo autorice la máxima autoridad del Sistema DIF Jalisco; y
- XVI. Corroborar que los servicios generales se otorguen con la calidad y eficacia que se requieren, tales como: fotocopiado, conmutador, fumigación, intendencia, vigilancia, entre otros, con el objeto de cubrir las necesidades de apoyo a las áreas del Sistema DIF Jalisco, para que éstas cumplan con sus objetivos.

Artículo 116.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Coordinación Administrativa, tendrá a su cargo las siguientes Direcciones:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- a. Dirección de Planeación Institucional;
- b. Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información;
- c. Dirección de Recursos Humanos;
- d. Dirección de Recursos Financieros
- e. Dirección de Recursos Materiales; y
- f. Dirección de Servicios Generales.

Sección I

De la Dirección de Planeación Institucional

Artículo 117.- La Dirección de Planeación Institucional depende directamente de la Coordinación Administrativa y está a cargo de un Director, su propósito es coordinar las acciones que fortalezcan la planeación y operación institucional mediante la generación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica, los proyectos operativos y la profesionalización de la gestión en favor de la asistencia social.

Artículo 118.- La Dirección de Planeación Institucional tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir y dar seguimiento al proceso de planeación institucional, coordinando la difusión de la filosofía, el monitoreo de indicadores de avances y resultados, la integración de tableros de información estratégica-operativa de orden interno y externo implementados para la generación de datos oficiales;
- II. Dirigir la planeación, seguimiento y presentación de avances y resultados ante las autoridades correspondientes respecto de los proyectos de asistencia social aplicados en DIF Jalisco;
- III. Dirigir la administración de los Sistemas de Información de indicadores generados en Sistema DIF Jalisco que solicitan dependencias e instituciones diversas;
- IV. Coordinar la realización de evaluaciones a programas de asistencia social establecidas en el programa anual de evaluación que emite la Secretaría de Administración, así como la agenda de mejora de conformidad con los lineamientos aplicables al tema;
- V. Contribuir a la generación de información y conformación del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como en los interinstitucionales solicitados por Gobierno del Estado;
- VI. Dirigir la implementación de estrategias estatales y modelos de profesionalización impulsadas por diversas dependencias en materia de Asistencia Social;
- VII. Coordinar la actualización y difusión de documentación institucional en materia organizacional y funcional del Sistema DIF Jalisco de las diferentes plataformas electrónicas implementadas, con el objeto de facilitar su consulta, así como difundir el ser y quehacer de áreas y programas;
- VIII. Coordinar los Departamentos de la Dirección de Planeación en los procesos de generación, procesamiento, sistematización, entrega y seguimiento de información requerida para la consecución de objetivos, metas, acciones estratégicas y Sistemas de Información interna y externa; y
- IX. Integrar y mantener actualizada la información de los portales de transparencia, conforme al ámbito de su competencia.

Artículo 119.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Planeación Institucional, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos;
- b. Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento; y
- c. Jefatura del Departamento de Profesionalización y Desarrollo Institucional.

Artículo 120.- La Jefatura del Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos depende directamente de la Dirección de Planeación Institucional y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es Colaborar en el desarrollo, implementación y



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

seguimiento de los procesos de planeación estratégica en DIF Jalisco, mediante la concentración, monitoreo y reporte de planes de acción, objetivos, metas y resultados de las diferentes áreas y programas, así como asesorar y llevar un control de la elaboración de proyectos de asistencia social requeridos por diversas áreas, mediante el uso de metodologías y herramientas que coadyuven al profesionalismo en el diseño y presentación de sus proyectos, facilitando con ello la gestión de su financiamiento, generando información para la toma de decisiones, procurando con ello contribuir al logro de la misión y visión institucionales.

Artículo 121.- La Jefatura del Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Colaborar y coordinar, la implementación y seguimiento de la metodología de planeación estratégica en las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco;
- II. Facilitar la identificación y alineación de los programas del Sistema DIF Jalisco con las Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Estrategias de los programas sectoriales de las áreas que correspondan, a fin de contribuir al cumplimiento de los mismos;
- III. Brindar asesoría para la elaboración y actualización de información de planeación estratégica de las áreas, tales como marcos lógicos, diagnósticos, anteproyecto de plan anual en coordinación con la Dirección de Recursos Financieros y llenado de matrices y reportes diversos, entre otros;
- IV. Asesorar, analizar y actualizar, en coordinación con las áreas involucradas, la programación de metas y llenado de matrices de indicadores de resultados concernientes a las áreas del Sistema DIF Jalisco;
- V. Recolectar, analizar e integrar las programaciones de metas en la matriz de indicadores de resultados de las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco;
- VI. Coordinar la obtención, procesamiento, entrega y actualización de información relativa al Sistema de Programas Públicos que se difunden en la plataforma de información en línea, coordinada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco;
- VII. Actualizar y difundir en coordinación con la Dirección de Recursos Financieros la estructura programática del Sistema DIF Jalisco sus diversas áreas, conforme al año correspondiente, a fin de procurar la concordancia operativa y estratégica;
- VIII. Colaborar en el análisis de los proyectos aprobados por el Comité de Proyectos y Junta de Gobierno para la asistencia social, propuestos por las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco, a fin de procurar el cumplimiento de las características y alineación estratégica requerida para contribuir a las metas propuestas;
- IX. Brindar asesoría y apoyo técnico conforme la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros para el desarrollo del anteproyecto de presupuestos anual en las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco, conforme a la estructura y validación programática;
- X. Contribuir al sistema de indicadores mediante la entrega de información y seguimiento de los tableros de medición de planeación estratégica, tales como el Reporte Trimestral y anual de MIR y MIDE esto, en coordinación con la Jefatura de Evaluación y Seguimiento;
- XI. Colaborar en la integración general y en el seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados que se rinde ante las instancias competentes, esto en coordinación con la Jefatura de Evaluación y Seguimiento;
- XII. Colaborar en la generación de información y conformación del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como en los interinstitucionales solicitados por Gobierno del Estado;
- XIII. Colaborar con los diversos departamentos de la Dirección de Planeación en los procesos de generación, procesamiento, sistematización, entrega y seguimiento de información requerida para la consecución de objetivos, metas, acciones estratégicas y procesos (Sistemas) de Información interna y externa;
- XIV. Participar, junto con la Dirección de Planeación, Dirección de Recursos Financieros y Coordinación General Administrativa en la generación de la información para la presentación de proyectos de asistencia social ante el Comité de Validación y Seguimiento de Proyectos de Asistencia Social del Sistema DIF Jalisco la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco, con el propósito de llevar a cabo la valoración y autorización de los mismos;

R

AM
AM
AM



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XV. Solicitar a las áreas involucradas para que presenten la información necesaria para la identificación de proyectos, su procedencia del recurso, sus fechas y áreas de operación, de los proyectos que han sido aprobados por las autoridades pertinentes;
- XVI. Brindar asesoría y apoyo técnico a las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco para la elaboración de sus proyecto conforme a lo autorizado Junta de Gobierno ;
- XVII. Efectuar la revisión y solicitar la adecuación de proyectos de asistencia social de acuerdo a los requerimientos técnicos-operativos estipulados para su presentación, valoración e implementación ante las autoridades correspondientes;
- XVIII. Generar y controlar el banco de proyectos autorizados y aplicados en las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco para facilitar su implementación y seguimiento;
- XIX. Colaborar en la generación y envío de información de los proyectos que han sido aprobados por las autoridades pertinentes de las diversas áreas o instituciones que lo requirieren, tales como el Gobierno del Estado, Sistema Nacional DIF, Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco, entre otros;
- XX. Colaborar en el sistema de indicadores mediante revisión de información de los proyectos de asistencia social en su etapa de planeación de las acciones, de acuerdo a los instrumentos de medición establecidos;
- XXI. Dar seguimiento a la autorización de los proyectos por parte del Comité de Validación y Seguimiento de proyectos de Asistencia Social del Sistema DIF Jalisco que presentan las diferentes áreas;
- XXII. Establecer la coordinación institucional requerida para el envío y gestión de información que contribuya a la generación y de los proyectos de asistencia social;
- XXIII. Colaborar en la generación de información y conformación del informe anual de actividades y resultados del Sistema DIF Jalisco, en lo relativo a las acciones, avances, resultados de la planeación estratégica y proyectos;
- XXIV. Colaborar con las diferentes áreas involucradas en la integración a Nivel Proyecto requerida en el reporte del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- XXV. Colaborar con los diversos departamentos de la Dirección de Planeación en los procesos de generación, procesamiento, sistematización, entrega y seguimiento de información requerida para la consecución de objetivos, metas, acciones estratégicas y Sistemas de Información interna y externa.

Artículo 122.- La Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento depende directamente de la Dirección de Planeación Institucional y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es colaborar en el seguimiento y reporte de los avances, logros de metas y resultados de los proyectos, generando así información para la conformación de bases de datos, así mismo, le corresponderá , colaborar en el desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones derivadas de las evaluaciones requeridas, las cuales permitan la medición de los resultados de los programas y proyectos del Sistema DIF Jalisco, ello para la mejora de acciones estratégicas y operativas en beneficio de la población sujeta de asistencia.

Artículo 123.- La Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Solicitar a las áreas operativas el reporte de metas de sus indicadores para la integración de los resultados de la ejecución de proyectos a fin de dar seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados y avance de las metas de proyectos financiados con los diferentes fondos como Ramo 33, Ramo 12, Recurso Estatal y otras fuentes;
- II. Concentrar la información de avance de indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados y proyectos que proporcione el Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos;
- III. Revisar en conjunto con el Departamentos de Planeación y Desarrollo de Proyectos las metas de los proyectos y su concordancia con la ejecución;
- IV. Revisar los medios de verificación y comprobantes de cumplimiento de las metas establecidas, a fin de contar con insumos para el reporte de los diferentes indicadores;

Am
L
M



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- V. Integrar la matriz con la derrama municipal del Sistema DIF Jalisco, según los beneficios otorgados por los distintos programas y proyectos y de acuerdo a la información que proporcionen las áreas responsables de los programas operativos;
- VI. Integrar bases de datos de los diferentes programas y proyectos implementados por el Sistema DIF Jalisco fin de tener información global como población a beneficiar, cobertura e inversión;
- VII. Recolectar la información de la ejecución de metas y reportar los avances físicos de los proyectos financiados con diferentes fondos como los de Ramo 33, Ramo 12, Recurso Estatal y otras fuentes en los distintos tableros a nivel estatal requeridos;
- VIII. Establecer coordinación con la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos como enlace ante la Secretaría de Asistencia Social, para la conformación de los diferentes padrones del Sistema DIF Jalisco su incorporación en el Padrón Único de Beneficiarios de Gobierno del Estado;
- IX. Colaborar en la generación de información y conformación del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como en los interinstitucionales solicitados por Gobierno del Estado;
- X. Validar en conjunto con las áreas responsables de los programas operativos, los datos para informes requeridos por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco como por el Gobernador, así como para los diferentes medios de comunicación;
- XI. Colaborar con los diversos departamentos de la Dirección de Planeación, en los procesos de generación, procesamiento, sistematización, entrega y seguimiento de información requerida para la consecución de objetivos, metas, acciones estratégicas y Sistemas de Información interna y externa;
- XII. Colaborar en la captura y actualización de la información requerida, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- XIII. Gestionar la realización de las evaluaciones establecidas en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, requeridas en el programa anual de evaluación emitido por la Secretaría, y coordinar con las áreas evaluadas del Sistema DIF Jalisco su evaluación;
- XIV. Colaborar en la integración de la agenda de mejora, capturar los avances y el cumplimiento de las acciones en el Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría a cargo;
- XV. Administrar se alimente el banco de información del entorno de la asistencia social, para contar con datos estadísticos requeridos por las áreas del Sistema DIF Jalisco;
- XVI. Integrar y proporcionar los datos estadísticos requeridos para la generación de informes solicitados por organismos del ámbito gubernamental a nivel municipal, estatal y federal, así como para la retroalimentación de distintos tableros existentes a nivel estatal;
- XVII. Mantener coordinación con diversas entidades gubernamentales para el desarrollo, integración y retroalimentación de información en torno a la asistencia social;
- XVIII. Solicitar a las áreas operativas del Sistema DIF Jalisco el avance a Nivel Indicador de los proyectos financiados con los diferentes fondos federales requerido en el Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIX. Valorar la información derivada de los ejercicios evaluativos, para la formulación y seguimiento del cumplimiento de las acciones generadas en el resultado de las evaluaciones realizadas en coordinación con las áreas evaluadas del Sistema DIF Jalisco fin de cumplimentarlas y tomarlas en consideración; y
- XX. Colaborar en la entrega de información, para que conformen el informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como los solicitados por Gobierno del Estado; proporcionando la información estadística relativa a las acciones de seguimiento y evaluación efectuadas por DIF Jalisco.

Artículo 124.- La Jefatura del Departamento de Profesionalización y Desarrollo Institucional depende directamente de la Dirección de Planeación Institucional y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es fomentar la profesionalización de la operación institucional con el objeto de potenciar los factores de éxito de estrategias, programas y servicios que otorga DIF Jalisco, así como colaborar al fortalecimiento de la cultura organizacional mediante la aplicación de estrategias que favorezcan la elaboración, implementación y actualización de documentos que permitan dar a conocer el quehacer institucional.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 125.- La Jefatura del Departamento de Profesionalización y Desarrollo Institucional tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover la implementación de estrategias estatales impulsadas por el Sistema DIF Nacional en materia de profesionalización de la Asistencia Social;
- II. Contribuir al diseño, implementación y seguimiento de modelos y buenas prácticas de intervención para la prestación de servicios de asistencia social;
- III. Coordinar y difundir las acciones que promuevan la capacitación de personal a través del Campus Virtual, con el objetivo de que adquieran conocimientos y desarrollen habilidades con el fin de incrementar las capacidades y conocimientos del capital humano encargado de las acciones de asistencia social;
- IV. Gestionar y coordinar con el Sistema Nacional DIF, las acciones necesarias para el uso del equipo de Telepresencia;
- V. Contribuir a la conformación y actualización del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social coordinado por el Sistema Nacional DIF;
- VI. Operar la biblioteca del Sistema DIF Jalisco;
- VII. Colaborar en la generación de información y conformación del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como en los interinstitucionales solicitados por Gobierno del Estado;
- VIII. Apoyar a las áreas y autoridades correspondientes que lo soliciten en la generación de propuestas o actualización de Organigrama General y de las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco, así como el directorio interno;
- IX. Coadyuvar a la definición de los requisitos de orden administrativo y técnico con que deben contar los diversos manuales y documentos relativos a la organización y operación de las áreas del Sistema DIF Jalisco, a fin de promover la homologación de documentación organizacional;
- X. Brindar asesoría y apoyo a las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco para la actualización de manuales de organización, operativos, de procedimientos, guías técnicas, lineamientos, reglas de operación y formatos de orden institucional que plasmen el ser y quehacer de áreas y programas;
- XI. Apoyar en la difusión de la documentación funcional y organizacional en las diferentes plataformas electrónicas de comunicación, con el objeto de facilitar su consulta a los interesados en la misma;
- XII. Colaborar con la Dirección de Recursos Humanos mediante la valoración técnica de perfiles de puestos en las áreas del Sistema DIF Jalisco, con el fin de procurar que éstos sean acordes con la documentación institucional emitida por las áreas responsables;
- XIII. Contribuir en la generación de información requerida para el Sistema de Indicadores y los diversos informes de actividades, así como las peticiones de instituciones u organismos relativos a la asistencia social;
- XIV. Colaborar con los diversos Departamentos de la Dirección de Planeación para la difusión de información requerida en materia de transparencia, en el portal estatal así como en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XV. Colaborar en la generación de información y conformación del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco, así como en los interinstitucionales solicitados por Gobierno del Estado;
- XVI. Colaborar con los diversos departamentos de la Dirección de Planeación en los procesos de generación, procesamiento, sistematización, entrega y seguimiento de información requerida para la consecución de objetivos, metas, acciones estratégicas y Sistemas de Información interna y externa; y
- XVII. Integrar y mantener actualizada la información de los portales de transparencia conforme al ámbito de su competencia.

Sección II

De la Dirección Tecnologías y Sistemas de la Información

Artículo 126.- La Dirección Tecnologías y Sistemas de la Información depende directamente de la Coordinación Administrativa, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es establecer, Dirigir, planear organizar y coordinar a través de los departamentos el uso de tecnologías de vanguardia con las que se logre agilizar los procesos de toda la institución, el



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
mantenimiento de hardware, software, redes, CCTV y telefonía, a fin de reducir los costos operativos y administrativos y mantener de forma permanente, confiable y disponible la información que requieran los clientes internos y externos del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 127.- La Dirección Tecnologías y sistemas de la Información, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Proponer, asesorar, coordinar y supervisar la adquisición de equipos de cómputo, software y sistemas de video vigilancia que sean necesarios para operar de forma eficiente y obtener las especificaciones técnicas requeridas;
- II. Diseñar, implementar, coordinar y supervisar la operación, intercomunicación y expansión del sistema red integral de comunicación de voz y datos, informativa y administrativa, interna y externa del Sistema DIF Jalisco fin de optimizar los sistemas de interacción informática con las instancias externas como son dependencias y entidades del Gobierno del Estado, DIF municipales y organismos de la sociedad civil;
- III. Recibir y analizar las peticiones de desarrollo de software o mejora de los programas existentes y determinar la viabilidad de estos proyectos considerando el crecimiento de la infraestructura tecnológica que de estos de deriven y las curvas de madurez de los sistemas, pruebas e implantación;
- IV. Gestionar y coordinar las implementaciones de proyectos especializados que mejoren los sistemas de comunicación y cómputo requeridos por un área particular o en general para el Sistema DIF JALISCO tendentes a mejorar la sistematización;
- V. Apoyar a las áreas de capacitación en la detección de necesidades de mejora de competencias referentes al uso de las distintas herramientas tecnológicas de uso general y/o específico;
- VI. Coordinar las solicitudes de apoyo en eventos internos y externos del Sistema DIF JALISCO en los que se requiera instalación de equipo e infraestructura tecnológicos;
- VII. Administrar y controlar el acceso, resguardo y mantenimiento de licencias de software instalados en las áreas del Sistema DIF JALISCO ya sean estos desarrollados internamente o adquiridos a terceros así como controlar su inventario;
- VIII. Supervisar la administración de la red y los servidores, Supervisar la asignación, uso, inventario y funcionamiento del equipo de cómputo del Sistema DIF Jalisco;
- IX. Supervisar la aplicación de los programas de mantenimiento a los equipos y la actualización de la seguridad de hardware y software;
- X. Asegurar que la Unidad de Transparencia sea provista de las herramientas y metodologías para la publicación oportuna de la información fundamental;
- XI. Verificar la viabilidad de la implementación en las áreas y en los procesos la Firma Electrónica Avanzada, debiendo mantenerla actualizada; y
- XII. Supervisar que el desarrollo de los sitios web del Sistema DIF JALISCO se apeguen a los lineamientos establecidos.

Artículo 128.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Dirección Tecnologías y Sistemas de la Información, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Calidad en Información;
- b. Jefatura del Departamento de Soporte Técnico; y
- c. Jefatura del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

Artículo 129.- La Jefatura del Departamento de Calidad de la Información depende directamente de la Dirección Tecnologías y Sistemas de la Información, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es administrar los sistemas de información que operen de forma sistemática y automatizada para la generación de información necesaria y oportuna, en referencia a los programas operativos asistenciales y lineamientos aplicables, con carácter de utilidad y confiabilidad para la toma de decisiones asertivas en beneficio de la población vulnerable del estado.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 130.- La Jefatura del Departamento de Calidad de la Información tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Analizar la información generada por los DIF municipales, a través de programas que opere de forma sistemática y automatizada, para administrar información necesaria y oportuna para la institución y para la sociedad en general; programas operativos asistenciales y sus modalidades, con carácter de utilidad y confiabilidad para detectar a la población vulnerable del estado que requiera de nuestro apoyo;
- II. Supervisar la integridad de la información derivada de la ejecución de los programas operativos de trabajo en los DIF municipales detectando y recomendando capacitaciones en el uso de los programas informáticos;
- III. Proponer estrategias, para que la capacitación de la información operativa sea completa veraz y oportuna;
- IV. Ejecutar los requerimientos de usuarios del Sistema de Información Operativo;
- V. Apoyar conjuntamente con los departamentos de la Dirección y la Coordinación General Administrativa, los requerimientos de información e indicadores de medición por cada uno de los programas operativos, a fin de que puedan ser generados por el sistema de información institucional;
- VI. Analizar de manera conjunta con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información las peticiones de modificaciones a los sistemas de cómputo actuales y de nuevos sistemas de las diferentes áreas;
- VII. Diseñar, desarrollar, probar, documentar, generar los instructivos e implementar nuevos sistemas que permitan la adecuada automatización de los procesos de trabajo de las distintas áreas de la institución así como la medición de objetivos;
- VIII. Llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua de los sistemas actuales que operan en las áreas del Sistema DIF JALISCO, así como la documentación de los mismos y de los cambios propiciados por la relación con otros sistemas o instituciones;
- IX. Capacitar a los usuarios de las distintas áreas de la institución, en el uso de sistemas administrativos desarrollados "In House", así como dar a conocer las modificaciones a dichos sistemas;
- X. Diseñar, actualizar y administrar el sitio Web (Internet) del Sistema DIF JALISCO, en conjunto con distintas áreas del sistema;
- XI. Orientar y asesorar estrechamente a las distintas áreas usuarias de la institución, en la operación de los sistemas de cómputo desarrollados por este departamento; y
- XII. Orientar, asesorar a las áreas usuarias la gestión de cambios en los sistemas desarrollados por proveedores externos, a nivel técnico de desarrollo, para la mejora en procesos.

Artículo 131.- La Jefatura del Departamento de Soporte Técnico depende directamente de La Dirección Tecnologías y sistemas de la información, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es propiciar el óptimo funcionamiento del equipo de cómputo de todas las áreas del Sistema DIF JALISCO, realizando las acciones necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo así como el asesoramiento a los usuarios en el uso de las herramientas de software y hardware.

Artículo 132.- La Jefatura del Departamento de Soporte Técnico tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Realizar la instalación y puesta a punto del hardware adecuado para los distintos perfiles de usuario;
- II. Supervisar la instalación y actualización de Software en el equipo de cómputo;
- III. Asignar al personal de soporte técnico la atención y seguimiento a reportes registrados en el Sistema de escritorio de ayuda;
- IV. Valorar el equipo de cómputo que presente falla y llevar a cabo las operaciones necesarias para su reparación o baja;
- V. Coordinar acciones con proveedores para reparación de equipo de cómputo verificando previamente si se encuentran dentro del periodo de la garantía adquirida;
- VI. Garantizar el que se realicen auditorías al equipo de cómputo, propiedad del Sistema DIF Jalisco;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VII. Coordinar la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo de cómputo del Sistema DIF JALISCO;
- VIII. Dirigir labores para llevar a cabo el inventario de equipo de cómputo asignado a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información y sus departamentos;
- IX. Apoyar en Eventos en los que se requiera instalar equipo de cómputo y con personal técnico durante el mismo; y
- X. Elaborar reportes e informes en tiempo y forma al Director de Área a fin de considerar proyección de adquisición de nuevos equipos.

Artículo 133.- La Jefatura del Departamento de Infraestructura Tecnológica depende directamente de la Dirección Tecnologías y Sistemas de la Información, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de los sistemas de información que se encuentren en los distintos servidores, asegurando la integridad y seguridad de la información, administrar las redes de telecomunicaciones cableadas e inalámbricas, los usuarios y sus permisos para lograr la disponibilidad y eficiencia que la operación del Sistema DIF requiere.

Artículo 134.- La Jefatura del Departamento de Infraestructura Tecnológica tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Administrar la red de datos incluyendo todos sus dispositivos con el fin de hacer útil, eficiente y seguro el uso los recursos compartidos, así como proporcionar los medios necesarios;
- II. Administrar los servidores de aplicaciones y realizar revisiones periódicas programadas para depuración de aplicaciones y servicios propiciando el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas como Correo interno, WEB RAS, WINS y SQL con la finalidad de que tengan una alta disponibilidad;
- III. Mantener actualizado el "Active Directory" (AD) y la base de datos de Correo electrónico, creando, modificando y eliminando cuentas de usuario y proporcionando los permisos necesarios autorizados por la Dirección General del Sistema DIF JALISCO;
- IV. Administrar las direcciones de internet protocolo, asignando y actualizando la base de datos. Gestionar ante la Secretaría de Administración, la apertura o cierre de puertos;
- V. Administrar los diferentes conmutadores con que cuenta el Sistema DIF JALISCO, así como asegurar el mantenimiento a los mismos y a los aparatos telefónicos;
- VI. Llevar registro y control de líneas y aparatos telefónicos, así como emitir reportes de uso del servicio telefónico identificando la utilización adecuada de manera eficaz y eficiente;
- VII. Formular el Plan de mejoras para fortalecer los servicios y recursos de información, redes de comunicación, topología y tecnología;
- VIII. Diseñar, planificar y administrar los distintos sistemas de CCTV (circuito cerrado de televisión) del centro;
- IX. Proponer las tecnologías de red que mejor se adapten a las necesidades de operación de cada área y/o programa operativo y administrativo del Sistema DIF JALISCO; y
- X. Mantener actualizados los respaldos de información de los distintos sistemas informáticos alojados en los servidores.

Sección III

De la Dirección de Recursos Humanos

Artículo 135.- La Dirección de Recursos Humanos depende directamente de la Coordinación Administrativa y está a cargo de un Director, su propósito es dirigir, planear, organizar, coordinar y evaluar el sistema de desarrollo de recursos humanos para dar cumplimiento eficaz de los programas y objetivos establecidos en DIF JALISCO.

Artículo 136.- La Dirección de Recursos Humanos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- I. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, lineamientos y políticas con respecto a las relaciones laborales del Sistema DIF Jalisco, a fin de otorgar los derechos y prestaciones, así como hacer cumplir las obligaciones del personal;
- II. Participar en las negociación de los acuerdos y convenios entre SISTEMA DIF JALISCO y los sindicatos, con el objeto de fomentar las buenas relaciones entre ambas partes para el bienestar común del personal;
- III. Proveer a SISTEMA DIF JALISCO de los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento institucionales a fin de dar orden y claridad en las tareas y medir el grado de cumplimiento por parte del personal;
- IV. Formular y definir los perfiles, descripciones de los puestos y su nivel dentro del tabulador del Sistema DIF Jalisco mantenerlos actualizados, en coordinación con la Coordinación General Administrativa, con base en las directrices establecidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y las necesidades institucionales a fin de dar orden y claridad en las tareas y medir el grado de cumplimiento por parte del personal;
- V. Administrar el sistema de compensaciones del Sistema DIF Jalisco, sueldos, salarios, evaluación de puestos, desempeño y demás a fin de lograr la equidad interna a través de una justa remuneración, de acuerdo a la función y perfil de cada puesto;
- VI. Supervisar y validar el proceso de selección y contratación de personal así como de la creación de nuevas estructuras, promociones internas, cambios y comisiones de personal, para cubrir las necesidades propias de la institución en materia de recursos humanos;
- VII. Administrar el manejo de la nómina y de la plantilla del personal, así como todo lo relativo a los pagos derivados de la misma, para asegurar y comprobar su correcta administración;
- VIII. Conducir las relaciones laborales del Sistema DIF Jalisco de conformidad al contrato colectivo de trabajo, al reglamento interior de trabajo, y demás normatividad aplicable y su interrelación con los sindicatos bajo las directrices de la Dirección General;
- IX. Participar, acordar y dar seguimiento a las resoluciones que establezcan en las comisiones mixtas de ingreso y escalafón, capacitación y desarrollo, seguridad e higiene en el trabajo y relaciones laborales, a fin que se cumplan de acuerdo a la normatividad establecida;
- X. Elaborar y proponer a la Dirección General, la reglamentación para las comisiones mixtas de ingreso y escalafón, capacitación y desarrollo, seguridad e higiene en el trabajo y la de relaciones laborales, así como mantenerlas actualizadas de acuerdo a la legislación aplicable;
- XI. Coordinar, fomentar y supervisar la capacitación institucional del personal del Sistema DIF Jalisco, para mantener actualizado al mismo y dar un mejor servicio;
- XII. Administrar la prestación del servicio social, en beneficio de las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco, apegado a las políticas de las instituciones educativas;
- XIII. Planear, dirigir, organizar y coordinar los eventos de convivencia y reconocimiento para el personal del Sistema DIF Jalisco fomentar la integración institucional en un ámbito laboral armonioso;
- XIV. Determinar el presupuesto anual de los servicios personales, en coordinación con las diferentes áreas, a fin de consolidar las necesidades y requerimientos de personal con el presupuesto disponible y la atención a los servicios y prestaciones;
- XV. Integrar, evaluar y reportar la información sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados a fin de dar a conocer los avances de los planes de trabajo y en su caso reorientar y fortalecer la eficiencia de los servicios en coordinación con las diferentes direcciones;
- XVI. Representar a DIF JALISCO, ante otras instancias y autoridades, contribuyendo al logro de los beneficios que en materia de capital humano requiere;
- XVII. Investigar y desarrollar diversos métodos o técnicas administrativas de personal en beneficio del Sistema DIF Jalisco fin de mejorar y renovar los sistemas administrativos aumentando la eficiencia del personal; y
- XVIII. Atender en tiempo y forma los requerimientos de las autoridades judiciales, ministeriales, administrativas y de derechos humanos, así como proporcionar la documentación e información que en su caso se les solicite de manera interna.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 137.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Dirección de Recursos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Nóminas;
- b. Jefatura de Desarrollo de Administración de Personal; y
- c. Jefatura de Desarrollo Prestaciones y Servicio Social.

Artículo 138.- La Jefatura del Departamento de Nominas depende directamente de la Dirección de Recursos Humanos, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es controlar, aplicar y supervisar las leyes aplicables para la elaboración y pago de la nómina.

Artículo 139.- La Jefatura del Departamento de Nominas tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

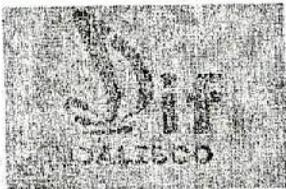
- I. Proponer, implementar, supervisar y actualizar los procedimientos administrativos para pago de nómina al personal;
- II. Supervisar la correcta aplicación de aportaciones y deducciones para el proceso de la nómina;
- III. Control de incidencias;
- IV. Supervisar la aplicación y pago de aportaciones ante IPEJAL e IMSS ; y
- V. Controlar y administrar el pago de incentivos al personal.

Artículo 140.- La Jefatura del Departamento de Administración de Personal depende directamente de la Dirección de Recursos Humanos, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es coordinar la administración de recursos humanos, a través de la aplicación de los procesos y políticas institucionales de conformidad a las leyes y reglamentos que rigen las relaciones laborales, promover el desarrollo, crecimiento humano y profesional del personal.

Artículo 141.- La Jefatura del Departamento de Administración de Personal tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Desarrollo de procedimientos en programas para capacitación;
- II. Coordinar los cambios con las áreas involucradas del sistema que alteran la nómina;
- III. Proponer, implementar, supervisar los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación de personal, así como los manuales de procedimientos correspondientes al área;
- IV. Desarrollar e implementar sistemas, normas y procedimientos en desarrollo y capacitación del recurso humano en el Sistema DIF JALISCO;
- V. Elaborar, proponer, establecer y dar seguimiento a los programas de capacitación educativa, técnica, en desarrollo humano, equidad de género e institucional;
- VI. Gestionar convenios interinstitucionales con entidades para obtener becas de capacitación y actualización para el personal;
- VII. Implementar actividades y eventos de promoción cultural o tradicionales y de salud que generen integración para el personal;
- VIII. Supervisar y controlar los movimientos de la plantilla del personal;
- IX. Atender al personal que acude al departamento para aclarar sus dudas laborales;
- X. Supervisar y formalizar las relaciones laborales de todo el personal que labora en el Sistema DIF JALISCO; y
- XI. Supervisar la contratación de la prestación de servicios profesionales que apoyan al Sistema DIF JALISCO en el desarrollo de proyectos diversos.

Artículo 142.- La Jefatura de Departamento de Prestaciones y Servicio Social depende directamente de la Dirección de Recursos Humanos, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es otorgar y coordinar en favor de los empleados del Sistema



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

DIF Jalisco, prestaciones en especie, como lo son uniformes, útiles escolares, eventos preestablecidos y servicios como comedor de empleados y taller de desarrollo y creatividad para los hijos de los empleados, que permita mantener la armonía en los empleados y fomente la motivación en los mismos hacia el trabajo, que conlleve a alcanzar la misión y los objetivos institucionales, así como reclutar, administrar y supervisar la función de los prestadores del servicio social que colaboran en las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 143.- La Jefatura de Departamento de Prestaciones y Servicio Social tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Administrar y otorgar las prestaciones en especie al personal para cumplir así con lo establecido en el reglamento interior de trabajo;
- II. Proporcionar a los trabajadores las herramientas, uniformes, equipo y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, conforme se establece en el reglamento interior de trabajo;
- III. Realizar los menús, coordinar, supervisar y controlar el servicio del comedor en su preparación y distribución de alimentos, con la debida oportunidad y calidad de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- IV. Planear, organizar y dirigir las funciones realizadas por el taller recreativo para hijos de empleados, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- V. Realizar logística de eventos organizados para el personal como son: día del padre, día de la madre, entrega de reconocimientos de antigüedad para empleados, día del niño, (evento para hijos de empleados) y posada en el mes de diciembre. ;
- VI. Establecer coordinación con la jefatura de administración de personal a fin de intercambiar al información necesaria para la mejor realización de las funciones establecidas;
- VII. Suministro, administración y control de insumos para el consultorio médico. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- VIII. Implementar actividades y eventos de promoción cultural o tradicionales de salud que generen integración para el personal;
- IX. Detectar las necesidades de prestadores de servicio social y asignarlos a las áreas solicitantes de acuerdo a su perfil académico;
- X. Coordinar y supervisar a los alumnos de prácticas profesionales y prestación de servicio social, provenientes de instituciones educativas;
- XI. Evaluar el desempeño de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales dentro del Sistema DIF Jalisco, según el plan de trabajo de cada área a la que son asignados y elaborar los informes de desempeño;
- XII. Analizar, desarrollar, actualizar las normas y políticas que rigen a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que colaboran en DIF JALISCO;
- XIII. Coordinar con las áreas de servicio social de las instituciones educativas de avenencia vigente, la derivación de prestadores de servicio social y prácticas profesionales a los DIF municipales, para la formación de profesionistas, así como para la obtención de becas;

Sección IV
Dirección de Recursos Financieros

Artículo 144.- La Dirección de Recursos Financieros depende directamente de la Coordinación General Administrativa, y está a cargo de un Director, su propósito es establecer, administrar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros del Sistema DIF Jalisco, proporcionando con oportunidad los requerimientos de las distintas áreas y contribuir al funcionamiento y operación óptima de los programas asistenciales en beneficio de la población más necesitada.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 145.- La Dirección de Recursos Financieros, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coordinar el cumplimiento de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros del Sistema DIF Jalisco, vigilando el origen y aplicación del recurso conforme a la legislación y normatividad aplicable;
- II. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema DIF Jalisco, en conjunto con la Coordinación General Administrativa, Direcciones y Jefaturas de Área, considerando el origen y la correspondiente aplicación del recurso, para contar oportunamente con el documento que determine el costo de cada programa y la administración de los mismos;
- III. Coordinar la administración de los recursos presupuestados con base en las prioridades planeadas para la adecuada prestación de los servicios institucionales y para cubrir los compromisos adquiridos;
- IV. Coordinar la administración del ingreso de recursos por los diferentes conceptos como son subsidios federales y estatales, donativos en efectivo o en especie, cuotas de recuperación y otros ingresos, para que se realicen los registros adecuadamente identificando su origen;
- V. Coordinar la correcta aplicación de los recursos financieros presupuestados y asignados a la diferente área del Sistema DIF Jalisco con apego a los procedimientos internos y legislación aplicable;
- VI. Coordinar el cumplimiento de los procesos de pago a proveedores y acreedores diversos con base en las disponibilidades financieras, para asegurar su procedencia, evitar sobregiros y garantizar el pago oportuno a los mismos;
- VII. Coordinar que se efectúe el correcto registro y aplicación de cuentas, así como generar los estados financieros del Sistema DIF Jalisco fin de lograr que las aplicaciones de los recursos guarden antecedentes oficiales, contables y se pueda demostrar que fueron aplicados por las áreas responsables ejecutoras del gasto, de acuerdo a la normatividad y legislación correspondiente;
- VIII. Coordinar la emisión de los reportes financieros y administrativos a la Coordinación General Administrativa para su aprobación y análisis, proporcionando elementos de juicio a la Dirección General, para la toma de decisiones;
- IX. Dar atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorías practicadas por Auditoría Superior Federal, Auditoría Superior del Estado, Contraloría del Estado, la Contraloría interna y auditoría externa, con el objeto de hacer las aclaraciones o solvataciones correspondientes;
- X. Coordinar los requerimientos de las autoridades judiciales, ministeriales, administrativas y de derechos humanos, así como proporcionar la documentación e información que en su caso se le solicite de manera interna;
- XI. Coordinar con la Coordinación General Administrativa, los asuntos y actividades para asegurar se esté cumpliendo con lo planeado, informando de los trámites o movimientos financieros para la consulta y toma de decisiones;
- XII. Colaborar en la integración a nivel financiero requerida en el reporte del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y realizar la captura correspondiente;
- XIII. Supervisar las acciones de programación y presupuestación de los recursos financieros del Sistema DIF Jalisco, conciliando el origen y aplicación del recurso conforme a la legislación y normatividad aplicable;
- XIV. Coordinar la integración y control del anteproyecto de presupuesto del Sistema DIF Jalisco en coordinación con la Coordinación General Administrativa, así como las áreas correspondientes;
- XV. Conciliar y controlar los recursos presupuestados con base en los planes de administración, gestión y aplicación señalados por las autoridades y la normatividad aplicable;
- XVI. Validar la información financiera requerida para los diversos comités, así como juntas de gobierno en materia de asignación y aplicación de recursos de las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco;
- XVII. Desarrollar y presentar en tiempo y forma los diversos informes de avance de la gestión financiera solicitados por las autoridades correspondientes;
- XVIII. Validar ante las autoridades correspondientes, los informes de avance de la ejecución del gasto de los programas presupuestarios con los que cuenta el Sistema DIF JALISCO;
- XIX. Contribuir a la elaboración, presentación y seguimiento de informes, requeridos por las autoridades de índole estatal o nacional relativos a los recursos y su aplicación;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XX. Contribuir, en coordinación con las áreas requeridas, en la elaboración y seguimiento de los informes de desempeño de la gestión;
- XXI. Colaborar en la elaboración y control de la cuenta pública del Sistema DIF Jalisco, en coordinación con las áreas financieras y de gestión;
- XXII. Validar los reportes trimestrales del recurso ejercido por los programas financiados con recursos del Fondo V, Ramo 33, que le presente la Coordinación General Administrativa, para el análisis y toma de decisiones hacia las autoridades correspondientes;
- XXIII. Elaboración, integración y revisión de reportes que muestran el comportamiento del ingreso y egreso de los recursos financieros;
- XXIV. Coordinar de manera conjunta con la Dirección de Planeación, así como jefaturas involucradas; para la conformación del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XXV. Monitorear la captación de los recursos, así como comportamiento en la ejecución del presupuesto de egresos, con apego a los programas presupuestarios;
- XXVI. Vigilar la captación de los ingresos por fuente de financiamiento y con ello, el Departamento de Tesorería, registre los mismos, previa identificación del origen del financiamiento;
- XXVII. Revisión de los controles presupuestarios, a efecto de identificar el comportamiento de la ejecución, con apego a programas y calendarizaciones establecidas en el programa operativo anual;
- XXVIII. Observar los flujos de efectivo para atender el proceso de continuidad para pago a proveedores y a terceros;
- XXIX. Coordinar que el área de Contabilidad supervise los registros contables utilizados para la generación de estados financieros, conforme el catálogo de cuentas y clasificador por objeto de gasto, emitidos por el CONAC;
- XXX. Revisión y conformación de los reportes que generan las tres jefaturas, y conformación de reportes que coadyuvan en la toma de decisiones dentro del Sistema DIF Jalisco;
- XXXI. Generar contestación a observaciones y recomendaciones emitidas por entes fiscalizadores;
- XXXII. Generar reportes de información solicitada, conforme requerimientos por autoridades judiciales, etc;
- XXXIII. Generar reportes financieros y presupuestarios a efecto de rendir informes respecto al comportamiento del ejercicio del gasto conforme lo planeado;
- XXXIV. Captura de información financiera del recurso federal, en el portal de SHCP;
- XXXV. Revisión en la información generada del NUCONT respecto al ejercicio del gasto conforme lo programado y presupuestado y con apego a los ingresos autorizados, devengados y recaudados por fuente de financiamiento;
- XXXVI. Coadyuvar en la integración del anteproyecto de presupuesto con el área de Planeación, vigilando que se apege a normatividad contable y presupuestaria, así como lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXXVII. Vigilar que se cumplan la ejecución de programas presupuestarios conforme reglas, lineamientos y planes institucionales; Construcción de reportes con base a comportamiento presupuestal por fuente de financiamiento, así como elaboración de propuestas de adecuaciones presupuestales de los programas presupuestarios;
- XXXVIII. Conformación de manera conjunta con el área de Planeación, respecto a la elaboración del reporte de avance de gestión financiera, incluyendo flujo de efectivo, desarrollo de indicadores físicos y de desempeño, así como ejecución de programas, para reportarlo ante la Auditoría Superior del Estado;
- XXXIX. Una vez elaborado los reportes del punto anterior, se presenta ante la Coordinación General Administrativa, para su validación y posteriormente remitirla a Dirección General, a efecto de dar cumplimiento de entrega ante la ASEJ, conforme la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XL. Elaborar informes que contribuyan a toma de decisiones, así como en la rendición de cuentas;
- XLI. Elaborar informes que contribuyan a toma de decisiones, así como análisis respecto al comportamiento de recursos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XLII. Conformación de cuenta pública y sus notas de memoria, desglose y administrativas; y



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

XLIII. Elaboración de reportes correspondientes en la ejecución de los programas con recurso federal, para captura en plataforma nacional. Se trabaja de manera conjunta con el área de Planeación, respecto a la integración de avances de gestión.

Artículo 146.- Para el cumplimiento de sus atribuciones La Dirección de Recursos Financieros, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Presupuestos;
- b. Jefatura del Departamento de Contabilidad; y
- c. Jefatura del Departamento de Tesorería.

Artículo 147.- La Jefatura del Departamento de Presupuesto depende directamente de la Dirección de Finanzas y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es integrar el anteproyecto del presupuesto con los datos proporcionados por cada una de las Direcciones y sus Unidades Responsables que conforman DIF JALISCO, así como integrar el presupuesto con los importes autorizados por la Secretaría de Hacienda Pública y controlar el ejercicio del mismo.

Artículo 148.- La Jefatura del Departamento de Presupuesto tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Analizar y elaborar el proyecto del presupuesto anual del Sistema DIF JALISCO con base en el proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, con base en los datos proporcionados por cada una de las Direcciones y Unidades Responsables que conforman el Sistema DIF JALISCO;
- II. Realizar y remitir los reportes de variaciones presupuestales a su superior jerárquico;
- III. Aplicar las ampliaciones presupuestales de recursos por apoyos recibidos del Sistema DIF Nacional, Organismos Privados y/o Asociaciones Civiles;
- IV. Realizar con apego a la normatividad aplicable, las transferencias presupuestales de partidas con saldo a otras que ya alcanzaron su techo financiero, a solicitud de las autoridades correspondientes: Dirección General, Coordinación General Administrativa y la Dirección de Recursos Financieros;
- V. Analizar presupuestalmente los nuevos proyectos de inversión en los programas asistenciales a petición de las autoridades competentes y realizar las observaciones a que haya lugar;
- VI. Elaborar y presentar los reportes presupuestales emitidos por el sistema NUCONT a la Dirección de Recursos Financieros en el tiempo y forma establecidos;
- VII. Regular el presupuesto programado con base a políticas y procedimientos, aplicando la normatividad, legislación, asignación y calendarización establecidos, con la finalidad de aplicar el recurso adecuadamente;
- VIII. Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a las diferentes áreas del Sistema, con el fin de evitar desviaciones;
- IX. Aplicar transferencias y adecuaciones presupuestales entre las diferentes partidas y las áreas del Sistema DIF JALISCO, para dar continuidad al correcto desarrollo de las funciones de las diferentes Direcciones que integran el Sistema DIF JALISCO;
- X. Auxiliar a las áreas en el manejo que reflejan las variaciones presupuestales, con retroalimentación sobre el gasto comprometido y ejercido, en cada uno de los programas asignados;
- XI. Desarrollar reportes de información para la Dirección de Recursos Financieros y demás autoridades competentes que permitan la toma de decisiones; y
- XII. Generar reportes que permite mostrar el comportamiento por programa, componente, fuente de financiamiento, proyecto, partida presupuestal, que permite mostrar el avance de gestión financiera, así como la rendición de cuentas.

Artículo 149.- La Jefatura del Departamento de Contabilidad depende directamente de la Dirección de Finanzas y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es establecer y coordinar la operación del sistema contable con normas y procedimientos de acuerdo a las Normas de Información Financiera que permita la elaboración y emisión de los estados financieros.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 150.- La Jefatura del Departamento de Contabilidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Recibir, controlar, administrar, revisar y verificar los documentos soporte contable de las operaciones que se realizan y que envían las áreas de ingresos, egresos, caja, almacén y presupuestos u otras, para su digitalización, archivo y custodia;
- II. Generar altas de cuentas contables en el Sistema "Nucont";
- III. Realizar cálculo de sanciones aplicables a proveedores, derivados por incumplimiento en contratos celebrados con el Sistema DIF JALISCO;
- IV. Analizar, administrar y verificar la información generada en los estados financieros por la aplicación contable de los recursos utilizados por el Sistema DIF JALISCO a través del programa NUCONT o el que se determine;
- V. Elaborar, revisar y verificar las declaraciones de impuestos provisionales y anuales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Coordinar, en conjunto con el área responsable del control de activos fijos, para conciliar y verificar los registros contables relativos a los activos fijos de forma mensual;
- VII. Elaborar registros contables derivados por la aplicación de la nómina;
- VIII. Elaborar conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques;
- IX. Elaborar y emitir los estados financieros y notas a los mismos, conforme lo establecido por la normatividad aplicable y lineamientos emitidos por el CONAC;
- X. Elaborar y emitir la cuenta pública, incluyendo los informes financieros, programáticos y presupuestarios, conforme normatividad y lineamientos establecidos para tal fin;
- XI. Atender auditorías practicadas al departamento de Contabilidad tanto por auditores internos como externos;
- XII. Atender y dar seguimiento al cálculo del 2 y 5 al millar, derivado de procesos por ejecución de Obra Pública;
- XIII. Recepción y verificación de los documentos contables para su digitalización externa;
- XIV. Realizar altas de cuentas contables en el Sistema Nucont, a efecto de realizar pago a proveedores, o trámite de viáticos a empleados, o registro de deudores diversos, según corresponda el procedimiento;
- XV. Calcular importe aplicable de sanción de acuerdo a los porcentajes establecidos en los convenios de entrega de insumos reportados por la Coordinación General de Seguridad Alimentaria; se informa a Contraloría Interna con el cálculo de la sanción para revisar y dar el visto bueno y de proceder la Contraloría turna a Dirección Jurídica para su posible sanción;
- XVI. Revisión y análisis de consolidación de información capturada por todas las áreas, que se encuentren correctamente registradas en el sistema NUCONT y en su caso, generar las observaciones para su corrección;
- XVII. Conformación de información mensual para entero de impuestos federales ante el SAT. Se captura honorarios asimilados a salarios, servicios profesionales, retenciones a sueldos y salarios, arrendamiento, entre otros);
- XVIII. Conciliación de los activos fijos por unidad, a efecto que los bienes físicos se encuentren en registro contable.
- XIX. Se hace de manera manual, la captura y/o corrección por artículo de alta, baja o modificación en cuentas contables, y con ello conciliar con área de activos fijos;
- XX. Registrar la información recibida por la Dirección de Recursos Humanos derivada del proceso del pago de nómina por salarios, vacaciones y cualquier otra repercusión con afectación al capítulo 1000 Servicios Personales. Realizar el registro contable en el Sistema "Nucont" de la nómina mediante "Mapper"; posteriormente se hace los legajos por eventos y se turma al Archivo General para su guarda, custodia y digitalización;
- XXI. Conciliar mensualmente los saldos contables con los saldos bancarios respecto a los estados de cuenta de cheques remitidos por el Departamento de Tesorería y con ello dar seguimiento y asegurar que se realicen los registros contables de intereses y/o comisiones bancarias correspondientes;
- XXII. Se realiza el cierre mensual del Sistema Contable "Nucont", se preparala información de acuerdo con las normas y procedimientos específicos establecidos y posteriormente se envían para su publicación al Portal de Transparencia del Sistema DIF JALISCO y Portal Nacional de Transparencia;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XXIII. Generar la consolidación y procesamiento de la información para emitir lo reportes que conforman la Cuenta Pública, al cierre del ejercicio fiscal;
- XXIV. Atención y seguimiento a procesos de auditorías practicadas por cualquier ente fiscalizador, ya sea interno o externo; y
- XXV. Vigilar que se realice el registro contable de la provisión para el pago de estimaciones de Obra Pública; y procesar la información para solicitar el pago de 2 y 5 millar a la Contraloría del Estado;

Artículo 151.- La Jefatura del Departamento de Tesorería depende directamente de la Dirección de Finanzas y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es controlar administrativamente los recursos financieros provenientes tanto de asignaciones Federales y Estatales como los recursos propios que por diferentes conceptos recibe DIF JALISCO, así como tramitar el pago de todos los compromisos que haya adquirido SISTEMA DIF JALISCO y se encuentren respaldados con presupuesto.

Artículo 152.- La Jefatura del Departamento de Tesorería tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Coordinar la solicitud de los subsidios a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco y al Sistema DIF Nacional, así como administrar y controlar los recursos económicos para los diversos programas asistenciales y para el gasto corriente;
- II. Supervisar, controlar y administrar la captación de los recursos recibidos en la Caja General del Sistema DIF Jalisco, transferencia bancaria, vía electrónica y cualquier otro medio, por concepto de cuotas de recuperación, programas alimentarios, arrendamiento de inmuebles propiedad del Sistema, cobranza de los CADI, donativos y demás ingresos;
- III. Supervisar ante las instituciones bancarias las transferencias de recursos financieros de la cuenta de inversiones en mesa de dinero del Sistema DIF Jalisco la cuenta pagadora;
- IV. Analizar y verificar los saldos bancarios generados diariamente;
- V. Analizar y revisar, en coordinación con la Jefatura de Contabilidad, las conciliaciones bancarias;
- VI. Solicitar aclaraciones bancarias de las cuentas de la institución y mantener actualizada esta información;
- VII. Realizar gestión y acciones de cobranza de los programas alimentarios, CADI, arrendamientos y demás que tengan pagos pendientes a favor del Sistema DIF Jalisco;
- VIII. Recibir, validar y efectuar el proceso financiero de los pliegos de comisión para pago de viáticos, reposiciones de fondos resolventes y pago a proveedores;
- IX. Revisar y controlar la tramitación de todos los pagos de los compromisos y gastos que el Sistema haya adquirido por la aplicación de los programas asistenciales y por la operación cotidiana;
- X. Atender y dar contestación a la correspondencia como son auditorías internas o externas, oficios, memorandos que son dirigidos o solicitados a la Jefatura de Tesorería y demás documentación;
- XI. Realizar supervisión operacional a las áreas que integran la propia jefatura;
- XII. Efectuar la liberación y verificación de transferencias en mancomunidad con el operador de Bancos;
- XIII. Controlar y supervisar las inversiones financieras;
- XIV. Vigilancia y seguimiento en la radicación de los recursos asignados por programas al DIF, de origen federal y/o estatal;
- XV. Correcta identificación de los ingresos recibidos por los diferentes conceptos, y capturar en el NUCONT por fuente de financiamiento, así como emitir los CFDI correspondientes;
- XVI. Verificar que no se tenga dinero ocioso en cuentas de cheques, por lo que se deben realizar transferencias a cuentas de inversión (mesa de dinero) para el registro de rendimientos que en lo sucesivo formarán parte de los ingresos;
- XVII. Revisión que se tenga liquidez para hacer frente a compromisos adquiridos con terceros y en proceso de pago;
- XVIII. Conciliar con el departamento de Contabilidad, los intereses y comisiones bancarias, así como partidas no identificadas, necesarias para el registro en el Sistema NUCONT;
- XIX. Medio de verificación de los saldos en conciliación, para realizar los reintegros por parte del banco, de aquellos ingresos no reconocidos por el banco;
- XX. Generar reportes a efecto de mostrar un diagnóstico de adeudos por parte de programas alimentarios, o de cualquier programa que genere ingresos para el Sistema DIF JALISCO;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XXI. Efectuar cálculo y seguimiento en las comprobaciones de pliego de comisiones, así como reposiciones de fondos revoiventes y pago a proveedores para asegurar la transparencia y rendición de cuentas, conforme el marco normativo aplicable.;
- XXII. Programar los pagos dentro de los tiempos contractuales para el cumplimiento respectivo;
- XXIII. Integración de la documentación comprobatoria que da contestación a estancias fiscalizadoras o áreas internas solicitantes;
- XXIV. Revisión que las operaciones practicadas en el departamento de Tesorería, se apeguen al manual de procedimientos establecidos para tal fin;
- XXV. Revisión documental para la liberación de pagos a terceros; y
- XXVI. Medio de verificación de los saldos diarios para realizar inversiones a la vista en papel gubernamental (mesa de dinero).

Sección V

De la Dirección Recursos Materiales

Artículo 153.- La Dirección de Recursos Materiales depende directamente de la Coordinación Administrativa, deberá Establecer, y está a cargo de un Director, su propósito es coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos materiales del Sistema DIF Jalisco, para satisfacer con oportunidad los requerimientos de las distintas áreas y contribuir al buen funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población más necesitada.

Artículo 154.- La Dirección de Recursos Materiales tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, administrar y controlar las funciones de compras, almacén, activos fijos, para el adecuado suministro de recursos materiales que permita el eficaz desempeño del Sistema DIF Jalisco;
- II. Definir y aplicar las directrices que eficiente la administración de los recursos materiales para el logro de los objetivos institucionales;
- III. Ejecutar el proceso de compras de acuerdo a la legislación aplicable y controlar los recursos materiales del Sistema DIF Jalisco, con el objeto de brindar un servicio de calidad y con la oportunidad requerida, contribuyendo a la continuidad de los planes establecidos;
- IV. Dar puntual seguimiento a los procedimientos de compra, control y suministro de los materiales requeridos por las diversas áreas, procurando condiciones favorables para el Sistema DIF Jalisco;
- V. Dar transparencia al proceso de compras, identificando los tipos de compras, así como las políticas de operación aplicables conforme a lo establecido en la legislación de la materia y las políticas, bases y lineamientos que establezca SISTEMA DIF JALISCO al respecto;
- VI. Supervisar, administrar y controlar la recepción, resguardo y manejo de los bienes en el almacén del Sistema DIF Jalisco.
- VII. Planear y definir, con apoyo de la Coordinación General de Administración, las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco, los requerimientos de materiales de uso común que debe tener en existencia el almacén;
- VIII. Supervisar el manejo y control de la concentración de bienes muebles sin uso o próximos a dar de baja o reasignación dentro del almacén del Sistema DIF Jalisco;
- IX. Administrar, supervisar y controlar el registro de los activos fijos propiedad del Sistema DIF Jalisco, verificando su resguardo, actualización y aseguramiento;
- X. Realizar conjuntamente con la Dirección de Contraloría Interna, el proceso de dictamen de bajas, previo dictamen de áreas técnicas y la concentración de bienes no funcionales o deteriorados, así como su presentación ante de Junta de Gobierno para la autorización de su baja;
- XI. Determinar los bienes que, dados de baja, sean susceptibles de ser enajenados, conjuntamente con las áreas técnicas y la Contraloría Interna, para que se realicen los avalúos por peritos correspondientes;

Handwritten notes on the left margin: "Am", "Carp", "G", "W".

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

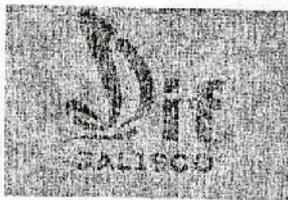


Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XII. Administrar las empresas generadoras, siendo todas aquellas que le generen un recurso a Sistema DIF Jalisco y proponer e implementar nuevas formas de obtención de recursos para los programas de asistencia social del Sistema DIF Jalisco;
- XIII. Realizar una junta semanal operativa con los jefes de departamento donde se revisen pendientes, propuestas de mejora y necesidades a corto plazo;
- XIV. Realizar junta trimestral con jefes de departamento para revisar trimestre anterior y analizar las necesidades de cada área para el siguiente trimestre;
- XV. Revisar diariamente con los jefes de departamento que los trámites de sus áreas se lleven a cabo conforme a los procesos establecidos;
- XVI. Reunirse con proveedores actuales y nuevos, conocer sus propuestas de productos y servicios y asegurar estén dados de alta en el padrón de proveedores;
- XVII. Mantener acercamiento con las áreas del Sistema DIF Jalisco para identificar necesidades de compra y opciones de proveedores;
- XVIII. Acercamiento diario al área de compras para conocer status del proceso de adquisición de cada área, identificar y corregir fallas en el proceso;
- XIX. Dar seguimiento y estar en contacto con proveedores para que entreguen en tiempo al almacén tanto mercancía como facturas;
- XX. Atender inmediatamente los requerimientos del área de Transparencia;
- XXI. Informarse constantemente de los posibles cambios en leyes sobre adquisiciones;
- XXII. Apego diario al proceso interno de compras;
- XXIII. Acercamiento diario al área de almacén para conocer las mercancías que se hayan recibido;
- XXIV. Supervisar el correcto acomodo de las mercancías dentro del almacén;
- XXV. Documentar entregas incompletas de parte de cada proveedor para dar seguimiento al cumplimiento de cada compra;
- XXVI. Junta mensual con la Coordinación General de Administración para revisión de stock actual de material de uso común y toma de decisiones;
- XXVII. Definir con Jefatura de Compras y Jefatura de Almacén los puntos de reordena para cada material de uso común;
- XXVIII. Revisar con Jefatura de Activos Fijos cada mes los bienes muebles detectados que estén en desuso;
- XXIX. Revisar con las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco si los bienes detectados pueden ser reasignados;
- XXX. Actualizar 2 veces al año los resguardos de activos fijos con cada área;
- XXXI. Documentar e informar a Dirección de Contraloría Interna y a Dirección de Jurídico sobre anomalías detectadas sobre el estado de los activos o faltantes de los mismos;
- XXXII. Realizar 3 veces al año en conjunto con Jefatura de Activos Fijos visitas a las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco para detectar bienes muebles en deterioro;
- XXXIII. Agendar con áreas técnicas y Contraloría Interna la presentación de los bienes deteriorados para que generación de dictamen de baja. Proponer las bajas respectivas a la Junta de Gobierno;
- XXXIV. Agendar junta cada trimestre con áreas técnicas y Contraloría Interna para presentar los bienes dados de baja que se propongan enajenar;
- XXXV. Definir el proceso de enajenación para cada lote de bienes dados de baja;
- XXXVI. Dar seguimiento a los contratos vigentes o por renovar de cada proveedor y asegurar el cumplimiento de cada contrato.
- XXXVII. Analizar posibilidades para incrementar los ingresos del Sistema DIF Jalisco través de las empresas generadoras;
- XXXVIII. Presentar cada trimestre a la Coordinación General de Administración los resultados obtenidos y las propuestas para nuevas empresas;

Artículo 155.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Recursos Materiales, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Compras;
- b. Jefatura del Departamento de Almacén; y
- c. Jefatura del Departamento de Activos Fijos.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 156.- La Jefatura del Departamento de Compras depende directamente de la Dirección de Recursos Materiales, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es planear, coordinar y realizar las adquisiciones necesarias para satisfacer los requerimientos de las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco verificar que las condiciones de costo y calidad sean las idóneas para su óptimo aprovechamiento.

Artículo 157.- La Jefatura del Departamento de Compras tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dar atención y seguimiento conforme lo establece el proceso general de compras, en cualquiera de sus diversidades modalidades;
- II. Convocar al Comité de Adquisiciones a reuniones ordinarias o en su defecto extraordinarias según las necesidades de la jefatura de compras;
- III. Coordinar con las áreas correspondientes la programación y entrega de compras;
- IV. Identificar y negociar la diversidad de productos así como los términos más convenientes para el Sistema DIF Jalisco;
- V. Analizar el costo beneficio de los productos que actualmente se compran;
- VI. Dar cumplimiento de los tiempos establecidos de los procesos de compras;
- VII. Atender, analizar, y realizar las compras de productos o servicios solicitados por las diversas áreas;
- VIII. Coordinar las actividades del Comité de Adquisiciones en los procedimientos de compras y/o enajenación;
- IX. Programar, coordinar y ejecutar las compras de productos, bienes y/o servicios con base en las necesidades de las áreas, a través de compras sistematizadas;
- X. Realizar gestión ante proveedores que acuden a la institución;
- XI. Establecer medidas de mejora continua, tendientes a la formulación de los procesos de adquisición que eficienten y acorten los tiempos; y
- XII. Coordinar las acciones pertinentes con los departamentos de las áreas administrativas que apliquen en el proceso de compras.

Artículo 158.- La Jefatura del Departamento de Almacén depende directamente de la Dirección de Recursos Materiales, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es aplicar un sistema de control y programación en la recepción, almacenamiento, distribución y control documental de los materiales y productos que SISTEMA DIF JALISCO adquiere para apoyos asistenciales y la operación cotidiana de las diferentes áreas.

Artículo 159.- La Jefatura del Departamento de Almacén tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Controlar y registrar la recepción, almacenamiento y control documental de los materiales y productos que ingresan al almacén;
- II. Llevar el registro y control de las salidas por los diferentes conceptos de los productos del Almacén;
- III. Solicitar la compra de materiales de papelería y limpieza, en consideración al promedio de consumo de las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco;
- IV. Supervisar el almacenaje adecuado de los artículos que entran al Almacén, su rotación y estiraje conforme al criterio de primeras entradas, primeras salidas;
- V. Aplicar los inventarios físicos conforme a las políticas establecidas;
- VI. Documentar y reportar diariamente a la Dirección de Recursos Materiales los insumos que ingresen al almacén;
- VII. Registrar diariamente en sistema los ingresos de mercancías a los almacenes;
- VIII. Documentar y reportar diariamente a la Dirección de Recursos Materiales los insumos que salgan del almacén;
- IX. Registrar diariamente en sistema las salidas de mercancías a los almacenes;
- X. Mantener comunicación con las áreas del Sistema DIF Jalisco para proveer sus necesidades de papelería y limpieza y poder hacer entregas programadas cuando se requieran materiales;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- XI. Vigilar diariamente el adecuado manejo de las mercancías así como su ubicación y estibaje;
- XII. Asegurar que las áreas de almacén se mantengan limpias y ordenadas en todo momento;
- XIII. Reportar a la Dirección de Recursos Materiales aquellas mercancías que no han sido recogidas en tiempo por las áreas solicitantes;
- XIV. Notificar a Contraloría Interna y a Dirección de Recursos Materiales una semana antes de realizar el inventario; y
- XV. Informar el resultado de los inventarios a más tardar en 24 horas posteriores a su terminación.

Artículo 160.- La Jefatura del Departamento de Activos Fijos depende directamente de la Dirección de Recursos Materiales, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es contar con el registro, control e identificación de los bienes muebles que son parte del patrimonio del Sistema DIF Jalisco, así como actualizar permanentemente su ubicación y resguardo en las diferentes áreas, para el buen uso y optimización de los mismos en el cumplimiento de operación de los programas asistenciales.

Artículo 161.- La Jefatura del Departamento de Activos Fijos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Llevar el control de los activos fijos propiedad del Sistema DIF Jalisco previendo faltantes;
- II. Supervisar los movimientos de mobiliario que afecten el resguardo general del Sistema DIF Jalisco, así como de las diversas áreas que lo integran;
- III. Supervisar la programación de inventarios físicos a las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco;
- IV. Coordinación conjuntamente con la Jefatura de Compras;
- V. Administrar y archivar los comprobantes fiscales;
- VI. Actualización de los resguardos y registros;
- VII. Registrar altas, bajas y traspasos de mobiliario;
- VIII. Programar inventario normal y por entrega recepción;
- IX. Comunicarse con Jefe de Compras para el proceso de enajenación; y
- X. Resguardar documentos con los que se soporte la propiedad de los activos fijos.

Sección VI

De la Dirección de Servicios Generales

Artículo 162.- La Dirección de Servicios Generales depende directamente de la Coordinación Administrativa y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es planear, coordinar y dirigir las acciones de suministros, administración y resguardo de los recursos del Sistema DIF Jalisco, para ofrecer servicios de apoyo a las áreas del Sistema DIF Jalisco, que coadyuven a mantener una excelente imagen de la gestión asistencial.

Artículo 163.- La Dirección de Servicios Generales tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear, administrar, organizar y controlar los servicios de transportes, mantenimiento, y servicios diversos que contribuyan al eficaz y eficiente desempeño de las acciones del Sistema DIF Jalisco;
- II. Supervisar la debida aplicación de las políticas y procedimientos bajo los cuales deberán de brindarse los servicios de transporte para que se otorgue eficientemente a las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco;
- III. Programar y dar el mantenimiento adecuado en tiempo y forma a los vehículos con que cuenta el SISTEMA DIF JALISCO para tenerlos en óptimas condiciones de servicio;
- IV. Corroborar que los servicios generales se otorguen con la calidad que se requieren, tales como fotocopiado, conmutador e intendencia, con el objeto de cubrir las necesidades de apoyo a las áreas del Sistema DIF Jalisco para que éstas cumplan con sus objetivos;
- V. Programar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles con el fin de evitar su deterioro y garantizar su funcionalidad, de acuerdo a las necesidades de operación y espacio requeridos;



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- VI. Proponer, presentar, llevar a cabo y dar seguimiento a los proyectos de remodelación y mantenimiento en las áreas del Sistema DIF Jalisco que permitan la optimización de la infraestructura;
- VII. Programar el mantenimiento a las áreas verdes de los inmuebles y aplicar la correcta fumigación en todas las áreas con la eficacia requerida;
- VIII. Elaborar, proponer e implementar proyectos de racionalización del gasto y mejoramiento del ambiente que vayan acordes a las políticas de austeridad institucional; y
- IX. Supervisar la correcta vigilancia de las instalaciones que permita la salvaguarda de los bienes y la seguridad y confianza a los empleados y visitantes.

Artículo 164.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Servicios Generales, tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a. Jefatura del Departamento de Servicios Diversos;
- b. Jefatura del Departamento de Mantenimiento; y
- c. Jefatura del Departamento de Transportes.

Artículo 165.- La Jefatura del Departamento de Servicios Diversos depende directamente de Dirección de Servicios Generales, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es proporcionar servicios básicos de apoyo de mensajería, fotocopiado, limpieza, entre otros que las áreas del Sistema DIF Jalisco requieran para el buen desempeño de sus funciones, proporcionando la racionalización de los recursos.

Artículo 166.- La Jefatura del Departamento de Servicios Diversos tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Supervisar y verificar que los servicios generales se otorguen con la calidad que se requiere, tales como fotocopiado, conmutador e intendencia, con el objeto de cubrir las necesidades de apoyo a las áreas del Sistema DIF Jalisco para que éstas cumplan con sus objetivos;
- II. Brindar, controlar, gestionar y coordinar los servicios de intendencia, vigilancia, fotocopiado, correspondencia, conmutador, módulos de información, uso de auditorios, jardines, apoyo logístico y mobiliario para eventos;
- III. Programar y proyectar por área los requerimientos de recursos presupuestales; y
- IV. Supervisar la correcta vigilancia de las instalaciones que permita la salvaguarda de los bienes y la seguridad y confianza a los empleados y visitantes.

Artículo 167.- La Jefatura del Departamento de Mantenimiento depende directamente de Dirección de Servicios Generales, y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es determinar y atender las necesidades de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y procurar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de operación a fin de apoyar las actividades de asistencia social desarrolladas por el Sistema DIF Jalisco.

Artículo 168.- La Jefatura del Departamento de Mantenimiento tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Atender, programar, distribuir y supervisar los trabajos y servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a instalaciones, mobiliario y equipo otorgados a las diferentes áreas y edificios;
- II. Planear, atender y coordinar los proyectos de construcción y remodelación que se efectúan según los requerimientos de las áreas; y
- III. Atender y coordinar los servicios que necesitan las áreas del sistema en la realización de los eventos especiales e institucionales.

AM

Emp

AB

Q



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 169.- La Jefatura del Departamento de Transporte depende directamente de Dirección de Servicios Generales y está a cargo de un Jefe de Departamento, su propósito es proveer el servicio de transporte a las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco, otorgando atención oportuna, segura y eficiente, mediante programas de capacitación al personal y mantenimiento preventivo programado al parque vehicular para conservarlo en óptimas condiciones.

Artículo 170.- La Jefatura del Departamento de Transporte tendrá a su cargo las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Programar, administrar y controlar las salidas a servicios locales o foráneos del os choferes y vehículos que por comisión requieren las distintas áreas;
- II. Coordinar, controlar y administrar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales;
- III. Gestionar los recursos para los servicios requeridos y establecer y mantener mecanismos de control del suministro de combustibles y lubricantes a los vehículos oficiales o maquinaria que lo requiera;
- IV. Administrar, registrar y controlar los resguardos vehiculares, así como de los expedientes de los mismos y mantener los documentos actualizados;
- V. Programar la capacitación al personal operativo de transportes en cursos de calidad en el servicio y superación personal;
- VI. Coordinar y supervisar las acciones de apoyo y el servicio brindado por los chóferes y el personal técnico y administrativo del departamento; y
- VII. Administrar el parque vehicular, así como realizar las gestiones, acciones y trámites correspondientes para el cobro de las personas físicas o morales, dependencias, entidades e instituciones correspondientes y que éstas realicen el pago respectivo de las multas e infracciones impuestas por la autoridad competente, que resulten por el uso inadecuado de los vehículos.

**Libro Tercero
De las Sesiones**

**Título Único
De las Sesiones de la Junta de Gobierno**

Artículo 171.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez cada tres meses de conformidad con el calendario de sesiones previamente aprobado por la Junta de Gobierno.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que sesionarán en ellas, deban realizarse de manera urgente.

Artículo 172.- Las sesiones se realizarán en el domicilio del Sistema DIF Jalisco en el lugar previamente autorizado por la Junta de Gobierno.

Artículo 173.- El Presidente emitirá la convocatoria necesaria para la celebración de las sesiones, la cual deberá notificarse por escrito a los integrantes de la Junta de Gobierno.

Para el caso de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá notificarse con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.

En el caso de las sesiones extraordinarias, la notificación deberá realizarse con un día hábil de anticipación a la celebración.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 174.- Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán solicitar al Presidente la inclusión de los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias correspondientes, un día hábil anterior al que se celebre la sesión.

En las sesiones extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos previamente incluidos en la convocatoria.

Artículo 175.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 176.- Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 177.- Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria, con una tolerancia de veinte minutos, pasado ese tiempo, se aplicará lo siguiente:

- I. De no existir quórum dentro del tiempo de tolerancia estipulado, el Presidente señalará día, hora y lugar para realizar la sesión, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes; y
- II. En los casos de que no exista el quórum necesario y los asuntos a tratar lo ameriten, el Presidente podrá convocar a una sesión extraordinaria.

Artículo 178.- El Presidente de la Junta de Gobierno podrá suspender la sesión por las siguientes causas:

- I. Por casos de fuerza mayor; y
- II. Por no existir las condiciones adecuadas para la continuidad de la sesión, para lo cual, deberá indicar el lugar, día y hora para su celebración o continuación.

Artículo 179.- Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día.

Artículo 180.- El Presidente de la Junta de Gobierno someterá a votación los asuntos contenidos en el orden del día y hará constar los casos de unanimidad y en su caso los votos a favor, en contra y abstenciones.

Artículo 181.- De las sesiones realizadas, el Secretario levantará un acta en donde se asentarán los acuerdos tomados por los integrantes de la Junta de Gobierno, misma que deberá validarse con la firma autógrafa de los asistentes a la sesión.

Artículo 182.- La Junta de Gobierno, en caso de que así lo estime pertinente, podrá solicitar la presencia de invitados especializados en el tema de los asuntos a tratar en las sesiones que se lleven a cabo, quienes tendrán derecho a emitir sus comentarios sin derecho a voto en la toma de decisiones, sólo por el punto del orden del día para el cual fueron invitados.

Libro Cuarto

Título Único
De la Coordinación Institucional

Capítulo I
De la Coordinación del Sistema DIF Jalisco con los DIF Municipales

Artículo 183.- En apego a lo establecido en el Código, SISTEMA DIF JALISCO podrá celebrar los convenios de colaboración o coordinación que sean necesarios con los DIF Municipales, para la óptima operación de programas conjuntos.



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten notes on the left margin: "m", "W", "S"]



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Artículo 184.- Son atribuciones y obligaciones del Sistema DIF Jalisco, para fortalecer la adecuada operación de los DIF Municipales, las siguientes:

- I. Promover la celebración de convenios de colaboración o coordinación con los DIF Municipales, que permitan emprender acciones en beneficio de los programas asistenciales implementados por el SISTEMA DIF Jalisco los DIF Municipales;
- II. Proponer programas para el cumplimiento de los fines de la asistencia social estatal o municipal, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otros ordenamientos legales aplicables;
- III. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos determinados para tal efecto;
- IV. Capacitar a los DIF Municipales respecto al desarrollo, operación y ejecución de los programas asistenciales; y
- V. Apoyar en la medida de lo posible a los DIF Municipales para que capaciten a las localidades del municipio respecto a la operación de los programas, conforme a los lineamientos establecidos.

Capítulo II

De la Coordinación con otras Dependencias, Entidades y Particulares

Artículo 185.- El Sistema DIF Jalisco podrá establecer coordinación con otras dependencias, entidades e instituciones de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con organismos de la sociedad civil y de participación ciudadana, con particulares y en general cualquier persona física o moral con la finalidad de lograr sus fines y objetivos.

Artículo 186.- El Director General para la consecución y operación de los programas, podrá designar como representante del Sistema DIF Jalisco al personal que de acuerdo a sus funciones tenga injerencia.

Libro Quinto

Título Único

Disposiciones Complementarias

Artículo 187.- Durante las ausencias del Director General, cuando éstas sean menores de treinta días, el despacho y la resolución de los asuntos que le corresponden, estará a cargo del Coordinador General o Director de Área que tenga a bien designar por escrito.

Artículo 188.- Durante las ausencias del Director General, cuando éstas sean mayores de treinta días, el despacho y la resolución de los asuntos que le corresponden estarán a cargo de quien designe la Junta de Gobierno.

Artículo 189.- Los Coordinadores Generales y Directores de Área serán suplidos en sus ausencias, por el funcionario que los mismos propongan, quedando sujeto a la aprobación del Director General.

Artículo 190.- Los coordinadores Generales y Directores de Área, dentro del ámbito de su competencia, podrán delegar a sus siguientes niveles jerárquicos inferiores trabajos específicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'AM' and 'Evel']



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Libro Sexto

Título Único

Capítulo I

De la Comunicación Interna

Artículo 191.- Toda comunicación interna se realizará mediante oficio, memorando, circular o a través de los formatos oficiales previamente validados, debiéndose firmar por el titular del área que emite el documento y al ser entregado al destinatario, éste deberá de otorgar acuse de recibo mediante sello oficial o en su defecto con la firma, nombre y fecha.

Artículo 192.- Es obligatorio el cumplimiento a los requerimientos, peticiones y comunicación que se realicen entre las áreas a través de los correos electrónicos institucionales o los que se realicen por cualquier programa electrónico autorizado para tal fin.

Artículo 193.- Las comunicaciones antes señaladas surtirán efectos a partir del envío que realice el remitente, debiendo el destinatario otorgar acuse de recibo por el mismo medio electrónico. La omisión de acusar de recibido el correo o comunicación electrónica, no libera al destinatario de la responsabilidad de brindar la atención, seguimiento y cumplimiento a lo petitionado o señalado. De igual forma, el remitente es responsable de otorgar el seguimiento a lo expresado por el medio electrónico, debiendo mantener comunicación por cualquier otro medio con el destinatario para tal efecto.

Capítulo II

De la Firma Electrónica Avanzada

Artículo 194.- La finalidad de la firma electrónica avanzada es la de simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones y procedimientos administrativos del Sistema DIF JALISCO con sujeción a lo establecido por la Ley de la materia.

Artículo 195.- La Dirección General determinará por escrito los actos, comunicaciones y procedimientos en los que se podrá usar la Firma Electrónica Avanzada, autorizando para tal efecto a los Subdirectores Generales y Directores de Área que requieran hacer uso de la misma.

Artículo 196.- La firma electrónica avanzada tiene, respecto de la información consignada en el mensaje de datos, el mismo valor que la firma autógrafa, respecto de los datos consignados en papel y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 197.- Para la creación de la firma electrónica avanzada, así como para la celebración de sus actos jurídicos y administrativos en que se haga uso de la misma, además de lo contenido en el presente Estatuto, se deberá observar la legislación aplicable.

Artículo 198.- La información contenida en el mensaje de datos tiene plena validez, eficacia jurídica y obligatoriedad, cuando el mismo contenga la firma electrónica avanzada de conformidad con los requisitos señalados en el presente Estatuto y de conformidad a la Ley de la materia.

Artículo 199.- Para que una firma electrónica avanzada se considere válida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Que los datos de creación de la firma electrónica avanzada o clave privada, correspondan inequívocamente al firmante;
- II. Que los datos de creación de la firma electrónica avanzada o clave privada, se encuentren bajo el control exclusivo del firmante desde el momento de su creación;
- III. Que sea posible detectar cualquier alteración posterior a la creación de la firma electrónica avanzada;

Handwritten notes on the left margin: "AM", "C", "AB", "U."

Handwritten signature or scribble on the right margin.

Handwritten signature or scribble on the right margin.

Handwritten signature or scribble at the bottom left.

Handwritten signature or scribble at the bottom right.



Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

- IV. Que sea posible detectar cualquier alteración a la integridad del mensaje de datos, realizada posteriormente a su firma;
- V. Que esté respaldada por un certificado electrónico expedido por algún prestador de servicios de certificación o bien, por una autoridad certificadora; y
- VI. Los demás establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 200.- Lo dispuesto por en el artículo inmediato anterior, se entiende sin perjuicio de que la autenticidad de la firma electrónica avanzada pueda comprobarse por cualquier otro medio o en su defecto, se aporten las pruebas que demuestren lo contrario.

Transitorios

Primero. El presente entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se dejan sin efectos, todos aquellos acuerdos emitidos por esta Junta de Gobierno que contravengan al presente estatuto.

Tercero. Las procedimientos de responsabilidad administrativa, que se encuentran en la etapa de sustanciación y resolución, serán remitidos para su desahogo a las respectivas autoridades substanciadoras y resolutorias adscritas al Órgano Interno de Control.

Cuarto. Se instruye a la Directora General, solicite la publicación del presente estatuto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y ordene su cumplimiento.

(Firmas)